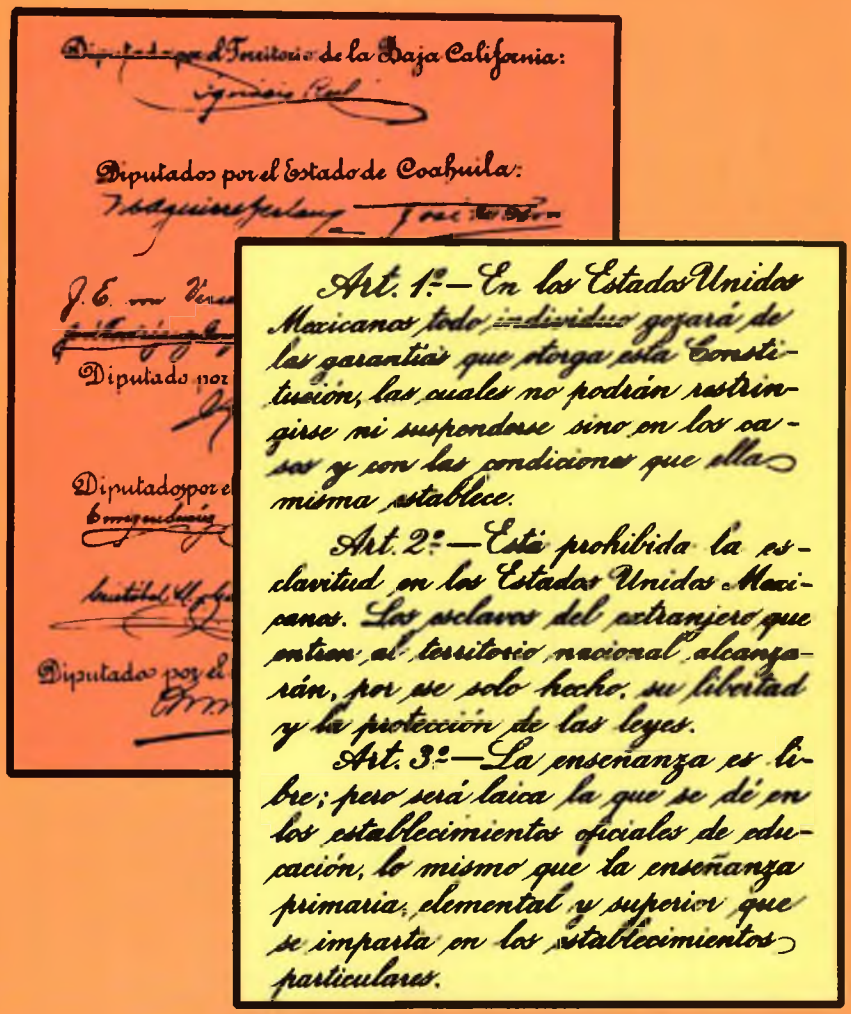

Vicente Lombardo Toledano

ESCRITOS SOBRE LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO

TOMO II

Centro de Estudios
Filosóficos, Políticos y Sociales
Vicente Lombardo Toledano

Vicente Lombardo Toledano

ESCRITOS SOBRE LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO

CENTRO DE ESTUDIOS FILOSÓFICOS, POLÍTICOS
Y SOCIALES VICENTE LOMBARDO TOLEDANO

DIRECCIÓN GENERAL
Marcela Lombardo Otero
SECRETARÍA ACADÉMICA
Raúl Gutiérrez Lombardo
COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN
Aura Ponce de León
COORDINACIÓN DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS
Javier Arias Velázquez
COORDINACIÓN DE PUBLICACIONES Y DIFUSIÓN
Fernando Zambrana

Primera edición 1992
Segunda edición 2008
© CENTRO DE ESTUDIOS FILOSÓFICOS, POLÍTICOS
Y SOCIALES VICENTE LOMBARDO TOLEDANO

Calle V. Lombardo Toledano num. 51
Exhda. de Guadalupe Chimalistac
México, D.F. 01050
5661 46 79; 5661 17 87
lombardo@servidor.unam.mx
www.centrolombardo.edu.mx

ISBN 978-968-5721-60-8

SERIE OBRA TEMÁTICA

La edición y el cuidado de este libro estuvieron a cargo
de la dirección general y de las coordinaciones
de investigación y de publicaciones del CEFPSVLT.

Vicente Lombardo Toledano

ESCRITOS SOBRE LAS CONSTITUCIONES DE MÉXICO

TOMO II

Centro de Estudios
Filosóficos, Políticos y Sociales
Vicente Lombardo Toledano

ÍNDICE

PRESENTACIÓN
Marcela Lombardo Otero XIII

LAS CINCO REFORMAS DE
LA REVOLUCIÓN MEXICANA 1
10 de mayo de 1964

EL DEBATE QUE SE INICIA
SE TRADUCIRÁ EN LUCHA
DEMOCRÁTICA LEGÍTIMA 11
22 de agosto de 1964

ES INDISPENSABLE PROMOVER
UNA SERIE DE REFORMAS A NUESTRO
RÉGIMEN JURÍDICO FUNDAMENTAL 21
13 de octubre de 1964

EN MÉXICO, EL DERECHO DE EDUCAR
PERTENECE AL ESTADO 29
27 de octubre de 1964

ACERCA DE LA INICIATIVA
DE REFORMA Y ADICIONES
AL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL 39
6 de noviembre de 1964

ACERCA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DEL P.P.S.
AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN,
RELATIVO AL MUNICIPIO LIBRE 45
27 de noviembre de 1964

CARTA DEL MUNICIPIO LIBRE.
QUIENES BLOQUEAN ESTA DEMANDA
DE LA REVOLUCIÓN SON LOS GOBERNADORES 51
9 de diciembre de 1964

SIN IMPUESTO ÚNICO NO HABRÁ
DISTRIBUCIÓN JUSTA DE LA RIQUEZA 55
23 de diciembre de 1964

LOS DIPUTADOS REPRESENTAN
AL PUEBLO EN SU CONJUNTO 61
26 de diciembre de 1964

LA REELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS
PERMITIRÁ LA CONTINUIDAD DE
LA MARCHA REVOLUCIONARIA 65
30 de diciembre de 1964

MORELOS A DOS SIGLOS
DE DISTANCIA 75
30 de septiembre de 1965

INICIATIVA PARA ADICIONAR UN
NUEVO CAPÍTULO A LA CONSTITUCIÓN
SOBRE LA ECONOMÍA NACIONAL 81
5 de octubre de 1965

ACERCA DE LA REFORMA AL ARTÍCULO
59 DE LA CONSTITUCIÓN 107
15 de octubre de 1965

INICIATIVA QUE ADICIONA
LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA,
RELATIVA A COMUNICACIONES
ELÉCTRICAS Y SERVICIOS TELEFÓNICOS 115
10 de diciembre de 1965

INICIATIVA DE LEY SOBRE
LA PLANEACIÓN ECONÓMICA NACIONAL 131
14 de diciembre de 1965

ACERCA DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA
PARA ADICIONAR UN NUEVO
CAPÍTULO SOBRE LA ECONOMÍA
NACIONAL A LA CONSTITUCIÓN 145
20 de diciembre de 1965

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA
DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL
PARA DEMOCRATIZAR EL GOBIERNO
DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA 163
27 de diciembre de 1965

EL GENIO TUTELAR DE MICHOACÁN:
LA MUERTE DE MORELOS 177
29 de diciembre de 1965

ES INAPLAZABLE EL JUICIO DE LA CÁMARA
SOBRE EL DELITO DE DISOLUCIÓN SOCIAL 181
29 de diciembre de 1965

LAS TESIS FUNDAMENTALES DE
LAS CONSTITUCIONES EN MÉXICO
I. RELACIONES ENTRE EL DERECHO
Y EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA 185
11 de mayo de 1966

LAS TESIS FUNDAMENTALES DE
LAS CONSTITUCIONES EN MÉXICO
II. EL CAPITALISMO DE ESTADO EN MÉXICO
Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917 203
12 de mayo de 1966

LAS TESIS FUNDAMENTALES DE
LAS CONSTITUCIONES EN MÉXICO
III. LAS PRINCIPALES TESIS ECONÓMICAS
DESDE LA REVOLUCIÓN DE LA INDEPENDENCIA 221
13 de mayo de 1966

LA REGLAMENTACIÓN DEL
ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL 235
8 de junio de 1966

EL ARTÍCULO TERCERO NO SÓLO
ES POLÍTICO, TAMBIÉN ES POLÉMICO 239
6 de julio de 1966

LA REVOLUCIÓN NO
SE HIZO PARA TODOS 245
8 de noviembre de 1966

INICIATIVA PARA INCORPORAR EN EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL LA REGULARIZACIÓN, EXTENSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO DE CARÁCTER OBLIGATORIO (CONTRATO-LEY) Y FEDERALIZAR LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DEL TRABAJO 255
18 de noviembre de 1966

LA CONSTITUCIÓN HA ENCAUZADO LA EVOLUCIÓN DE NUESTRO PAÍS 267
1 de diciembre de 1966

LUCHAREMOS HASTA QUE DESAPAREZCA EL DELITO DE DISOLUCIÓN SOCIAL 271
13 de diciembre de 1966

EL SENADO CORRESPONDE A UNA ÉPOCA YA SUPERADA POR LA NACIÓN 273
23 de diciembre de 1966

NO PONERSE AL MARGEN NI AISLARSE DE LA VIDA NACIONAL 281
7 de enero de 1967

EL ARTÍCULO 123 Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO DE MÉXICO 293
18 de enero de 1967

LA CONSTITUCIÓN Y EL DESARROLLO FUTURO DE MÉXICO 299
8 de febrero de 1967

EL GOBIERNO VIOLA TODOS LOS ARTÍCULOS REVOLUCIONARIOS DE LA CONSTITUCIÓN 305
19 de febrero de 1967

LAS CINCO TESIS DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL 315
5 de abril de 1967

LA CONSTITUCIÓN EN EL ÚLTIMO MEDIO SIGLO 323
5 de abril de 1967

LOS PARTIDOS POLÍTICOS
Y LA CONSTITUCIÓN 329
21 de abril de 1967

NUEVA OFENSIVA CONTRA
LA REFORMA AGRARIA 345
24 de mayo de 1967

EL CENTENARIO DE LA LEY DE
INSTRUCCIÓN PÚBLICA
DE BENITO JUÁREZ 351
12 de septiembre de 1967

HERIBERTO JARA,
EL CONSTITUYENTE 359
1 de mayo de 1968

PRESENTACIÓN

Este año conmemoramos todos los mexicanos patriotas el ciento cincuenta aniversario de la Constitución de 1857, la que surgió, después de un violento conflicto de más de treinta años entre liberales y conservadores, y luego de que la gran movilización popular que se inició en Ayutla, derrotando a la corriente conservadora, convocara a un Congreso Constituyente. Es entonces, con esta Carta Magna, cuando, por primera vez, se organiza el Estado como una República democrática, popular y representativa.

En esta Constitución prevalecieron todavía los fueros y privilegios de la Iglesia, porque fue redactada por los liberales "moderados", que eran mayoría y, a pesar de ello, los jefes políticos de la Iglesia la combatieron y desconocieron, acudiendo al extranjero para solicitar su apoyo. La intervención armada de Napoleón III tenía por objeto apoyar la instauración del imperio de Maximiliano, al que habían llamado los conservadores traidores, pero el gobierno de Benito Juárez, después de una larga y heroica lucha, al derrotar a los franceses recupera la República como nación independiente y expide las Leyes de Reforma, para organizar jurídicamente a la nación como un Estado federal, representativo y democrático, que desconoce la personalidad jurídica de todas las corporaciones, principalmente la de la Iglesia Católica, estableciendo el poder civil laico, como el único poder legítimo.

Al mismo tiempo, conmemoramos el noventa aniversario de la Constitución de 1917, fruto de la Revolución popular, democrática, antifeudal y antimperialista, iniciada en 1910, para terminar con la dictadura porfirista y dar inicio a la construcción del México moderno, cuyo proyecto se basa en dicha Constitución.

Por estas importantes efemérides y hechos históricos se publica la segunda edición, corregida y ampliada, de la primera selección de textos del doctor Vicente Lombardo Toledano sobre las constituciones de México, publicada en 1992.

En esta segunda edición los trabajos se publican en orden cronológico, porque consideramos que se producen y corresponden a las condiciones históricas y grado de desarrollo del país, en momentos en los que había que

dar una opinión responsable y fundamentada, ya fuera sobre una ley reglamentaria de alguno de los artículos de la Constitución, sobre un proyecto de ley o sobre posibles reformas a alguno o algunos de los artículos de la Constitución, sobre todo cuidando siempre aquellos que han sido y son su columna vertebral, y que constituyen la filosofía que establece la orientación que debe tener el desarrollo económico, político y cultural del país, es decir, el mejoramiento y protección permanente de la vida y derechos del pueblo mexicano, así como el impulso al desarrollo económico independiente, la defensa de la soberanía política y la autodeterminación de nuestra nación.

Vicente Lombardo Toledano fue un hombre que consagró su vida, su enorme capacidad y extraordinaria cultura, entre otras cuestiones, a la de vigilar el cumplimiento y mejoramiento no sólo de las normas jurídicas que consolidaron a la República, sino también las que sentaron las bases de su desarrollo independiente, así como la exigencia del respeto entre todas las naciones a la autodeterminación de cada pueblo para darse el gobierno que satisficiera sus necesidades, como lo expresara el presidente Benito Juárez.

Es por esta preocupación —la vida constitucional de México— que en el centenario de la Constitución de 1857 Vicente Lombardo Toledano propone a destacadas personalidades de nuestro país, "a un conjunto de mexicanos dispuestos a aportar su opinión acerca de algunas reformas a nuestra Carta Magna, para contribuir al progreso y a la plena independencia de México", una serie de "Temas para una Encuesta sobre el primer Siglo de Vida Constitucional de México, a través de los cuales se examine cuál ha sido el resultado de la aplicación de sus instituciones que, ampliadas considerablemente en muchos sentidos en la Constitución de 1917", habían presidido, hasta esos años, los destinos del pueblo y de la nación, aun y a pesar de las innumerables violaciones de la jerarquía eclesiástica mexicana, resultado de transacciones o del disimulo de los funcionarios públicos encargados de vigilar el respeto y cumplimiento de la ley.

Y se afirma que habían presidido hasta esos años, porque en las últimas tres décadas se han hecho modificaciones muy negativas a la Constitución, que no sólo han empobrecido sus textos, sino que han significado retrocesos históricos que han debilitado a la República laica, la vida política, la propiedad de la nación sobre sus recursos naturales y su desarrollo económico independiente, lo que ha producido enorme desigualdad económica, generando mayor pobreza, incrementándose la extrema pobreza, y una cada vez mayor dependencia económica y, por tanto, sometimiento político del extranjero, que hace peligrar la supervivencia de México como nación soberana. Se han reformado negativamente los artículos fundamen-

tales de la Constitución, el tercero, el 27, el 82 y el 130, que nos han hecho retroceder a los años anteriores a la Revolución de Reforma, en unos casos, y a los años previos a la Revolución Mexicana que costó tantas vidas, en otros, para beneplácito de la reacción y los intereses extranjeros.

El doctor Lombardo Toledano siempre afirmó que era necesario un examen crítico respecto de la vida constitucional del país, que "no significaba la reforma de toda la Constitución", "ni un empeño desproporcionado de darle a esa tarea el carácter de una nueva Asamblea Constituyente", sino de "precisar lo que ha muerto de la Constitución de 1857 y de la Constitución en vigor, y de sugerir las enmiendas necesarias para que los principios válidos se apliquen sin obstáculos y para definir y precisar bien los derechos y obligaciones del poder público, de los organismos políticos y sociales independientes del Estado, y las relaciones entre los individuos y el gobierno".

Es importante señalar que los trabajos del doctor Lombardo Toledano, en cualquier ámbito de la vida sindical, cultural, económica o política del país, tuvieron siempre el mismo objetivo, subrayar que las modificaciones que se pudieran hacer a la Constitución deberían ser para enfrentar a la reacción, así como para la defensa y satisfacción de las necesidades del pueblo y de nuestro país. Por eso analiza lo que vive y lo que ha muerto de las Constituciones de 1857 y de 1917, y también analiza sus antecedentes y la trascendencia que han tenido en la construcción de nuestra nación.

La selección de los trabajos inicia con una intervención en la Cámara de Diputados en 1925, como diputado del Partido Laborista, sobre el dictamen a la Ley Reglamentaria del Artículo 123 y forman parte de esta edición importantes iniciativas de ley que, como secretario general del Partido Popular Socialista, presentó en la XLVI Legislatura del Congreso de la Unión (1964-1967), de las que se mencionan solamente algunas de las más importantes: La reelección de los diputados para continuar la marcha revolucionaria del país (1964) —que fue rechazada por el Senado; la adición de un nuevo Capítulo a la Constitución sobre la Economía Nacional (1965); la Ley de Planeación Económica Nacional (1965), que, de haberse aprobado estas dos iniciativas, el país no se encontraría en la difícil y preocupante situación actual; la Ley Orgánica del Distrito Federal para democratizar a esa entidad federativa (1965); la derogación del delito de disolución social (1965); la libertad del municipio libre, y otros documentos en los que señala cuáles son las tesis fundamentales del artículo tercero, así como tres conferencias sustentadas en la Universidad de Guanajuato, en el mes de mayo de 1966, tituladas "Las tesis fundamentales de las constituciones de México", en las que hace una síntesis magistral sobre las relaciones entre el derecho y el sistema de producción económica; el capitalismo de Estado en México y la

Constitución de 1917, y las principales tesis económicas desde la Revolución de Independencia.

Consideramos que estos trabajos constituyen un extraordinario análisis del proceso de evolución del país, y señalan al mismo tiempo la orientación y objetivos que deben tener los instrumentos, las "instituciones constitucionales sin nuevas convulsiones armadas que faciliten", dijo el doctor Lombardo Toledano, "no sólo la compleja tarea de gobernar", sino porque "la Constitución es, además de una serie de principios que organizan jurídicamente a una nación y dan fisonomía propia al Estado, un camino hacia el porvenir, que entre más claro y asequible sea ante la conciencia popular, más fácil hará la obra que tiene como fin el imperio de la libertad y la justicia".

Marcela Lombardo Otero

Nota: Los entrecomillados son del doctor Vicente Lombardo Toledano.

LAS CINCO REFORMAS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Dentro de seis semanas concluirá la contienda electoral y días después, el 5 de julio, el pueblo mexicano elegirá al nuevo Presidente de la República y a los integrantes de las Cámaras del Congreso de la Unión. Podemos ya, en consecuencia, hacer un examen del panorama político y hablar de la perspectiva.

Algunos observadores y críticos de la contienda cívica discurren únicamente alrededor de los futuros senadores y diputados, porque el licenciado Gustavo Díaz Ordaz, apoyado por los tres partidos nacionales democráticos: el PRI, el PPS y el PARM, tiene la victoria asegurada.

Esos críticos y observadores hablan de las personas más que de los partidos y expresan su opinión alrededor de tales o cuales candidatos, sin darse cuenta de que el pueblo ha entendido mejor que ellos la nueva situación que se ha creado por la reforma al sistema electoral.

Lo más valioso de la reforma al sistema electoral consiste en que, por primera vez, la Constitución reconoce la existencia de partidos políticos como base del sistema democrático. Esto significa que la concepción liberal del siglo XIX, de los ciudadanos como entidades humanas iguales, empieza a ceder el paso a la teoría realista de que la sociedad mexicana está dividida en clases diferentes, que los ciudadanos forman esas clases, y que a través de sus partidos defienden sus intereses y expresan sus ideas.

La reforma electoral servirá para fortalecer la vida de los partidos y la lucha ideológica y programática de los diversos sectores sociales dentro de las instituciones. De este modo se pondrá en consonancia la vida política con la vida económica, social y educativa de nuestro país.

Discurso pronunciado el 10 de mayo de 1964, en un mitin electoral organizado por el PPS en Azcapotzalco, en la Ciudad de México.
Escritos en Siempre! Tomo IV, Vol. 2, p. 738. CEFPSVLT, México, 1994.

Cinco grandes reformas caracterizan hasta hoy el proceso de la Revolución Mexicana: la Reforma Agraria, la Reforma Social, la Reforma Económica, la Reforma Educativa y la Reforma Democrática.

Esas cinco reformas liquidan las teorías individualistas con las que México vivió desde que conquistó su independencia nacional en 1821. Tan importantes son las reformas —en cuyo significado histórico no se ha meditado bastante— que vale la pena decir unas palabras acerca de cada una de ellas. Unas primero y otras después, descansan en nuevos postulados jurídicos que la Constitución de 1917 introdujo en la estructura política del país, resumiendo las demandas del pueblo y de la nación al estallar la Revolución de 1910.

El más importante postulado fue el de una nueva teoría acerca de la propiedad privada. Hasta antes de la Constitución de 1917, la doctrina de la propiedad privada que prevalecía en nuestro país era la doctrina del derecho romano y, después, del derecho democrático-burgués plasmado en el Código de Napoleón. De acuerdo con esa doctrina, la propiedad es un derecho congénito a la persona humana, un derecho natural correspondiente al individuo.

La Revolución substituyó esa teoría por otra: es la nación mexicana la que tiene el dominio de los recursos naturales de su territorio, que deben explotarse racionalmente para beneficio de la colectividad y no para provecho de las personas. La nación puede otorgar concesiones a los particulares para que exploten las riquezas naturales, constituyendo la propiedad privada; pero ya establecida de esta manera, está sujeta en todo tiempo a las modalidades que dicte el interés público.

Esta nueva teoría de la propiedad privada es un paso de trascendencia en la vida contemporánea de México, porque de ella parten todas las reformas realizadas hasta hoy.

La Reforma Agraria es una consecuencia del nuevo concepto de propiedad, porque en interés del pueblo y de la nación se prohíben los latifundios; se ordena que se dividan y que se entregue la tierra a las comunidades agrarias y a los campesinos que deseen trabajarla, para aumentar las fuerzas productivas y ampliar el mercado interior.

La Reforma Social, contenida substancialmente en las normas del artículo 123 de la Carta Magna, completadas por los servicios del seguro social, de la asistencia social y de la vivienda barata, tiene también el mismo origen. Las relaciones de trabajo ya no son el resultado de la libre voluntad de las partes —patrones y obreros— sino un conjunto de derechos tutelares de una clase social económicamente débil. Entre estos derechos existe el de la coacción sobre los empresarios —la huelga— que en el derecho tradicio-

nal es causa de nulidad en los contratos. La Reforma Social, en consecuencia, también liquida el liberalismo, los derechos individuales del pasado.

La Reforma Económica ha consistido en que el Estado abandonó su papel de simple vigilante de las actividades de los individuos y de coordinador de sus intereses, para convertirse en un factor directo en la producción económica y en los servicios. También aquí la doctrina liberal ha desaparecido. Los particulares tienen el derecho de dedicarse a actividades productivas, pero no a las que el Estado considera como privativas de sus atribuciones como impulsor del desarrollo económico y de defensor de la soberanía nacional.

Gracias a la Reforma Económica se ha creado y se sigue desarrollando el capitalismo de Estado, partiendo de las empresas estatales de la industria pesada y de otras de productos de consumo, esenciales para la economía del país.

La Reforma Educativa corre pareja con la Reforma Agraria, con la Reforma Social y con la Reforma Económica. No son los particulares los que han de formar el pensamiento de las nuevas generaciones, sino el Estado. Porque el Estado no es más que la nación organizada jurídicamente, y la nación, a su vez, está constituida, desde el punto de vista político, por todos los sectores y clases sociales; pero el poder se halla en manos de la clase que, mediante la Revolución, estableció en el nuevo orden a partir de 1917.

La llamada iniciativa privada, que reclama la dirección de la vida nacional en todos sus órdenes, es la clase social minoritaria, que perdió el poder hace más de medio siglo y lo reclama hoy sin posibilidad de lograrlo. Por eso grita y declara que vivimos en un régimen totalitario o comunista, falseando la realidad y tratando de ocultar sus propósitos regresivos.

La verdad es que —lo hemos dicho incasablemente— en todas las épocas y en todos los países del mundo, ha sido la clase social dominante la que ha educado a las nuevas generaciones, desde las tribus primitivas hasta el régimen de la burguesía y el sistema socialista.

La Reforma Democrática aparece hoy, tardíamente; pero se ha iniciado. Así como no hay derechos individuales a la tierra, ni derechos individuales al trabajo, ni derechos individuales en los aspectos principales del desarrollo económico, ni derechos individuales en el terreno de la enseñanza, con prioridad a los de la colectividad, tampoco puede haber en el campo político.

Todos sabemos en qué consiste la Reforma Democrática. Además de los diputados electos por mayoría de sufragios en los distritos electorales que comprende la República, cuando un partido logre el dos y medio por ciento de todos los votos, tiene derecho a cinco diputados de partido, y por cada

medio por ciento más a otro diputado y así, sucesivamente, hasta veinte diputados.

En el próximo mes de septiembre habrá, por primera vez, diputados representativos no sólo de los ciudadanos, sino de diversas clases y sectores sociales. Es el mismo propósito del artículo 123, del artículo 27 y del artículo tercero de la Constitución: el reconocimiento de que la sociedad no es homogénea, de que los individuos que la integran ocupan niveles diferentes en la vida colectiva y de que, en consecuencia, tienen ideas e intereses distintos y a veces opuestos, que constituyen la verdadera realidad de la vida mexicana.

La Reforma Democrática alcanza por hoy sólo a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, pero es incuestionable que las constituciones de los estados han de reformarse estableciendo el mismo principio para la integración de sus legislaturas. Y lo mismo ocurrirá con los ayuntamientos de los municipios.

En cuanto al Senado, de acuerdo con la teoría constitucional, se trata de un cuerpo colegiado que representa el pacto federal, es decir, la alianza de estados libres y soberanos en su régimen interior, que constituyen los Estados Unidos Mexicanos. Por eso ha quedado al margen la reforma; pero también llegará el día en que se revise su estructura y sus funciones, pues es una supervivencia de una etapa ya rebasada por la evolución histórica.

Dentro de este cuadro se ha realizado la campaña electoral. El Partido Revolucionario Institucional está integrado por sectores sociales disímbolos y, a pesar de que su nueva Declaración de Principios representa un progreso indudable, porque tiende a la transformación del partido en una agrupación de masas populares, por las fuerzas que en su seno luchan todavía, ha tenido que postular algunos candidatos a senadores y diputados que no corresponden ni al sector obrero ni al sector campesino ni al sector popular, pues éste debe integrarse por pequeños comerciantes, pequeños industriales, artesanos y otras personas que viven del fruto de su trabajo personal.

El PRI está pasando por una etapa de transición: de instrumento electoral del gobierno, que funciona sólo cuando hay elecciones constitucionales, a partido de lucha permanente por los intereses colectivos. Lo que importa es saber cuáles intereses sociales van a prevalecer a la postre en su seno, y cuáles clases y sectores sociales determinarán su desarrollo y sus ligas con el poder público.

El Partido de Acción Nacional nació como un partido clerical y contrarrevolucionario. Ha evolucionado, y en su seno hay una lucha visible que consiste, fundamentalmente, en que los jóvenes de esa organización quieren convertirla en un partido socialcristiano, con vida propia, no sujeto a

la Iglesia Católica ni tampoco a la gran burguesía de derecha, que utilizó al partido durante muchos años para sus fines económicos y políticos.

¿Qué corriente prevalecerá en el PAN? No lo sabemos; pero alguna de ellas tiene que darle su fisonomía definitiva. Si persiste en ser un partido arcaico, sectario, clerical e intransigente con la Revolución Mexicana, desaparecerá, y se formará otro partido de la derecha. Si, por el contrario, logran imponer sus ideas los elementos menos atrasados y se convierte el PAN en un partido socialcristiano, a semejanza de otras de este carácter que existen en América Latina y en Europa, entonces su perspectiva es la de la oposición conservadora ante cada paso avanzado que dé nuestro pueblo.

En el seno del Partido Popular Socialista no hay discrepancias. Todos sus integrantes tienen la misma filosofía social y actúan de acuerdo con la misma línea estratégica y táctica: la de la acción común de todas las fuerzas democráticas, independientemente de sus intereses de clase y de su pensamiento respecto del futuro de México y del mundo.

El Partido Popular Socialista, desde que apareció en 1948, posee un programa permanente, constantemente renovado, que tiene como mira esencial impulsar la Revolución Mexicana, llevándola hasta sus últimas consecuencias, hasta la instauración del socialismo, pasando por un gobierno de democracia nacional y de democracia del pueblo. Es decir, ha impulsado y sigue ayudando al desarrollo de la revolución democrático-burguesa, con las características que ésta tiene en un país semicolonial como el nuestro, porque no ha llegado todavía el momento de dar pasos más avanzados, salvando etapas, pues es preciso crear las condiciones objetivas y subjetivas para llegar a una nueva situación histórica.

Eso es lo que no comprenden los ignorantes, los sectarios y los necios, que sólo conciben la lucha revolucionaria alrededor de las personas, como consecuencia de nuestro viejo pasado anarquista.

Entienden la lucha política no como lucha de clases sociales, sino como un combate entre individuos, porque esa es la característica de los anarquistas, de los individualistas: primero yo y atrás los principios, en tanto que nosotros decimos: adelante los principios, los intereses colectivos, la suerte de la clase trabajadora y atrás nosotros en lo personal.

Esos dogmáticos y sectarios, llamándose revolucionarios, no entienden lo que es la revolución. Juegan con ella, mejor dicho, juegan con la palabra revolución, y en lugar de actuar de acuerdo con la realidad para transformarla, inventan la realidad a su antojo y sobre ella especulan. Por eso no salen del ámbito de los gritos, de las injurias, de los rencores y de las ambiciones personales. No constituyen la oposición a la clase social que se halla en el poder, sino la crítica sistemática a todo lo que proviene del poder público porque, como los anarquistas de fines del siglo XIX y de principios

del actual, están contra todo lo que existe. Creen en la espontaneidad de las masas y no en su organización y en su dirección política revolucionaria.

Para el Partido Popular Socialista, el desarrollo y la ampliación constante de las garantías individuales, de los derechos sociales, el aumento de la fuerza del Estado como factor económico y la nacionalización de las actividades productivas fundamentales y los servicios, es un paso revolucionario.

A la etapa actual seguirán otras, hasta que por la fuerza económica creciente del poder público, por la nacionalización de los centros principales de la producción, de los servicios y del crédito, nuestro país pueda ser económicamente independiente respecto del imperialismo. Sin esta meta, es inútil hablar de objetivos de otro carácter.

Ahora bien, en este periodo en que vivimos, ni la clase social que gobierna es autosuficiente para impulsar hacia adelante a México, ni las otras clases sociales de ideas democráticas. Sólo la acción común de todas hará posible el desarrollo progresivo, satisfaciendo cada vez más las necesidades de las grandes masas rurales y urbanas, y llevando las reformas creadas por la Revolución hacia niveles más altos.

Esto es lo que explica el registro que ha hecho el Partido Popular Socialista de la candidatura del licenciado Gustavo Díaz Ordaz a la Presidencia de la República. Este hecho es de gran importancia, que no advierten los que no quieren oír ni ver ni reflexionar. Porque Díaz Ordaz es el candidato de dos partidos: del suyo, el PRI, y del PPS y, además, de agrupaciones menores y sectores sociales no organizados para fines electorales, pero que tienen preocupaciones democráticas y nacionalistas.

El licenciado Gustavo Díaz Ordaz, con su gira a través de la República, ha deshecho las calumnias de que fue objeto al aparecer como candidato a la jefatura del gobierno. Dijimos que así ocurriría y eso ha pasado. La movilización popular alrededor de su persona ha sido importante y revela que la mayoría de nuestro pueblo va adquiriendo una conciencia más firme de sus problemas y de su futuro en la medida en que el tiempo transcurre.

El ideario de Díaz Ordaz —ya se puede hablar de una ideario— se podría resumir, a mi juicio, de la siguiente manera: ni un paso atrás en lo construido por el movimiento revolucionario; precisar y alcanzar nuevos objetivos para la Revolución; cumplir estrictamente con los derechos establecidos en la Carta Magna, individuales y colectivos; acelerar el desarrollo de las fuerzas productivas, comenzando por la Reforma Agraria que debe cumplirse íntegramente sin más demoras; aumentar los centros de trabajo; elevar el nivel de vida de las mayorías; luchar contra la corrupción en el seno de la administración pública, y mantener una política internacional

idéntica a la que el presidente López Mateos ha llevado al mundo entero, levantando el prestigio de nuestra patria.

¿Se puede pedir más en este momento? No lo creo; pero tampoco se puede exigir menos, porque tanto los apremios internos como los exteriores obligan a nuestro país a dar pasos audaces para elevar el ritmo de la producción y distribuir menos injustamente la riqueza. El otro camino es el de la acumulación de la inconformidad de las mayorías y la posibilidad de un estallido revolucionario, peligroso para México en las actuales condiciones internacionales.

Disfrutamos de paz interior conquistada por nuestro pueblo a cambio de su sangre, de sus privaciones y sacrificios de todo carácter. Yo le he llamado a esta paz una paz revolucionaria, porque ese es su verdadero significado. Debemos mantenerla y asentarla sobre bases inconmovibles, que no pueden ser sino el bienestar material social y político de las grandes mayorías.

Observando el panorama de la América Latina vemos cómo el imperialismo yanqui trata de detener las reformas estructurales que los pueblos hermanos del nuestro reclaman con urgencia. Golpes de Estado en cadena en los últimos años, que no son sino la intervención del gobierno norteamericano en ayuda de las fuerzas reaccionarias y en contra de las aspiraciones y necesidades inaplazables de nuestros pueblos.

Sólo los ciegos no ven que México está casi solo en el continente, postulando sin temor ninguno su derecho de autodeterminación y luchando por el respeto al principio de la no intervención para todos.

Por eso nuestra demanda tiene que ser, entre otras, la vuelta a la vida constitucional en los países latinoamericanos, el respeto absoluto a la soberanía del pueblo de Cuba, la lucha contra las castas militares reaccionarias y feudales, que hacen imposible la vida cívica y la satisfacción de las necesidades primordiales de las mayorías.

Dentro de esta situación, más que en el pasado, la alianza de las clases y sectores sociales, partidos y organismos democráticos de México se impone. Cerrar filas ante los enemigos domésticos y de afuera es la única línea estratégica y táctica revolucionaría aconsejable. La única conducta patriótica.

Nuestro partido —el Partido Popular Socialista— ha postulado diputados en toda la República y algunos senadores. Nuestro esfuerzo ha tendido a lograr el mayor número de votos para tener veinte diputados, porque sólo a la cámara de representantes toca la Reforma Democrática. Iremos a la Cámara para transformarla en un parlamento. Nuestros objetivos inmediatos son los siguientes:

1. Restituir a la Cámara de Diputados sus funciones constitucionales. Estas son dos: legislar y vigilar la marcha de la administración pública.

2. Proponer el aumento del periodo de sesiones del Congreso de la Unión, que actualmente no permite que las Cámaras cumplan con sus deberes.

3. Proponer la reelección de los diputados, porque después de la reforma a la Constitución que crea los diputados de partido, la Cámara de Diputados se convertirá en un cuerpo representativo no sólo de los ciudadanos en general, sino de las clases sociales que los partidos encarnan. En consecuencia, sólo los partidos deben decidir quiénes deben representarlos en el parlamento y por cuánto tiempo.

4. Presentar nuevamente las iniciativas que quedaron pendientes de discusión en la legislatura que termina este año. Entre ellas están la supresión del delito de disolución social, las reformas a la Ley Federal del Trabajo, al Código Agrario y al artículo 27 para darle su texto original, derogando las adiciones hechas durante el gobierno del presidente Miguel Alemán, la creación del Estado del Valle de México y otras.

5. Presentar nuevas iniciativas de ley, que se desprenden de las demandas contenidas en la Plataforma Electoral del Partido Popular Socialista.

6. En los recesos de la Cámara, estudiar a fondo los problemas de cada entidad federativa y proponer las soluciones adecuadas.

7. Vigilar constantemente la vida política a lo largo del país, para contribuir a encauzarla de acuerdo con las normas democráticas.

8. Juzgar la conducta y la capacidad de los altos funcionarios públicos, con el fin de evitar errores o faltas irreparables.

9. Establecer una relación estrecha de colaboración entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, y no de subordinación del parlamento al gobierno.

10. Trabajar de acuerdo con los diputados revolucionarios del PRI para facilitar e impulsar las tareas de la Cámara.

11. Examinar cuidadosamente la conducta del Poder Judicial de la Federación, para evitar que se convierta en un obstáculo para la marcha progresiva de México.

Si no se viola la Ley Federal Electoral. Si los caciques y los políticos profesionales sin escrúpulos que intervienen en el proceso electoral no substraen de las urnas los votos depositados en favor de nuestros candidatos. Si se respeta nuestra victoria en donde hayamos logrado la mayoría de los sufragios. Si, en suma, se respeta el espíritu de la Reforma Democrática, irán a la Cámara veinte diputados del Partido Popular Socialista para defender de una manera apasionada los intereses de los obreros, de los campesinos, de los trabajadores manuales e intelectuales, y para contribuir

con sus iniciativas y su actitud diaria a impulsar vigorosamente el desarrollo económico de nuestro país, hasta lograr su independencia respecto del extranjero y ponerlo a salvo de presiones y de ataques, a fin de que ayude al logro de los ideales de los pueblos de nuestro hemisferio; a garantizar la paz mundial, mediante el desarme y la aceptación de la coexistencia pacífica de los distintos regímenes sociales.

Los diputados del Partido Popular Socialista son representativos de una clase social: la clase trabajadora; pero, precisamente por ello, pueden coincidir con los diputados de otros partidos que tengan los mismos ideales actuales que el nuestro, en provecho del pueblo y de la nación. Los que suponen que la lucha parlamentaria equivale a un concurso de oratoria se equivocan. Se trata de algo más importante que las palabras: de los principios, de los programas, del examen crítico de los problemas y de su solución adecuada, con la mira de seguir el camino ya trazado por nuestro pueblo.

Están aquí, junto a mí, nuestros candidatos a senadores y diputados por el Valle de México. Cada uno de ellos tiene su historia como luchador por las causas más nobles: por el pueblo y por la patria. Todos ellos son hombres y mujeres de trabajo, honestos, limpios, desinteresados y resueltos. De los miembros del Partido Popular Socialista surgió hace tiempo la idea de que los diputados deberían ser mantenidos económicamente por sus partidos; pero al solo anuncio de esta proposición hubo una protesta general, porque diputados sin sueldos importantes, y sin privilegios casi no se conciben en nuestro ambiente.

Los trabajadores del Valle de México pueden confiar en nosotros, como confían los trabajadores manuales e intelectuales de todo el país. Porque el Partido Popular Socialista está formado por viejos militantes de la clase obrera y campesina, por intelectuales que han servido a la Revolución y a la causa de la paz mundial, a la causa del progreso y de la transformación de la injusta sociedad en que todavía vive la mayoría de los pobladores de la Tierra.

Estamos viviendo una etapa histórica de cambio, de un régimen social que declina a otro nuevo. Con todas sus consecuencias, contradicciones, estancamientos y retrocesos, avances y victorias, esta etapa histórica alcanza a México. Debemos aceptarla como es y saber cuál sitio ocupamos en este proceso de la vida social.

A pesar de los obstáculos y las dificultades que surgen diariamente en el camino de nuestro pueblo, la perspectiva es buena, porque se aleja el peligro de una guerra atómica, porqué las contradicciones entre los países capitalistas se agudizan, porque los antagonismos interimperialistas se multiplican, porque el colonialismo, que era una de las bases principales del imperialismo, está liquidándose, y porque todos los hombres y los

pueblos del mundo, sin excepción, miran hacia formas superiores de la vida colectiva.

Nosotros no medimos la historia de nuestra patria y la historia del mundo por nuestras preocupaciones personales. La medimos como es, y por eso sabemos que durante nuestra vida personal no cambian las cosas de un modo definitivo. Por eso contribuimos modestamente, revolucionariamente, a la transformación del régimen social basado en la explotación del hombre por el hombre para llegar a un sistema de la vida social en el que todos los seres humanos tengan derecho al trabajo, a la salud, a la libertad, a la justicia y a la cultura.

Como secretario general del Partido Popular Socialista, saludo a mis compañeros de lucha y a los nuevos. A los que integraron los primeros sindicatos de nuestro país hace medio siglo y a sus hijos que formaron las organizaciones posteriores. A las generaciones que estudiaron conmigo en la Universidad como compañeros de aulas, como alumnos y como maestros. A todos los que de distintas maneras han cooperado al progreso de México y al de la patria.

Serenos frente al porvenir, más convencidos que nunca de nuestra filosofía social, más confiados que en el pasado respecto del futuro, y con mayor energía que nunca en nuestra lucha revolucionaria, llamamos a todos los trabajadores para que garanticen la victoria electoral del Partido Popular Socialista.

EL DEBATE QUE SE INICIA SE TRADUCIRÁ EN LUCHA DEMOCRÁTICA LEGÍTIMA

HONORABLE COLEGIO ELECTORAL DE LA XLVI
LEGISLATURA DE LA CÁMARA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN:

Desde que se constituyó con el nombre de Partido Popular, en el año de 1948, el Partido Popular Socialista ha luchado constantemente por una reforma al sistema electoral que existe en nuestro país. Los fundamentos de esta demanda son los que siguen:

En 1910, al estallar la Revolución, el valor de la producción industrial era apenas el diez por ciento del valor total de la producción de la República. Este hecho demostraba que México no había entrado todavía a la etapa de la vida moderna, caracterizada por la industria como factor decisivo de la economía nacional y que, en consecuencia, ni la burguesía ni el proletariado eran fuerzas determinantes de la vida pública; las clases sociales más importantes estaban constituidas por los hacendados de mentalidad feudal y esclavista, por las masas de peones sometidas a los grandes propietarios rurales y por los comerciantes y banqueros dedicados a la exportación de materias primas. A esta estructura material correspondía un régimen tiránico que había abolido los derechos del hombre, especialmente la libertad de expresión del pensamiento y la organización cívica de los ciudadanos.

Durante la lucha armada y después del triunfo del movimiento revolucionario, empezó a transformarse la estructura económica tradicional: se

---

La XLVI Legislatura del Congreso de la Unión incorpora, por primera vez, a los diputados de partido. Por acuerdo de la dirección nacional del PPS, el primero de sus presuntos diputados que fuese llamado a la tribuna del colegio electoral, sería el único en hacer uso de la palabra para dar lectura al documento elaborado por VLT que fija la posición del partido. Correspondió esa responsabilidad al C. Vicente Gómez Gómez.

Cabe mencionar que días despues, el 4 de septiembre, VLT sube a la tribuna para hablar como diputado, después de cuarenta años de ausencia. Antes participó en las XXXI y XXXII Legislaturas, de 1925 a 1928, como diputado por el Partido Laborista Mexicano, electo en el XIII Distrito Electoral del estado de Puebla.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 22 de agosto de 1964.

Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo II, p. 103. CEFPSVLT, México, 1992.

liberaron los peones de las haciendas, se inició la aplicación de la Reforma Agraria, se reconocieron los derechos de la clase obrera, creció el mercado interior y, para satisfacer las demandas en aumento, se establecieron las bases para la nueva industria.

En ese periodo surgen los primeros partidos políticos, pero todavía con el carácter de movimientos alrededor de los caudillos y de las figuras más relevantes de la lucha popular. No son aún organismos estables, con programas permanentes y objetivos precisos inmediatos y lejanos.

Cuando principia el periodo gubernamental que debía haber presidido el general Álvaro Obregón, por segunda vez, se crea el primer organismo político nacional denominado Partido Nacional Revolucionario, que sustituye a los numerosos partidos regionales que giraban alrededor de los caudillos menores. Por haber sido concebido sin preparación previa, sin consulta de las organizaciones de los ciudadanos que podrían integrarlo y por otras causas, el PNR, a pesar de que significaba un avance dentro de la vida política de México, estaba lejos todavía de ser un partido sólidamente constituido y de grandes proyecciones para el futuro. Fue, fundamentalmente, un órgano electoral creado por los dirigentes del movimiento revolucionario, con el fin de controlar y fortalecer al poder público frente a las fuerzas conservadoras, y de agrupar a las grandes masas de trabajadores urbanos y rurales, con la mira de aplicar sin obstáculos las reformas estructurales previstas en la nueva Carta Magna.

El Partido Nacional Revolucionario careció de autoridad propia, no ejerció ninguna vigilancia sobre los funcionarios públicos surgidos de su seno, careció de recursos provenientes de sus miembros y no realizó actividades distintas a las electorales. Por eso fue declinando hasta perder la influencia que logró durante algún tiempo.

En 1938, días después de realizarse la expropiación y la nacionalización de las empresas extranjeras del petróleo, nuestro país se vio al borde de un golpe de Estado, preparado por las fuerzas reaccionarias domésticas, el imperialismo internacional y las organizaciones fascistas que actuaban acatando órdenes provenientes del exterior.

Era urgente enfrentarse a la situación, uniendo a todos los elementos democráticos y revolucionarios. Para este propósito se creó un nuevo organismo con el nombre de Partido de la Revolución Mexicana (PRM), en sustitución del PNR, que hacía tiempo se hallaba prácticamente inactivo. Pero el Partido de la Revolución Mexicana no fue un partido político, sino una alianza de las organizaciones de la clase obrera, de las masas rurales, de ciertos sectores de las clases medias y de los jefes del ejército en su carácter de ciudadanos.

Se evitó el golpe de Estado, fracasó el intento de guerra civil y fue posible la transmisión pacífica del poder. Pero el PRM, por su origen, su estructura y sus finalidades, tenía que llegar a la crisis, y así ocurrió. El presidente Manuel Ávila Camacho retiró al ejército del partido, haciéndolo perder su fisonomía original, y se mantuvo sólo como pacto de acción común de las organizaciones obreras, campesinas y del sector llamado popular.

Se planteó entonces, en toda su magnitud, la revisión de las normas de la vida política de México y del sistema electoral vigente, porque el desarrollo de las fuerzas productivas continuaba. La Segunda Guerra Mundial impulsó a ciertas ramas de la producción agrícola e industrial, a tal punto que en el año de 1950, por primera vez, el valor de la producción industrial manufacturera fue superior al valor de la producción agrícola y minera juntas.

¿Debía existir un solo partido? ¿Cuáles serían sus características definitivas? ¿Cabrían en él todos los elementos considerados como revolucionarios? ¿Debía cerrarse el paso, invariablemente, a las corrientes de opinión ajenas a la que sustentaban los hombres que ocupaban el poder? ¿Había llegado el momento, en suma, de permitir la existencia de diversos partidos políticos y de establecer un nuevo sistema electoral que hiciera posible la intervención de aquéllos en los cuerpos colegiados representativos del pueblo mexicano?

La guerra impuso un receso en muchos de los aspectos de la vida política, porque todos los esfuerzos de los elementos revolucionarios tendieron hacia la lucha contra las potencias dirigidas por la Alemania Nazi, que representaban un grave peligro para la humanidad. Tuvo que aplazarse la decisión sobre la ampliación de la vida democrática, tanto respecto de los partidos como del sistema electoral.

Ante la victoria ya evidente de las naciones antifascistas, se planteaban varios importantes problemas para México. En primer lugar, la Revolución no podía seguir teniendo como objetivos únicos la Reforma Agraria, la descolonización y la legislación del trabajo. Era indispensable señalarle nuevas metas y se pensó, con previsión certera, que la más apremiante y la de mayor trascendencia era el desarrollo industrial independiente de la nación. Otra meta consistía en la ampliación de la vida democrática, porque las clases sociales ya estaban bien definidas y, como ocurre en todos los países basados en la propiedad privada, en el sistema capitalista de producción, ningún partido podía declarar que representaba a todas las clases de la sociedad mexicana.

Por eso surgió el Partido Popular. Pero, además de garantías para la formación y el desarrollo de los partidos, era indispensable una reforma al

sistema electoral, sin la cual los nuevos partidos no podrían participar nunca en los organismos constitucionales de la vida política.

A eso se debe que el Partido Popular hubiera postulado en su programa inicial el sistema de la representación proporcional para integrar los cuerpos colegiados voceros del pueblo y de la nación: los ayuntamientos de los municipios, las legislaturas de los estados y las Cámaras del Congreso de la Unión. Ese sistema, a su vez, requería condiciones previas para poder funcionar, comenzando por la formación de un padrón de los electores, completo y permanente, para evitar simulaciones y fraudes.

Los fundamentos teóricos del sistema de la representación proporcional corresponden a las mismas ideas directrices de la Reforma Agraria y de la legislación del trabajo, que se apoyan en la consideración de que si bien es cierto que todos los mexicanos son iguales ante la ley, la realidad demuestra que en una sociedad dividida en clases sociales diferentes, el disfrute de las garantías jurídicas corresponde casi exclusivamente a las clases y sectores enriquecidos, a propietarios de los medios de la producción económica. A este razonamiento se debe que haya surgido el derecho de clase en nuestro país: el derecho a la tierra para las comunidades campesinas; el derecho a la huelga, a la organización sindical y al contrato colectivo de trabajo para la clase obrera. Era indispensable aplicar al campo de la vida cívica esa misma orientación, considerando a los partidos políticos como sujetos de derecho electoral. La teoría liberal del siglo XIX en el terreno de la producción económica, del comercio y de la vida social, tenía que ser reemplazada por una nueva doctrina jurídica y política que reconociera los derechos de los diferentes sectores y clases sociales.

Corresponde el mérito histórico de haber iniciado la reforma electoral, al Presidente de la República, licenciado Adolfo López Mateos. El Partido Popular Socialista, por conducto de su único diputado en la legislatura anterior, dio su voto aprobatorio a esa reforma, que crea los diputados de partido, y expresó que seguiría luchando porque a ese primer paso siguieran otros hasta conseguir una revisión a fondo del sistema electoral en vigor.

Porque es evidente que si la reforma electoral representa un paso avanzado sobre la estructura política que considera a todos los ciudadanos iguales y a sus representantes como voceros de un conjunto social heterogéneo, mientras no sean sustituidos los otros aspectos del proceso electoral, la reforma reciente no podrá aplicarse de una manera justa, honesta y verdaderamente democrática.

Es urgente que el padrón de los electores sea permanente e infalsificable, para que los ciudadanos puedan votar con su credencial durante un periodo de algunos años en todas las elecciones, evitándose así el fraude y

la aplicación de procedimientos amañados que van desde la suplantación de los sufragios hasta el empleo de la violencia.

Pero también es inaplazable que los partidos políticos intervengan en la calificación de las elecciones, porque son los genuinos representantes de los ciudadanos de las diversas clases y sectores sociales. Cuando partidos disímbolos y hasta antagónicos puedan llegar en nuestro país a calificar unánimemente las elecciones, se podrá decir que hemos entrado realmente en la plena vida democrática. La actual Ley Federal Electoral no sufrió más modificaciones que las inherentes a la incorporación del mecanismo para la designación de diputados de partido. En todo lo demás sigue inspirada en las viejas ideas y en los métodos que otorgan al poder público el control del proceso electoral desde el principio hasta el fin, y la decisión respecto de quiénes deben ser los representantes del pueblo.

Si a eso se agregan otros factores, como el de que una buena proporción de los ciudadanos no están empadronados y el que no todos los que figuran en las listas de electores emiten su voto, es necesario examinar las causas de esos hechos, porque no se trata de un olvido, sino de una decisión de no comparecer ante las urnas electorales.

Otro hecho es el que una gran cantidad de ciudadanos no saben votar. Es comprensible que los centenares de miles de indígenas que hablan todavía preferentemente las lenguas nativas no puedan votar con propiedad, y que también los millones de analfabetos que hay en nuestro país tropiecen con obstáculos para dar su voto de una manera consciente; pero la ignorancia respecto a lo que es el procedimiento electoral alcanza inclusive a las personas de clase media que viven en las urbes. A este respecto, el Partido Popular Socialista propondrá oportunamente que en las escuelas secundarias y preparatorias de todo el país se dé un curso sobre la Ley Electoral y se enseñe la forma de emitir los sufragios, para que los jóvenes eduquen a sus padres y a sus parientes, con el fin que en la próxima década pueda votar con corrección la absoluta mayoría de los mexicanos.

Las reformas al sistema electoral deben considerar, asimismo, la manera de impedir la coacción sobre los votantes, como lo apuntó hace unos meses la Comisión Federal Electoral en un documento valioso, pero que no fue conocido por casi nadie.

Todos esos factores, más la actitud autoritaria e insolente de los caciques locales para quienes ni la Reforma Agraria ni la legislación del trabajo, ni la reforma electoral tienen valor alguno, contribuyen a que las elecciones sean todavía no sólo imperfectas, sino que estén plagadas de vicios y de errores.

El Partido Popular Socialista seguirá luchando dentro de los cuerpos integrantes del poder público y fuera de ellos, por una reforma electoral

completa, y está seguro de que llegará un día en que la mayoría de los ciudadanos, hombres y mujeres, se habrán incorporado a los partidos políticos de su elección. Entonces quedará para siempre liquidada la teoría liberal de los ciudadanos iguales teóricamente entre sí, y los partidos políticos ganarán en fuerza y en autoridad porque representarán a la verdadera mayoría de los ciudadanos. También entonces no habrá sino diputados y senadores de partido, como ocurre en los países que han llegado desde hace tiempo a un grado de madurez política, que el nuestro todavía no logra.

La dirección nacional del Partido Popular Socialista me encomendó que presentara este documento, no sólo para precisar nuestra opinión sobre el sistema electoral, sino también para exponer ante los presuntos diputados de la legislatura que va a integrarse, cómo entiende la labor parlamentaria.

La presencia en la Cámara de Diputados de los representantes de los diversos partidos políticos contribuirá, de una manera directa y eficaz, a que el Poder Legislativo actúe con independencia del Poder Ejecutivo. Esto no quiere decir que deba proceder en contra del gobierno, sino desempeñar el papel que la Constitución de la República le otorga como cuerpo legislativo, como institución revisora de la hacienda pública, como vigilante de la vida cívica de la nación y como órgano de interpretación y de defensa de los intereses del pueblo.

Por razones que todos conocen, durante un largo tiempo el Poder Legislativo no pudo llevar a cabo su labor, dejando que el Ejecutivo asumiera casi de un modo exclusivo las funciones que corresponden a la Cámara de Diputados y al Senado de la República. A partir del día primero de septiembre próximo habrá por lo menos un cotejo de ideas y un debate alrededor de las iniciativas de los diversos partidos políticos, que se traducirá en una lucha democrática legítima, en un diario y elevado análisis de los problemas del pueblo y de la nación, porque sólo en un clima de respeto y de emulación se pueden analizar las cuestiones que afectan a la vida de México.

El Partido Popular Socialista está resuelto a contribuir, de esa manera, a las funciones de la Cámara de Diputados, que es el organismo genuinamente popular de acuerdo con la doctrina de la división de los poderes y las tareas que le asigna la Carta Magna.

Comúnmente se aplica a los partidos minoritarios el calificativo de partidos de oposición. Por lo que toca al Partido Popular Socialista, hemos dicho desde su fundación, incansablemente, que no es un partido de la oposición por la oposición, porque una conducta semejante carece de sentido. El Partido Popular Socialista es un partido revolucionario, democrático, antimperialista, que ha contribuido al desarrollo de la Revolución

Mexicana para que llegue hasta sus últimas consecuencias. Por eso es un partido intransigente con las ideas y las metas que la Revolución debe alcanzar.

Cuando el gobierno de nuestro país ha interpretado fielmente los ideales del movimiento revolucionario y ha defendido con decisión y valentía los intereses del pueblo y de la nación, la única oposición que puede esperarse es la de las fuerzas contrarrevolucionarias. Esto quiere decir que si existe la oposición a la política del poder público, es éste el que la engendra: si se desvía de la trayectoria de la Revolución, la oposición surge de los revolucionarios; pero si el poder público sigue el camino construido por el pueblo, son los elementos retardatarios, conservadores y proimperialistas los que constituyen la oposición.

El Partido Popular Socialista no puede, por tanto, mantener la misma conducta ante el gobierno. Sólo los dogmáticos y sectarios o los ignorantes de solemnidad pueden calificar de oportunismo su actitud, porque ni el Estado ha realizado la misma labor en todas las épocas ni los hombres que lo han presidido han tenido la misma calidad ni la misma devoción de servir al pueblo y a la patria.

El Partido Popular Socialista ha apoyado con claridad y firmeza la obra del actual Presidente de la República, Adolfo López Mateos, porque independientemente de los errores que haya cometido su administración, pasará a la historia como uno de los más grandes presidentes de México. Sólo pueden hallarse en oposición a su labor los enemigos del pueblo.

Pero también el Partido Popular Socialista ha sostenido de un modo invariable su línea estratégica y táctica, que consiste en la unidad de todas las fuerzas democráticas, revolucionarias y patrióticas, sin la cual no es posible que el gobierno, por avanzado y resuelto que sea, pueda lograr sus objetivos sin graves obstáculos y riesgos. Esa unidad ha operado ya en diversas ocasiones y debe ser una preocupación de todos los partidarios del progreso autónomo de nuestro país, al margen de sus naturales divergencias en muchas cuestiones concretas y respecto de la manera de entender el futuro.

El Partido Popular Socialista seguirá siendo un factor de ayuda para que nuestro país continúe avanzando sin interrupción, se eleve el nivel de vida de las mayorías en todos los órdenes y prospere la nación con independencia del exterior, haciendo posible que su pueblo se señale y alcance nuevas metas cada vez más valiosas, y el Estado mexicano participe en la solución de los grandes problemas internacionales en el mismo pie de igualdad que los grandes países del mundo.

El Partido Popular Socialista tiene formulada una serie de iniciativas de ley y numerosas reformas a las existentes, para contribuir a esos propósitos,

porque es un partido constructivo. En el actual periodo de la vida internacional, cuando la rebelión de los pueblos atrasados contra las metrópolis de las naciones que los han explotado se halla en pleno desarrollo, y los antagonismos interimperialistas se multiplican y se profundizan, México tiene grandes posibilidades de seguir avanzando por la vía que su pueblo ha elegido hacia formas superiores de la vida social. Pero también dentro de este escenario hay peligros a los que es necesario hacer frente con éxito, que sólo se puede lograr con la unidad de los revolucionarios que hace más de medio siglo vienen luchando juntos y aprietan sus filas en los momentos más difíciles, sin transacciones con los intereses vitales de México.

Todavía hay numerosas imperfecciones en nuestra vida política, que es menester liquidar con decisión, y existen problemas que hay que estudiar seriamente para darles una solución justa y sin demora, porque los apremios internos y las presiones de afuera obligan a nuestro país a marchar defendiéndose para asegurar su cabal independencia y alcanzar las metas que todavía no logra.

El Partido Popular Socialista ayudará a la construcción total del México nuevo que está edificándose, y luchará para que no se dé por definitivamente concluido sino hasta que el pueblo viva en la abundancia, con acceso fácil y verdadero a los beneficios de la civilización y de la cultura y nuestra patria pueda contribuir a la convivencia pacífica de todas las naciones, evitando nuevas violencias y, ante todo, una nueva guerra que tendría las consecuencias catastróficas que todos han señalado.

Los años que vienen son difíciles. Las fuerzas más reaccionarias del imperialismo norteamericano durante la última década, desde el golpe de Estado contra el gobierno de Guatemala, han puesto en vigor otra vez, desde la Casa Blanca, la política del garrote para tratar a nuestros pueblos. Escudándose en el imaginario peligro del comunismo para el continente, han preparado y realizado o ayudado a ejecutar numerosos cuartelazos que han roto el orden constitucional en casi toda América Latina. Han hecho de la Organización de los Estados Americanos un instrumento de división de las naciones del hemisferio y de agresión a su soberanía, repudiando, en la práctica, los principios de no intervención y de autodeterminación que forman la estructura del derecho internacional.

Su furia contra la Revolución Cubana ha llegado a extremos que han puesto en peligro la paz mundial, y su desesperación por la pérdida del dominio hegemónico que durante largo tiempo ejercieron sus monopolios sobre nuestros países los lleva hasta hablar abiertamente en contra del respeto a la soberanía de nuestros pueblos, calificándola de anacrónica e inaceptable.

México está casi solo en el continente, levantando la bandera de la libertad, de la justicia y del honor de los trescientos millones de latinoamericanos, con decisión y con un alto sentido de sus responsabilidades históricas. El abanderado en esta lucha trascendental se llama Adolfo López Mateos, quien entregará la tarea de seguir la misma gloriosa misión al presidente electo Gustavo Díaz Ordaz.

El Partido Popular Socialista hizo suya la candidatura del PRI para la Presidencia de la República y la registró como propia. Ayudó a su triunfo en todas las regiones del país, y espera prestar al licenciado Gustavo Díaz Ordaz el mismo concurso que ha dado al actual gobierno, insistiendo en la unidad de las fuerzas democráticas y patrióticas.

La responsabilidad histórica de la calificación de las elecciones para diputados corresponde por completo al partido del gobierno —al Partido Revolucionario Institucional— que tiene la mayoría de representantes y controla las comisiones dictaminadoras sobre la votación del 5 de julio. Calificamos de histórica esa responsabilidad, porque es la primera vez que va a aplicarse la reforma electoral. De las decisiones que tome el PRI dependerá que se abra para el pueblo la esperanza en una vida democrática en la que el pueblo se oiga a sí mismo, o que aumente su viejo pesimismo respecto del valor de las instituciones políticas de nuestro país.

El Partido Popular Socialista, al presentarse ante el H. Colegio Electoral de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por conducto de sus representantes, saluda a todos los diputados progresistas y revolucionarios; les tiende su mano de aliado, y a los que no participan de sus ideas ni de sus propósitos, los invita a discutir en el plano superior en que los sagrados intereses de la patria deben considerarse siempre.

ES INDISPENSABLE PROMOVER UNA SERIE DE REFORMAS A NUESTRO RÉGIMEN JURÍDICO FUNDAMENTAL

EL C. LOMBARDO TOLEDANO
Pido la palabra, señor presidente.

EL C. PRESIDENTE
¿Con qué objeto?

EL C. LOMBARDO TOLEDANO
Con el fin de fundamentar una iniciativa.

EL C. PRESIDENTE
De acuerdo con el artículo 60, no es posible concederle la palabra hasta en tanto la comisión a que se ha turnado este proyecto rinda su dictamen.

EL C. LOMBARDO TOLEDANO
¿Me permite hacer uso de la palabra para objetar el trámite?

EL C. PRESIDENTE
Si la asamblea lo determina, como un caso urgente, está a disposición. Se pregunta a la asamblea si el caso se considera urgente para así conceder la palabra al ciudadano diputado Lombardo Toledano, o si se acuerda el trámite que se turne a la comisión y se discuta cuando...

EL C. LOMBARDO TOLEDANO
Yo reclamo, hay una confusión, no se puede votar. Señor presidente: pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE
¿Quiere hablar en términos del artículo 58, fracción I, para fundarlo?

EL C. LOMBARDO TOLEDANO
Eso fue lo que dije.

Intervención argumentando a favor de las propuestas del PPS acerca de la ampliación del periodo de sesiones del Congreso y de la reelección continua de los diputados.
Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 13 de octubre de 1964.
Periódico *El Día*, 14 de octubre de 1964, México.

EL C. PRESIDENTE
Puede hacerlo.

EL C. LOMBARDO TOLEDANO
Señor presidente; honorable asamblea:

Lamento esta confusión en el conocimiento y aplicación del Reglamento del Congreso, pero seré breve.

El Partido Popular Socialista, representado aquí por diez diputados de partido, considera que es indispensable dictar una serie de medidas y promover un conjunto de reformas a nuestro régimen jurídico fundamental, con el objeto de darle al Poder Legislativo de la nación la autoridad que durante largos años perdió y que debe recobrar, no sólo en beneficio de los propios integrantes de las Cámaras del Congreso, para lograr un trabajo eficaz, de ello, sino para que el régimen democrático de nuestro país tenga realmente bases firmes en las que pueda apoyarse.

Esas razones nos han hecho pensar que ante todo, es menester que el Congreso de la Unión pueda funcionar de una manera eficaz y no de una manera circunstancial. No he de repetir, por supuesto, los fundamentos de la primera iniciativa que esta honorable asamblea ya escuchó, pero todos sabemos bien, y ya tenemos, a pesar de la brevedad del tiempo que ha transcurrido desde el día primero de septiembre hasta hoy, que no basta el periodo de sesiones de cuatro meses al año para que las Cámaras del Congreso puedan despachar todos los asuntos que le competen.

Entonces es natural que se piense en que hay que aumentar el número de sesiones de las Cámaras del Congreso. Nosotros proponemos dos periodos de sesiones: uno del primero de marzo al 30 de junio y otro del primero de septiembre al treinta y uno de diciembre.

No es excesivo que los diputados puedan trabajar ocho meses al año, porque para eso están aquí, para representar al pueblo, para defender sus intereses, para hacerse eco de sus demandas y para sugerir una serie de medidas que a veces serán de carácter legal y otras de carácter administrativo, pero muchas veces olvidamos que el Poder Legislativo no es exclusivamente un cuerpo colegiado dividido en dos Cámaras para el fin de expedir leyes o de aprobarlas. El Congreso de la Unión, y principalmente su Cámara de Diputados, tiene una función política que no se reduce a la obligación de legislar. Tomando en cuenta lo dispuesto en la Constitución de la República, las tradiciones, no muy abundantes ni ricas, pero en fin, las tradiciones que tenemos de la vida legislativa, la Cámara de Diputados debe realizar también otra función, que es la función de la vigilancia de la administración pública. Rara vez se ha ejercido hasta hoy esta tarea. No sólo porque hay que examinar la cuenta pública, no sólo porque es menester estudiar el presupuesto de gastos del gobierno federal, sino porque es

imprescindible que la administración pública sea entendida en sus funciones por todo el pueblo, cuyos representantes son los diputados del Congreso de la Unión.

La propia Carta Magna dispone que la Cámara puede invitar a un secretario de Estado, a un alto funcionario del gobierno para que venga a este recinto y explique tal o cual medida de carácter administrativo que haya dictado. O bien para que colabore con la Cámara de Diputados en el esclarecimiento de algunas cuestiones de trascendencia. Además, es costumbre en todos los cuerpos colegiados del mundo que quienes lo integran dejen su opinión, su constancia, en el *Diario de los Debates*, sobre problemas múltiples, sobre hechos que ocurren en su país o fuera de él, con el objeto de que el pueblo esté enterado no sólo de las informaciones que se publican en los órganos de la prensa, sino de los comentarios que los representantes populares puedan hacer a esa serie de cuestiones de significación.

Podría agregar otras muchas consideraciones a éstas, pero como se ve, son tantas o tan importantes, que un periodo de sesiones único, cada año, resulta absolutamente insuficiente para que las Cámaras del Congreso realicen su tarea.

Por esta razón, sugerimos que haya dos periodos de sesiones cada año. En los últimos tiempos no ha partido ninguna iniciativa de trascendencia de las Cámaras. Si se examina la estadística de lo que pudiéramos llamar la vida parlamentaria de nuestro país en las últimas décadas, la aportación de las Cámaras es muy pobre al régimen jurídico y político de nuestro país. Y si hoy la Cámara de Diputados está integrada con representantes de todos los partidos políticos, ¿cuándo va a haber tiempo para que las iniciativas que de ellos surjan sean estudiadas a fondo, con seriedad, discutidas y aprobadas o rechazadas, pero en suma, examinadas con todo el sentido de la responsabilidad que deben tener los representantes del pueblo? Si no prolongamos la etapa de los trabajos de la Cámara de Diputados, dentro de unas semanas clausuraremos el periodo de sesiones, y nos iremos a nuestra casa. Y vendrá el largo periodo de ocho meses de receso, durante el cual la vida parlamentaria que puede iniciarse hoy, desaparece.

Yo creo, señores colegas, que en los recesos también debe haber vida parlamentaria; no vida legislativa, pero sí vida parlamentaria.

¿Cuándo la Cámara de Diputados ha escuchado al pueblo directamente? Sería deseable que hubiese un foro, un foro popular, presidido y dirigido por los diputados, para escuchar quejas, demandas, proposiciones, iniciativas, sería saludable.

Durante el receso, también sería muy útil que todos nosotros, los que integramos esta Cámara, en grupos —según la inclinación de cada uno, según el interés especial que persigan— formaran mesas redondas, semi-

narios, agrupamientos para estudiar no sólo proyectos de ley, sino los graves problemas del pueblo y de la nación.

Queremos, en suma, que esta reforma al sistema electoral que ha hecho posible la presencia aquí de los diputados de todos los partidos, dé frutos, frutos durante los periodos de trabajo legislativo, frutos durante los recesos de esta labor, para que el Poder Legislativo de la nación mexicana adquiera el prestigio, la respetabilidad y la autoridad que merece.

Dentro de unos días, por decreto del Congreso, los integrantes de sus dos Cámaras se van a trasladar a la población de Apatzingán, en un acto solemne que tendrá indudablemente gran trascendencia y que sienta un precedente de significación: vamos a rendir homenaje al hombre genial que en medio de la batalla, en condiciones críticas y duras, pensó que lo más importante en nuestro país era darle la representación a nuestro pueblo, de una manera orgánica. Ese trashumante Congreso de Apatzingán, ese grupo de ciudadanos que siguieron a Morelos en todas sus vicisitudes, es realmente conmovedor, si se piensa no sólo en los problemas que tuvieron que sortear sino en lo que quería significar esa medida: integrar el primer Congreso, en plena batalla armada. Era todo un símbolo y significaba una gran perspectiva histórica para el futuro de México.

Yo creo que estaría muy bien que, independientemente de la ceremonia del Congreso recordando aquel hecho, formador de nuestro país, las Cámaras del Congreso honraran también al Primer Congreso de Anáhuac, trabajando todos los días, haciéndose eco de los problemas populares, de los problemas de la nación, disponiendo de todo el tiempo para servir y para representar, de un modo plenamente genuino y también legítimo al pueblo mexicano.

Por esta causa, la diputación que tengo el honor de presidir en esta asamblea ha propuesto que haya dos periodos de sesiones de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Ahora, en cuanto a la reelección de los diputados, la exposición de motivos que la funda ha sido escuchada, asimismo, y no vale la pena repetirla. Sólo quiero subrayar esta consideración: malo que se hubiera continuado en la función legislativa cuando ésta no existía, pero malo que se trunque cuando empieza a haber una vida parlamentaria en México. No hay posibilidad de la formación de los cuadros parlamentarios si no existe la posibilidad de reelegirlos; no se van a elegir las personas físicas por sí mismas, sino a través de sus partidos y del voto de los ciudadanos. En consecuencia, va a haber un proceso de selección, y así en tres, seis o nueve años, puede haber ya en México un conjunto de parlamentarios, de profesionales del Parlamento —no es exagerada ni injusta la frase— que puedan en realidad desempeñar su labor de una manera importante.

Yo fui diputado hace cuarenta años, por dos años; pero fui reelecto para el periodo inmediato. La prohibición de la reelección inmediata es reciente y en realidad no estaba justificada sino por una cuestión de control del Ejecutivo sobre el Poder Legislativo. Las cosas han cambiado, venturosamente, entonces es necesario formar los cuadros parlamentarios. El ser miembro de la Cámara de Diputados o del Senado es una profesión en todas partes del mundo, no una profesión individual, una profesión política, una tarea social de verdadera importancia.

Yo estoy seguro de que la mayoría de los que integramos esta asamblea no conocemos la legislación de nuestro país, comenzando por la Carta Magna. ¿La hemos estudiado a fondo todos los aquí presentes?

¿Hemos rascado un poco en la historia de nuestro régimen jurídico, etapa por etapa de la evolución histórica de México? No lo creo. Ninguno puede legislar para el futuro sin conocer el pasado; no se puede improvisar la legislación sólo teniendo en cuenta el presente. ¿Disponemos siquiera de los elementos necesarios para formarnos un juicio ante una proposición, provenga no importa de dónde? Tampoco. Yo he ido a la Biblioteca del Congreso; ni siquiera el *Diario de los Debates* está completo allí, no hay legislación, no hay manera de servirse rápidamente, por conducto de un funcionario o empleado de la Cámara, de los ordenamientos importantes para poder estudiar las proposiciones que aquí se presentan.

Los diputados, los senadores, deben ser conocedores profundos de la legislación de su país, de su historia, de la historia de su patria, y también vivir al día conociendo lo que pasa en otras partes de la Tierra. Esa es la labor de un parlamentario, porque es muy difícil —yo lo reconozco— improvisar un discurso. No es igual un proyecto meditado, largamente, a entrar a un debate sin preparación. Eso sólo lo dan la experiencia, el estudio, la práctica.

Creo que la reforma al sistema electoral quedaría trunca, si no se reeligieran los diputados. Yo no hablo de los senadores porque creo que nosotros no podríamos, sin que la Cámara de Senadores considere la cuestión, hacerles indicaciones; pero lo importante, lo nuevo en México no es el Senado, que cada día pesa más y es más opaco y triste. Lo lamento. Lo nuevo en México es esta Cámara de Diputados; aquí están representados todos los partidos políticos, como hace tiempo lo queríamos muchos. Aquí está el pueblo de verdad, por la primera vez, con todas las dificultades y los tropiezos y obstáculos, las simulaciones y problemas sin cuento que hemos tenido que vencer; muy bien, pero aquí estamos al fin y al cabo.

Entonces, es de aquí de donde debe partir la vida política. Ya es un acto de trascendencia histórica el hecho de que el debate que se libraba hasta hace poco tiempo en las calles, se libre en esta tribuna. Hemos pasado del

debate que se realizaba en la calle, que continuará por supuesto, al debate dentro de las instituciones.

Entonces, es absolutamente necesario que se formen los diputados que deban adquirir mayor capacidad, mayor eficacia, mayores conocimientos, hasta que haya un cuerpo político, como es la Cámara de representantes del pueblo, cuya labor no solamente tenga eco aquí adentro de nuestro país, sino afuera de él.

En las naciones de gran desarrollo, el Poder Legislativo es el más importante como forma de expresión del pensamiento colectivo de una nación. El Presidente de la República o el primer ministro, son los ejecutores de los trazos, de los lineamientos, de los programas que el cuerpo legislativo ha formulado; son gobernantes, es decir, son mandatarios para ejecutar normas ya trazadas y para alcanzar metas propuestas. Pero nosotros, los diputados, somos, al mismo tiempo que mandatarios, somos mandantes, porque hemos recibido el poder necesario del pueblo para seguir actuando como sus representantes, sus voceros y sus defensores.

Seamos congruentes y lógicos. Yo creo que nadie pensará que algunos queremos reelegirnos por el hecho de no tener qué hacer. No. Esa sería una idea mezquina y un poco ridícula. Los que más trabajamos somos los que tenemos posibilidades de seguir trabajando más. Los que nunca hacen caso, nunca pueden hacer una cosa nueva. Y si nuestra tarea —y para eso estamos aquí en esta reunión, en esta asamblea— es la de representar a nuestro pueblo, defenderlo, preparémonos para eso. Cada tres años pueden quedar algunos nada más de los diputados de cada partido, y vendrán otros; pero no importan las personas físicas; lo que interesa es la continuidad de la obra parlamentaria que ahora no se concibe ya en México, sino como la continuidad de la obra de cada partido político.

Señoras y señores diputados: Esas son algunas de las consideraciones que fundan las iniciativas; esas son nuestras preocupaciones. El viernes seguramente se dará cuenta de otra proposición que hemos formulado: es necesario construir un edificio, un Palacio del Congreso de la Unión. Este recinto pequeño, cursi, antiguo, inoperante, debemos abandonarlo lo más pronto posible, y supongo que los senadores estarán ansiosos también de abandonar la vieja casa en que se encuentran. Necesitamos un palacio hermoso, hermoso como nuestro pueblo, digno de todas las grandes batallas que todo el pueblo mexicano ha librado a lo largo de los siglos. Cuando el Palacio Legislativo empiece a renacer, es necesario no esconderlo en una covacha, sino en un palacio hermoso, porque representamos la vida de un pueblo, y la vida de un pueblo es siempre elevada y hermosa. Un gran palacio, que no nos lo vayan a construir en un barrio sin significación como para salir del paso a título de transacción. Que se nos dé en la Plaza

de la Ciudadela; que se tiren los cuarteles viejos que de nada sirven, y levantar un gran palacio con todos los servicios; salas para los diputados, para las diputaciones; salas para traducciones simultáneas en diversas lenguas extranjeras; personal eficaz; una gran biblioteca de un millón de ejemplares; hemerotecas; servicios de toda naturaleza; salas de lectura; una editorial que publique al día todas las informaciones legislativas; que edite también, por lo menos, libros para consumo del pueblo; con folletos con las cosas de mayor interés, que también publique las obras de los diputados y senadores en cualquier rama del saber y de la cultura, y que edite, para el pueblo, las obras fundamentales de la literatura universal, de la filosofía y de la ciencia, para contribuir a su educación general y cívica. Un palacio muy bello, funcional, moderno, sin ostentaciones, pero respetable, que represente realmente las ansias del pueblo y que confirme su esperanza en sus representantes. Todo esto hay que hacerlo así. Comenzaremos bien e iniciaremos la obra legislativa, para que las leyes partan de aquí y no de allá, no sólo del Ejecutivo, sino también del Legislativo, y podamos coordinar las leyes vigentes; derogar las antiguas, las que son injustas, las que son ineficaces; y el pueblo mexicano empezará en la labor nuestra, a verse a sí mismo y a decir que tenía razón cuando cogió el fusil hace años para cambiar el orden social establecido en México.

EN MÉXICO, EL DERECHO DE EDUCAR PERTENECE AL ESTADO

SEÑOR PRESIDENTE; SEÑORAS
Y SEÑORES DIPUTADOS:

Por fin llegamos al fondo de la cuestión. Se había soslayado el asunto en su contenido medular. Comenzamos con formas diplomáticas, con citas jurídicas, pero tarde o temprano tenía que aparecer la verdadera sustancia de este debate. No es un problema ideológico, en el sentido estricto del término.

No se trata, según lo entendemos nosotros, de saber quiénes son partidarios de Jruschov o no, ni del Papa o no, ni tampoco si somos religiosos, creyentes o ateos. El problema es otro.

Naturalmente que en nuestro país, como en todo régimen social basado en la propiedad privada de los instrumentos de la producción económica, hay clases sociales antagónicas: la clase propietaria de esos instrumentos y la clase que no participa en la propiedad de los mismos, y por eso ocurre la lucha de clases. Y toda lucha de clases implica no sólo lucha por razones económicas, sino también por motivo de principios. Y la lucha de clases se proyecta hacia el porvenir de cualquier país de la Tierra y hacia la suerte del género humano. Pero no es esa la cuestión.

La cuestión ideológica que aquí se debate, gracias a la última intervención del señor representante del Partido (de) Acción Nacional, que fue muy expresivo, claro, sincero y combativo al mismo tiempo, es saber si la Constitución de la República ha de cumplirse o no. Esa es la cuestión. Se estaban buscando los fundamentos de la proposición de los diputados del

---

Intervención en el debate sobre una propuesta de diputados del PRI para impedir la elevación injustificada de las cuotas escolares en los planteles educativos particulares.
Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 27 de octubre de 1964.

PRI que se discute. Que si tiene facultades la Secretaría de Industria y Comercio. Que si tiene facultades la Secretaría de Educación Pública

Esa es la cuestión.

Esa no es la cuestión. No. La cuestión está por encima de las facultades administrativas, porque hay una facultad constitucional: la del artículo tercero. En México, señores diputados del PAN, el derecho de educar no pertenece a los padres de familia sino al Estado. Ese es el asunto.

No es un atrevimiento decir que la Constitución de la República es explícita. Basta una simple lectura de la Carta Magna. Que no les guste a determinados sectores de la sociedad, claro, si la vienen combatiendo hace más de un siglo. Cuando el poder conservador tuvo el gobierno, no era tolerante, era intolerante; por eso se estableció la Inquisición, por eso ardieron muchas "almas" y no sólo los cuerpos. Intolerante. ¿Libertad de cultos? ¡No! ¿Libertad religiosa? ¡No! ¿Libertad de educación? ¡No! ¿Libertad de investigación científica? ¡No! Así vivimos trescientos años. Y cuando después de conquistada la independencia de la nación el poder conservador transitoriamente ocupó el mando de nuestro país, otra vez la intolerancia.

Pero hoy, que el pueblo ha labrado ya su propio destino, un camino claro y firme, entonces se apela a la libertad. Los intolerantes invocan la tolerancia. Los antiguos negadores de los derechos humanos son los que hoy los mencionan para negarlos, por supuesto. Así ha sido el proceso dialéctico, histórico, mental y político.

¿La Constitución de la República se debe cumplir o no se debe cumplir? Esa es la pregunta. Cuando se afirma que en México los padres de familia son los que tienen el derecho de educar y que sólo el Estado puede coadyuvar con ellos en la labor de la enseñanza, se está tomando una actitud subversiva contra la Carta Magna; se está en la oposición no sólo a las normas jurídicas que rigen la vida de México, sino a los principios que orientan la vida de nuestro pueblo. La dignidad del hombre...

El presidente de la Cámara llama la atención a diputados del PAN que se levantan para interrumpir al orador.

Me gustan las interpelaciones, señor presidente: Ayudan a exponer las ideas y no tengo inconveniente en que se me hagan. Afirman los diputados del PAN que el artículo tercero de la Constitución le ha otorgado al Estado nuevas facultades, además de intervenir en la vida económica de nuestro país, usurpando los derechos de los particulares. Y agrega que el Estado es

cada vez más voraz y que no le basta manejar los servicios públicos, usurpando el derecho de los particulares, sino que ahora se quiere hasta meter en la formación de la conciencia de las gentes.

Sí, en todos los tiempos el poder público ha formulado y aplicado su tesis pedagógica, su teoría educativa, precisamente para formar la conciencia de las gentes. El que tiene el poder político tiene el derecho de influir en la conciencia colectiva para que ese poder se mantenga, crezca, se depure y se defina. Ese es el proceso de la historia humana y no hay un solo caso, en ningún tiempo y en ninguna región del mundo, en que el Estado haya dejado de intervenir para formar la conciencia colectiva del pueblo. El derecho de educar en México pertenece al Estado y subsidiariamente a los particulares. La fórmula es al revés de como la presentan los señores diputados de Acción Nacional.

Pero, ¿esa labor subsidiaria o complementaria o de cooperación con la que realiza el Estado por mandato supremo, es una labor sin condiciones? ¡No, es con condiciones, con condiciones! Toda concesión implica condiciones. Las concesiones en la minería entrañan condiciones. Una concesión para manejar un camión de pasajeros, supone condiciones. Y tratándose de la educación hay condiciones también. Y más aún: una de las fracciones del artículo tercero dice que el Estado puede revocar en cualquier momento el permiso, la concesión, para que una escuela particular funcione, sin expresión de causas o motivos.

Eso está claro. Otra cosa es que la Constitución no les guste. Ese es otro problema. Pero si hemos de vivir de una manera normal, es decir, con normas, la única manera de lograr el orden jurídico es que las normas de la Constitución de la República se cumplan para organizar la vida política, social y moral de nuestro pueblo.

Yo sé muy bien, como todos, que hay una polémica alrededor de la tesis sobre las facultades del Estado ante la llamada iniciativa privada en todos los frentes: en la producción agrícola, en la producción industrial, en los transportes, en los demás servicios públicos y en la educación.

¿En dónde debe intervenir el Estado y dónde los particulares? ¿Que el Estado en nuestro país ha ido ganando terreno? Es verdad, y debe ganar más todavía, evidentemente más. Faltan muchas cosas por nacionalizarse todavía en nuestro país, muchas.

Tenemos que nacionalizar el crédito, el que manejan las instituciones privadas para conducirlo hacia la producción y para prohibirles que lo dediquen al agio, al comercio y a actividades improductivas. Tenemos que nacionalizar otras actividades que hace un siglo están en manos de los particulares.

Y más todavía: La Constitución señala que en ciertos aspectos de la vida pública o de las actividades económicas, ningún particular puede intervenir a ningún título. El Estado ha ganado terreno.

Señoras y señores diputados: Si la Revolución Mexicana se hubiera quedado como en los años veinte, nada más en la Reforma Agraria y la legislación del trabajo, seríamos hoy una colonia del extranjero. ¿Qué es lo que ha salvado a México? ¿Por qué estamos en pleno desarrollo? Por la intervención del Estado. Porque el Estado rescató para la nación todos los recursos físicos de nuestro territorio, los del subsuelo, los de la tierra y los de las aguas. Porque el Estado se volvió empresario y tomó en sus manos el petróleo, la petroquímica, la electricidad, el carbón mineral, el fierro y el acero. Si no hubiera sido por eso no seríamos el país que somos hoy. Si el Estado no hubiera intervenido también en los servicios públicos, seguirían los ferrocarriles en manos del extranjero, seguiríamos en otros muchos aspectos dependiendo del exterior.

¿Que es una intervención indebida? ¿Por qué? ¿Qué es lo que define a una empresa estatal respecto de una empresa privada? Una empresa del Estado persigue el servicio; una empresa privada persigue, en cambio, el máximo lucro. Ese es el carácter de las leyes económicas que no inventé yo sino el proceso natural de la sociedad humana. El Estado ha ido cambiando, el signo y la función de la producción, que consiste en servir y no en lucrar. El debate se ha entablado, pues, entre los que quieran lucrar y los que quieren solamente servir. Esa es la diferencia que existe entre la intervención del Estado en cualquier campo respecto de la participación de la iniciativa privada. ¿Esta intervención del Estado nos lleva al "totalitarismo"? Todo depende de cómo se manejen y se entiendan las palabras.

El totalitarismo consiste en la tiranía violenta de la oligarquía financiera, de los monopolios del dinero, a la que se somete la vida económica, social, política y cultural de un país. Eso es el totalitarismo. Y no ha habido casos de totalitarismo en el mundo contemporáneo más que, primero, el régimen de Benito Mussolini y después el régimen de Adolfo Hitler, y sus prolongaciones actuales: en el de Salazar en Portugal y el de Franco en España. Ese es el totalitarismo. Diferente en lo absoluto al régimen socialista, que es otra cosa, contrario a los principios y a las prácticas del totalitarismo.

Nuestro Estado, el Estado mexicano, interventor en los problemas fundamentales de los intereses colectivos no va al totalitarismo. Se propone elevar el nivel de vida del pueblo, acelerar el desarrollo económico, el social y el cultural.

Y persigue otra cosa igualmente importante y trascendental: la independencia completa de la nación mexicana. Hacia allá va la intervención

del Estado. No va al fascismo el Estado mexicano. Va a una democracia que cada día será más amplia, más vigorosa, más profunda.

¿Radicalismo importado del extranjero? ¿Qué es lo radical? Lo radical es lo que se nutre en las raíces de algo. Yo soy un radical, lo confieso. Mi partido es un partido radical, porque se nutre en las raíces históricas del pueblo mexicano. Por eso somos radicales, y, por lo mismo, somos intransigentes, pero no somos demagogos, porque —permítaseme una breve lección de lengua nacional— el demagogo es el que promete una cosa a sabiendas de que no se puede alcanzar nunca. Eso es un demagogo, de acuerdo con la lengua española que todos tratamos de aprender y de utilizar.

Nosotros no somos demagogos. Somos revolucionarios. Y por eso coincidimos en esta proposición, como en otras, y como seguramente mañana también, con los diputados del PRI. ¿El lema del PRI es el de llevar la Revolución Mexicana adelante? Nosotros también. Ya veremos en el futuro lo que el pueblo decide en cuanto a formas de su estructura y de su organización. Nunca hacemos debates acerca del porvenir de un modo inútil. Ahora estamos trabajando y luchando ante realidades tangibles de este momento histórico.

Las ideas que viven en México hoy, que presiden la existencia colectiva de nuestro país, vinieron del extranjero. Todas, sin excepción, y es natural que así haya ocurrido. Cuando pensamos en nuestras tribus indígenas que vivían aún, cuando fue descubierta América, en la etapa media de la barbarie, no podemos suponer que de ahí surgirían las ideas universales y eso no es el tesoro de nuestros padres, a quienes a veces se quiere menospreciar. Si algo ha salvado a México es justamente esa raíz indígena.

Sobre ese árbol se injertó todo. Lo primero extraño que llegó a México fue Hernán Cortés —no era autóctono— y los soldadotes que lo acompañaban, muchos de ellos expresidiarios, puestos en libertad para correr la aventura con el capitán que trataba de conquistar un mundo para él ante todo y, subsidiariamente, para el rey de España. Y junto a los soldados, junto a la espada, vino la cruz, la de los misioneros que yo he honrado en muchas ocasiones y seguiré honrando mientras viva, porque representaban no la Contrarreforma, que en España tenía encomendada la monarquía, sino la Reforma a la luz del Renacimiento.

Las dos cosas fueron exóticas, extrañas a nuestro medio. Después comenzó a configurarse México con mezcla, el mestizaje, al lado de los criollos y las castas. Y las ideas que conmovían al mundo de aquella época, al mundo civilizado, llegaron también de fuera. Para qué recordar que nuestro padre, don Miguel Hidalgo y Costilla, era acusado de afrancesado y su casa en Dolores se llamaba "la pequeña Francia", por los conservadores,

naturalmente. ¡Hereje, heterodoxo, traidor, importador de ideas raras, extrañas!... Esa acusación, cambiando los términos, sigue hoy también, ya lo vemos: ¡ustedes nos llaman, los diputados del PAN, "importadores de ideas extranjeras"!...

Hemos llegado a un momento de la vida del mundo en que todas las ideas se convierten en universales, si valen; porque de otro modo se apagan o se mueren antes de que se conviertan en luz. Ni estamos caminando hacia el totalitarismo ni importamos ideas del extranjero. Hace unos años, un político me dijo que era partidario del socialismo, pero a la mexicana. Yo también soy partidario del cambio, afirmó; pero a la mexicana. Bueno, digo yo, no hay inconveniente en hacer el ridículo. Todo se puede llamar "a la mexicana" si se trata de bromas o de incultura, pero la peor de las bromas es la incultura humana.

Somos un país nuevo que está luchando por elevarse con todos los recursos posibles, con todo lo que pertenece a la humanidad, pero con nuestro sello propio, de acuerdo con los antecedentes de nuestra vida nacional. Por esa razón el camino que nuestro pueblo ha elegido es el único posible para nosotros.

¿Por qué se hizo este debate grande? ¿Por qué llegamos al fondo de la cuestión? Es cierto que hay algunas escuelas privadas humildes, que no cobran cuotas; pero ¿quién las sostiene? Los fieles o las corporaciones religiosas. Cumplen una finalidad política.

Los maestros de esas escuelas reciben su sueldo y realizan una finalidad política: la de conformar la conciencia de los niños de acuerdo con los principios que ahí se sustentan y tienen como válidos. Hay escuelas también sostenidas por empresas que cobran cuotas al alcance de un buen número de mexicanos y, por último, hay escuelas de lujo, diríamos, como calificó bien un señor diputado de Acción Nacional, para halagar la vanidad de los tontos.

¿Que estamos defendiendo a esas escuelas que representan la minoría, a las escuelas para los tontos? Ese es un argumento despreciable, como quien estira una cosa elástica para deformarla. No resiste el menor análisis de acuerdo con las normas de la lógica. Eso no es verdad.

Los proponentes de la iniciativa no piensan así, ni nadie. ¿Que haya algunos funcionarios públicos que tienen a sus hijos en las escuelas de lujo, porque creen que de ese modo pasan del proletariado a la burguesía, o porque quieren llegar a la aristocracia? Allá los tontos que lo hacen. Y los hay; nosotros los conocemos bien. Pero esos tontos no hacen la historia de México. Hacen su fortuna personal y no pasan siquiera a la burguesía progresista; pasan a la burguesía de derecha, automáticamente, aunque algunos se llamen "revolucionarios".

La Revolución es un movimiento, es la vida que se desenvuelve, es como un organismo, y todos los organismos nacen, se desarrollan, se multiplican o siguen su ascenso o declinan y desaparecen. Pero como todo organismo —he usado esa expresión no en un sentido biológico sino en un sentido sociológico— también defeca. La Revolución Mexicana ha defecado periódicamente: por eso hay muchos llamados revolucionarios que pertenecen al excremento de la vida colectiva.

Pero esa no es la cuestión que plantean los diputados del PRI. ¿Qué plantean? Se trata simplemente de que toda escuela privada cumpla con la función que debe realizar, y esa función es la de enseñar como ordena el artículo tercero. ¿Cómo va a ser protegida, pregunto yo, una escuela que trabaja en actitud subversiva contra la Carta Magna? ¿Qué consideraciones merece? Ninguna. ¿O por temor a que nos digan anticatólicos o ateos o comunistas nos hacemos de la vista gorda y preferimos hablar un lenguaje un poco raro entre diplomático y oscuro? Es mejor la franqueza, porque la cuestión es bien clara. Se trata de realidades que observamos todos los días.

Una escuela privada merece el respeto cuando cumple con la Carta Magna, porque todo mexicano que no cumple, porque todo extranjero que vive aquí y no cumple con las normas fundamentales de nuestra sociedad, se coloca al margen de la Constitución. Ahora bien, que además de esa conducta, las escuelas privadas tengan el derecho exclusivo de fijar cuotas a su antojo, es absurdo; pero hay una manera fácil de corregir esto. Ya decía mi colega el ingeniero Jorge Cruickshank —es Jorge Cruickshank, señor diputado del PAN, y no Jruschov— su nombre es de origen inglés. Ustedes pueden ver su color. Decía mi compañero, con razón, que si se pueden formular tarifas para las cosas espirituales, como las que cobran las iglesias, ¿por qué no han de establecerse para un servicio público como el de la enseñanza, si las hay para los hoteles, ferrocarriles, aviones, etcétera?

No es imposible saber quién sostiene una escuela, cuánto paga a sus profesores, de qué manera enseñan, cuántos estudiantes hay inscritos, en suma, cuál es el costo de producción, permítanme el término. Costo de producción tanto, ganancias tanto, cuotas tanto, muy fácil, muy sencillo. Que cada escuela es especial, naturalmente. Para cada escuela hay un costo de producción y habrá, por tanto, una ganancia también especial, como decía la diputada Marta Andrade, ganancia legítima, equitativa, correcta, humana, para los que tienen que vivir de su trabajo, porque como dice el refrán: los que sirven a la Iglesia tienen que vivir de la Iglesia, y eso es perfectamente justo, nadie puede objetarlo.

¿Que hay muchos mexicanos que son católicos?, sí, en su inmensa mayoría, y ¿que algunos quieren mandar a sus hijos a una escuela particular en donde los maestros, por lo menos, no hablen bien de Benito Juárez?

Bueno, que los manden —Juárez es una roca inmensa; pero que no los expriman. Decía un diputado de Acción Nacional: Es que la diferencia consiste en que las escuelas del Estado las paga el pueblo y las escuelas particulares las pagan los padres de familia. Si queremos ahondar en el asunto veremos que los resultados son iguales: las paga el pueblo por medio de las limosnas, por conducto de servicios personales, de cooperación, de mil maneras. Las agrupaciones religiosas se sostienen del pueblo, las escuelas privadas también. Todo sale del pueblo. ¿De dónde han de salir los recursos? Del pueblo, de un modo o de otro. Bien, que elija cada quien su escuela; pero no olvidando que los particulares no tienen el derecho de educar, sino por concesión del Estado, con permiso de la autoridad.

Hay dos maneras de acabar con ese mandato supremo. Que la mayoría del pueblo mexicano le diga al Congreso de la Unión: se suprime el artículo tercero. Ese día, cuando la mayoría de los mexicanos, conscientemente, con su firma, no a través de intermediarios, sino directamente, diga: sí, queremos que se suprima de las escuelas la orientación que actualmente tienen, ese día yo me sumo a la mayoría del pueblo. Pero es imposible que eso ocurra, porque la mayoría del pueblo lo que quiere es justamente una educación como la que tenemos, como la que establece el artículo tercero de la Carta Magna. O bien —el otro camino— levantándose en armas y acabando con este Estado cochino que tenemos aquí...

EL C. DIPUTADO VICENCIO TOVAR, DEL PAN
¿Me permite el orador una interpelación?

EL C. DIPUTADO LOMBARDO TOLEDANO
Con todo gusto.

EL C. VICENCIO TOVAR
Que me diga, señor licenciado, si la mayoría del pueblo mexicano, sin intermediarios, estampó su firma para que el actual artículo tercero forme parte de la Constitución.

EL C. LOMBARDO TOLEDANO, VICENTE
Sí, con mucho gusto. A mí me gustan las interpelaciones, porque permiten precisar los conceptos.

Miren ustedes: hacen unos días —tengo en mis manos un recorte del periódico *Novedades*— los señores de Acción Nacional celebraron una ceremonia muy importante en la cripta de la capilla de "La Inmaculada", ubicada en la calle de Puebla, organizada por la Asociación Católica de la Juventud Mexicana. El señor licenciado José González Torres, candidato a la Presidencia de la República del Partido de Acción Nacional, exhortó a los

católicos a que continuaran con la bandera de los "cristeros". El acto se realizaba en homenaje a los jefes de los cristeros caídos en la batalla. González Torres dijo: "Esa lucha heroica de los cristeros ha constituido, en la historia de México, una de las páginas más brillantes escritas por hombres libres que no querían perder la libertad y que estuvieron dispuestos a sacrificar su propia vida en nombre de ella. Ellos —refiriéndose a los mártires y a los festejos— no podrán sentirse satisfechos con simples aplausos y condecoraciones. La satisfacción más íntima será nuestra promesa de que las banderas que ellos enarbolaron —los cristeros— no van a caer en el muladar, sino que las recogeremos nosotros para llevarlas al triunfo". Y uno de los que recibieron el homenaje, don José Pedro Durán y Palomar y Vizcarra afirmó: "Los arreglos del conflicto religioso no fueron satisfactorios. Si nos dejan triunfar (probablemente se refería a la jerarquía eclesiástica que concertó los convenios), no existirían los artículos 3 y 130 y sería otra la actual situación política de México". Esto es sinceridad y honradez. Yo respeto esa opinión. Nada más que en política decide la correlación de las fuerzas y como la facción conservadora es la más débil, por eso perdió y seguirá perdiendo.

Porque una cosa es que el pueblo mexicano sea católico, y otra es que la mayoría del pueblo considere incompatibles su fe religiosa y su deseo de progreso. No hay incompatibilidad entre el deseo de ir adelante y la conciencia religiosa, y la historia lo ha probado siempre.

EL C. VICENCIO TOVAR, ABEL CARLOS
No ha contestado mi pregunta.

EL C. LOMBARDO TOLEDANO, VICENTE
Olvidé su pregunta, perdone.

EL C. VICENCIO TOVAR, ABEL CARLOS
No es necesaria, si usted la olvidó, lo siento mucho. Todos la escucharon.

EL C. LOMBARDO TOLEDANO, VICENTE
Le suplico que refresque mi memoria.

EL C. PRESIDENTE
Les ruego no entablar diálogos directos.

EL C. LOMBARDO TOLEDANO, VICENTE
Le pido sinceramente que me perdone usted, es que yo he llegado a una edad en que tengo amnesias. Eso es lo que sucede; pero habrá tiempo, tenemos tres años por adelante para seguir discutiendo.

Señores diputados: La proposición es muy simple. Estamos en el momento en que los alumnos se inscriben en las escuelas. Que la cuota que cobran las escuelas particulares, las que tuvieron en el año de 1964, rija para el año de 1965, en tanto se estudian a fondo las tarifas para las escuelas particulares. Esa es la proposición nada más. ¿Para ella tanto debate? Lo que sucede es que ha ocurrido aquí una discusión subterránea, por abajo, más que abierta. En cuanto al fundamento de la proposición —ya lo he dicho— es el artículo tercero de la Carta Magna. ¿Para qué andar buscando otra? El que da la concesión establece condiciones para que se pueda utilizar. Eso es todo.

Ahora bien, ¿que detrás de la iniciativa hay la vieja lucha entre las dos facciones históricas de México? Qué bueno que continúe, sobre todo que en lugar de ser un debate en la calle como en el pasado, se convierta en una lucha en el seno de las instituciones. Perfecto. La democracia mexicana gana. Y perdón por haber intervenido, porque me pareció que la proposición era de obvia resolución, como la mayoría del Congreso lo ha resuelto.

ACERCA DE LA INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIONES AL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL

SEÑOR PRESIDENTE,
SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS:

Sólo respecto de un punto del dictamen que va a discutirse, deseo exponer la opinión de la diputación del Partido Popular Socialista. El punto se refiere a las relaciones entre la Federación y los estados.

Es importante subrayar la situación en que nos hallamos desde el punto de vista histórico, porque nos vamos a encontrar con frecuencia en la Cámara con iniciativas de ley o proposiciones en las que se tiene que debatir la facultad del Estado nacional frente a las facultades de los estados locales. Como desde que empezó a considerarse por la asamblea la iniciativa del Ejecutivo Federal de un nuevo régimen penitenciario, surgió inevitablemente la cuestión relativa a la soberanía de los estados ante la intervención cada vez mayor del gobierno federal, estimamos que es menester precisar cuál es la situación real en que nuestro país se encuentra.

En los albores de la vida independiente de nuestra patria, dos corrientes políticas chocaron de una manera intransigente, irreconciliable: la partidaria del sistema federal y la que postulaba el sistema central. La corriente progresista la formaban los liberales que lucharon en el campo del pensamiento y en el terreno de las armas en favor del régimen federal. La corriente conservadora luchó con las armas y con las ideas en favor de la tesis centralista. Pero eso fue en las primeras décadas del siglo XIX. Desde entonces hasta hoy no sólo ha corrido el tiempo, sino que yo diría que no ha corrido en balde.

Intervención en el debate sobre el dictamen a la iniciativa del Ejecutivo Federal para modificar el artículo 18 constitucional en materia de sistema penal.
Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 6 de noviembre de 1964.

El México actual es totalmente distinto al de hace más de un siglo. ¿Qué es lo que caracteriza a este proceso? La intervención cada vez mayor del Estado nacional en los problemas que abarcan a todo el territorio de la República. Paso a paso, sobre todo a partir de la Constitución de 1917, los poderes federales —el Ejecutivo y el Legislativo— han ido ganando jurisdicción e influencia en la vida de nuestro país. ¿Se trata de una intervención indebida? ¿De una actitud deliberada de violar la soberanía de los estados? A nuestro juicio no es ese el aspecto esencial del fenómeno.

Es una cuestión de mayor importancia y trascendencia: es el problema de un país atrasado que aspira a una vida nueva, civilizada, de un país semicolonial que quiere ser independiente. Porque no es posible que un país como el nuestro, sin capitalización interior, sin la formación de recursos nacionales cuantiosos por su condición de dependiente del extranjero en muchos aspectos, pueda desarrollarse progresivamente sin que la autoridad mayor, que es el gobierno federal, considere el territorio de la República como una unidad indivisible y a todos los problemas económicos, sociales, políticos y culturales también como atribuciones suyas o como problemas que no se pueden distribuir entre múltiples autoridades.

Todavía hay quienes defienden cerradamente la soberanía de los estados frente al gobierno federal; pero es curioso que la mayor parte de quienes adoptan esa actitud descienden de los que representaron en el siglo anterior la corriente centralista y ahora resultan los federalistas ortodoxos, en tanto que la corriente progresista que defendió el federalismo en la centuria pasada, ahora es partidaria del centralismo cada vez más acentuado. ¿Por qué ha ocurrido esto? Porque es la única forma de defender los intereses de nuestro pueblo, la única manera de garantizar el progreso hasta llegar a la plena independencia de la nación mexicana.

Si recordáramos cuál fue el texto de la Carta Magna aprobado por el Constituyente de 1916-1917, en cuanto a facultades del Congreso, y lo comparáramos con las atribuciones que hoy posee, veríamos de una manera nítida y precisa en qué ha consistido este proceso de intervención cada vez mayor del gobierno federal. Unos y otros, distintos partidos y clases sociales, empezaron a luchar inmediatamente, a partir del primero de mayo de 1917, cuando la nueva Constitución entró en vigor, porque se aceleraría la intervención del gobierno federal en muchos de los principales aspectos de la vida pública.

En esta tribuna, hace cuarenta años, logramos una victoria histórica para la clase obrera. Existían tantas leyes del trabajo como estados de la República. ¿De qué servía un artículo 123 constitucional que recogía las garantías y los derechos de la clase trabajadora, si a la hora de su aplicación cada gobierno local interpretaba las cosas a su modo? Empezamos a exigir que

hubiera una sola ley del trabajo; pero para eso era preciso que el Congreso de la Unión tuviera facultades para legislar sobre la materia. ¡Resistencia de los estados! ¡Violación aparente de la soberanía local! y otros argumentos semejantes se enfrentaron a nuestra demanda. Logramos, al fin, que se reformara la Constitución y que hubiese una sola ley del trabajo. Ahora estamos peleando porque no se aplique la ley única por los gobiernos de las provincias, porque este es el segundo tiempo del no cumplimiento de las disposiciones del artículo 123 y del propio contenido de la Ley Federal del Trabajo.

Ese es un solo ejemplo. En muchos otros órdenes de la vida pública el gobierno federal ha ido ganando, no diría yo terreno, sino intervención cada vez mayor. Cuando vemos que el Congreso de la Unión tiene facultades, como cuerpo representativo del poder nacional legislativo, para fijar contribuciones hasta a los artículos de consumo, no obstante la salvedad de que deben participar en su recaudación y disfrute los gobiernos locales, estamos observando que no se trata ya de la producción agrícola o de la producción industrial o de los transportes y los demás servicios públicos esenciales, sino de una nueva política fiscal, como lo prueba el hecho de que un ilustre Presidente de la República, cuyo nombre he olvidado, declaró que la cerveza es refresco y no bebida alcohólica, para que se consumiera más, y acto seguido promovió el derecho del Congreso de la Unión para legislar sobre la materia. Ahora hasta los impuestos al tabaco corresponden a la Federación y no a los estados.

¿Estamos en presencia de una intervención monstruosa del gobierno federal en la autonomía de los estados? No. Es el proceso lógico de integrar la economía de nuestro país. Resultaría absurdo imaginar dos programas y, todavía peor, más de dos, para planificar y dirigir la agricultura. La agricultura es única y debe ser tomada como un todo. La industria igual, las comunicaciones, los transportes lo mismo. Y pasando de los aspectos económicos a los de la vida social también: los seguros sociales, la seguridad social, la salud pública, la educación, todo absolutamente debe ser considerado como un todo.

Ha habido convenios, ya numerosos, entre el gobierno federal y los gobiernos locales para poder aplicar los preceptos de la Constitución o extender los servicios públicos a la provincia.

¿Entonces de qué se trata en este debate? De respetar nominalmente, formalmente, la soberanía de los estados concertando arreglos con sus gobiernos, con el fin de dar un paso trascendental que implica la reforma al sistema penitenciario de nuestro país, apoyado en los argumentos superabundantes y correctos que han invocado las comisiones dictaminadoras.

Yo no creo que se pueda sostener seriamente el interés de la soberanía local, que es una ficción jurídica a estas alturas de la vida de México, frente al interés humano nacional. Menos posible es desde el punto de vista político y menos todavía desde el punto de vista social y moral. Siempre estaremos encontrándonos en la Cámara de Diputados, a propósito de este asunto o de cualesquiera otros, con la lucha entre el gobierno federal y los gobiernos locales, lucha no política, sino administrativa, porque no existe resistencia de parte de las autoridades locales frente al interés común o el bienestar colectivo. Esta es una lucha puramente imaginativa, de ficción.

¿Qué ha pasado en el mundo en donde todavía prevalece el régimen de estados locales soberanos frente al Estado nacional? Para no mencionar otras regiones de la Tierra, en el continente americano, ¿cuáles son las naciones con estructura federal? Los Estados Unidos de Norteamérica, los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos de Venezuela y los Estados Unidos de Brasil.

Los Estados Unidos de América nacieron como colonias autónomas, que pactaron su acción común primero frente a la monarquía de Inglaterra y después para el interés colectivo y la solución de los problemas que tenía el pueblo norteamericano. Pero hoy, siempre que se invoca en los Estados Unidos la soberanía de los estados, se apela a ella para fines negativos, no para acciones positivas. Ahora mismo estamos presenciando una gran batalla, la batalla contra la discriminación racial que empezó Lincoln y quiso concluir Kennedy. Algunos de los estados se resisten no sólo a la aprobación, sino a la aplicación de la Ley de Derechos Cívicos. Son los estados en donde la esclavitud tuvo raíces profundas; pero nunca invocan su soberanía para fines progresivos. Por el contrario, la economía de los Estados Unidos: la agricultura, la industria y sus ramas derivadas, todo el proceso del desarrollo programado de la gran potencia de nuestro continente, se dirige hacia la nacionalización, en el sentido de hacer de la nación norteamericana un todo indivisible.

En el Brasil, los estados no defienden su soberanía desde el punto de vista político jurídico. Defienden intereses colectivos locales porque, por desgracia, la nación brasileña, hermana de la nuestra, no ha llegado siquiera a consolidarse y a existir como una entidad única. La soberanía de los estados brasileños es una soberanía de la geografía más que de la vida política. Cuando se piensa que para ir del Amazonas a la capital de la República, desde el punto de vista de la movilización popular, hay que tomar un barco que hace quince días o tres semanas, es fácil comprender que los estados en el Brasil son estados atrasados, comunidades que no se incorporan todavía a la vida económica de la nación. Así es también el noreste brasileño. Las únicas entidades que realmente están en contacto las

unas con las otras son las del sur, Río de Janeiro, Río Grande do Sul, etcétera. Un país que no tiene carreteras, que no tiene ferrocarriles, que no dispone más que de la vía marítima incipiente, porque la aviación no es un transporte popular, no está defendiendo la soberanía de sus estados cuando hay problemas locales. Está defendiendo simplemente su derecho a plantear al gobierno central tales o cuales problemas.

En Venezuela, ¿para qué hacer comentarios sobre sus estados soberanos?

La noción del Estado nacional equiparado a los estados soberanos locales, es una noción anticuada, que no se puede sostener en esta época. Todavía la iniciativa del Ejecutivo que se discute aquí ahora, es una iniciativa muy diplomática y respetuosa de una ficción. El gobierno federal propone hacer convenios con los gobiernos locales para que los reos puedan ser trasladados a las penitenciarías modernas, con el objeto de que se reeduquen. ¿Debemos apoyar esta iniciativa? Sí, plenamente, no sólo por las razones que las comisiones dictaminadoras exponen con toda claridad, sino porque es deber de nosotros no tratar de levantar fantasmas o entelequias ante la intervención del gobierno federal tratándose de los intereses del pueblo y de la nación.

Cuando discutamos el problema de la libertad municipal nos vamos a encontrar otra vez con la cuestión. Yo no estoy preconizando un gobierno central único. ¡Lejos de nosotros tal pensamiento! Pero debemos preguntarnos si es incompatible la vida local real, la vida municipal, con la intervención cada vez mayor del gobierno federal. No creo que sea incompatible, al contrario.

Llegará un momento, en la medida en que los municipios serán de veras libres, y en la proporción en que los estados de la República sean regiones que contribuyan al desarrollo económico nacional unificado, planificado, en que no sean ya entidades que dependan de los impuestos del gobierno federal, sino que los municipios y los estados locales tendrán que ser fuerzas productivas, fuerzas activas en la economía, en la vida social, política y cultural, de acuerdo con un plan nacional único. Debe haber un plan único para la agricultura, un plan único para la industria, otro plan único para los transportes y comunicaciones, otro para los aspectos de la vida social y para la educación popular, y aun para los niveles altos de la preparación educativa, profesional y de la investigación científica.

Por eso es que el gobierno federal ha ido ganando terreno. Aquí en esta tribuna, hace ya casi medio siglo, todavía había diputados de algunos estados que venían a reclamar la no intervención del gobierno federal en materia del petróleo. El diputado Covarrubias, que es un veterano, como yo, de aquel tiempo, debe recordarlo. ¿Por qué el gobierno del estado de Veracruz no iba a reclamar su derecho a legislar sobre petróleo? Porque no

es posible considerar la industria petrolera desde el punto de vista local. No puede haber una industria del petróleo local, ni electricidad local, ni fierro y acero locales sin tener en cuenta el mercado nacional e internacional que sólo puede manejar el gobierno de la República. No puede haber políticas locales en el campo de la economía. ¡Imagínense ustedes si la soberanía de los estados implicara la prohibición, hasta el exceso, de las promociones en materia económica! Viviríamos en las cavernas y no como estamos hoy, con un criterio más claro y preciso de la intervención del Estado, tomando en cuenta el interés del pueblo y de la nación.

Esos argumentos son válidos también para todos los aspectos de la vida social y aun para el desarrollo del pensamiento y de la conciencia colectiva. Yo creo que cada vez que discutamos problemas de este tipo, debemos tomar en consideración el grado de desarrollo histórico en que nos encontramos.

Es incuestionable que si los recursos del gobierno federal son escasos, por desgracia, los de los gobierno locales son tan pocos que no llegan al 20 por ciento, todos juntos, de los ingresos del gobierno de la Federación. No digamos de los municipios, que representan alrededor del 8 o 10 por ciento de los medios financieros de los estados.

Sólo un plan nacional del desarrollo de la economía, de la vida social, de los servicios, de la educación, de la cultura y de todos los problemas inherentes a los hombres, puede hacer de México un país importante, realmente soberano, vigoroso, que logre en poco tiempo su plena autonomía y su independencia cabal ante el extranjero.

Los demás aspectos de la iniciativa no quiero tocarlos, porque creo que nadie se opondrá a ellos. No soy un abogado casuístico, en el sentido de ir al artículo tal del Código Penal, o el inciso de tal o cual disposición, porque olvidé mi profesión. Nunca la practiqué. Pero sí me interesa el derecho desde el punto de vista político y humano, que es el único que prevalece y el único que ha de levantar a nuestro país a la altura que deseamos.

ACERCA DE LA INICIATIVA DE REFORMA DEL P.P.S. AL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN, RELATIVO AL MUNICIPIO LIBRE

SEÑOR PRESIDENTE,
SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS:

A pesar de nuestro deseo de redactar una exposición de motivos breve para la iniciativa que se acaba de leer, nos hemos visto obligados, por la magnitud del problema, a hacer consideraciones de tipo histórico, antropológico, económico y político que resultan inevitables. No he de repetir los fundamentos de nuestra proposición. Sólo deseo subrayar algunos aspectos de nuestra iniciativa, tan hondamente sentida por nuestro pueblo y tanto tiempo aplazada, desde la victoria de la Revolución al promulgar la Carta fundamental que nos rige.

Es indudable que el desarrollo económico y social de nuestro país había venido planteando, hace ya tiempo, la necesidad de un progreso paralelo en nuestras instituciones democráticas. Nos hallábamos en retraso en la vida política con relación a la vida económica, con la vida social y aun con la vida cultural. El primer paso dado en el sentido de ampliar el régimen democrático, lo hemos dicho todos varias veces, es la integración de esta Cámara de Diputados, pero es el primer paso nada más.

Mientras la representación de los diversos partidos políticos no se halle instalada en los municipios de la República, nuestro sistema democrático carecerá de una base firme en la cual sustentarse. Aun suponiendo, y por eso hemos de luchar, que pronto sean reformadas las constituciones de los

---

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 27 de noviembre de 1964.
Escritos acerca de la situación de los indígenas. p. 313. CEFPSVLT, México, 1991.
Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo II, p. 47. CEFPSVLT, México, 1992.

estados para que las legislaturas locales se integren como está compuesta en la actualidad la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, si no se revisara la estructura política de los municipios, aun con ese segundo paso, la vida democrática de nuestro país no tendría cimientos firmes. La base de la democracia mexicana tiene que partir de las comunidades naturales y sociales de nuestro territorio. No en balde la Revolución equipara el principio de respeto al voto, la no reelección del Presidente de la República y de los gobernadores, a la demanda de la autonomía municipal.

Las dificultades que ha habido para que exista el municipio libre, todos las conocemos y se han recordado en nuestro documento: libertad política restringida, dirigida o impuesta, aun cuando parezca redundante o paradójico decir libertad impuesta, y falta de recursos económicos para que la vida municipal pueda existir. Numerosas iniciativas, estudios valiosos indudablemente, asambleas, reuniones, debates, todo ha habido en las últimas décadas. Sin embargo, a la hora de precisar la forma de garantizar la libertad política y la libertad económica, no hay proposiciones válidas por justas y eficaces, porque el interés de los gobiernos prevalece y ante las fuerzas mayores aún el gobierno federal prefiere seguir sacrificando la vida municipal. Creo que ha llegado el momento de examinar a fondo esta cuestión.

Desde 1917 hasta hoy no se ha dado un paso en firme para asegurar la libertad del municipio. Pero ya es hora de que no sólo se dé un paso, sino de que se tomen las medidas necesarias para que sea un hecho. Estimamos que también ha llegado el momento de ajustar las leyes a la realidad social de nuestro país, en lugar de que coloquen a la realidad social dentro de un vestido que no le queda, porque si México fuese un país de territorio breve, con una población homogénea, en los cuales no se puede diferenciar sustancialmente la población rural de la urbana, si todos hablasen la misma lengua o por lo menos hubiese una lengua común que todos practicaran, si hubiese un nivel de vida económico semejante y si también existiera un nivel de cultura común, las leyes de tipo general —porque los ciudadanos son más o menos semejantes en cuanto a su capacidad— serían las aconsejables. Pero en un país como el nuestro, en que todavía hay millones de mexicanos que no hablan la lengua española, en que hay millones que hablan dos lenguas: la nativa y la castellana; en donde sobreviven muchas de las formas, aun cuando de un modo imperfecto o trunco, de la tradición, de la vida precolombina, insistir en principios que todavía no se comprenden y en prácticas que nadie acepta, es mantener la vieja postura de querer que nuestro pueblo sea considerado como un todo homogéneo y capaz de actuar de la misma manera.

La actual división político-territorial de los municipios, lo hemos explicado, obedece a razones de tipo histórico; pero ha llegado a constituir un verdadero problema para el desarrollo económico de cada región y de la República. Un caso concreto: hemos dicho por qué razones el estado de Oaxaca tiene la cuarta parte de los municipios, pero para no ser prolijos en nuestro documento omitimos deliberadamente algunas consideraciones que tienen, sin embargo, valor. Las comunidades de Oaxaca, las comunidades de población que corresponden a comunidades municipales, no son sujetos del derecho agrario, porque sólo los ejidos tienen el derecho de exigir de los bancos del estado el crédito barato, oportuno y bastante. Hay una renuncia indudable en los indígenas a transformar sus comunidades, los municipios, en ejidos. Esta es una labor de convencimiento, de educación política que lleva tiempo. Ya en el istmo de Tehuantepec empieza la masa rural a darse cuenta de que es menester abandonar las viejas costumbres para acogerse al derecho moderno surgido del movimiento revolucionario. Muchas cosas hay que corregir; pero es incuestionable que si no se va al fondo de la cuestión, si no se eliminan los estorbos que existen para una vida municipal independiente y próspera, no sólo la vida democrática de nuestra nación seguirá siendo una vida democrática muy imperfecta, sino que aun el desarrollo económico no se podrá planear o programar de una manera eficaz.

En muchos países del mundo se ha respetado la tradición social e histórica, y se han conservado inclusive los idiomas fundamentales. La diversidad de la población no significa falta de posibilidades en las relaciones humanas. Hace años sugerimos que a nuestras lenguas originales se las dotara de alfabeto, porque ninguna de ellas fue lengua escrita. Los misioneros españoles dieron alfabeto a algunos idiomas, pero de manera empírica, no técnica. Logramos que se aprobara la idea de formular alfabetos, de acuerdo con la estructura de cada una de las lenguas nativas, que no se parecen mucho entre sí, para enseñar el español por lo menos hasta el tercer año de la educación elemental, paralelamente a la lengua nativa; pero cuando la labor apenas se iniciaba se abandonó y hoy seguimos enseñando el español a la población indígena, que no lo comprende, usando métodos pedagógicos copiados de Estados Unidos con los que se enseña la lengua inglesa a los niños norteamericanos. Esta es la causa, entre otras, de que nuestra educación básica no camine y no logre los éxitos que todos reclaman.

Y si eso acontece en tal aspecto de la vida local, hay que imaginar lo que significa la multiplicidad de los municipios sin recursos y sin vida democrática.

Esta iniciativa nuestra, señoras y señores diputados, debe ser estudiada con la seriedad que merece. No es sólo una iniciativa del Partido Popular Socialista. Es una proposición que ha nacido de los diputados del Partido Popular Socialista, pero sé muy bien que los diputados de todos los partidos estamos interesados en que exista una vida municipal independiente. ¿Por qué? Porque es la institución en la que todos los mexicanos están de acuerdo, independientemente de sus ideas políticas y de sus creencias religiosas, e independientemente de los sectores sociales a los cuales pertenecen. Si en alguna institución puede caber la representación proporcional, que significa concurrencia de opiniones, de juicios y de intereses, es precisamente en el ayuntamiento como gobierno municipal.

Ha habido antecedentes. Hace años, en el estado de Guerrero, un gobernador inteligente e intuitivo estableció el sistema de la representación proporcional para los ayuntamientos. En el estado de Puebla también lo ha habido, en ciertas épocas, y quizá en otras regiones del país. No es nada nuevo. Lo que interesa es reunir las experiencias, oír opiniones distintas. Lo que deseamos es que cuando el debate se produzca para considerar nuestra proposición, no sea una discusión reducida a la Cámara de Diputados, sino que sea precedida de un examen nacional. Es indispensable que los ayuntamientos opinen, que los gobernadores expongan su criterio, que las legislaturas de los estados digan, si esta forma de la iniciativa no les parece viable, cuál es mejor. Que no haya nadie que no examine la proposición, para que, como resultado del análisis común, logremos en el siguiente periodo de sesiones de la Cámara de Diputados realizar un estudio profundo como merece este problema que afecta a todo nuestro pueblo, coronado por revoluciones útiles.

Para cierto tipo de leyes debería la Cámara de Diputados practicar el sistema del referéndum, que tiene dos aspectos: la consulta y, después, la confrontación de lo hecho con la opinión de la mayoría. Sería deseable que esta legislatura, respecto de algunas iniciativas de ley, utilizara ese procedimiento: que a título de consulta difundiera las iniciativas y que sus diputados, durante los recesos, desempeñaran el papel de representantes de la Cámara para recoger la opinión de los mexicanos. Ese sería un procedimiento que honraría a esta legislatura y, al mismo tiempo, el único a la altura de un verdadero sistema democrático.

La cuestión es de tal importancia, que estoy convencido de que se van a interesar todos en ella: historiadores, economistas, antropólogos, maestros de escuela, ingenieros, arquitectos, médicos, todos los profesionales de los servicios públicos, los investigadores, la gente preparada y, también, aquellas que trabajan en contacto con las masas, como los maestros rurales.

Si de esta iniciativa nuestra no quedara nada a la postre, porque hubiera sido remplazada por otra mejor, sus autores estaríamos no sólo satisfechos sino realmente felices. Lo que importa es no seguir cerrando los ojos ante la realidad, desoyendo los clamores populares. Cada uno de nosotros tiene experiencias en uno o en dos estados o en todos, respecto de lo que sucede. La mayoría de esta Cámara está integrada por representantes que vienen de la provincia. Cada uno podría decir lo que ha sentido, lo que ha visto, lo que ha observado. Confrontando nuestras opiniones y experiencias llegaremos a un acuerdo que será una victoria del pueblo mexicano.

Quizá también, como una manera de avanzar en el estudio, además de las otras formas que acabo de sugerir, valdría la pena, que si no de una manera oficial por lo menos voluntariamente, durante el receso de la Cámara, los diputados constituyamos una mesa redonda, con la ayuda de los técnicos que sean precisos, para examinar exhaustivamente el problema municipal de la República.

Señoras y señores diputados:
Me siento muy contento de que esta representación del pueblo, por primera vez, empiece a plantear muchos de los problemas que hace mucho tiempo se consideraban enterrados y otros definitivamente perdidos. Si de esta iniciativa han de surgir otras sobre el mismo problema, habremos de saludarlas con regocijo. Lo que importa es que estemos a la altura de nuestro deber y que podamos decirle al pueblo que no en vano aprobó dar el primer paso para ampliar la democracia en nuestro país.

CARTA DEL MUNICIPIO LIBRE. QUIENES BLOQUEAN ESTA DEMANDA DE LA REVOLUCIÓN SON LOS GOBERNADORES

La Revolución Mexicana tuvo tres demandas iniciales en materia política: sufragio efectivo, no reelección del Presidente de la República y de los gobernadores de los estados, y autonomía de los municipios. Alrededor del respeto al voto de los ciudadanos ha habido durante el último medio siglo una batalla ideológica y una agitación cívica ininterrumpidas, que se han acentuado en las recientes décadas con la aparición y la precisión de los programas de los partidos políticos. Fruto de esta lucha, en la que las masas populares participan con interés y entusiasmo cada vez mayores, es la convicción general de que el régimen democrático de nuestro país debe ampliarse, porque sin la participación del pueblo en la dirección del poder público, por medio de sus representantes legítimos, exponentes de los partidos, el desarrollo económico, social y cultural de México carecería del impulso que requiere para alcanzar sus metas inmediatas y futuras. La no reelección del Presidente y de los gobernadores es una norma en vigor. Pero el municipio libre sigue siendo una exigencia popular, porque se ha mantenido como simple promesa.

El motivo principal de que el municipio no sea autónomo, consiste en que los gobernadores de los estados no quieren perder, cuando son impopulares, el manejo político de los ayuntamientos, ni los arbitrios que a éstos tienen derecho. Califican las elecciones municipales directamente o a través de las legislaturas locales que controlan de un modo rígido, y cobran el impuesto de los predios rústicos y urbanos, que es una contribución típicamente municipal, dando de ella a los ayuntamientos una parte insig-

---

Artículo publicado en la revista *Siempre!* 9 de diciembre de 1964.
Escritos acerca de las Constituciones de México. Tomo II, p. 53. CEFPSVLT, México, 1992.
Escritos en Siempre! Tomo IV, Vol. 2, p. 781. CEFPSVLT, México, 1994.

nificante. En 1962, los gobiernos de los estados recibieron, en conjunto, por el impuesto a la propiedad raíz, 571 millones 758 mil 395 pesos, y todos los ayuntamientos de la República 28 millones 202 mil 293 pesos, que equivalen al 4.93 por ciento del impuesto predial.

Son numerosos los estudios, las iniciativas de ley y las proposiciones administrativas que se han hecho para garantizar la autonomía de los municipios; pero no proponen rectificaciones substanciales a la viciosa o injusta relación que existe entre los gobiernos de los estados y los ayuntamientos. Pretenden encontrar soluciones milagrosas, atenuando los efectos perniciosos de un sistema antidemocrático sin tocar las causas que lo engendran. Por eso han resultado inoperantes.

Si la vida política de nuestro país ha de corresponder al desarrollo logrado en la producción económica, en los servicios públicos, en la asistencia social y en la educación, es indispensable que se apoye en un régimen democrático que debe partir de las comunidades naturales básicas de la población: los municipios. Sin esta medida, la democracia mexicana tendrá sólo una dirección, de arriba hacia abajo, que no tocará ni los intereses materiales ni la conciencia de las masas populares.

Ha llegado el momento de darle al municipio un estatuto inviolable, como lo tienen el régimen de la tenencia de la tierra, la clase trabajadora y la enseñanza, dentro del marco de la Constitución. Pero ajustándolo a la realidad de un pueblo como el nuestro, complejo y lleno de tradiciones válidas y de núcleos sociales en diversos estadios de la evolución histórica. De este modo no sólo habrá de enriquecerse la vida democrática, sino que el progreso general del país tendrá la mejor de las garantías posibles.

Tomando en cuenta las experiencias de más de cuatro siglos y las metas que debe alcanzar la Revolución Mexicana en el futuro inmediato, la diputación del Partido Popular Socialista ha presentado la siguiente iniciativa sobre el municipio libre, que da un nuevo texto al artículo 115 de la Constitución. Es la primera proposición de trascendencia verdadera que se ha formulado desde que entró en vigor la Carta Magna, el 1 de mayo de 1917.

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio, conforme a las bases siguientes:

Primera. Cada municipio será administrado por un ayuntamiento de elección popular directa. Ni las legislaturas ni los gobernadores de los estados o territorios calificarán las elecciones municipales. Esta atribución corresponderá a una comisión electoral municipal integrada por un representante de cada uno de los partidos nacionales y de los partidos locales

registrados con tres años de anterioridad a las elecciones, que se encargará de formular el padrón de los ciudadanos.

Los ayuntamientos se integrarán con el número de regidores, electos sin especificación de cargos, que determine un decreto del cabildo, según las necesidades de cada municipio. El partido que haya logrado mayoría de votos para sus candidatos tendrá derecho a la mayoría de los regidores. El resto se escogerá por los otros partidos según el número de votos que hayan recibido sus respectivos candidatos.

En los municipios en los que la mayoría de la población hable comúnmente alguna de las lenguas indígenas, las elecciones tendrán el carácter de plebiscito, en el cual deberá participar, para ser válido, por lo menos el cincuenta por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón. Será convocado por la comisión electoral municipal, y su resultado será inapelable. La misma comisión electoral municipal lo hará cumplir, y en caso necesario, a petición suya, el gobernador del estado o territorio.

Los regidores nombrarán al presidente municipal, que podrá ser removido de su comisión por el voto de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento. Designarán también a los funcionarios y jueces municipales.

Los presidentes y los regidores de los ayuntamientos no podrán ser reelectos para el periodo inmediato, y durarán tres años en sus funciones. Se excluyen de esta disposición los suplentes que no hayan estado en ejercicio.

Se reconoce a los ciudadanos de los municipios el derecho de presentar iniciativas al ayuntamiento para mejorar la administración y los servicios públicos, debiendo recaer un acuerdo sobre cada petición, que se hará público. Se les reconoce también el derecho de revocar el mandato del presidente municipal, y de uno o varios de los regidores, o de todo el ayuntamiento, por el incumplimiento evidente de sus obligaciones, su incapacidad notoria o su falta de probidad. Este derecho corresponderá a la mayoría de los ciudadanos inscritos en el padrón. Comprobada que sea, la comisión electoral municipal declarará revocado el mandato de los funcionarios señalados en la demanda y convocará a elecciones para los puestos vacantes, siguiendo el procedimiento señalado en el segundo párrafo de esta base. Mientras se eligen, entrarán los suplentes a desempeñar los cargos.

Los ayuntamientos formularán, inmediatamente después de instalados, el programa de su administración, incluyendo los presupuestos de ingresos y de egresos, especificando cada una de sus partidas. Para que el programa de gastos e inversiones se considere aprobado, será presentado al referéndum de los ciudadanos en la forma que determine el reglamento que será

expedido por la comisión electoral municipal. Tendrán también la obligación de publicar un informe mensual de sus egresos.

Segunda. Con el fin de que los municipios cuenten con los recursos necesarios para sostener y ampliar los servicios de su incumbencia, las legislaturas de los estados y los gobernadores de los territorios procederán de inmediato a revisar la división político-territorial de los municipios, a fin de que éstos tengan una extensión geográfica que coincida con zonas económicamente homogéneas, y con una población de iguales características etnográficas en el caso de las regiones de población indígena.

Los ayuntamientos administrarán libremente su hacienda, la cual se formará con la mitad de los ingresos del impuesto sobre predios rústicos y urbanos ubicados dentro del municipio, con la parte que fije la ley en todas las contribuciones que recaude el gobierno federal dentro de cada circunscripción municipal, y con los impuestos que no correspondan al gobierno del estado. Éste organizará, de acuerdo con un sistema técnico justo, el catastro de las propiedades de los municipios. Las cuotas que cobre el gobierno federal por los servicios públicos que haya establecido en el territorio de un municipio, se fijarán de acuerdo con el ayuntamiento. Ni el gobierno federal ni los gobiernos de los estados podrán dispensar, a título de fomento a cualquier actividad productiva o los servicios públicos, los impuestos municipales.

Los ayuntamientos no podrán gravar la entrada o la salida de mercancías dentro del territorio municipal, ni establecer alcabalas o dictar disposiciones que entorpezcan el desarrollo de la producción o del comercio.

Tercera. Los municipios tienen personalidad jurídica para todos los efectos legales. Corresponde al Ejecutivo federal y los gobernadores de los estados, el mando de la fuerza pública en los municipios en donde residieran habitual o transitoriamente.

Los demás incisos del artículo 115 conservan su texto actual.

Se propone también la adopción de un nuevo artículo transitorio de la Constitución que será el siguiente:

Artículo 17. Mientras se fijan los territorios de los municipios, según lo dispuesto en el primer párrafo de la base segunda del artículo 115, las legislaturas de los estados podrán agrupar a dos o más municipios, que estarán a cargo de un solo ayuntamiento, integrado con representantes electos en plebiscito de los municipios afectados. En el caso de los municipios de población indígena, se procurará agrupar a los que tengan el mismo idioma.

SIN IMPUESTO ÚNICO NO HABRÁ DISTRIBUCIÓN JUSTA DE LA RIQUEZA

SEÑOR PRESIDENTE;
SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS:

La Cámara resolvió no discutir en lo general la iniciativa de Ley del Impuesto Sobre la Renta, enviada por el Ejecutivo. En consecuencia, yo no quiero hacer comentarios de tipo general, sino concretamente algunas consideraciones respecto de algunos aspectos de la iniciativa. Sin embargo, considero, como lo dijo en el momento oportuno el diputado Alejandro Carrillo, desde esta tribuna, que no hay que hacernos ilusiones en cuanto a que esta ley va a resolver los problemas de nuestro pueblo y de nuestra nación por sí misma, o por los alcances que puedan lograr.

Esta ley es muy importante porque representa apenas el inicio de un nuevo concepto sobre la tributación, pero no es la ley que ha de resolver definitivamente, el concepto justo del régimen de los impuestos. Mientras no haya un impuesto único en México, no habrá posibilidad ni de distribuir, menos injustamente, el producto bruto, ni tampoco, la posibilidad de aumentar los ingresos del Estado.

Este es el inicio de un camino, pero no es el camino mismo. Y es incuestionable que esta ley tiene que ser retocada posiblemente cada año. Y debemos estar preparados para que en septiembre de 1965, después de haber probado la eficacia del ordenamiento, o bien los obstáculos con los que no haya tropezado sea objeto de nuevos ajustes y de mayores proyecciones. Para nosotros, los diputados del Partido Popular Socialista, sólo el impuesto único puede aumentar los niveles de vida del pueblo a condición

---

Intervención en el debate sobre el dictamen a la iniciativa de modificaciones a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, enviada por el Poder Ejecutivo.
Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 23 de diciembre de 1964.

de que la mayoría del pueblo, que es la clase trabajadora, quede al margen de las cargas que el Estado impone a los contribuyentes en general. Pero también sabemos que la justicia social no se alcanzará nunca dentro del marco del régimen capitalista de producción. Se lograrán mejores niveles de vida, pero la justicia social no se da ni puede darse plenamente, en el sentido real de la palabra, dentro del sistema capitalista de producción económica con sus repercusiones sobre la superestructura de la sociedad. Pero debemos felicitarnos, indudablemente, de que se abandone el viejo camino de los impuestos indirectos, que todavía en algunas entidades de la República tienen una antigüedad de siglos, porque además de los impuestos federales proliferan los impuestos de la etapa colonial. Y no sólo se grava al consumo, sino que se grava muchas veces el consumo. Hay una cuestión que nos interesa mucho. No modificar sino aclarar, y es la relativa a la participación de las utilidades de las empresas de parte de los trabajadores.

El movimiento obrero de nuestro país desde 1918, en que se fundó la primera gran central obrera, ha sido sistemáticamente adverso al reparto de utilidades concebido como un remplazo de la lucha de clases. Después de la primera central vino una segunda y posteriormente una tercera gran central en el año de 1936. Ese ha sido siempre el criterio del movimiento obrero, porque lo hemos expresado en muchas ocasiones: la lucha de clases es un fenómeno de la naturaleza dentro de la sociedad capitalista y no un acto arbitrario ni tampoco un fenómeno que se puede suprimir por decreto.

Pero, cuando se modificó la Constitución, por iniciativa del Ejecutivo, para darle un giro diferente al reparto de utilidades, estuvimos de acuerdo con la medida, porque ya no es la intención la de sustituir la lucha de clases por una compensación mayor de los trabajadores por su esfuerzo, haciéndolos inclusive creer en la ilusión de que son socios de las empresas. La reforma hecha a la Constitución, correspondiente a la fracción IX del artículo 123 constitucional, rebasa, evidentemente, el concepto del conjunto de las normas protectoras de la clase trabajadora. Yo diría que esta enmienda a la Carta Magna es más bien una enmienda de carácter económico que una enmienda de carácter jurídico, porque aquí no se pronuncian por los derechos sino por una serie de proyecciones más importante todavía.

Se ha dicho hasta la saciedad cuál es el propósito de la reforma a la Constitución. Las utilidades de las empresas deben tener varios propósitos, no uno solo. Darle a los trabajadores una parte de esas utilidades. Lograr la reinversión. Estimular la producción económica. Aumentar el mercado interior. Estas medidas son útiles, evidentemente, pero el artículo 13 transitorio de la iniciativa del Ejecutivo sobre la Ley de la Renta, está redactado

de tal modo que sólo porque me acerqué a la comisión antes de que esta sesión comenzara, pude entender. Está lleno, el documento del Ejecutivo, el impreso, de erratas. Hay "empastelamiento" en muchos párrafos. Y le tocó al decimotercero transitorio también, la desgracia, porque hay un párrafo que falta y no hay concordancia entre esos términos. Pero la comisión tuvo la bondad de explicarme la intención. Y ahora comprendí un poco que el propósito fue el de decir que la ley, que la resolución de la comisión nacional sobre el reparto de utilidades, debe mantenerse para evitar que después los patrones inescrupulosos pudiesen acudir al amparo manifestando que no se precisa cuál resolución es la que sirve de apoyo para la distribución de las utilidades. Correcto, sin embargo, como una ley no se ha de interpretar siempre de una manera directa, gramaticalmente considerada, sino que toda ley tiene una parte que es muy valiosa y que se llama el espíritu de ella misma, la intención del legislador, yo vengo sólo a esta tribuna a expresar cuál es la intención, por lo menos, de una parte pequeña de los legisladores aquí reunidos.

Si el reparto de utilidades se practicara después de que las empresas han hecho uso de las franquicias que ahora se les otorgan en la ley para disminuir sus utilidades, acogiéndose a beneficios que el propio proyecto de ley establece, se disminuirían de un modo considerable las ganancias para el fin de su distribución. Nosotros queremos que conste que la intención del legislador ha de ser como lo expresa el artículo 27 del proyecto del Ejecutivo, ha de ser la de que han de distribuirse las utilidades y la parte que le corresponde a los trabajadores antes de que las empresas hagan deducciones y se acojan a los beneficios que la propia ley ha establecido.

El artículo 27 dice: "No serán deducibles los pagos por impuesto sobre la renta, ya sea a cargo, etc., las cantidades que tengan el carácter de participación en la utilidad del causante o estén condicionadas a la obtención de ésta, ya sea que correspondan a los trabajadores, a los miembros del consejo de administración a las obligaciones o a otros".

Queremos que no sólo en el *Diario de los Debates*, sino también en la historia de este documento, de esta ley que será aprobada, se haga ver que no sólo no debe de ninguna manera permitirse que de las utilidades de las empresas se deduzca, se merme, se disminuya, la parte que corresponde a los trabajadores. Por el contrario, debe ir *in crescendo*, en aumento, en incremento, la parte correspondiente a las utilidades de las empresas, porque si fuese a quedar todo este sistema, este mecanismo a voluntad de la comisión nacional para disminuir, no se lograría ninguno de los propósitos del reparto de utilidades.

Debe establecerse el principio de que el reparto de utilidades debe de ir en aumento, y no en disminución, tomando en cuenta no sólo la cantidad

numérica de las utilidades repartibles, sino también el verdadero valor de la moneda en la cual se pagan las utilidades. Esto es muy importante tomarlo en cuenta. No proponemos ninguna modificación al proyecto del Ejecutivo; no proponemos ninguna modificación al dictamen de la comisión; pero, sobre este hecho, sobre esta cuestión muy concreta, queremos expresar que debe el Ejecutivo recibir la opinión de la Cámara y no sólo el texto aprobatorio de su documento con las modificaciones que la Cámara misma resuelva.

La justicia social, en nuestra época y dentro del marco histórico en que vivimos en México, ya no es una cuestión de carácter moral o humanitario simplemente técnica. Hay muchos caminos de la técnica para la justicia social relativa, y esos mecanismos deben ser suficientemente ágiles y estar bien basados, para que no se retroceda en la intención del propósito.

Naturalmente que los trabajadores seguirán luchando por aumentos de salarios; por la escala móvil de los salarios; por la semana reducida, en cuanto al número de horas de labor; por otras muchas demandas, porque constituyen su verdadero y firme patrimonio, del que realmente disponen; pero toda adición a los salarios, todo agregado en forma de prestación o servicios sociales es la base fundamental de la retribución del trabajo, forman parte del patrimonio de la clase obrera, que no tiene más que su empleo y su retribución.

Es importante el hecho —y quiero señalarlo como un simple ejemplo— de que en este año de elecciones generales en nuestro país, contrariamente a lo que ocurrió en el pasado, en lugar de que hubieran disminuido las operaciones económicas, se mantuvieron firmes, y en ciertos aspectos alcanzaron un nivel todavía superior. ¿A qué se debió el hecho? ¿A confianza en el gobierno? ¿A la paz de que disfrutamos? Sí, pero en muy poca medida. El hecho se produjo porque si se repartieron mil millones de pesos por concepto de utilidades a los trabajadores, estos mil millones de pesos, puestos en la circulación, como ocurre con toda cantidad de tipo revolvente, se convirtieron en cinco mil millones que vitalizaron el mercado interior y mantuvieron activa la economía de nuestro país.

Y si esto ha ocurrido con una cantidad tan pequeña como mil millones de pesos, hay que pensar lo que puede ser en lo futuro la parte que le corresponda a los trabajadores en las utilidades de las empresas, en la medida en que esto ocurra, en que sigan creciendo las participaciones. Es evidente que no sólo se trata de aumentar el nivel de vida de los trabajadores, sino de vitalizar la economía de nuestro país, el mercado interior, el mercado de valores y, en suma, seguir por el camino ya trazado desde hace varias décadas.

Como no deseo, señoras y señores diputados, volver a ocupar la tribuna, sólo una pequeña observación: Hay dos iniciativas del PAN que tuve el gusto o el privilegio —lo digo sinceramente— de escuchar, por intruso, cuando fui a hablar con la comisión dictaminadora. Ya se dieron cuenta, la asamblea, de esas iniciativas que seguramente van a ser discutidas. Una de ellas grava los fondos que las empresas reservan para las jubilaciones de sus empleados. De acuerdo.

Pero en lo que nosotros no estamos de acuerdo es en que el 30 por ciento que, de acuerdo con la ley, están obligadas las empresas de seguro a dar al erario para que los maneje, se dedique a fines improductivos. La virtud que tiene el fondo o los fondos provenientes de las empresas de seguro o de otras instituciones o negocios, esas sumas de dinero en manos del Estado, es que éste las puede orientar hacia los fines de la producción agrícola e industrial, que son las más necesitadas en lugar de destinarlas a otros propósitos.

Construir más casas en el Distrito Federal, más rascacielos pequeños para oficinas particulares, para departamentos, es una forma de contribuir a la inflación monetaria o, por lo menos, a abrirle la puerta a la inflación monetaria. Yo, si estuviera en mis manos, no daría ni una licencia más para construir ni un solo edificio particular en México, ya fuese en beneficio de las compañías de seguridad o de otras empresas. Eso es un factor de perturbación de nuestro desarrollo económico: que se obtienen más ganancia, más utilidades, levantando un edificio de departamentos, de oficinas, porque se cobran rentas más altas, que destinando esos fondos para la agricultura o para la industria, aun cuando el Estado, en suma, sea el que tenga que pagar, porque es el que maneja esos fondos provenientes del ahorro interno, eso es cierto, pero nuestro país no está hecho para beneficios y para enriquecer a los que ya tienen bastante, sino para recoger todo el ahorro nacional absolutamente todo y dedicarlo a fines productivos. Por eso nosotros, en su oportunidad, esperamos que el año próximo habrá la ocasión: propondremos la nacionalización total del sistema del crédito.

LOS DIPUTADOS REPRESENTAN AL PUEBLO EN SU CONJUNTO

SEÑORES DIPUTADOS:

Desde que presentamos la iniciativa, que hoy se rechaza, sabíamos muy bien que era difícil lograr en este primer periodo de sesiones de la actual legislatura la aprobación de una proposición que tiende a prolongar el periodo de sesiones de la Cámara de Diputados. ¿Por qué lo sabíamos? En parte por los motivos que la comisión dictaminadora ya ha expuesto, y en parte por otras razones que también podíamos nosotros agregar.

Difícil es, evidentemente, cambiar una tradición muy vieja, realmente arraigada, pero no porque vaya a ser rechazada en esta ocasión nuestra propuesta y mandada al archivo, como la comisión propone, vamos a dejar de insistir en ella. En septiembre de 1965, en septiembre de 1966, y los que vuelvan, o regresen o se inicien en la siguiente legislatura, insistirán también en ese empeño. ¿Cuáles son los motivos de nuestra proposición? No el hecho de que los diputados trabajen más. Ese no es argumento que hayamos nosotros esgrimido; no estamos haciendo implícitamente un ataque a los diputados, diciendo que es gente que no labora, que no le gusta asistir a las sesiones; que es preferible para ellos que los periodos de trabajo sean muy breves para que queden en libertad. No está en nuestra mente esa clase de argumentos. Lo que decimos es simplemente esto: ¿cuál es la realidad actual? Hasta antes que la Cámara de Diputados se integrara en la forma en que hoy se halla, la labor parlamentaria tenía un carácter, y hoy otro diferente. Yo no quiero decir que nunca hayan surgido iniciativas de ley del seno de la Cámara de Diputados. Las ha habido, aun en este periodo,

---

Intervención en el debate sobre el dictamen al proyecto de reforma al artículo 66 constitucional, presentado por el PPS, relativo a establecer dos periodos de sesiones del Congreso de la Unión.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 26 de diciembre de 1964.

Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo II, p. 279. CEFPSVLT, México, 1992.

y valiosas, tanto de un partido político, como de otro, pero incuestionablemente en el pasado la Cámara tenía una función de aprobación de las iniciativas del Ejecutivo, más que de gestión propia, en cuanto a los ordenamientos jurídicos y políticos aplicables a nuestro país; pero hoy de todos los partidos surgen iniciativas de ley.

Aquí pasamos muchas horas. Cada vez que hay sesión ya se ha vuelto una cuestión muy monótona otorgar permisos para condecoraciones. Este es un pueblo de condecorados. Si se lleva la estadística se verá que todo el mundo tiene condecoración, quizá menos los diputados, y esa es una cosa inútil para nosotros, lo digo sin ironía, pero esa es la verdad. Pasamos horas también dispensando pensiones a los tataranietos de un coronel que se distinguió en la guerra del 47. Hay que ser generosos ¿Por qué no, si el erario nacional lo aguanta?

Muchas horas y luego el rezago que recibimos por herencia, tremendo, ¿pero hemos discutido iniciativas de trascendencia? No. Allí está la del municipio libre. ¿Puede haber algo más importante que eso? Hemos convenido inclusive en que esa cuestión hay que estudiarla mucho. No tenemos prisa, nos damos cuenta de la trascendencia. Tenemos el receso por delante, pero en el rezago hay también otras cuestiones. Está la proposición hecha en la Legislatura anterior para modificar el texto del artículo 27 de la Constitución de la República, y volverlo a su texto primitivo, purgándolo de las trabas que en alguna época se le impusieron para favorecer la agricultura privada en contra de la agricultura ejidal. Hay iniciativas tendientes, asimismo, a hacer reformas en otros ordenamientos de la vida pública. No hemos discutido eso; eso también es del rezago.

Pero ahora veamos los argumentos: en la Constitución del 57, la Constitución del 17, el señor Rabasa, otros estadistas, otros tratadistas, otros publicistas. Todo eso es del pasado. En la época de la promulgación del 57 no vivíamos en la situación de hoy: en la época del 16 y 17, tampoco, ¿alcanza el tiempo para que la Cámara pueda realmente discutir los propios proyectos de ley que surgen de ella, con un periodo de cuatro meses? No alcanza; dígase lo que se diga, no alcanza. Este periodo es breve, va a concluir mañana o pasado. Ha habido algunas iniciativas importantes, y la Cámara de Diputados no sólo es un cuerpo legislativo; está obligada, por razones de la propia Carta Magna, a trabajar en conjunto con el Senado y cumplir funciones diplomáticas, relaciones públicas, en fin, y eso, además de las condecoraciones y de las pensiones, nos quita mucho tiempo. Entonces, ¿cuál es el tiempo hábil para esa labor? Muy breve. ¿Qué es una cosa mala pedir que se trabaje un poco más para atender la parte legislativa? Porque es cierto que la Cámara de Diputados tiene otras tareas, y que los diputados en lo individual cumplen otras funciones respecto de las cuales

puedo decir dos palabras. Pero si no quieren dos periodos de sesiones, bien. Hagamos un periodo único, pero más largo. ¿Qué inconveniente hay en eso? En lugar de cuatro meses, que se reducen mucho, que sean cinco: los que sean. La comisión dice que está la puerta abierta, el camino trazado; que cada Cámara puede convocar a periodos de sesiones. No es cierto, por desgracia. La Comisión Permanente del Congreso es la que puede convocar a las Cámaras, a las dos o a una de ellas por separado. Entonces hay que gestionar ante la Comisión Permanente que convoque a la Cámara de Diputados para fines muy concretos. La reforma al sistema electoral ha cambiado las necesidades de la Cámara de Diputados; quizá no al Senado porque no afectó a ese cuerpo la reforma del sistema electoral. Aquí sí se ha integrado la Cámara por primera vez desde 1910, para no hablar del pasado lejano, de una manera diferente. Entonces, un mes más, cinco meses siquiera. Yo no pretendo naturalmente que aquí se tome una votación favorable. De antemano nuestra iniciativa está perdida, pero yo he pedido la palabra para insistir en la conveniencia de que la Cámara de Diputados trabaje más.

En cuanto a que los diputados deben ser gestores durante el receso, pues esa es la tradición, pero ¿esa es la función fundamental de los diputados federales? No. Yo me siento tan diputado por el estado de Yucatán, en esta tribuna, como diputado por el estado de Jalisco o de Tamaulipas o de Chiapas. ¿Por qué? Porque soy un diputado nacional; cada uno de nosotros representa al pueblo mexicano en su conjunto; no somos diputados locales de los estados; todos los diputados representamos al pueblo mexicano. Naturalmente, por razones técnicas, tienen que surgir diputados de los distritos, de algún lugar, no del aire, a pesar de la existencia de los diputados de partido.

El otro día nos hicieron un gran elogio ciertos diputados, diciendo que el gobierno nos había regalado a nosotros —los del Partido Popular Socialista— diez curules. No quisimos contestar porque somos prudentes y porque no nos gustan los argumentos de ese peso. Yo podía haber dicho que a ellos les regaló veinte la Santa Madre Iglesia. Pero no lo dijimos porque ese no es un argumento.

La realidad política de nuestro país es que los partidos representan clases sociales cada vez más precisas, porque vivimos en un país de clases sociales diferentes.

Entonces, es incuestionable que los diputados son fundamentalmente representantes del pueblo mexicano, en su conjunto, y no procuradores del pueblo.

Hubo una época larga, cuando no había vida parlamentaria, en que los diputados iban a "picar piedra" —como se dice vulgarmente— a las secre-

tarías de Estado, para conseguir unos rieles, unos sarapes "para el hospital de mi pueblo"; unos gises, unas pizarras, unos libros de texto para las escuelas, etcétera, etcétera. Pero esa es una tarea que no es para los diputados nacionales. Ser procurador del pueblo es muy interesante; yo no trato de minimizar, naturalmente, la función de los procuradores del pueblo. Que los gobernadores de los estados necesitan el concurso de los diputados de la entidad que gobiernan, ese es otro hecho; pero también los gobernadores deben ser educados políticamente. ¿Por qué han de ser ayudantes de los gobernadores los diputados federales? Por ningún motivo. Si tienen un presupuesto, si tienen funcionarios, ¿y los diputados locales entonces? Podrían ser auxiliares de los diputados federales, y los alcaldes auxiliares de los diputados locales. No, no, no; eso no es el punto.

Yo creo que una de las formas de reivindicar al Poder Legislativo, de darle altura, prestigio, autoridad ante todo el mundo, es permitirle que trabaje más.

Yo sé bien, señoras y señores diputados, lo repito una vez más, que en este momento y por hoy, vamos a perder la iniciativa. Todos los argumentos que se den son inútiles con el fin de ganar la mayoría de votos, pero insistiremos. Si se aprueba la reelección, yo mismo insistiré, dentro de los tres, cuatro o cinco años que vienen, y si Dios me ayuda, dentro de veinte años estaré aquí con la misma súplica.

LA REELECCIÓN DE LOS DIPUTADOS PERMITIRÁ LA CONTINUIDAD DE LA MARCHA REVOLUCIONARIA

SEÑOR PRESIDENTE,
SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS:

La Cámara de representantes del pueblo, antes de clausurar sus labores, va a discutir uno de los proyectos de ley más importantes del inicio de esta legislatura. Por eso ha despertado el hecho una gran expectación en la opinión pública y un debate que empieza a ser apasionado, que se refleja sobre todo en los órganos de la prensa.

¿Por qué es importante la discusión? Porque entraña una medida de trascendencia, más quizá para la vida futura de nuestro país, que para este momento que estamos viviendo. Los autores de la iniciativa, los diputados del Partido Popular Socialista, consideramos que después de la reforma a la Carta Magna estableciendo modalidades nuevas para la integración de la Cámara de Diputados, era indispensable garantizar la posibilidad de la formación de los cuadros parlamentarios. La una y la otra medidas se complementan, porque lo nuevo en la reforma a la Constitución, abriendo la posibilidad de la presencia en la Cámara de Diputados de representantes de los diversos partidos políticos nacionales, es el hecho —y oportunamente lo hicimos notar— de que no sólo los ciudadanos son titulares del derecho electoral, sino también los partidos como personas morales.

La reforma, en este sentido, representa un gran progreso respecto de nuestro régimen tradicional electoral. Mientras no surgieron los partidos políticos diferentes, las elecciones se realizaban alrededor de los candidatos individuales, por lo menos alrededor de personas que no estando encuadradas en un partido, aspiraban, sin embargo, a representar los intereses del pueblo. Pero a partir del momento en que diferentes partidos políticos

---

Intervención en el debate sobre el dictamen a la iniciativa de reforma al artículo 59 constitucional, presentada por el PPS, relativa a la posibilidad de reelección continua de los diputados. *Diario de los Debates* de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 30 de diciembre de 1964.
Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo II, p. 283. CEFPSVLT, México, 1992.

postularon sus candidatos y algunos de éstos llegaron hasta la Cámara de Diputados, existe ya no un precedente, sino una norma firme, para que en el porvenir la Cámara popular siga integrada por diputados, naturalmente, electos por el pueblo, pero voceros de los diferentes organismos políticos de nuestro país.

En estas condiciones, si no se reforma la Constitución para que cada partido político decida quiénes de sus representantes pueden continuar en la Cámara de Diputados, la reforma quedaría en cierta medida trunca, incompleta.

La reelección de los diputados es, en suma, la consecuencia natural de la integración de la Cámara por los representantes de los partidos políticos.

Ya no son las personas físicas las que van a aspirar a continuar en la Cámara, son los partidos políticos los que han conquistado el derecho de mantener a sus representantes. Ellos son los únicos que pueden juzgar de la eficacia de sus delegados en la Cámara del pueblo. Los únicos que pueden decidir quiénes deben continuar en la labor que se les confió y quiénes deben retirarse de esa tarea.

Pero la incomprensión, por la falta de reflexión de muchos, ha provocado una confusión hasta en personas de las que podría pensarse que meditan, y contagian a quienes no leen jamás ni los órganos de la prensa, menos aún los documentos del Congreso. Se dice que queremos abrir la puerta para la reelección del Presidente de la República; que así comenzó el porfirismo, declarándose enemigo de la reelección, para establecerla después como una norma intocable.

Se afirma, por otros, que todos los diputados actuales tratamos de reelegirnos en bloque, cuando concluya la labor de esta legislatura. Se comenta, asimismo, que eso es destruir la libertad cívica; que nuestra iniciativa es un valladar para que las nuevas generaciones tengan acceso al Congreso, y que en un régimen presidencial, que no es el sistema parlamentario, no se concibe que los representantes populares puedan continuar de una manera indefinida. Todos estos argumentos son falsos, información no válida.

Por el cambio de impresiones que hemos tenido en estos días entre los diputados de las diversas corrientes de opinión, de distintos partidos políticos, no he visto que exista oposición a la tesis de la reelección.

Discrepamos en cuanto a la duración de los diputados en la Cámara, pero no respecto a la esencia de la cuestión. Y esta coincidencia va a aparecer en el debate que se ha abierto. Sin embargo, yo quiero afirmar que mi partido, el Partido Popular Socialista, siendo partidario de la reelección indefinida de los representantes populares, votará en pro del dictamen; de la misma manera que siendo partidario de un régimen electoral basado en

la representación proporcional, votó en la legislatura anterior por el dictamen que propuso la reforma constitucional, creando los diputados de partido, porque las dos medidas representan un avance, un progreso en la vida democrática de México.

Nos interesa que la resolución que tome la Cámara de Diputados esté bien fundada, históricamente bien apoyada, porque mañana se habrá de acudir, indiscutiblemente, a las fuentes de la ley, al propósito del legislador, al espíritu con el cual fue modificado el texto de la Carta Magna.

El dictamen que aprobaron los diputados del partido, durante el Colegio Electoral de esta legislatura, es un documento que pertenece a la historia del sistema parlamentario de México. Por eso nosotros queremos agregar, ahora, al dictamen de las comisiones, respecto de la reelección de los diputados, algunas reflexiones, porque se acudirá también en el futuro a estas fuentes que deben ofrecer todos los argumentos posibles, para que se vea que la medida no es ninguna maniobra de nadie, ni tampoco el deseo de que determinados partidos o corrientes de opinión tengan privilegios o derechos injustificados.

El dictamen dice, refiriéndose a la iniciativa del Partido Popular Socialista, que adicionar con una fracción más el artículo 54 de la Constitución —sería la fracción VI— entraña una contradicción con el artículo 59 de la propia Carta, porque afirma que los senadores y los diputados no podrán ser reelectos para el periodo inmediato.

Yo no diría que hay una contradicción, sino una redundancia, que es común, que es casi habitual, cuando se presenta una iniciativa de ley que corrige algún texto; porque esa redundancia desaparecería al establecerse el principio de la reelección.

Dice también el dictamen que el artículo 54 se refiere a los diputados de partido y no a la totalidad de los miembros de la Cámara de Diputados, y que en esa virtud el sitio para nuestra iniciativa de reelección no está ahí, sino en otro precepto. No lo creo; la fracción V del artículo 54 dice: "Los diputados de mayoría y los de partido, siendo representantes de la nación, como lo establece el artículo 51, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones". En consecuencia, a un precepto con tal texto se puede agregar el derecho a la reelección, pero estas son cuestiones de carácter técnico que no van al fondo del problema. Si el principio de la reelección queda establecido en un artículo o en otro, tiene un valor secundario. Lo fundamental es discutir si la reelección procede o no procede.

Dice el dictamen, refiriéndose a la reforma del año de 1933 que prohibió la reelección para el periodo inmediato, que esa medida fue consecuencia de una determinación tomada por ciertos círculos políticos que tendían a

crear una mayor centralización del poder público. No lo creo. En 1933 el Presidente de la República era el general Abelardo Rodríguez, cuyo mandato de Presidente interino terminaba el 30 de noviembre del siguiente año. ¿Quién la promovió, en consecuencia? El general Plutarco Elías Calles, llamado entonces "jefe máximo de la Revolución", pero no para centralizar el poder, porque si ese hubiera sido su propósito, sí habría prohibido del todo la reelección, sin condicionarla a plazos periódicos de interrupción.

El poder acumulado en manos del general Plutarco Elías Calles no consistía en el control de la Cámara de Diputados ni de la Cámara de Senadores, sino en otros factores que no vale la pena recordar.

La causa de la reforma de 1933 fue un motivo pequeño, que difícilmente se puede calificar bien, pero que existe en la realidad de la vida política de México: hacer partícipe al mayor número posible de personas en la canonjía de diputado, porque eso era en aquel tiempo la representación del pueblo.

El dictamen dice más adelante que la limitación de la reelección a sólo dos periodos sucesivos responde a la necesidad de promover nuevos cuadros parlamentarios que renueven con sus aportaciones el ambiente y la acción legislativa. Tampoco lo estimamos correcto. Y veamos por qué. Cada año la Cámara trabaja cuatro meses; de cada mes, ocho días; en cuatro meses serían 32 días; en tres años, 96 días. Si se descuentan los empleados en las labores diplomáticas, en actos de cortesía, y en despachar iniciativas del Ejecutivo, de los 96 días habrá 50 o 60 hábiles para las iniciativas que surjan de las Cámaras del Congreso. Y aun cuando esta cuenta resulte, quizás, para algunos, un balance mezquino, yo pregunto: ¿Se pueden formar los cuadros parlamentarios en ese tiempo tan breve? Imposible.

Dice la comisión que deben restablecerse cada tres años las normas de colaboración entre el Senado y la Cámara de Diputados, si se permite la reelección de los diputados para el periodo inmediato. No lo creo, porque la colaboración de las Cámaras no es colaboración personal entre quienes las integran, sino de institución a institución. Además, el Senado representa a las entidades federativas, fundamentalmente, de acuerdo con la estructura política de nuestro país, y no al pueblo.

Afirma después la comisión, en su dictamen: La reelección de los diputados para el periodo inmediato perfecciona un sistema constitucional que tiende a equilibrar los tres poderes de la Unión. No lo creo. El equilibrio de los poderes se refiere al Poder Ejecutivo, al Poder Legislativo y al Poder Judicial, pero no tiene que ver ese equilibrio con el régimen interno de las Cámaras del Congreso de la Unión.

Dice el dictamen, además, que México tiene una estructura de equilibrio para el buen gobierno, que consiste en la no reelección del Ejecutivo, en la

inamovilidad del Judicial y la reelección limitada del Legislativo. No lo creo. Esa no es una estructura de equilibrio, sino de diferentes formas de división del trabajo, de las funciones del poder público que para su ejercicio se distribuyen en tres poderes. Si los ministros de la Suprema Corte de Justicia tuvieran un término para su gestión, y los diputados y los senadores pudieran reelegirse indefinidamente, la estructura política sería también estable.

El dictamen agrega que la no reelección del Presidente de la República no alcanza a sus colaboradores. ¡Naturalmente! Los colaboradores del Presidente son empleados de su confianza que puede nombrar y remover con libertad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 89 de la Constitución. No son electos por el pueblo los secretarios del Estado, ni los jefes de departamento, ni los gerentes o directores de las instituciones descentralizadas.

El dictamen concluye diciendo que por el momento es preferible establecer por etapas la integración del nuevo sistema creado con el advenimiento de los diputados de partido, y que la experiencia señalará en el futuro la conveniencia de ampliar o no la reelección de los diputados. ¿Cuál será esa experiencia? Difícil es anticipar juicios respecto de la experiencia, pero es indudable que demostrará que no es posible la formación de los cuadros parlamentarios en seis años, mientras se mantenga el sistema de labores nominales sólo de cuatro meses por año.

He comentado el dictamen para que no se crea que es el único fundamento de la reelección. Lo que acabo de expresar es un alegato sobre una cuestión de procedimiento. Lo fundamental es preguntar: ¿de qué se trata?, ¿cuándo ha sido prohibida la reelección de los diputados en México?, ¿en qué Constitución?, ¿en la de 1814?, ¿en la de 1824?, ¿en la de 1857?, ¿en la de 1917? En ninguna de ellas. Jamás ha sido prohibida la reelección de los diputados dentro de nuestro orden jurídico supremo. En cambio, la no reelección del Presidente de la República sí fue una demanda popular clamorosa, desde antes de que la Revolución estallara en 1910, y uno de sus principales motivos a causa de la casi perpetuidad del general Porfirio Díaz en el poder. Antes, todavía, desde la Revolución de Ayutla, la demanda política principal fue también la de la no reelección del Presidente y de los gobernadores de los estados.

No es menester fundar ni explicar profusamente las razones de esta demanda popular tan largamente sostenida; pero por lo que toca al problema que discutimos, no se encontrará ninguna prohibición para la reelección de los representantes populares. La Constitución vigente no prohíbe la reelección de los diputados. Por eso es extraño que todos los argumentos que se han publicado en los últimos días versen alrededor de

la idea de que se va a establecer un nuevo sistema político. Eso es falso. No se va a tocar al régimen político en su esencia. Si la Constitución permite la reelección de un diputado, pasado un periodo permite la reelección. Y si ahora se propone que haya la posibilidad de la reelección inmediata, para el siguiente periodo, seguida de un receso, no se está cambiando la sustancia de las cosas. Tanto la Constitución cuanto la proposición de la comisión dictaminadora mantienen la reelección y lo único que hay que decidir es si conviene que haya reelección pasado un período o si puede haber una reelección inmediata, para una segunda reelección, por lo cual es necesario esperar tres años.

Quienes están en contra de la proposición de la comisión están, lógicamente, en favor de que se mantenga el actual sistema establecido en la Constitución de la República. Pero no creo que nadie haya pensado en abrirle las puertas a la reelección del Presidente de la República, en esta etapa de la evolución histórica de nuestro país.

Los intentos de reelección del Presidente, que hubo en el pasado, obedecieron a causas muy concretas, en circunstancias históricas muy especiales, sobre todo el primero de ellos que tuvo un sello dramático, que no deseo recordar porque sería desviar el curso del debate. Pero hoy, después del desarrollo democrático de las últimas décadas, la reelección del Presidente de la República carece de sentido. No hay necesidad de ello, y supongo que nadie se prestaría tampoco a intentar la aventura.

¿Cuántos años van a pasar aún para que nuestro pueblo mantenga firme su criterio de prohibir la reelección del Presidente de la República? Lo ignoro y no creo que nadie lo sepa. Dependerá de muchas circunstancias; pero por ahora la no reelección del Presidente de la República y de los gobernadores es un principio que nadie se atreve a tocar. Esta cuestión, en consecuencia, queda al margen del debate. ¿Por qué, entonces, han surgido la duda, las interrogaciones y una serie de argumentos que se confunden con la ignorancia o los prejuicios? Por no haberse enterado de la proposición que hoy discutimos.

Respecto de la conveniencia de la reelección indefinida o limitada, el dictamen de las comisiones en realidad no objeta la reelección indefinida. No presenta argumentos contra ella. Lo único que afirma es que por el momento basta con una reelección inmediata, y que el futuro dirá si conviene modificar lo que hoy se propone, suponiendo que se acepte. Esta conclusión no es, teóricamente, desde el punto de vista jurídico, una conclusión sólida, ni es firme desde el ángulo político. No invalida la proposición que los diputados del Partido Popular Socialista presentamos.

Para nosotros, o la reelección es indefinida o no es reelección verdadera. Si se hiciera una encuesta valdría la pena intentarla entre los publicistas, los tratadistas de derecho constitucional, y con las personas mejor enteradas su resultado sería el de que la reelección indefinida es la única reelección aconsejable. ¿Por qué? Nuestro sistema electoral tiene dos etapas: primera, la de la postulación de los candidatos a diputados por los partidos políticos; la segunda etapa, el voto de los ciudadanos. Hay, pues, un proceso de selección.

Analizando más a fondo el problema, es fácil colegir que no todos los candidatos de un partido político, cualquiera que sea, pueden merecer, después de su gestión en la Cámara, el aplauso o el apoyo para presentarse otra vez como aspirantes a representantes del pueblo. Cada partido hará su propio proceso interno de selección. Entonces, habrá sólo una minoría en cada legislatura que continuará su labor parlamentaria. ¿Es malo o es bueno eso? Nadie podría pronunciarse en contra, excepto que tenga intereses inconfesables.

Hay quienes afirman que en nuestro país no se pueden emplear los argumentos que se usan en otras partes del mundo en donde existe régimen parlamentario, porque nuestro sistema es presidencial. Yo contesto a esas personas que las palabras no son mágicas, y que si hablamos de parlamento en México, no es en el sentido de la estructura constitucional del poder público, sino de un término universal, genérico. ¿De qué se trata? De que tengamos una vida parlamentaria. Sí, parlamentaria; una vida en la que el pueblo opine a través de sus representantes. Eso es un parlamento. Independientemente de que sí exista un régimen presidencial, todas las naciones tienen parlamentos, asambleas, en los que el pueblo habla, diserta, critica, aprueba y rechaza o modifica las leyes y expresa su pensamiento. El parlamento funciona también en los países que no tienen la estructura política de los países occidentales: los países socialistas.

También hay la opinión de que la Constitución no se debe tocar. Algunos de los Constituyentes de 1916 y 1917 se oponen a toda modificación. Pero es fetichismo. En primer lugar, ningún grupo de hombres puede considerarse como propietario de las instituciones que contribuyó a formar. En segundo término, es incuestionable que si lleváramos ese argumento hasta sus consecuencias últimas, el derecho se convertiría en una serie de instituciones pétreas, mientras la vida corre y se supera a sí misma. Pero el mito, el tótem y el tabú ya no corresponden a nuestro tiempo. En esta época de ritmo veloz, de dinamismo extraordinario, tratar de que el derecho permanezca fijo e inmutable es no darse cuenta siquiera de qué cosa es la vida de nuestro mundo. O el derecho no sólo va acorde con la vida, sino que se anticipa a ella para conducirla, o se convierte en un conjunto de principios

ineficaces, porque han perdido su poder de exaltación. Nosotros creemos que la reelección de los diputados no sólo es el complemento de la integración de la Cámara de Diputados de nuestro país con la presencia de representantes de los diferentes partidos políticos. Estimamos que, además, la reelección de los diputados va a permitir la herencia, legislatura por legislatura, no del arte de discutir ni de formular proyectos de ley, sino de la continuidad de la marcha revolucionaria.

Si recordamos cuáles fueron las metas de la Revolución en los primeros años, a partir de 1910, y observamos el panorama de hoy, el ideológico, el real y el objetivo, tenemos que llegar a la conclusión de que entre aquel movimiento popular que comenzó hace más de medio siglo y el de hoy, hay una distancia enorme. Y es cierto. Hace años, quizá, el consejero más importante de la Revolución en su época de lucha armada, indignado ante una serie de medidas nuevas que se tomaron por el gobierno con el apoyo de la clase obrera y de los campesinos, declaró que esa Revolución que nosotros estábamos impulsando, no era en la que ellos habían pensado. Y yo le dije que tenía razón.

Es verdad, afirmamos. La Revolución que ustedes imaginaron es totalmente distinta a la Revolución en la que pensamos nosotros. Y es incuestionable que mañana los que nos sucedan en la vida política de México, van a impulsar la Revolución de una manera diferente a como la concebimos hoy. De otro modo la Revolución se muere, se acaba, porque una revolución es un movimiento vivo, es el pueblo en acción, es el pensamiento creador, y si no se supera a sí mismo, si no señala nuevas metas en cada periodo de la evolución histórica, se extingue como la luz que se apaga, y entra en crisis insalvable. Nosotros no podemos manejar ni mitos ni fetiches ni tabúes. Tenemos que actuar no sólo con realidades, sino también con las renovadas aspiraciones del pueblo.

Hemos convenido todos, en el lenguaje de cada quien, en afirmar que si desde el punto de vista económico nuestro país ha alcanzado hace algunos años, y ahora más, un estimable desarrollo; que si en el terreno social también ha logrado niveles desconocidos en el pasado, en cambio, respecto de la vida política se halla en atraso. Este es el mérito de la reforma a la Constitución creando la diputación de partido, y será el mérito histórico de la segunda reforma a la Carta Magna estableciendo la posibilidad de la reelección.

Ya aparecerá dentro de poco tiempo el verdadero fondo, el móvil real de la oposición a la reelección de los diputados. Es curioso que algunos elementos políticos que han pasado varias veces por el Senado y por la Cámara de Diputados, que han sido dos y tres veces senadores y diputados, con una longevidad política asombrosa, aun cuando nunca surgió de ellos

nada en el parlamento, ahora sean los enemigos de la reelección. ¿Por qué? ¿Han envejecido mentalmente? Quizá. ¿Están resentidos porque no tienen acceso a las Cámaras del Congreso, sobre todo a la Cámara de Diputados? Tal vez. Aquí mismo, en esta asamblea, el general Marciano González, que forma parte de ella, fue mi colega hace cuarenta años. Y si la memoria no me falla, fue reelecto como diputado. Yo también fui reelecto. No sé si me equivoco que hay otro veterano aquí; el diputado Covarrubias, que también alcanzó la reelección. Y hay aquí, asimismo, diputados que fueron senadores una o dos veces, y que han sido varias veces diputados. ¿Malo? No. Fueron representantes por periodos interrumpidos; pero ¿por qué no hacerlo con franqueza? ¿Hay una ambición en nosotros? Sería estúpido y ruin suponerlo. No estamos manejando intereses privados ninguno de los diputados de ningún partido político. Estamos manejando intereses colectivos y, más todavía, el problema de la ampliación sistemática y no interrumpida del sistema democrático de México. Eso es lo que estamos considerando. Eso es lo que queremos mejorar: el régimen democrático de nuestro país.

El día en que tengamos un sistema electoral que no se preste a malas interpretaciones, a errores o a vicios; el día en que nuestro pueblo sepa votar, porque la mayoría del pueblo mexicano no sabe votar todavía; cuando, en suma, se eleven nuestros métodos e instituciones políticas y la conciencia cívica de las mayorías, el Poder Legislativo tendrá más poder que nunca en el sentido de fijar la orientación, la dirección de la nación mexicana. Y como sucede siempre, surgido de una base económica cada vez más robusta, su fruto, la acción parlamentaria influirá sobre la base de la cual partió, haciendo que alcance metas de mayor trascendencia.

Nadie está tratando de engañar al pueblo, nadie propone algo ilícito. Nadie está pensando en que se va a reelegir, excepto yo que sí pienso reelegirme. Por eso no debemos detenernos por las murmuraciones o falsos argumentos de la calle, recogidos a través de la prensa o de otras maneras. Los que pueden tener la autoridad para decidir en México esta cuestión tan importante en el actual momento histórico son los partidos políticos. ¿Por qué? Porque en ellos están incorporados los hombres y las mujeres con un programa, con una línea estratégica y táctica, con objetivos concretos y claros. Los miembros de los partidos políticos son no sólo el estado mayor del pueblo, son el factor consciente de la vida política nacional, unos con mayor fuerza que otros, pero son los partidos los que tienen que decidir a través de sus representantes auténticos.

Es incuestionable que ya no va a alcanzar el tiempo para que el Senado de la República discuta esta iniciativa. Dentro de breves horas habrá clausurado sus sesiones el Congreso de la Unión. En cierta medida, mejor.

Vamos a aprovechar el receso para hacerle una exposición al pueblo, diaria, justa, precisa, y a recoger su veredicto.

Hace unos días hablábamos de cómo emplear el receso, y todos estuvimos de acuerdo en que hay que emplearlo para ir al pueblo. Muy bien, ¿Por qué no iniciamos la primera encuesta? ¿Quiere el pueblo mexicano cambiar representantes cada tres años, antes de que se formen los cuadros del parlamento? ¿No sería deseable que tuviesen representantes cada vez más eficaces, más competentes, más ilustrados? No es una crítica mordaz, por supuesto, ni es tampoco mi intención la de molestar a nadie; pero yo conozco a algunos miembros de la Cámara que son excelentes líderes de masas, hombres que han estado años largos dentro de la clase obrera, dentro de la clase campesina o al lado de la juventud, o en la cátedra, o peleando en los tribunales los derechos de las personas, pero no son aún verdaderos parlamentarios.

No hay ningún inactivo en esta Cámara, todos tenemos una historia, pequeña o grande; pero esa experiencia no se puede trasladar de un modo mecánico hasta esta tribuna. Es necesario aprender, aprender no el arte de hablar, sino el de aprender la función política, histórica, de un parlamento.

Cuando un parlamento no influye en la marcha de la sociedad, cuando no prevé el futuro y no traza caminos para el porvenir, es un parlamento pequeño, infructuoso, que en lugar de ayudar al gobernante lo estorba.

Las futuras legislaturas tendrán que ser más valiosas que la nuestra, pero la nuestra debe establecer las bases para que las venideras sean realmente superiores a la que hoy integramos.

Estamos de acuerdo en la reelección indefinida. Hay quienes piensan que si aceptamos hoy la reelección limitada, ahí se queda, como el salario mínimo que resulta el máximo para mucha gente. No lo creo. Dependerá de nosotros. Vamos a seguir insistiendo en un sistema electoral distinto al del pasado, hasta que lleguemos a la perfección, hasta donde la perfección es posible. Vamos a insistir también en un régimen electoral que permita la representación proporcional de acuerdo con los votos que los partidos logren y llegaremos a él tarde o temprano. Demos este primer paso con confianza, con sentido de mexicanos que desean ampliar la vida democrática de su patria. Esa es la trascendencia histórica, esta es la importancia de la medida que podemos tomar hoy. No conformarnos con lo que se propone, sino decir: lo aceptamos, y continuar la batalla hasta hacer de la vida política de México el medio propicio para que nuestro pueblo se libere de sus miserias y nuestra patria comparta la vida del mundo como igual entre iguales.

MORELOS A DOS SIGLOS DE DISTANCIA

SEÑOR EMBAJADOR DE LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS.
SEÑORAS Y SEÑORES:

Morelos fue el creador de la República Mexicana, porque fue el primero en plantear la nueva estructura económica, social y política del país. La República no podía surgir sobre las bases materiales de régimen colonial. Era indispensable demolerlas y darle otras a la nación que luchaba por su independencia.

Todos sabemos cuáles eran las características de la Nueva España: no sólo una nación ya formada a fines del siglo XVIII, sino un sistema de producción económica con fuerzas productivas escasas; con una serie de prohibiciones, estancos y limitaciones a la producción artesanal; un régimen de la tenencia de la tierra semifeudal y esclavista; una comunidad sujeta a una vigilancia estricta por lo que toca a la investigación y a la libre expresión del pensamiento. Un país sin libertades políticas internas y privado de soberanía, porque era una dependencia del Imperio Español.

En las últimas décadas del siglo XVIII, las contradicciones entre el crecimiento de la población y las fuerzas productivas, enjutas y pequeñas,

---

Conferencia dictada en el Instituto de Intercambio Cultural Mexicano-Ruso, el día 30 de septiembre de 1965. La presentación del conferenciante estuvo a cargo de la doctora Adelina Zendejas, presidenta del Instituto de Intercambio Cultural Mexicano-Ruso, quien expresó: "Esta noche el Instituto Mexicano ha querido rendir homenaje a uno de los más grandes héroes de nuestra independencia, y para ello ha invitado al maestro Vicente Lombardo para dictar una conferencia sobre la proyección de Morelos a dos siglos de su nacimiento. Creo que mi maestro Lombardo Toledano no necesita una gran presentación. Todos los que vivimos en México, los jóvenes, los adultos y los ancianos saben el valor humanístico de Vicente Lombardo Toledano. Tiene usted la palabra".

Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo I, p. 73. CEFPSVLT, México, 1992.
Escritos en Siempre! Tomo IV, Vol. 2, p. 837. CEFPSVLT, México, 1994.

engendraron un estancamiento económico; pero también las relaciones de producción entre la masa rural esclava sometida de muchos modos, y el privilegio de un grupo pequeño produjeron el malestar de la mayoría en todos los órdenes de la vida pública, incubando el estallido revolucionario.

Los últimos virreyes de la Nueva España ya habían advertido al monarca de ultramar, que las ataduras a la producción económica conducirían a la Nueva España a una crisis profunda, y el barón Alejandro de Humboldt, que nos visitó por aquella época, en su obra conocida sobre nuestro país, el primer estudio realmente importante y científico de lo que era el México dependiente, el describir las condiciones materiales, sociales, políticas y culturales de la colonia mexicana, había advertido, asimismo, que esa situación no podía prevalecer por mucho tiempo.

La nación mexicana era ya una nación. Era una comunidad de territorio. Era una comunidad de producción. Era una comunidad de carácter social, porque el mestizaje había llegado a constituir la fuerza humana más importante de la época. Era una comunidad de cultura, formada a lo largo de tres siglos, que se expresaba mediante la lengua común, la lengua española, no obstante la supervivencia de los idiomas nativos. Esta nación, formada en el curso del tiempo, tenía inevitablemente que pelear por su libertad.

Morelos se dio cuenta de que no podía surgir, en efecto, una república sobre las bases económicas del sistema colonial y propuso otras. Hay muchos documentos de Morelos a este respecto. Opiniones dispersas en sus cartas, en sus documentos de batalla. Pero hay, sobre todo, uno de ellos que el propio Morelos tituló *Sentimientos de la Nación*, en el que se encuentran en embrión todas las bases para la nueva estructura material de México. Estos *Sentimientos de la Nación* son un documento muy breve, pero cada uno de sus puntos se dirigía a las cosas fundamentales del país, a su vida económica, a su vida social, a su vida política y a su vida internacional. Sirvieron los *Sentimientos de la Nación* para que, dentro de su cuadro ideológico, apareciese, como ocurrió, la primera Constitución de México conocida con el nombre de Constitución de Apatzingán, del año de 1814. ¿Qué proponía Morelos?

El remplazo de la estructura de la Nueva España. Ante todo, era indispensable destruir el sistema de la tenencia de la tierra basada en el control de grandes extensiones del territorio por una minoría. Morelos propuso la división de las haciendas, el reparto de ellas entre los campesinos; el regreso de las tierras comunales a los poblados que las tuvieron en el pasado.

Esas ideas de Morelos, como todas las otras que contienen los *Sentimientos de la Nación*, expresadas casi en forma de apotegmas, fueron la bandera de todas las luchas de las masas rurales de México a lo largo del tiempo.

Destruir la concentración de la tierra; dividir las grandes propiedades; dar la tierra a quienes pudieran trabajarla para aumentar el número de los cultivadores de la tierra y, también para democratizar, si vale la expresión, los métodos de la producción agrícola. Era menester también liberar a los esclavos —no eran esclavos desde el punto de vista jurídico, pero eran esclavos de hecho. Esclavos en las minas, esclavos en las haciendas, esclavos de las propiedades privadas, porque tenían la obligación de servir gratuitamente a los amos y aun ocuparse de los menesteres de la casa sin ningún estipendio.

Morelos declaró que sin la división de la tierra y sin la libertad de los esclavos no podría fincarse un nuevo país independiente. Era urgente, de igual modo, acabar con las trabas a la producción económica: aparceros, siervos todavía en condiciones inferiores a los siervos de la gleba de Europa y de España en lo particular. Trabajaban con instrumentos rudimentarios, cargaban con las pérdidas de una agricultura confiada a las lluvias y se endeudaban de un modo perpetuo con los hacendados. Era indispensable que los peones de los hacendados tuviesen el derecho de disponer libremente de su persona y de su trabajo.

Era, asimismo, inaplazable ya la anulación de todas las ordenanzas de los gremios dedicados a la producción en los talleres artesanales. Los gremios se habían constituido en círculos cerrados en poder de los artesanos que explotaban a los oficiales y a los aprendices, pero que, al mismo tiempo, carecían de libertad para producir según su ingenio, atendiendo las demandas de un mercado que, a pesar de todo, iba creciendo en importancia. Era preciso destruir las trabas al comercio interior, alcabalas, contribuciones de pueblo a pueblo, impuestos que ahogaban la posibilidad de la distribución de los productos en los centros de consumo.

Morelos también propuso la libertad del comercio interior y así en otros órdenes de la vida social. No sólo en el campo económico era preciso acabar con la discriminación de los grupos raciales sometidos a la población blanca, que era la minoría. Cuando se habla por Morelos de la abolición de la esclavitud, no se está planteando un problema jurídico, sino un problema político, fundamentalmente humano. De acuerdo con la clasificación de la población de la Nueva España, además de los blancos, que eran los nacidos en la península ibérica, había los criollos, los hijos de padre y madre españoles nacidos en México. Los mestizos —de españoles e indígenas—y una serie enorme de grupos llamados castas, combinación de blancos y mulatos, de negros y blancos, de indígenas y negros, etcétera, con nombres denigrantes y muchas veces pintorescos.

Morelos propuso la abolición de las castas: "A partir de hoy no habrá más que americanos, independientemente de su origen, de su raza, de su

color; todos tendrán los mismos derechos y podrán vivir según sus virtudes y sus defectos. La ley reconoce la igualdad de todos y no habrá más méritos que los que cada uno conquiste con su trabajo útil". No hubo un solo aspecto de la estructura económica que no fuese materia de un examen y de una directiva política.

Tampoco hubo aspectos de la vida social que no tocase Morelos, y respecto de la vida internacional él fue el autor de la teoría que constituye la política internacional de México a lo largo de nuestra historia y que está vigente hoy mismo. Los principios de no intervención y de autodeterminación nacieron en el documento *Sentimientos de la Nación* y en la Constitución de Apatzingán de 1814.

Algunos historiadores poco perspicaces y estudiosos han elogiado el genio militar de Morelos, pero no su talento de estadista. Afirman que fue un error suyo, en plena lucha armada, crear un Congreso que asumiera el papel de gobierno cuando no podía tener jurisdicción más que sobre el territorio ocupado por los guerrilleros que él dirigía.

Otros elogian su gran capacidad de estadista, pero consideran que cometió un error al aceptar formar parte de la Junta de Gobierno, sometiéndose a ella como general en jefe de las fuerzas insurgentes.

Otros más estiman que cuando formuló los *Sentimientos de la Nación*, que sirvieron de base para la primera Carta Política de México, había olvidado las normas del derecho y que, en lugar de ocuparse de la estructura política de la República con la que soñaban los insurgentes, se había dedicado a formulaciones políticas que tenía un indudable valor de tesis revolucionarios, pero que no podían servir como una ley constitucional.

A mi juicio, todas esas opiniones son falsas. Morelos fue un genio militar. No es necesario recordar sus hazañas, las distintas etapas de su lucha contra las fuerzas del virreinato. Su fama trascendió a España y al resto de Europa, su prestigio de gran capitán, de soldado insigne. Pero Morelos fue también un estadista de genio.

Vio, como lo he recordado, el presente, el futuro inmediato y el porvenir lejano. Si pudiese calificarse a Morelos en este aspecto, con breves palabras, yo diría que él consideró que sólo con una estructura económica nueva podía México levantarse y que las superestructuras, todas ellas, vendrían en consecuencia. Es cierto que los *Sentimientos de la Nación* son la teoría de la Revolución de Independencia, pero es una teoría que mira a todos los aspectos de la Revolución.

Es muy difícil separar al jefe de los guerrilleros, de los insurgentes, del estadista. Imposible también separar al político que levantaba los pueblos, enseñándoles su derecho, del soldado genial que fue y del hombre que

planteaba la estructura política de un país que estaba todavía lejos en aquel tiempo de lograr su libertad plena.

A diferencia de otros insurgentes y de los que años después serían llamados liberales, particularmente de los liberales titulados "moderados", Morelos juntó todos los aspectos del combate y tan acertó al darle al país el estatuto político, sabiendo que este hecho repercutiría en todo el pueblo, que se sentiría amparado por nuevas ideas, por nuevas prerrogativas y por perspectivas diferentes a las del pasado, que cuando el gobierno virreinal se enteró de la Constitución de Apatzingán, que fue enviada a España por orden del monarca Fernando VII, la Constitución fue quemada por el verdugo en la plaza principal de la Ciudad de México, en el mes de mayo de 1815, en un acto solemne, ante todas las autoridades civiles, eclesiásticas y militares de la Nueva España.

Se daban cuenta las autoridades de que la Constitución era proclama y bandera, pero también estatuto político y un conjunto de normas que habrían de irse cumpliendo en la medida en que los insurgentes vencieran a sus adversarios, rompiendo trabas materiales, políticas y sociales, y estableciendo los cimientos para una nueva fábrica de tipo nacional.

En los años que transcurrieron después del fusilamiento de Morelos, las castas privilegiadas se dieron cuenta de que hasta el clima político de España y, en general, de Europa, les era adverso. La revolución democrático-burguesa había estallado en Francia. Europa se conmovía de una manera tremenda, como si hubiese soplado sobre ella un huracán político difícil de reprimir y de controlar. ¿Qué perspectivas podían tener estos grupos que habían sido los beneficiarios del sistema colonial durante trescientos años? Ninguna.

Entonces propusieron a los insurgentes la paz para consumar la independencia. Vicente Guerrero, que era el más insigne de los insurgentes que sobrevivía, aceptó; pero todavía hoy las fuerzas reaccionarias de México quieren hacer aparecer a Agustín de Iturbide como el hombre que consumó la independencia de nuestro país. Esa es una afirmación absolutamente falsa. Iturbide fue el conducto para salvar los privilegios de la minoría rica, los privilegios y los fueros de la Iglesia convertida en poder económico casi absoluto.

Era fácil darse cuenta que se había desangrado el pueblo durante once años de combates diarios; que el país estaba asolado por la guerra civil; que había disminuido la producción; que la miseria era tremenda; que estaban agotadas las fuerzas humanas. La minoría privilegiada estimaba que era el momento de salvar todas sus prerrogativas y sus bienes y por eso el antiguo enemigo de los insurgentes —Agustín de Iturbide— fingiendo ser el por-

tador de la paz, propuso que la guerra concluyera con la independencia de México.

Se logró la independencia política, pero en el acto comenzó otra vez la lucha. Se abrió el debate nuevamente entre los insurgentes y los partidarios del régimen colonial. Se habrían de transformar estas dos corrientes de opinión, en muy pocos años, en los liberales y conservadores. Los conservadores querían una república, pero basada en la estructura del régimen colonial. Los insurgentes querían una república con cimientos económicos distintos. Y por eso la lucha se prolongó durante treinta y cinco años, hasta que la gran corriente liberal derrotó en el terreno de las armas y del pensamiento, de una manera definitiva, al partido conservador.

Esta es la causa por la cual la figura de Morelos hay que analizarla desde todos estos puntos de vista. Demoledor de lo que tenía que desaparecer; arquitecto de un México distinto al del pasado; nuevas bases materiales; nueva estructura económica; nuevas relaciones de producción; nuevos principios políticos; nueva política internacional. Todos estos aspectos son inseparables, porque todo verdadero reformador, todo revolucionario de importancia es siempre un combatiente en todos los campos de la lucha, ante todo en el terreno de las ideas, sin las cuales no hay guía, no hay camino y no hay puerto.

Combatiente en el terreno político, en el social, en el cultural, y si la crisis obliga a tomar las armas, también en el campo de guerra. Como soldado, Morelos fue genial, porque estaba dirigido por su pensamiento político. Como caudillo fue genial porque estaba apoyado por las armas del pueblo. Como visionario fue genial, porque tenía el concurso de sus conocimientos profundos de la historia de México y había encontrado las únicas soluciones posibles para el progreso de su patria.

Pero sólo un hecho basta para comprobar este juicio: a dos siglos de distancia, excepto las relaciones entre el Estado y la Iglesia —que años después las Leyes de Reforma fijarían para siempre, haciendo del Estado la única autoridad del país— todos y cada uno de los puntos de los *Sentimientos de la Nación* forman parte de la Constitución Política de México que está en vigor y que fue promulgada por el Congreso Constituyente el 5 de febrero de 1917. No hay una sola disposición ni una sola idea, un solo concepto de hace dos siglos, formulado por Morelos, que no siga presidiendo la vida actual de México.

Pocas veces en la historia de la humanidad, señoras y señores, ha nacido un hombre tan completo como José María Morelos, que debe ser estimado como el más grande revolucionario del siglo XIX en América, y como uno de los grandes genios de todos los tiempos.

INICIATIVA PARA ADICIONAR UN NUEVO CAPÍTULO SOBRE LA ECONOMÍA NACIONAL A LA CONSTITUCIÓN

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

Haciendo uso del derecho que nos otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, venimos a proponer una enmienda a la Carta Magna, relativa a la economía nacional.

Los fundamentos de nuestra iniciativa son de carácter histórico, político y jurídico, y se inspiran en el propósito de consolidar las leyes, decretos, reglamentos y acuerdos administrativos en vigor concernientes al desarrollo progresivo de nuestro país, al logro de su plena independencia y a la elevación sistemática del nivel de vida del pueblo, y en la necesidad de que se aplique fielmente el mandato de la Constitución de regular el aprovechamiento de los recursos naturales para distribuir de un modo justo la riqueza pública.

Evitar retrocesos, reafirmar las instituciones que han contribuido al incremento sano de la economía nacional en las últimas décadas, robustecer la intención patriótica, que encierran, proclamarla como orientación de los diversos órganos del poder público y señalar con claridad sus principales metas en este periodo de nuestra evolución histórica, es un acto legislativo de enorme importancia que hará todavía más valiosa la obra del Congreso Constituyente de 1916 y 1917 que estableció las bases para la estructura del México moderno.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 5 de octubre de 1965.
Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo II, p. 205. CEFPSVLT, México, 1992.
Escritos en Siempre!. Tomo III, vol. 2, p. 516. CEFPSVLT, México, 1994.
Nacionalizar el Estado. Hacia una nueva democracia. Vol. III. p. 1143. CEFPSVLT, México, 1998.

CONSIDERACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Nuestra Constitución fue el estatuto político más avanzado de todos los países del mundo cuando se promulgó, el 5 de febrero de 1917. Las adiciones positivas hechas a su texto le han dado todavía más vigor y sus proyecciones hacia adentro y hacia afuera han ayudado grandemente al desarrollo económico, social, educativo y cultural de la nación. En la actualidad es el ordenamiento jurídico más valioso de los países basados en el régimen de la propiedad privada.

Si se comparan las constituciones más progresistas con la de México, es fácil advertir que la nuestra no se limita a estructurar jurídica y políticamente a la nación, sino que encierra un conjunto de instituciones que forman verdaderos cuerpos de doctrina sobre cuestiones fundamentales, que le dan el alto valor que todos reconocen.

La Constitución tiene en su artículo 27 una tesis acerca de la propiedad y el aprovechamiento de los recursos del territorio nacional. Comprende el régimen de la tenencia de la tierra; el carácter de la propiedad del suelo y de las aguas; el fundamento de las expropiaciones de la propiedad privada y la facultad del Estado para imponerle modalidades y cambios; el principio del dominio de la nación sobre las riquezas de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, los minerales o sustancias que constituyen depósitos de naturaleza distinta a la de los componentes de la superficie, los productos derivados de la descomposición de las rocas, los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes, los combustibles minerales sólidos, el petróleo y los carburos de hidrógeno, y el espacio situado sobre el territorio nacional. Comprende también el régimen de las aguas de los mares territoriales, de las aguas interiores, lagunas, esteros, lagos y ríos, con sus afluentes, así como el de las aguas del subsuelo. La tesis establece prohibiciones para utilizar algunos de esos recursos, así como las condiciones para aprovechar los que pueden ser objeto de la actividad de los particulares; ordena la división de los latifundios, la restitución de las tierras de las comunidades rurales, y establece la Reforma Agraria.

La Constitución tiene una tesis acerca de los derechos de la clase trabajadora, comprendida en su artículo 123. De una serie de normas limitadas al principio a proteger a la clase obrera, ese precepto se ha convertido en un estatuto que ampara los derechos de todas las personas que viven de su trabajo al servicio de un patrón, incluyendo al Estado. Se refiere a la jornada de trabajo, a la labor de los menores y las mujeres, al salario, a la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, a las habitaciones, a los riesgos profesionales, a la seguridad social y los seguros sociales, al derecho de asociación profesional, al derecho de huelga y a los paros, a los tribunales del trabajo, al contrato de trabajo tanto en el interior

del país cuanto al de los mexicanos en el extranjero, a los bienes que constituyen el patrimonio de la familia, a las cooperativas, y a otros derechos y prestaciones que concurren para elevar el nivel de vida de los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y de todos los individuos que dependan económicamente de una persona física o moral.

La Constitución tiene una tesis sobre la educación pública. No se reduce a definir las atribuciones del Estado en materia de enseñanza y el papel de los particulares a este respecto, ni a establecer límites y prohibiciones a cierto tipo de corporaciones y personas en materia educativa, sino que define el criterio que debe orientar a la educación, la cual, basada en los resultados del progreso científico, debe servir a la idea de un régimen democrático con un nuevo contenido humano, a los intereses de la nación mexicana, a la mejor convivencia entre los pueblos, a la elevación de la dignidad de la persona, a la integridad de la familia y a los ideales de fraternidad y de igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, sectas, grupos, sexos o individuos.

La Constitución posee una tesis acerca de la vida cívica. Consiste en la reciente reforma, en virtud de la cual, junto a la elección de diputados por cada doscientos mil habitantes, establece la designación de diputados de partido. Esta reforma, a pesar de que es incompleta, tiene importancia, porque, por primera vez, los partidos políticos han adquirido el carácter de titulares del derecho electoral, en representación de los ciudadanos que los integran, incorporados en diferentes clases y sectores de la sociedad mexicana. La teoría liberal de los ciudadanos, como únicos sujetos del derecho al sufragio, se ha ampliado al aceptarse el principio de que en nuestra época no resulta eficaz el uso de la facultad de designar a los funcionarios de elección popular, sino a través de los instrumentos que los mismos ciudadanos han creado para la defensa de sus intereses y de sus programas respecto del presente y del futuro.

La tesis del dominio de la nación sobre las riquezas de su territorio y la Reforma Agraria, y la relativa a los derechos de la clase obrera, aparecieron juntas en la Constitución elaborada por el Congreso Constituyente de 1916-1917, porque el nuevo orden surgido de la Revolución no podía consolidarse sin que el Estado adquiriese el carácter de autoridad suprema e indiscutible para impulsar el desarrollo del país, y sin que la mayor parte del pueblo, integrada por trabajadores rurales y urbanos, contribuyera con entusiasmo a ese proceso al reconocérsele sus derechos fundamentales. Pero en la medida en que se iba liquidando la vieja estructura semifeudal y esclavista, y las fuerzas productivas se desenvolvían con ímpetu, fue necesario que las nuevas generaciones recibieran una educación acorde con el desarrollo general para que, llegado el momento, se incorporaran en

las diversas actividades sociales con una conciencia clara del porvenir. La tesis sobre los derechos políticos ha sido la última, porque hasta que México pasó de la etapa de país agrario primitivo y exportador de minerales, a la de país agrícola e industrial, las clases sociales no se habían diferenciado suficientemente y, por tanto, los partidos políticos que las encarnan, defienden y expresan sus ideas, carecían de sustento firme.

Esas cuatro tesis —la del derecho territorial, la de los derechos de la clase trabajadora, la de la educación y la de los derechos políticos— al lado de la tesis inconmovible de que la soberanía de la nación reside en el pueblo, le han dado a nuestra Carta Magna un carácter vigoroso de estatuto partidario del progreso, que alcanza el valor de una doctrina democrática acerca de las relaciones humanas dentro y fuera de México. Pero deben ser completadas con otra que posee la misma trascendencia.

La quinta tesis sería sobre la economía nacional. Acerca de esta cuestión la vida actual de nuestro país se halla mucho más adelantada que la Constitución. La única disposición concreta que encierra sobre la materia —porque las otras son de carácter jurisdiccional— es la del artículo 28. Este precepto prohíbe los monopolios y ordena que se castiguen las concentraciones o acaparamientos de artículos de consumo necesario y los actos o procedimientos que tiendan a evitar la libre concurrencia en la producción, industria o comercio, o en los servicios públicos, y también todo acuerdo o combinación de empresarios para evitar la competencia entre ellos y, en general, todo lo que signifique ventaja exclusiva indebida en favor de una o varias personas, con perjuicio del público o de alguna clase social. Su texto es exactamente el mismo que tuvo en la Constitución de 1857, y resulta ya inoperante por anacrónico, pues en México, como en todos los países basados en la propiedad privada de los instrumentos de la producción y del cambio, operan las leyes naturales del desarrollo económico y, consiguientemente, el capital se concentra en pocas manos y forma monopolios, a pesar de las prohibiciones legales; y si no fuera por la participación que ha tenido el Estado en los últimos años en el proceso de la economía, ya se habría centralizado ésta en beneficio de las empresas privadas del crédito.

Por otra parte, existen decretos y acuerdos del Poder Ejecutivo sobre crédito, inversiones de capital, organización de la producción, del comercio y los servicios, y respecto de impuestos y finanzas, en tal número que hace tiempo deberían haberse codificado para darles congruencia y facilitar su conocimiento a la mayoría de la población que los ignora.

La nueva tesis debe ser un capítulo de la Constitución que contenga la doctrina sobre el carácter y las finalidades de la economía nacional. Porque sólo las normas constitucionales, que no se modifican por decretos de fácil expedición, pueden servir de sustento seguro para el desarrollo progresivo

del país y porque esa tesis puede convertir en preceptos obligatorios los compromisos que han contraído ante el pueblo nuestros gobernantes, dándole a la Revolución Mexicana un nuevo y gran impulso, ya que terminarán las discusiones acerca de sus objetivos concretos e inmediatos, y tanto los funcionarios responsables de la administración pública, como los particulares, tendrán un camino despejado para encauzar su actividad sin temor a la orientación del gobierno cada vez que ocurre el cambio de Presidente de la República.

PLANES DEL DESARROLLO EN EL SIGLO XIX

El régimen económico de la Nueva España fue el de una colonia que trabajaba para la metrópoli a la que estaba sujeta. Al consumarse la independencia de la nación, se planteó a las fuerzas políticas del México naciente el gran problema de construir el camino que debía seguirse para liquidar la miseria y el atraso en que había vívido el país y señalar sus metas inmediatas.

Las dos corrientes de opinión —la liberal y la conservadora— coincidían en afirmar que siendo la agricultura un sistema desarticulado por falta de comunicaciones y limitado al consumo regional, no era útil para el intercambio con otros mercados, y que la minería no bastaba, por sí sola, para aumentar las fuerzas productivas que el país requería con urgencia. La solución consistía en la industrialización, pero los dos bandos diferían radicalmente en cuanto al modo de lograrla.

Lucas Alamán, el ideólogo del Partido Conservador, quería industrializar a México, pero sin tocar la estructura económica del pasado. Valentín Gómez Farías, el primer ideólogo del Partido Liberal, quería también industrializarlo, pero se daba cuenta de que era condición para alcanzar este propósito hacer reformas de trascendencia y por eso propuso la secularización de los bienes de las comunidades religiosas.

El 16 de octubre de 1830 se creó el Banco de Avío para otorgar créditos a largo plazo, pero estaba condenado al fracaso por la carencia de capitales, ya que el clero disponía, prácticamente, de la mayor parte de la riqueza nacional, y los escasos poseedores de dinero preferían dedicarlo al agio. En lugar del Banco de Avío se organizó después la Junta Directiva de la Industria Nacional, que no tuvo éxito por las mismas razones. Igual suerte corrió el proyecto presentado por José María Godoy y otros comerciantes, quienes en 1828 pidieron al Congreso que se les diera el derecho exclusivo, por siete años, para introducir materias preparadas de lana y algodón e impulsar la industria textil, pero la solicitud fue rechazada porque su estudio correspondió a artesanos adversos a la revolución industrial. Sólo fue posible plantear la transformación de la estructura económica como

función del Estado, hasta el triunfo de la Revolución de Ayutla, que dio la hegemonía política del país a la corriente liberal. El intento de 1833 de Gómez Farías, prematuro entonces, se convirtió veinticinco años después en un conjunto de normas del derecho público con las Leyes de Reforma.

La Iglesia perdió su personalidad jurídica y su autoridad política; sus bienes entraron en el mercado, pero una parte de la vieja aristocracia terrateniente se apropió de la haciendas desamortizadas y de los terrenos comunales de los pueblos, y elementos de la pequeña burguesía de las propiedades urbanas. Estos dos sectores sociales, opuestos a los cambios de fondo, no podían acudir en ayuda de la industria. Sin embargo, las nuevas fuerzas productivas se abrieron paso a pesar de todos los obstáculos. Los viejos obrajes, en pugna con los talleres artesanales, fueron convirtiéndose en fábricas de tipo nuevo; en 1843 sólo había 59 fábricas de hilados y tejidos de algodón, movidas por vapor, máquinas hidráulicas, animales y aun por hombres. En 1888 había ya 97 fábricas, más evolucionadas en sus métodos de trabajo. La producción metalúrgica, que recibió un gran impulso en 1557 con el descubrimiento del proceso de amalgamación por el sistema de "patio" descubierto por Bartolomé de Medina, no volvió a perfeccionarse sino hasta 1894, cuando empezó a usarse el procedimiento del cianuro, aumentando la producción de 156 mil barras de oro y plata que se exportaron en ese año, a 4.14 millones de barras en el siguiente. En las últimas décadas del siglo empezaron a desarrollarse nuevas industrias, especialmente las extractivas, como el petróleo, el henequén y otras fibras duras.

Pero la marcha lenta y difícil de las fuerzas productivas representadas por la incipiente industria nacional no siguió por su propio cauce, porque las inversiones extranjeras transformaron rápidamente al país en un predio sirviente de sus intereses. En 1897, las inversiones norteamericanas en el extranjero ascendían en total a 684.5 millones de dólares, que se distribuían así: en Europa, 151 millones (22.06 por ciento); en Canadá y Terranova, 189.7 millones (27.71 por ciento); en América Central, 21.2 millones (3.10 por ciento); en América del Sur, 37.4 millones (5.46 por ciento); en Cuba y las Indias Occidentales, 49 millones (7.16 por ciento), y en México, 200.2 millones (29.25 por ciento).

Los 200 millones de dólares invertidos en México se distribuían de esta manera: en la minería de metales preciosos, 50 millones (25 por ciento); en las minas de metales industriales, 19 millones (9.5 por ciento); en la agricultura, 12 millones (6 por ciento); en la industria manufacturera no había inversiones, y en la industria de los ferrocarriles, 100.6 millones (50.3 por ciento).

México era, en consecuencia, en los últimos años del siglo XIX, el principal mercado de materias primas y de mano de obra del mundo para los monopolios norteamericanos, y la construcción de ferrocarriles que realizaban por concesiones, el medio principal para facilitar la exportación de los minerales y otros productos, como un apéndice de la gran red ferroviaria de Estados Unidos. En sólo cinco años, de 1880 a 1884, se pusieron en servicio 1937 kilómetros, de México a Ciudad Juárez, y en septiembre de 1888 los 1274 kilómetros de la vía de México a Laredo. Estos acontecimientos influyeron inmediatamente en nuestras exportaciones, que ascendieron de un modo considerable.

El perfeccionamiento de las máquinas de combustión interna y el uso del petróleo para las calderas de los barcos, abrieron un nuevo capítulo en la historia del dominio de México por el capital extranjero. En 1901 se inició la explotación de nuestras reservas de petróleo, con una producción de 10 345 barriles anuales. Cuatro años más tarde, en 1905, la producción ascendió a 251 250 barriles, en 1907, a 1'005 000 millones; en 1908, a 3'932 900 barriles, y en 1911 a 12'552 798 barriles.

Por otro lado, las relaciones de producción en el campo seguían siendo las mismas: peones miserables, siempre endeudados, sin posibilidad de abandonar las haciendas, y medieros sujetos a todos los riesgos de la agricultura y sin recursos propios. El total de la población en 1910 era de 15'160 000 personas. De éstas, el 85.6 por ciento era rústica: 13'126 000. La urbana representaba el 13.4 por ciento, o sea, 2'034 000 personas. Esto indica que la inmensa mayoría de los mexicanos vivían en una condición próxima a la esclavitud o en la de aparceros pobres, bajo el dominio de un grupo de terratenientes que no llegaban a un millar.

Las contradicciones entre el desarrollo de las fuerzas productivas y la forma de distribuir la riqueza se expresaban, principalmente, en el antagonismo entre los peones y los latifundistas; entre los hacendados con mentalidad burguesa y los latifundistas; entre los industriales que querían ampliar sus fábricas y los latifundistas; entre los obreros y los patrones; entre los comerciantes nacionales y los comerciantes extranjeros; entre los mineros mexicanos y las empresas extranjeras de la minería; entre la burguesía industrial mexicana en formación y los capitales extranjeros; entre los intereses de la nación mexicana y el imperialismo. Estas contradicciones provocaron la Revolución en 1910.

LA REVOLUCIÓN Y SUS OBJETIVOS ECONÓMICOS

Destruir el latifundismo fue la mira principal del levantamiento del pueblo contra el gobierno de Porfirio Díaz. El índice de la concentración de la tierra en México era el más alto del continente y uno de los mayores del mundo.

Según los datos de Abad y Queipo, en 1804 había en el país 10 mil haciendas y 20 mil propietarios. En 1910 los propietarios eran sólo 834. Las haciendas se habían tragado a los pueblos.

Dividir las grandes propiedades rústicas, restituir a las comunidades rurales las tierras de que habían sido despojadas y dotar de tierras a los núcleos de población contiguos a las propiedades particulares, constituyeron el primer móvil de los jefes del movimiento popular. Pero había otros; los obreros reclamaban el reconocimiento de sus derechos de clase y había que otorgarlo; las relaciones familiares dentro del sistema jurídico imperante eran normas de tipo feudal y era necesario revisarlas; las libertades proscritas, entre ellas la de expresión del pensamiento, debían restaurarse y rodear de garantías a las imprentas y a los órganos de la prensa. Pero al mismo tiempo fue menester rescatar para la nación su antiguo dominio sobre las tierras, las aguas, los bosques y las riquezas del subsuelo; señalar condiciones a la propiedad privada y fijar límites a los extranjeros para su participación en el proceso económico.

Esas exigencias se expresaron en los planes, programas y decretos de los diversos bandos revolucionarios, y se convirtieron después en principios y mandamientos de la nueva Constitución expedida por el Congreso Constituyente de 1916-1917. De esta manera se establecieron las bases para la destrucción de la vieja estructura del país y surgieron nuevas fuerzas productivas con el estímulo y la dirección del Estado.

La experiencia de los tres siglos del periodo colonial, de cien años de intentos en la aplicación de la doctrina económica, de las consecuencias de la guerra impuesta a México por el gobierno de Estados Unidos en 1847, y de los graves males de la intervención francesa de 1862, más la de los treinta y cinco años del régimen de Porfirio Díaz que otorgó concesiones y privilegios ilimitados al capital extranjero, encauzaron el desarrollo económico de acuerdo con nuevas ideas y nuevos propósitos.

El cumplimiento inicial de la Reforma Agraria y el respeto a los derechos de la clase obrera mejoraron el poder de compra de las masas populares y estimularon el nacimiento de nuevos centros de la industria. La necesidad de reconstruir las obras materiales, los bienes y los servicios destruidos durante los años violentos de la guerra civil, decidieron a los gobiernos surgidos de la Revolución a abandonar la doctrina de la no intervención del Estado en el desarrollo económico y a tomar a su cargo las principales tareas para hacer posible el progreso de México.

Al principio no hubo un plan que viera al futuro etapa por etapa. Ante cada problema insoluto, ante cada caso concreto, intervino el gobierno, y de esa manera se fue perfilando el programa de la nacionalización de las actividades económicas fundamentales y de los servicios.

Si se examina con atención este proceso, que se inició en 1917 con el primer gobierno constitucional, es fácil advertir que el camino seguido por la Revolución Mexicana es el resultado de la gran experiencia histórica del pueblo y de la necesidad imperiosa de hacer progresar al país con independencia del extranjero.

Sería prolijo mencionar, una a una, las medidas dictadas por el poder público que han contribuido a darle al Estado la autoridad y la fuerza económica de que hoy disfruta, para hacer frente a las demandas crecientes del pueblo, a los apremios nacionales y a las presiones provenientes del exterior. Basta la consideración de que, además de las actividades de promoción económica y los servicios que la administración realiza, como parte de sus funciones directas, los organismos descentralizados y de participación estatal tienen tal importancia en la vida de México, que sin ellos no habría llegado a la etapa en que hoy se encuentra, de país en franco desarrollo, a pesar de sus grandes problemas sociales insolutos, en contraste con la que vivió durante toda su historia, como país agrario primitivo y explotador de minerales y de otras materias primas.

Entre esos organismos destacan por su influencia en los diversos campos del desarrollo económico: Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Altos Hornos de México, Guanos y Fertilizantes, Ferrocarriles Nacionales de México, el Banco de México, el Banco Nacional de Crédito Agrícola, el Banco Nacional Hipotecario y de Obras Públicas, el Banco Nacional de Crédito Ejidal, los Almacenes Nacionales de Depósito, el Banco Nacional de Comercio Exterior, la Nacional Financiera, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y la Comisión Nacional de Subsistencias Populares.

Esos organismos en 1963 eran en total 429. De ellos se dedicaban 162 a la producción de bienes y servicios para el mercado; 48 pertenecientes al Estado y 114 de participación estatal mayoritaria, abarcando la industria extractiva, la industria eléctrica, la industria de transformación, las comunicaciones y los transportes, el desarrollo regional y local, el fomento cultural y la investigación, los servicios sociales y otras actividades.

LA DISYUNTIVA HISTÓRICA

Nuestra patria se halla ante dos perspectivas: la de consolidar y ampliar el camino que ha construido la Revolución, con el apoyo constante y el sacrificio del pueblo, que se caracteriza por el acrecentamiento del poder económico del Estado, teniendo como bases la nacionalización de los recursos naturales y de las industrias y servicios que pueden condicionar las demás actividades productivas, comerciales y financieras, y la perspec-

tiva de entregarle a la iniciativa privada el desarrollo económico, con el consiguiente peligro de que sea suplantada por el capital extranjero.

Contra la ruta que México eligió se levantan los partidarios de la llamada "libre empresa" afirmando que la prosperidad alcanzada por las naciones más desarrolladas se debe al esfuerzo de sus hombres de negocios, nunca interferido por el poder público, y nos aconsejan que imitemos su ejemplo. El nacionalismo exagerado de México, afirman los propagandistas de la empresa libre, impide su rápido progreso, que sólo se puede lograr con la ayuda de los países que tienen grandes recursos, porque sin capitales no es posible que los pueblos atrasados puedan resolver sus graves problemas. Pero parten de la ocultación de un hecho fundamental: la evolución histórica de México es diferente a la de Estados Unidos y de las naciones altamente industrializadas de otros continentes, a tal grado que sin la Revolución que destruyó la vieja estructura semifeudal y las relaciones sociales esclavistas, decretó la Reforma Agraria, la legislación del trabajo, la orientación de la educación y condujo al Estado a emprender las obras y a crear las instituciones de las últimas décadas, nuestro país sería hoy una colonia del extranjero con el título de nación soberana.

El nacionalismo de los débiles es diferente al nacionalismo de los poderosos. Éste se nutre del otro. Por eso, nacionalizar las fuentes y los instrumentos esenciales de la producción y los servicios públicos, en un país como el nuestro, equivale a descolonizarlo. Así lo pensaron muchos de los próceres del pasado, entre ellos Andrés Quintana Roo y Manuel Crescencio Rejón, cuyos alegatos y tesis tendían a ese propósito.

Por otra parte, los pueblos de América Latina han iniciado su segunda gran revolución histórica: la de su independencia económica. Sin reformas profundas a su estructura, que hagan posible la multiplicación, el aumento y la diversificación de su producción, orientada hacia el mejoramiento del nivel de vida de las masas populares y a hacer posible el salto de países dependientes a la situación de países prósperos, que puedan disponer libremente de los recursos de su territorio y establecer y desarrollar sus industrias sin obstáculos, la única salida que tienen es la revolución armada.

No ver con claridad lo que acontece en nuestro hemisferio, no darse cuenta de que no vivimos aislados, sino vinculados de muchas maneras a todos los países que lo integran, con influencias recíprocas y dentro de un mundo con intercambios de todo carácter, cada vez más numerosos y estrechos, puede llevar a la conclusión falsa de que nuestro país vive a cubierto de los grandes movimientos populares que se realizan cerca de nosotros y en el escenario internacional. Por eso es urgente asegurar lo positivo ya hecho, reafirmar nuestro camino histórico e intensificar la labor que la Revolución le ha señalado al poder público. Sólo sobre estas bases

será posible resolver los problemas que afligen a nuestro pueblo y preocupan a nuestra nación, y asegurar para el porvenir una situación mejor que la de hoy.

LA DOCTRINA SOBRE LAS FUNCIONES DEL ESTADO

No sería lógicamente concebible una teoría sobre el Estado igual para todas las naciones, o inmutable, porque en cada una de ellas y en cada periodo de su evolución los principios en que se apoya y las tareas que cumple obedecen a necesidades concretas que le dan un carácter propio, y cambian cuando las causas que los producen desaparecen y son reemplazadas por nuevas exigencias de la colectividad. Así ha ocurrido en la nuestra.

Las constituciones de México han sido frutos de sus revoluciones populares. La de 1814 fue el primer intento de organizar a la nación, cuyo pueblo luchaba con las armas por el reconocimiento de su soberanía, con ideas y propósitos opuestos a los de la Nueva España. La de 1824 recogió algunas de las demandas populares para constituir una nación independiente. La de 1857, a la que se incorporarían las Leyes de Reforma, fue el resultado de la revolución que llevó al triunfo el programa del Partido Liberal. La de 1917 coronó la victoria de las masas rurales y urbanas, y de la pequeña burguesía intelectual, sobre el régimen semifeudal y esclavista, entregado al capital extranjero, que presidió Porfirio Díaz.

En todos los casos, al discutirse el proyecto de la Constitución, surgió el problema de su forma y contenido. ¿Debía limitarse el supremo estatuto a la organización del cuerpo político de la nación, fijando sólo los derechos de las personas, los del Estado, sus relaciones recíprocas y la forma de gobierno, o debía comprender también ideas directrices y objetivos inmediatos y futuros para asegurar el progreso social? Cuando Morelos presentó sus *Sentimientos de la Nación* o veintitrés puntos para la Constitución, fue censurado por querer convertirla en un programa revolucionario ajeno a las características de una Carta Magna. Pero andando el tiempo, sus proposiciones, por adecuadas a las exigencias de la República, servirían de inspiración a todos los que contribuyeron a su consolidación definitiva. Lo mismo ocurrió con la Constitución de 1857 y principalmente con las Leyes de Reforma, tachadas de decretos delictuosos que rompían el orden social creado por la tradición y trataban de imponer al pueblo principios extraños y opuestos a su idiosincrasia. Pero gracias a esas leyes pudo llegar México al escenario del mundo moderno. Y otro tanto aconteció con la Constitución de 1917, llamada por los reaccionarios el "almodrote de Querétaro", porque sus autores juntaron en el mismo cuerpo jurídico las normas para la organización del Estado y tesis trascendentales para el rápido avance de

la nación, que a juicio de sus enemigos equivalían a planes de agitación política.

Una constitución es un conjunto de normas para la organización del Estado, pero es también un código político que señala las metas que debe alcanzar. En otras palabras, es un camino que lleva al futuro. Si no posee esta cualidad, la vida la rebasa y entonces la lucha de las clases y sectores sociales, según la correlación de sus fuerzas, obligan a la sociedad a andar el camino o a desandarlo. Nadie ignora que las grandes transformaciones históricas no las realiza la ley, sino el pueblo; pero es verdad que cuando la ley —la ley suprema principalmente— no cierra las posibilidades del cambio, puede contribuir a que el progreso se logre sin las graves convulsiones que producen las contradicciones entre el desarrollo de la sociedad y las relaciones injustas entre las clases que la integran, si se atienden con eficacia en el momento oportuno.

Por eso la Constitución debe hacerse eco de las demandas del pueblo cuando el proceso de la vida económica plantea nuevos objetivos para el Estado. Es la forma más fácil para afirmar lo realizado y facilitar la evolución progresiva de la colectividad. Esta es la razón de la nueva orientación del derecho público en muchas naciones del mundo, especialmente en las que han conquistado recientemente su independencia política, y están dedicadas a construir su propia vía para emanciparse de su antigua condición de países dependientes.

FUENTES DIRECTAS DE NUESTRA INICIATIVA

Además de las consideraciones de carácter general hechas al principio; del resultado de los planes sobre el desarrollo de nuestro país formulados en el siglo XIX y de los objetivos económicos de la Revolución que hemos recordado; de la disyuntiva en que se halla México ante las grandes transformaciones que exigen los pueblos de América Latina y están realizándose en otras regiones del mundo, y de la única doctrina válida sobre las funciones del Estado que hemos expuesto, sirven de fundamento a nuestra iniciativa de enmienda a la Constitución las leyes, decretos y acuerdos de los gobiernos de los últimos cincuenta años, tendientes a la transformación progresiva de nuestra vida económica y social, y las ideas expresadas a este respecto por quienes los han presidido.

Hemos revisado las disposiciones legales sobre la materia, particularmente las que se refieren al crédito, inversiones extranjeras, promoción agrícola e industrial y al comercio exterior, que son muy numerosas; los informes periódicos de los presidentes de la República al pueblo mexicano, por conducto del Congreso de la Unión, acerca de la obra de la administración y los problemas principales del país, y los programas y plataformas

electorales de los partidos políticos que están de acuerdo con los principios de la Revolución y sus lógicas consecuencias históricas.

Este rico acervo de normas y experiencias que han servido para el desarrollo de la nación dan a nuestro proyecto un sólido fundamento, porque representan su vida misma, sus aspectos positivos y negativos, única guía segura para evitar fracasos en el futuro y para redoblar la marcha hacia adelante sin obstáculos invencibles.

PROPOSICIONES

Por lo dicho y con la facultad legal que nos asiste, tenemos el honor de proponer las siguientes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

PRIMERA. Se suprime el texto del artículo 28 de la Constitución.

SEGUNDA. El artículo 29 del mismo supremo ordenamiento pasará a ser el artículo 28.

TERCERA. El artículo 29 será el capítulo II del título primero de la Constitución. El actual, titulado De los Mexicanos, será el III; el capítulo denominado De los Extranjeros, será el capítulo IV, y el De los Ciudadanos Mexicanos, el capítulo V y último del título primero.

CUARTA. El texto del artículo 29, capítulo II del título primero, será el siguiente:

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO II
DE LA ECONOMÍA NACIONAL

El desarrollo económico tiene por objeto aumentar las fuerzas productivas del país, utilizando los recursos naturales y humanos de que dispone, para elevar de una manera sistemática el nivel de vida del pueblo, incrementar el capital nacional, garantizar la independencia económica de la nación y distribuir de manera equitativa la riqueza pública.

Siendo la propiedad una función social, todas las actividades económicas, lo mismo las del Estado que las de los particulares, se sujetarán a un plan general de desarrollo, que señalará los objetivos que deben alcanzarse, tomando en consideración exclusivamente los intereses de la nación.

La producción deberá orientarse a cubrir las demandas interiores del país, equilibrando la de artículos destinados a la alimentación, al vestido, al cuidado de la salud y los que requieran los transportes, las comunicaciones y los servicios públicos, con la fabricación de maquinaria e instrumentos reproductivos.

Son atribuciones exclusivas del Estado la promoción, la organización y la administración de las industrias de la electricidad, de la energía nuclear; el petróleo, la petroquímica en sus aspectos fundamentales; la química industrial básica, incluyendo la explotación del carbón mineral y la carboquímica; la siderúrgica; la afinación y la refinación de los metales no ferrosos, y los demás elementos o compuestos minerales que requiera el desarrollo industrial; los ferrocarriles, los transportes marítimos y aéreos; los correos, telégrafos y teléfonos públicos en todas sus modalidades, así como la acuñación de moneda y la emisión de billetes bancarios para regular el control de cambios.

Corresponde también al Estado la formulación del inventario de las riquezas naturales del territorio nacional y la exploración y el estudio constante de esos recursos, para aumentar las reservas de las materias primas susceptibles de aprovechamiento en las diversas ramas de la industria y de los servicios públicos.

Las industrias propiedad de los nacionales recibirán ayuda del Estado para su ampliación y mejoramiento, cuando sus productos se ajusten a las normas de calidad y precio que fije el gobierno federal. Pero no se otorgarán privilegios, dispensa o rebaja de impuestos o medidas de protección arancelaria a las industrias de ensamble o envase, ni a las que no puedan competir en el mercado internacional por su atraso técnico, la calidad o los precios de producción.

El Estado creará los organismos descentralizados que bajo su dirección y vigilancia se encargarán de explotar las reservas minerales, las forestales y las riquezas del mar, y de industrializar y colocar en el mercado sus productos; plantas para beneficiar minerales y refinar metales y para industrializar maderas; fábricas para producir las materias que demanden las empresas que pertenezcan a la nación; los laboratorios que requieran los servicios asistenciales y los de la seguridad y los seguros sociales, y todos los centros de producción que sean necesarios para cubrir las deficiencias que se presenten, con la mira de elevar en cualquiera de sus aspectos el nivel de vida de la población.

Es atribución del Estado regular el mercado interior. Aligerar el aparato de distribución para facilitar la incorporación de las personas dedicadas al comercio en las actividades productivas y vincular los centros de producción a los de consumo. Estimulará las operaciones mercantiles, impidiendo las alcabalas y las restricciones al tránsito de mercancías dentro del territorio nacional. Dictará medidas para garantizar el precio justo que debe corresponder a los artículos destinados a la alimentación, al vestido y al cuidado de la salud, en beneficio exclusivo de sus productores, castigando las ocultaciones fraudulentas y prohibiendo los incentivos engañosos que

traten de alterar los precios. Creará los organismos indispensables para adquirir las mercaderías que deban ser almacenadas a fin de evitar fluctuaciones con perjuicio del interés público, y puedan distribuirse con prontitud y equidad.

Habrá un plan integral para desarrollar el comercio exterior bajo la vigilancia estricta del gobierno federal y con todos los países, sin distinción alguna, prefiriendo los que ofrezcan ventajas para la nación, evitando la salida exhaustiva de las materias primas no renovables, que pertenecen al patrimonio nacional, y para vender preferentemente los excedentes de la producción industrial. No se acordarán subsidios a la exportación en perjuicio de los precios que deben regir el mercado interno, ni exenciones a la importación cuando se trate de productos no esenciales para el desarrollo económico. Se gravarán, en beneficio del pueblo, las importaciones de productos suntuarios, innecesarios o superfluos.

El gobierno federal podrá concertar acuerdos y alianzas con otros países, con la aprobación del Senado, para realizar y defender en común sus exportaciones e importaciones y fomentar entre ellos sus relaciones económicas y mercantiles.

El crédito del país estará sujeto al plan del desarrollo económico. Las instituciones bancarias y financieras privadas deberán canalizar sus operaciones hacia los objetivos que en el plan se señalen, dando preferencia a las actividades agrícolas, a las industriales y, de una manera general, a las actividades productivas.

Las inversiones del sector público tendrán finalidades sociales y económicas, y se harán en orden jerárquico, según la importancia de sus objetivos. Las dedicadas a actividades sociales atenderán preferentemente los servicios asistenciales y de salubridad, la construcción de viviendas populares, la educación primaria y secundaria, la relativa a la preparación de los técnicos que necesite el desarrollo del país y la investigación científica. Las inversiones para fines económicos tenderán a incrementar las comunicaciones internas, las telecomunicaciones, los transportes terrestres, aéreos y marítimos; las obras de riego, las plantas generadoras de energía y las industrias básicas.

Las inversiones del sector privado se dedicarán a la producción agropecuaria, a las industrias extractivas, a las industrias de transformación, a los transportes, al comercio, a las actividades financieras y bancarias y, en general, a las operaciones que no estén reservadas al Estado, con las condiciones que la ley señale. Las inversiones del sector privado en bienes raíces requerirán, en cada caso, autorización expresa del gobierno federal, que podrá otorgarlas cuando sean de interés general, con el propósito de

impedir la aplicación del crédito a operaciones ajenas al desarrollo económico.

Todas las inversiones que se realicen dentro del territorio nacional estarán sujetas a las disposiciones legales relativas y deberán cooperar obligadamente al desarrollo económico del país.

Las inversiones privadas extranjeras podrán participar en actividades productivas asociadas al capital nacional, mediante permisos previos y específicos que las autoridades competentes otorgarán en cada caso. Su participación será complementaria de la que realicen los nacionales, que estarán obligados a conservar para sí, como mínimo y en nombre propio, el 51 por ciento del total invertido, cuando se trate de empresas industriales, y el 66 por ciento respecto de la explotación de materias primas no renovables, y a comprobar esos requisitos en cualquier momento. La contravención a esta disposición se sancionará con la incautación de los negocios, que pasarán a formar parte de las empresas del Estado.

El gobierno federal publicará periódicamente una relación de las actividades específicas a que puedan dedicarse las empresas mexicanas que requieran capitales o socios extranjeros.

Además de las condiciones que establece la fracción VIII del artículo 73, los préstamos y empréstitos del extranjero se concretarán sin más garantía que el crédito de la nación. No obligarán a adquirir bienes o elementos en determinado país o mercado para la realización de las obras, cuando se trate de créditos con este objeto, ni a venderle los productos resultado de las inversiones. No podrán concertarse a corto plazo ni excederse de la capacidad de pago de la nación en perjuicio de su desarrollo independiente.

Los monopolios de las materias primas, de los productos agropecuarios o industriales, de cualquier rama del comercio doméstico o exterior, o de los servicios públicos, previa la comprobación de su existencia, serán expropiados de acuerdo con la ley respectiva, y sus bienes se incorporarán a las empresas del Estado dedicadas a actividades semejantes. Las empresas nacionalizadas no serán consideradas como monopolios.

Las contribuciones que establezca el Congreso, en uso de la facultad que le otorga la fracción VII del artículo 73, o el Ejecutivo en su caso, tendrán por objeto cubrir los gastos de la administración. Al fijarse se tenderá a la supresión de los impuestos indirectos, hasta llegar a un impuesto único basado en el principio de la aportación creciente de acuerdo con el monto y la rentabilidad del capital invertido.

Con el fin de distribuir con un sentido de justicia el producto del trabajo de la sociedad, la ley determinará los límites de las utilidades de las empresas, establecerá la escala móvil de los salarios para compensar el

aumento en el costo de la vida, señalará el monto del alquiler de las casas de habitación y los precios de los artículos de primera necesidad, y determinará los bienes que constituyan el patrimonio de la familia, con las características y finalidades que señala la fracción XXVIII, del artículo 123.

Habrá un solo régimen fiscal que coordine los intereses de la Federación, de los estados y los municipios, y contribuya al cumplimiento del Plan General de Desarrollo Económico.

Sala de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. Octubre 5 de 1965.

Los diputados del Partido Popular Socialista.

Vicente Lombardo Toledano; Jacinto López; Jorge Cruickshank García; Joaquín Salgado; Jesús Orta; Roberto Chávez; Ramón Rocha Garfias; Francisco Ortiz Mendoza; Rafael Estrada Villa y Roberto Guajardo.

A continuación se transcriben las conclusiones del dictamen de las Comisiones Primera de Puntos Constitucionales y Estudios Legislativos relacionado con la iniciativa presentada por los diputados del PPS *para adicionar, con un nuevo capítulo sobre Economía Nacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Tomado del Diario de los Debates de la* XLVI *Legislatura; México, 1965).*

CONCLUSIONES

1a. La actual Constitución contiene, en varios de sus preceptos, los principios fundamentales de la doctrina económica de la Revolución Mexicana, los cuales, aunque susceptibles de perfeccionarse, son por ahora absolutamente valederos, funcionales y operantes, porque corresponden a la actual etapa del desarrollo económico del país.

2a. Ninguno de los argumentos de la exposición de motivos es válido para fundar la necesidad de reformar la Constitución vigente en cuanto a sus preceptos sobre materia económica, pero mucho menos pueden servir de base para apoyar la adición de un capítulo sobre Economía Nacional en los términos propuestos. Para estas comisiones, toda iniciativa que tienda a consolidar y perfeccionar la doctrina económica de la Revolución Mexicana contenida en la Constitución, merece profundo interés y nuestra aceptación y aplauso; pero no es este el caso de la iniciativa de los diputados del Partido Popular Socialista, como ha quedado demostrado en el presente dictamen.

3a. La abrogación del artículo 28 constitucional abriría una enorme laguna en nuestra Carta Magna, ya que, dentro de la iniciativa, sus normas y principios no se substituyen por otros de igual jerarquía que regulen las mismas materias.

4a. En caso de aprobarse la iniciativa, ese capítulo sobre Economía Nacional, por su contenido, rompería la estructura normativa de nuestra Constitución, pues contraría esencialmente algunos de sus principios explícitos e implícitos fundamentales.

5a. Además de esta objeción insuperable, el proyecto adolece de graves deficiencias técnicas, como son: reproducir de manera incompleta y a veces contradictoria, normas ya contenidas en la Constitución vigente, estableciendo antinomias y redundancias inconvenientes; dar rango constitucional a preceptos reglamentarios y hasta a simples actos administrativos; contener enunciados puramente declarativos que no tienen, no digamos esencia constitucional, pero ni siquiera naturaleza normativa; y algunas más que han quedado expuestas en el presente dictamen.

6a. No es posible, en consecuencia, intentar siquiera purgar de esas deficiencias el proyecto y, mediante su reelaboración, propugnar una reforma constitucional depurada por las comisiones, ya que es criterio definitivo de éstas, como ya se expuso en la primera de estas conclusiones

que los principios y normas constitucionales vigentes son los más adecuados para la actual etapa de nuestro desarrollo y, en tanto, no deben ser en este momento reformados en el grado y proporciones que se pretende.

Por lo expuesto, estas comisiones se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. No es de aprobarse la iniciativa de reformas constitucionales propuestas por los diputados miembros del Partido Popular Socialista para adicionar nuestra Carta Fundamental con un capítulo sobre la Economía Nacional y abrogar el artículo 28 en vigor. Archívese el expediente.

Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. 18 de diciembre de 1965.

Primera Comisión de Puntos Constitucionales:
Alfonso Martínez Domínguez; Lic. Constancio Hernández A.; Lic. Abraham Aguilar Paniagua; Lic. Enrique González Vargas; Lic. Miguel Covián Pérez.

Estudios Legislativos (Sección Constitucional):
Lic. Enrique González Vargas; Lic. Miguel Estrada Iturbide; Ing. Gonzalo Martínez Corbalá; Lic. Ernesto Reyes Rodríguez.

De los múltiples documentos que generó la iniciativa de adicionar a la Constitución con un capítulo sobre Economía Nacional, por considerarlas de especial interés reproducimos las cartas enviadas a VLT por el constituyente Heriberto Jara y por el historiador Gastón García Cantú (Tomadas del AVLT-Universidad Obrera de México y del Fondo Documental VLT del CEFPSVLT).

México, D. F., Enero 5 de 1965.

SR. LIC. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO,
VILLA OBREGÓN,
MÉXICO, D. F.

MUY ESTIMADO Y FINO AMIGO:

Con retraso recibí su atenta carta del 15 de diciembre retropróximo, en la que se sirve pedirme mi opinión acerca de la iniciativa de adición de un nuevo capítulo a nuestra Constitución Política vigente, presentada a la consideración de la H. Cámara de Diputados, por usted y nueve diputados más del PPS.

Su carta vino acompañada del folleto que contiene la iniciativa; impreso que después de citar antecedentes históricos de valía, por cuanto a nuestro desarrollo político, económico y social, y al origen de las constituciones políticas en general, puntualiza las cuatro reformas, entre las que se cuenta como esencial la supresión del artículo 28 constitucional, sustituido con amplitud y puede decirse que hasta reglamentado por el artículo 29 que, según su iniciativa, pasa a ocupar el capítulo II del título primero de nuestra Constitución.

Con el necesario detenimiento he leído su importante trabajo, y lo encuentro irreprochable y benéfico para el pueblo mexicano, que está reclamando, a veces hasta en voz alta, que se tomen sin peligrosos aplazamientos, las medidas necesarias para el mejoramiento básico de la vida nacional.

Todo problema que no se resuelve a tiempo generalmente se agrava, y varios problemas de suma importancia no se han resuelto, pese al empeño, desgraciadamente no continuado, de algunos de nuestros gobiernos. Una constitución política, como código supremo, debe ser lo más previsora posible, para no estar sujeta a cercanas y frecuentes reformas que hicieran difícil su aplicación e imposible la codificación de las leyes que de ella derivasen; pero como la marcha de la historia no se detiene o intentar detenerla es fracaso, por muchas que sean la sabiduría y previsión de los autores de la Constitución, no son bastantes no digamos para adelantarse

a la historia, ni siquiera para acompañarla a la misma velocidad. Por eso, por perfecta que sea no es eterna, y así, en ocasiones, lo expresamos algunos constituyentes de 16 y 17, agregando que, aun con el cariño entrañable que profesamos a la obra del pueblo mexicano y en lo cual tuvimos el alto honor de colaborar, veríamos bien todas las reformas que tendiesen hacia arriba, hacia su perfección, para ponerla en consonancia con las necesidades populares que surgieran, pero que nos opondríamos resueltamente a cuanto tendiese a desvirtuarla, a llevarla hacia abajo.

Digo que nuestra Constitución del 16 y 17 es obra del pueblo, porque la gran mayoría de nosotros habíamos estado en contacto estrecho con las masas populares, con los obreros del campo y de la ciudad, y no hicimos más que ser sus intérpretes en el Congreso de Querétaro, procurando hacerlo con la mayor fidelidad.

Alguien se atrevió a decir que nosotros, principalmente los que fuimos señalados con el mote de "jacobinos" estábamos siendo inspirados por el general Obregón, cosa absolutamente falsa, y así lo aclaramos en una asamblea, y consta en el *Diario de los Debates*.

La misma reacción, que nunca respetó a la Constitución del 57, nos atacó porque, según su decir, la estábamos destruyendo, y los contrarrevolucionarios hasta la enarbolaron como bandera. Fue también esa gente la que llamó "almodrote" a nuestra Constitución, y hasta algún elemento de izquierda, como usted recordará, participó de esa despectiva y tendenciosa idea, diciendo que habíamos hecho una ensalada, mezclado preceptos de tendencia socialista con otros de respeto a la propiedad privada. Pero es que este crítico no quiso darse cuenta del tiempo y circunstancias en que se elaboró la Constitución; ya con las fuerzas revolucionarias divididas, y el villismo, hasta con la amenaza de atacar Querétaro para que no se efectuara el Congreso. Y si hoy ni la época es propicia no hay la madurez suficiente en México para entrar de lleno al socialismo, ¿por qué pretenderlo en aquel tiempo?

Otros se atrevieron a lanzar el monumental disparate de que nuestra Constitución era bolchevique, siendo que la Constitución Soviética se promulgó mucho después.

Cada intento de renovación, cada propósito de que sea efectiva la justicia social, siempre tropieza con poderosos enemigos, entre los que se cuenta en primer término la irreconciliable burguesía, secundada por elementos que por conveniencia se llaman revolucionarios, y que hasta usurpan situaciones ventajosas, y por muchos que, por miedo, les hacen el juego afiliándose al manoseado anticomunismo.

De la Reforma Agraria falta mucho que cumplir y en la forma eficaz que debe cumplirse, y cuando hemos hablado del trabajo colectivo en el campo,

causa alarma, porque dicen que no debemos hacer nada que parezca copia de las prácticas socialistas, y es que ignoran que todavía hoy, en algunos pueblecillos de la Huasteca Veracruzana, los indígenas hacen en común la siembra, el cultivo y la distribución del producto, y viven en completa armonía e ignoran por completo qué es el comunismo.

Y hay que tener muy presente esto: que de una gran crisis, en que el hambre empuje a nuestro pueblo a la desesperación, no nos van a salvar esos pueriles escrúpulos.

Por eso la iniciativa de ustedes, que nada tiene del alarmante comunismo, es una obra bien meditada y eficaz para llenar la laguna que nosotros dejamos en Querétaro en el artículo 28 constitucional, que trata de los monopolios, pues no previmos hasta dónde llegaría la acción avasalladora de los *trusts* los consorcios imperialistas, que ya es alarmante para la independencia económica de México. Y para conocer la verdad sobre esto, a falta del análisis directo, hay que leer los sesudos y bien documentados artículos que José Luis Ceceña viene publicando en la prestigiosa revista *Siempre!*

En esos artículos puede apreciarse, hasta con la fuerte elocuencia de los números, la ya pavorosa intervención de tales organismos monopolistas en toda clase de industrias y hasta en ramas comerciales de México, e igualmente puede saberse que algunas de esas empresas se llevan anualmente, como utilidades, la misma cantidad que invierten y, por último, que lo del 51 por ciento de participación de capital mexicano viene resultando un mito.

Mas para no meternos en profundas consideraciones basta citar esto como simple demostración, ¿esa avalancha de inversiones imperialistas, ha elevado el nivel de vida en México, ya no hay miseria? ¿Para quiénes, entonces, es el cuantioso beneficio?

A últimas fechas, el C. presidente Díaz Ordaz ha dictado algunas medidas para contener ese peligroso avance, pero no son suficientes.

El artículo 27 constitucional da a la nación la propiedad de nuestros recursos naturales en general y establece que en todo tiempo tendrá la facultad de imponerse a la propiedad privada las modalidades que demande el interés público. De manera que este artículo ampara básicamente las riquezas que corresponden al pueblo. Aunque hay que volverlo a su pureza de origen y quitarle algún mal parche que le pusieron. Por último, si así como está nuestra Constitución, se cumpliera fielmente, otra cosa sería.

Hemos alcanzado buenas metas en nuestro desarrollo, pero hay que convenir en que adolece de cierta anarquía; por lo que es de urgencia una planificación general y a fondo, que está en el contenido de la iniciativa de ustedes y que fue rechazada tan inconscientemente en la Cámara Baja, y

hasta con actos faltos de respeto para ese recinto y para la propia personalidad de los mismos representantes del pueblo, con excepciones muy encomiables, como la de nuestro estimado amigo el señor licenciado Enrique Ramírez y Ramírez, que con serenidad y razones trató de encauzar la discusión por un camino decoroso.

Uno de los defectos que le inventaron a la iniciativa de ustedes, fue el de que es hasta reglamentario, mejor. También de eso se tachó al artículo 123 de nuestra Carta Magna, cuando lo discutíamos en Querétaro, pero contestamos que en ningún congreso internacional se había establecido el número de capítulos, de títulos y de artículos de que debieran constar las constituciones políticas; que la extensión de éstas la determinaban las necesidades de los pueblos, y así quedó asentado en el *Diario de los Debates*.

Pero permítame usted, estimado amigo, que le diga que aun con todo el ambiente hostil, en el que hubo hasta groserías, usted no debía de haber rehuido el debate, más aún, cuando usted tiene larga experiencia en ello. Considero que con todo y los chaparrones de torpezas y denuestos habrían sido provechosos.

Pero... tal vez, quienes hoy lo atacaron con tanta saña lo aplaudan mañana; pues como usted bien dice: todos los pueblos tienen que ir, en más o menos tiempo, hacia el socialismo. El capitalista ha perdido por completo su prestigio.

Y evolucionarán o revolucionarán hacia allá, voluntariamente, porque las revoluciones no se importan ni se exportan.

Felicito a ustedes y les deseo todo bien.

Suyo cordialmente,

Heriberto Jara

México, D. F., a 11 de septiembre de 1965.

SR. DR. DON VICENTE LOMBARDO TOLEDANO,
PRESENTE.

QUERIDO MAESTRO:

He leído su proyecto para un nuevo capítulo de la Constitución Política de nuestro país, no sólo con interés sino con entusiasmo. Sin exageración ninguna recuerda, por su acierto y rigor, al de Ponciano Arriaga.

Si el proyecto de referencia no fuera aprobado, puede usted tener la seguridad de que será recogido por quienes, más decididos y patriotas, procuren mayor bien para México.

Respecto de las indicaciones que usted me invita a hacer a su proyecto, paso a referirle las que siguen:

a) En la página 2, primer párrafo, creo que sería más conveniente redactarlo de esta manera: " ... de febrero de 1917. Las adiciones positivas hechas a su texto le han dado todavía más vigor, y sus proyecciones, hacia adentro y hacia afuera, han ayudado grandemente al desarrollo económico, social, educativo y cultural de la nación. La Constitución de 1917 es el ordenamiento jurídico más valioso de los países basados en el régimen de la propiedad privada".

b) Página 14, tercer párrafo: sería pertinente citar algunas de las medidas dictadas por el poder público. Si bien en la discusión del proyecto habrán de mencionarse, la argumentación ganaría mucho refiriéndose a algunas de ellas.

c) Página 15, segundo párrafo: en los últimos cuatro renglones, hace usted una afirmación que se contradice en el párrafo tercero de la página 22, al decir: "... y la perspectiva de entregarle a la iniciativa privada, es decir, a los capitales extranjeros que se invierten en nuestro país a través de mexicanos, la suerte del desarrollo económico".

Creo que la argumentación, por contundente, oscureció su idea: afirmar que la iniciativa privada nacional desaparecería, asociada o quebrantada, en la extranjera. El párrafo podría ser el siguiente: "...o la perspectiva de entregarle a la iniciativa privada el desarrollo económico, con el consiguiente peligro de que sea suplantada por el capital extranjero".

d) Página 17, tercer párrafo: en la quinta línea dice usted: "La de 1824 recogió los compromisos del Plan de Iguala..." Acaso sería más adecuada la siguiente expresión: " ... recogió algunas de las demandas populares para constituir una nación independiente".

No debemos olvidar las tesis jurídicas de Rejón, los alegatos de Quintana Roo, etc., que tendían a descolonizarnos.

Es todo, maestro, salvo que deseo expresarle, una vez más, mi admiración y afecto.

Gastón García Cantú

ACERCA DE LA REFORMA AL ARTÍCULO 59 DE LA CONSTITUCIÓN

SEÑOR PRESIDENTE,
SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS:

La cuestión que nos ocupa hoy no se refiere sólo al problema de la reelección de los diputados ni al acuerdo del Senado de la República, rechazando la resolución que tomamos unánimemente en diciembre de 1964. Por la evolución que ha tenido este asunto, trasciende los límites de una cuestión reglamentaria y las fronteras de un problema de tipo jurídico y político, limitados al problema de la reelección.

¿Por qué afirmo esto? Porque se ha dado el caso insólito en la historia del Poder Legislativo de México, de que un acuerdo de la Cámara de Diputados, en condiciones nuevas desde el punto de vista de su composición, y dentro del cuadro político nacional, nuevo también, el Senado rechaza sin argumentos, sin razones y sin el valor de examinar como cuerpo colegiado la cuestión, el voto unánime de los cuatro partidos presentes en esta asamblea, que representan al pueblo.

Yo estaba esperando, como todos los diputados, seguramente, con mucho interés, el dictamen que produciría el Senado con relación a este proyecto. Esperaba con interés su opinión, porque se cree por tradición que el Senado está constituido por personas mayores, cultas, afectas a meditar, reflexivas, tranquilas, con el fin de "irle a la mano" a la Cámara de Diputados, integrada por jóvenes turbulentos, ignorantes, impetuosos y propensos a la imaginación. Pero ahora compruebo que si esta era la tradición o la opinión tradicional que se tenía sobre el Senado, era un juicio falso, totalmente infundado no sólo respecto de la Cámara de Senadores, sino con

---

Intervención acerca del rechazo de la Cámara de Senadores a la reforma al artículo 59 de la Constitución, relativo a la reelección continua de los diputados, aprobada por la Cámara de Diputados.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 15 de octubre de 1965.

Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo II, p. 293. CEFPSVLT, México, 1992.

relación a la vida de nuestro país, porque jamás se había visto un documento político y jurídico, como el dictamen de las comisiones del Senado, tan pobre, tan oscuro, tan débil, tan cobarde y tan mal redactado.

Más todavía. En el documento que se nos ha entregado para nuestro conocimiento, hay una nota de la Secretaría del Senado que dice: "Por tratarse de un asunto de obvia resolución, se dispensa el trámite de segunda lectura. Aprobado por unanimidad de cuarenta y siete votos. Devolverse a la Colegisladora". ¡De obvia resolución!, y sin discusión. ¿Es así como se puede tratar un asunto de tal envergadura como la renovación del Poder Legislativo de México? A pesar de todo, vale la pena examinar un poco el voto del Senado.

El dictamen que acabamos de escuchar lo hace en parte, pero yo quiero subrayar lo medular del documento. "...el orden jurídico que vive el país, dentro de la estructura revolucionaria, ha emanado de la acción legislativa y ésta seguirá siendo un instrumento cada vez más eficaz para el desarrollo progresivo del país. Por lo tanto, esa finalidad puede ser realizada, a juicio de las comisiones que suscriben, sin necesidad de promover una nueva reforma constitucional". Sin ironía, yo no entiendo esto, que es uno de los principales argumentos de aquella Cámara.

Otro argumento: "...es lógico, dice, concluir que las bases del equilibrio de poderes en nuestro país son suficientemente sólidas y estables. Consecuentemente, no existe necesidad de una reforma constitucional en este aspecto". Pero nadie preguntó al Senado si estamos sólidamente establecidos o si los fundamentos de nuestro equilibrio de poderes son buenos o deleznables. Eso se llama salirse por la tangente.

Otro argumento más, también esencial: "... la capacidad política y la preparación cultural de un representante popular no se adquieren necesariamente durante el limitado lapso del ejercicio legislativo, sino que constituye un acervo intelectual que se logra a lo largo de la militancia política". El Senado no quiere la reelección inmediata, pero afirma que no se puede adquirir experiencia y capacidad parlamentaria en un lapso tan breve como el que existe hoy en la Carta Magna. ¿No es un pensamiento incongruente con la tesis de que parte?

Otro argumento: "A mayor abundamiento —dice el Senado— el actual sistema de reelección alterna permite el aprovechamiento de la experiencia adquirida, tanto por la posibilidad de volver a desempeñar el cargo con un periodo intermedio, como por la circunstancia, que ha venido operando en la práctica, de que los diputados al concluir su cargo puedan ser elegidos senadores de la República".

Yo no entiendo este argumento. No es una doctrina política, sino una promesa de la lotería personal que no tiene nada que ver con nosotros.

Y siguen los argumentos fundamentales. "En cualquiera de los casos señalados, añade el Senado, es obvio que ningún partido político postulará a alguno de sus miembros que no reúna las aptitudes y capacidad que garanticen una eficaz defensa de la ideología y de los intereses sociales del propio partido". Pero esta frase tampoco es un argumento, ni corresponde discutirla a la Cámara de Diputados, porque es un derecho exclusivo de los partidos políticos que tomaron aquella medida de tanta trascendencia.

En fin, después de estas brillantes razones, concluye el dictamen de los senadores, que es muy breve, diciendo: "...para alcanzar las metas ya señaladas no es necesaria la reforma propuesta, ya que la Constitución vigente ofrece en su conjunto, y específicamente en varios de sus preceptos, las bases y el camino para alcanzar dichos objetivos en la actual etapa del desarrollo cívico del país". Y agrega: "en consecuencia, dicha reforma es actualmente innecesaria". Yo comento: si no es necesaria la reforma porque los objetivos que persigue la Cámara de Diputados se alcanzan dentro de la Constitución vigente, no será necesaria la reforma ni hoy ni mañana, ni nunca.

¿Por qué ha ocurrido todo esto? Porque estamos frente a un problema en el cual hay que meditar. No se va a discutir hoy, pero hay que apuntarlo, porque está a la vista. El Senado se ha convertido en México en una entelequia. Cuando se planeó, sin éxito, imitando lo que en el Viejo Mundo se había establecido hacía mucho tiempo —Cámara de los Lores, Cámara de los Comunes— se le pensó como una corporación que representara los intereses creados, y se dejaba a la Cámara de Diputados la tarea de exponer la opinión de las masas, de los inconformes, pero a la postre nuestros Constituyentes adoptaron la institución del Senado, copiándola de la estructura constitucional de los Estados Unidos de América del Norte.

Había razones, desde la época de la Nueva España, para respetar a las provincias, pero al aceptarse no se pensó ya en las clases o castas privilegiadas, sino en la representación de los estados que integran la Federación que hasta hoy subsiste como institución puramente formal. El Senado no representa al pueblo mexicano. Representa a los estados de la República. La prueba es que Chihuahua tiene dos senadores, como Colima. Dos Tlaxcala, como Coahuila. Así se conformó lo que llamamos el pacto federal.

Pero ese pacto, que pretende conservar la autonomía y la soberanía de los estados frente al Poder Federal, por el desarrollo económico, social y político de México, ha ido perdiendo su perfil originario y su eficacia. El proceso de nuestro país es un camino de centralización de la economía, como era lógico que ocurriera, y así acontece en otros países del mundo. Y tras el movimiento de federalización de la economía, como resultado del devenir natural de la sociedad mexicana, ha ocurrido la intervención cada

vez mayor sobre los estados de la República en su vida política, que ejercen los partidos políticos nacionales.

Por estas causas los estados se han convertido, desde el punto de vista de la realidad, en entidades que tienen tradición, fisonomía propia, intereses muy estimables contra los cuales no creo que nadie pueda atentar; pero para los fines de la organización jurídica y política de México, el cuerpo que los representa, el Senado, está siendo cada vez más un cuerpo inoperante.

Conozco algunos senadores. Son personas capaces, honorables e inteligentes. Y conozco a muchos que hubiera deseado no conocerlos jamás. Los senadores no tienen la culpa, quizá, sino en parte mínima, de estar integrando un cuerpo que se halla en pleno proceso de fosilización.

¿De qué manera revivir al Senado? Cuando llegue el momento oportuno quizá haya que proponer que el Senado abra las puertas a los senadores de partido, que es la única forma de llevarle aire fresco, pues de otra manera va a envejecer irremediablemente y a sucumbir a la postre.

¿Se vuelven timoratos los senadores? ¿Han olvidado la historia? No. Hay personas de una cultura extraordinaria, con experiencia y con valor. ¿Qué les pasa entonces? Como individuos tienen méritos, pero como cuerpo colegiado muy poco. Y si su función es una función de freno, de apaciguamiento de la Cámara de los jóvenes, de los diputados, que representan al pueblo, se puede pasar, sin sentir, al freno de la vida progresista de México.

Por eso nos encontramos ante el caso extraordinario de que, sin razones, dispensando la segunda lectura a un dictamen importante y sin debates, aprobado en silencio, casi de un modo clandestino, por cuarenta y siete votos, se haya tomado una resolución así sobre uno de los grandes debates contemporáneos de la vida política de nuestro país.

Ahora bien, nuestro dictamen recuerda todo lo que ha habido alrededor del problema: antecedentes históricos, origen de la iniciativa, el debate en la Cámara de Diputados, su resolución; la discusión fuera de la Cámara y las intervenciones de menor cuantía, que fueron quizá las que más ruido hicieron. Todo está dicho y recordado en el dictamen. Pero la conclusión a la que llega es la de que por ahora nada podemos lograr.

Desde este punto de vista, el voto particular de Acción Nacional tiene razón. Por eso la Cámara debe insistir en que tuvo razón y la tiene: el camino primero de la Constitución para llevar el asunto hasta sus últimas consecuencias. Sin embargo, yo me doy cuenta de lo que puede ocurrir si es que aprobamos el voto particular de los representantes del Partido Acción Nacional. En este periodo de sesiones seguramente no volvería a discutir el Senado, porque sus labores son abrumadoras. Esperará a septiembre de 1966, y la víspera de que termine no sólo ese periodo de sesiones, sino la

XLVI Legislatura, volverá a rechazar la resolución de los diputados, sin argumentos, y todos nos iremos a nuestra casa.

Yo me doy cuenta de todo esto. Como la cuestión no es de procedimiento, lo mismo es que aprobemos que se archive el dictamen del Senado como que se lo devolvamos. ¿Por qué? Porque no se va a ganar la batalla con métodos jurídicos. Toda gran lucha se gana en virtud de la correlación de las fuerzas que existen en un momento determinado en un país determinado. El dictamen recuerda que hay metas e instituciones que parecían inasequibles y que, sin embargo, se han conquistado. Lo importante es que no nos archivemos nosotros mismos aunque los papeles vayan al archivo.

Nosotros, al insistir en que la Cámara de Diputados ha tenido razón, debemos, dentro y fuera de ella, aprovechar el receso para informar al pueblo y pedirle que analice la resolución de la Cámara de Diputados para darle más fuerza todavía y llevarla al triunfo en un futuro próximo.

El dictamen recuerda el caso del voto de las mujeres y otros anhelos que, pasado algún tiempo, se convirtieron en realidades. Yo podría agregar muchas experiencias. En el año de 1933, por ejemplo, cuando la clase obrera organizada propuso la expropiación y la nacionalización de la industria del petróleo, a sus dirigentes nos llamaron locos, ilusos, demagogos, etcétera. Cinco años después conseguimos nuestro objetivo. ¿Qué pasó con la nacionalización de la industria eléctrica? Llegado un momento en que se hizo una conciencia nacional, entonces el gobierno de López Mateos la llevó a su cumplimiento. Muchas experiencias así se pueden agregar, en el campo político, en el de las reivindicaciones sociales, en la vida cívica y en el terreno de la cultura.

Nosotros —el PPS— no estamos conformes todavía con la reforma que hizo posible la entrada a la Cámara de Diputados de los "diputados de partido", porque es incompleta. Seguiremos pugnando por la representación proporcional y también esforzándonos porque se logre en nuestro país una revisión a fondo del sistema electoral vigente, desde el padrón nacional infalsificable hasta la calificación de las elecciones de un modo más democrático que hoy. Seguiremos luchando por otras reivindicaciones de diferente tipo, y otros partidos como al que yo pertenezco, sin duda harán lo mismo.

Pero para mí, señoras y señores diputados, hay un hecho de una enorme trascendencia alrededor de este debate, aparte de la crisis del Senado. El hecho de la actitud que ha tenido esta XLVI Legislatura, que pasará a la historia de nuestro país con un nivel muy alto: El hecho de que frente a los intereses de la nación y de nuestro pueblo, independientemente de las discrepancias naturales que existen entre los partidos políticos, se han unido por primera vez para hacer un frente común en defensa de México.

Se logró en el caso de la reelección de los diputados. Y hace unos días se logró exponiendo nuestra repulsa colectiva, como representantes del pueblo, a la amenaza inconsulta de la Cámara de Representantes de Estados Unidos. Es incuestionable que se van a presentar casos semejantes. El hecho de que los cuatro partidos nos hayamos puesto de acuerdo para votar por la reelección, es un indicio de las posibilidades que se abren en un país como el nuestro, todavía no plenamente soberano, hacia dentro y hacia fuera, cuando se tiene por encima de las cuestiones circunstanciales el interés supremo de la nación.

Es inútil tratar de convencer a quienes ya han expresado juicios adversos a la reelección, sin tener otro propósito que el de tergiversar los hechos y retorcer las ideas políticas y jurídicas. Jamás cambiarán de criterio, porque en el fondo de su conducta y agarrándose a frases demasiado manoseadas como las de "respeto al progreso del país", "avance de la democracia mexicana", hay todo lo contrario. Cada vez que se presenta una medida, una iniciativa, o se toma un acuerdo para hacer avanzar de veras la democracia en nuestro país, se echan encima del propósito, porque quisieran que México viviese eternamente en un régimen político imperfecto, en donde siempre, determinados sectores que todos conocemos, tratan de medrar, cosa que no ocurrirá si existe un sistema en el cual los representantes del pueblo viven vigilantes y realmente participan en la orientación del Estado.

Eso no debe preocuparnos. Aunque no sean los mismos que hablaron ayer, habrá otros. Destruir es muy fácil. Construir es muy difícil, sobre todo cuando se trata de construir caminando hacia adelante. Construir caminando hacia atrás es una tarea que no requiere ningún esfuerzo. Por lo que a nosotros toca, al breve grupo de diputados del Partido Popular Socialista, afirmo que seguiremos luchando porque se reforme la Constitución y sea posible establecer el régimen de la elección indefinida de los diputados.

Es el complemento lógico natural de la integración de la Cámara con los diputados de partido. Porque si los partidos políticos en nuestro país, como está empezando a acontecer, enriquecen la vida democrática, agrupando en su seno organizadamente a las distintas clases y sectores de la sociedad, ellos decidirán quiénes de sus representantes deben continuar en el parlamento. Así acontece en todas partes del mundo. Y a nadie se le ha ocurrido decir en el extranjero que un senador o un diputado continúan en el Poder Legislativo por muchos años, a veces durante casi su existencia, por razones personales.

Durante el receso reanudaremos la lucha a lo largo de la República, y en septiembre de 1966 vendremos aquí a insistir. Ojalá que para entonces los senadores hayan meditado, cosa improbable, pero no imposible. Yo soy de

los que creen en la perfectibilidad del hombre. No soy pesimista. Puede suceder también que los hagan meditar, que es lo mismo.

Para entonces quizá sea oportuna la iniciativa. La política da sorpresas muy grandes. Lo importante es que las dé a quienes militamos en el campo político.

Esta XLVI Legislatura ha dado un paso que ha devuelto el prestigio, aun cuando algunos quieran que no acontezca, al Poder Legislativo de la nación mexicana. Si aprovechamos nuestro tiempo para insistir con ideas y otros propósitos sanos y elevados, y con otras proposiciones de trascendencia, podremos exhibir con orgullo el saldo de nuestro esfuerzo.

Por lo que a mí en lo personal se refiere, pasando estos tres años que seguirán a esta legislatura, aquí estaré de nuevo, y volveré a la carga. No es una cuestión de capricho, ni es una cuestión individual. Es una cuestión más importante que todas: la salvación de México.

Estamos muy atrasados todavía en la vida política. En materia económica estamos en desarrollo, en materia social también, y lo mismo en el terreno de la cultura, pero en materia cívica estamos a la zaga de otros países. Somos un país en bruto, no pulido. Necesitamos transformar nuestras instituciones políticas y ponerlas, por lo menos, al ritmo de nuestro desarrollo social, económico y cultural.

Señoras y señores diputados:
Nosotros votaremos por el dictamen. Creemos que lógica y jurídicamente su conclusión es contradictoria, pero para qué vamos a mandarlo al Senado. Desde el punto de vista práctico, jugaríamos un partido de frontón en medio de las sombras.

Seguiremos luchando por esta iniciativa y nos veremos muy pronto en el cumplimiento de esta gran tarea.

INICIATIVA QUE ADICIONA LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA, RELATIVA A COMUNICACIONES ELÉCTRICAS Y SERVICIOS TELEFÓNICOS

EL C. FRANCISCO ORTIZ MENDOZA

Ciudadanos diputados:

La Revolución Mexicana encontró ya el camino para consolidar a la nación, nacionalizando las fuentes fundamentales de la energía, como el petróleo y la electricidad, los medios para transportar los productos, como los ferrocarriles, y en parte la aviación. Ha nacionalizado las fuentes principales de la riqueza nacional; pero, a cincuenta años de la Revolución Mexicana, después de que el Constituyente, en el artículo 28, dio precisamente a la nación el derecho, el monopolio de las comunicaciones telegráficas de servicio público, que eran las que hasta entonces se conocían; a cincuenta años, digo, ahora, en la época de las naves espaciales, cuando hemos pasado del simple par de hilos telegráficos a los complejos sistemas de microondas, por medio de las cuales pueden transmitirse millones de mensajes telegráficos, miles de mensajes telefónicos, centenares de canales de televisión en blanco y negro y a colores; cuando México está por entrar a esta etapa, todavía está en manos de una compañía privada el servicio que, en breves años, habrá de ser utilizado, de una manera tan amplia, que se consolidaría fuertemente este monopolio si es que no se toman las medidas adecuadas.

Por otra parte, y debido precisamente a lo deficiente de este servicio, las empresas particulares o los organismos estatales y descentralizados, se han visto en la imperiosa necesidad de instalar sus propios servicios radiotelefónicos. Esto ha traído consigo que cada organismo tenga su propia red, tenga su propio sistema, lo cual, y puesto que cada quien se desarrolla con

---

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 10 de diciembre de 1965.

objetivos propios, y no los de la nación, ha creado una compleja red de telecomunicaciones, invirtiendo equipo, esfuerzos y dinero sin utilizarlos en toda la amplitud técnica y económica que conviene.

Esa es la razón que ha movido a la diputación del Partido Popular Socialista a presentar esta iniciativa. Deseamos aclarar que se trata de una simple modificación a los artículos 27 y 28 constitucionales, que no afectan nada más a Teléfonos de México; hay otras empresas concesionarias de otros servicios como Radioaeronáutica Mexicana, S. A., que presta por concesión el servicio de radio en aviación. La solicitud de prestar ese servicio de la radionavegación marítima, y la meteorológica que habrá de ampliarse de una manera extraordinaria en breves años.

Repetimos, esa es la razón por la que el Partido Popular Socialista recoge la inquietud del pueblo y llama a ustedes, señores diputados de todos los partidos, para que escuchen con atención esta iniciativa; que no se trata de resolver un problema partidario; se trata de resolver un problema de la nación en beneficio del pueblo de México.

Por razones, de ustedes conocidas, no doy lectura personalmente a esta iniciativa. Ruego al señor diputado Tulio Hernández lo haga a nombre del Partido Popular Socialista. Muchas gracias.

EL C. SECRETARIO HERNÁNDEZ GÓMEZ, TULIO

La secretaría da lectura a la iniciativa de la diputación del Partido Popular Socialista:

Iniciativa de la diputación del Partido Popular Socialista sobre Comunicaciones Eléctricas y Servicios Telefónicos, que adiciona los artículo 27 y 28 de la Constitución Política de la República.

Honorable Cámara de Diputados:

Haciendo uso del derecho que nos concede el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción II, proponemos a la consideración de vuestra soberanía el siguiente proyecto de reformas a los artículos 27 y 28 de la propia Constitución, que tiene por objeto impedir que se consolide el monopolio privado de mayor fuerza económica que existe en México y amplíe todavía más su poder, con violación flagrante de las normas establecidas en nuestra Carta Magna y en abierta contradicción con los postulados y las orientaciones que el movimiento revolucionario ha dado al desarrollo económico de la nación en las últimas décadas. Nuestra iniciativa persigue también la finalidad de que el Estado complete la integración de la red de comunicaciones que ya controla, sin las cuales quedaría a merced de intereses privados y extranjeros, haciendo difícil sus relaciones con el exterior de manera autónoma.

Por la significación del problema, y porque hasta hoy no ha sido abordado en sus aspectos fundamentales de manera pública, estimamos indispensable que la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, órgano supremo y directo de la opinión popular, le preste la atención que merece.

EL DESARROLLO DE LA CIVILIZACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Siempre han sido valoradas debidamente las comunicaciones terrestres, marítimas y aéreas, tomando en cuenta su gran utilidad. Sin embargo, no ha sido así cuando se trata de comunicación de las ideas y de la transmisión del pensamiento, a pesar de la importancia que tienen para organizar y dirigir la vida de la sociedad en todos sus aspectos, para mejorar las relaciones internacionales y para universalizar la cultura.

Son múltiples los sistemas y los códigos que se emplean actualmente para transmitir y recibir ideas y señales, dependiendo su uso del grado de información que se requiera. Desde el simple ademán o la voz humana, hasta el control de las naves enviadas por el hombre a explorar, investigar y conquistar el cosmos, las telecomunicaciones forman ya parte consubstancial del proceso de la civilización.

Las diversas formas para transmitir y recibir las ideas a larga distancia han estado ligadas permanentemente al desarrollo de la sociedad. Desde el momento mismo en que el hombre empezó a construir instrumentos y utensilios, inició su acción transformadora consciente del medio y de la naturaleza, y se planteó la necesidad de las comunicaciones entre los individuos y los grupos de su misma especie. Del lenguaje fonético y articulado pasó al empleo del sonido, de la combustión y la luz, después a la escritura y más tarde al uso de otros instrumentos todavía elementales para transmitir su pensamiento y sus deseos, como las señales con espejos, las banderas y los semáforos, hasta llegar a la revolución industrial que cambió las relaciones entre el hombre y el mundo.

Al descubrirse el electromagnetismo y sus propiedades fundamentales, en los primeros decenios del siglo XIX, Samuel Morse da a conocer un revolucionario sistema para enviar señales eléctricas por medio de conductores metálicos instalados sobre postes. De esa manera el telégrafo inaugura la etapa de las modernas telecomunicaciones, que más tarde con la electrónica —ciencia que estudia los fenómenos producidos por el paso de partículas atómicas electrizadas a través de gases o espacios vacíos de aire— se desarrollan asombrosamente tanto cualitativa como cuantitativamente.

LAS TELECOMUNICACIONES EN MÉXICO

En el año de 1847, cuando nuestra patria apenas restañaba sus heridas de la guerra injusta que le impusieron los esclavistas norteamericanos que gobernaban a su país, y apenas doce años después de haberse dado a conocer el telégrafo electromagnético, el gobierno de México concede al español Juan de la Granja el privilegio exclusivo de construir y explotar el nuevo sistema en nuestro país. En el año de 1852 se concluye la construcción de la primera línea telegráfica que, con extensión de 400 kilómetros, enlaza el puerto de Veracruz con la capital de la República. Es importante subrayar el hecho de que en la concesión se establecía la condición de que nuestro gobierno podía interrumpir la comunicación por causas de seguridad pública y que los mensajes oficiales deberían transmitirse con toda preferencia. El extraordinario impulso que se dio al telégrafo en los diez años siguientes, fue un factor muy importante para la obra del gobierno constantemente amenazado por dentro y por fuera.

Terminada la Guerra de Reforma, liquidada la invasión francesa y consolidada la República por Benito Juárez, el gobierno de Porfirio Díaz abre de par en par sus puertas al capital extranjero y éste requiere para sus negocios de sistemas de comunicaciones terrestres y marítimas amplias y eficaces. Apenas en cinco años, de 1878 a 1883, la longitud de la red telegráfica pasa de 9 505 a 16 252 kilómetros.

Entre tanto, en los Estados Unidos, el 10 de marzo de 1878, Alejandro Graham Bell patenta y presenta en la exposición de Filadelfia el primer aparato telefónico, que constituye un extraordinario avance en el campo de las telecomunicaciones eléctricas, al transmitirse la voz humana a largas distancias a través de conductores metálicos. Dos años más tarde se construye en México la primera línea telefónica entre el Palacio Nacional y el Castillo de Chapultepec.

En 1881 se otorga permiso, que pasado el tiempo se convierte en concesión, a la Compañía Telefónica Continental de Massachusetts, para explotar en México una red que se inicia con poco menos de 300 abonados. La empresa se transforma en la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana, subsidiaria de la *Bell System Company.*

Debido al importante avance de las comunicaciones en nuestro país, se crea en el año de 1891 la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, pasando a depender de ella el ramo de telégrafos.

Enrique Rodolfo Hertz y Guillermo Marconi hacen posible, a fines del siglo XIX, la telegrafía sin hilos. Pocos años después, en 1903, se instalan en México las primeras estaciones radioeléctricas, cuya eficacia queda comprobada en el transcurso de la Revolución al interrumpirse las comunicaciones alámbricas.

En 1901 se otorga a un particular otra concesión para explotar el sistema telefónico en el Distrito Federal, que es adquirida posteriormente por la empresa sueca *Aktiebolaget Ericsson*, S. A., que inaugura su primera central en 1907. Las dos empresas telefónicas amplían sus actividades en el interior de la República y organizan el servicio llamado de larga distancia.

En 1910 la red nacional de telégrafos llega a 78 mil kilómetros de longitud desarrollada; la longitud simple alcanza 35 mil kilómetros. El hecho obedece al fomento y protección que tuvo la inversión extranjera, que favoreció a la minería, la industria textil, la ganadería y la explotación de la tierra de mejores rendimientos, teniendo como espina dorsal el sistema de los ferrocarriles, también propiedad de extranjeros, que en el periodo de 1880 a 1910 aumentaron sus vías de 1 100 a 19 mil 900 kilómetros.

Durante los años de la lucha armada las líneas telegráficas, deterioradas o destruidas, son remplazadas en parte por estaciones radioeléctricas, hasta que en 1917 se instala en Chapultepec la estación radioeléctrica que podía considerarse como la más potente del mundo, normalizando la comunicación con Europa, Centro y Sudamérica, que se había interrumpido por fallas en los cables submarinos.

El servicio y la utilidad prestada por los sistemas telegráficos y radiotelegráficos a la Revolución fueron indudablemente los que hicieron ver a los Constituyentes la importancia que para el desarrollo y la seguridad de la nación significan esos sistemas, y por tal motivo consideraron que debían quedar bajo el exclusivo control del Estado, excluyendo de este campo a la iniciativa privada. En esta cuestión, como consta en las actas de debates del Congreso de Querétaro, no hubo ninguna discrepancia y el acuerdo se tomó por unanimidad de votos.

EL SERVICIO TELEGRÁFICO NACIONAL E INTERNACIONAL

El Estado lo presta según lo ordena el artículo 28 de la Constitución. Es un servicio público permanente y eficaz, de muy bajo precio, para que los habitantes de nuestro país envíen telegramas y giros nacionales e internacionales y pueda también ser utilizado en comunicaciones privadas directas de punto a punto, por medio de teletipos, servicio muy extendido en la industria y el comercio, la prensa y la banca. Sin embargo, las tarifas excesivamente bajas en muchos servicios, el enorme número de telegramas francos, que llegan a alcanzar hasta el 40 por ciento del total expedido, y la incomprensión de lo que este servicio público significa, hacen que se encuentre siempre en condiciones precarias. No obstante, si en 1920 el número de mensajes es de más de 6 millones, en 1950 sobrepasa los 17 millones.

El crecimiento del número de mensajes se acentúa más debido a que en el año de 1948 se incorpora a la red nacional el sistema de ondas portadoras, que permite enviar por una misma línea, bien construida y de alta calidad, hasta doce conversaciones telefónicas o 200 mensajes telegráficos simultáneamente, lo que multiplica de una manera considerable la capacidad de las líneas y ha permitido la introducción de teletipos de alta velocidad en muchos lugares de la República, que sustituyen a los viejos equipos de sistema morse con los que estaban dotados.

Gracias a la modernización del sistema telegráfico, a la capacidad y eficiencia de los telegrafistas mexicanos, y a la circunstancia de que expiró la concesión que la Compañía Telegráfica Mexicana, S. A., subsidiaria de la *Western Union Co.*, de los Estados Unidos, tenía desde 1887 para prestar el servicio telegráfico internacional, se nacionalizó este servicio desde el 16 de junio de 1949, lo que significó fuertes ingresos económicos para México, pues en diez años las participaciones económicas de nuestro país pasaron de cerca de 10 millones de pesos con 549 mil mensajes en 1949, a más de 26 millones con 1 millón 200 mil mensajes en 1960.

EL SERVICIO TELEFÓNICO EN EL PERIODO DE 1920 A 1950

Las dos empresas que explotaban el servicio telefónico en nuestro país llegaron al año de 1920 con concesiones que estaban a punto de concluir. En 1926 les fueron ratificadas con extraordinarias ventajas para ambas, ya que se les autorizó para explotar el servicio en el Distrito Federal por 50 años más, y en 1928 para establecer una red telefónica de larga distancia, explotar el correspondiente servicio con sus derivados y las conexiones entre los centros poblados de la República y, de ser técnicamente posible y comercialmente factible, entre la República Mexicana y los países extranjeros. También lograron eliminar, en la prórroga de la concesión la cláusula de reversión que existía en la de 1903, según la cual al concluir ésta dejarían la red sin costo alguno en propiedad de la nación y libre de todo gravamen. La concesión renovada dice, por lo contrario, en su cláusula 32 que, a la expiración del plazo de 50 años, el gobierno podrá comprar al contado, en su totalidad y no en parte, las instalaciones telefónicas y sus accesorios, tomando como base su precio primitivo en oro, a efecto de que el avalúo resulte lo más equitativo posible para las empresas.

Con base en estos privilegios, de que sólo disfruta el capital extranjero en un país semicolonial o dependiente, las empresas impulsaron el servicio. De 1927 a 1932 el número de teléfonos pasó de 50 mil a 95 mil, a pesar de que nuestro país, como el resto del mundo, se encontraba en un periodo de depresión económica. El crecimiento continuó con un promedio anual

de 8.86 por ciento hasta 1940, en que alcanza la cifra de 165 263 aparatos telefónicos.

En 1945, al concluir la Segunda Guerra Mundial, se produjo una fuerte concentración demográfica en las grandes ciudades, particularmente en la Ciudad de México. Se dejan sentir entonces las deficiencias del servicio telefónico, debido, en mucho, a la incompatibilidad de los sistemas que empleaban cada una de las empresas, obligando a los usuarios a hacer uso de los dos servicios y obstaculizando el desenvolvimiento de las actividades económicas y sociales. Se dieron entonces los pasos necesarios para que las compañías fusionaran sus sistemas.

El problema queda resuelto en 1948, al crearse la empresa Teléfonos de México, S. A., integrada por extranjeros. El señor Axel Wenner Green, de la Corporación Continental, S. A., aportó el 49 por ciento del capital; el señor Hugo G. Beckman, de *Mexikanska Telefonaktebolaget Ericsson*, S. A., aportó el 51 por ciento de las acciones, y los señores Bruno Pagliai, Octavio Fernández y el licenciado José Joaquín César, contribuyen con 5 mil pesos cada uno. La compañía adquiere los bienes y concesiones de la empresa Teléfonos Ericsson, S. A. En el año de 1950 adquiere las redes, plantas y equipos de la Compañía Telefónica y Telegráfica Mexicana, S. A., obtiene del gobierno de la República un aumento del 58 por ciento sobre las tarifas en vigor, y consigue, además, que se le garantice un rendimiento de su capital de un 10 por ciento anual de utilidades netas. Para colmo, la empresa Teléfonos de México plantea, gestiona y obtiene, que el Estado intervenga para lograr financiamientos suficientes que le permitan desarrollar el servicio telefónico local y de larga distancia.

LOS SERVICIOS PRIVADOS ESPECIALES DE RADIOTELEFONÍA

En el decenio de 1930 a 1940 se inició en México el empleo de sistemas radiotelefónicos de tipo particular y privado, debido a que las empresas concesionarias del servicio telefónico acentuaron sus negocios en poblaciones demográficamente importantes, y como el desarrollo económico, especialmente a partir de 1938, alcanza ritmos desconocidos en el pasado, los sectores más dinámicos y los diversos órganos del gobierno se ven en la necesidad de comunicar los centros de producción con los de consumo o sus dependencias en las zonas rurales, que no podían ofrecer a la empresas telefónicas las ganancias que se habían propuesto lograr. De esta manera los sistemas radiotelefónicos de carácter privado proliferaron: para 1950 existían en la República más de 400 estaciones de este tipo, incluyendo las de las oficinas del gobierno y las de las embarcaciones de la marina mercante y pesquera.

LAS TELECOMUNICACIONES EN LA ETAPA ACTUAL

El enorme impulso que recibieron las fuerzas de la producción en los últimos veinte años se manifestó en todos los campos de la actividad humana que exigieron, por su parte, rápidos y eficientes sistemas de telecomunicación.

En la técnica moderna, el par de alambres metálicos construidos sobre postes, que permitían efectuar una sola conversación telefónica o enviar un mensaje telegráfico, se ven multiplicados al instalarse en sus terminales sistemas de corrientes portadoras que permiten enviar, por ese mismo par de hilos, decenas de mensajes telegráficos al mismo tiempo. Por otra parte, los sistemas de comunicaciones radioeléctricas, sin abandonar las estaciones de bajas frecuencias, se desarrollan hasta llegar a los modernos sistemas de ondas radioportadoras o microondas, a través de las cuales se pueden enviar millares de conversaciones telefónicas al mismo tiempo o, en su lugar, dar acomodo a varios canales de televisión, centenares de canales de frecuencia modulada y millares de mensajes telegráficos, también simultáneamente.

Esos extraordinarios adelantos de las telecomunicaciones son ahora utilizados en México para cubrir la demanda de comunicaciones no satisfechas, y de acuerdo con la capacidad económica de la nación y las condiciones topográficas de nuestro territorio. El servicio telegráfico es dotado de modernos teletipos y ampliada la capacidad de su red alámbrica por medio de ondas portadoras y de microondas de baja capacidad, que tiende a cubrir la ruta de México a Guadalajara para prolongarla posteriormente hasta la ciudad fronteriza de Nogales; por el sureste se abre la ruta México-Coatzacoalcos, que tiene como objetivo final la frontera sur de México, a fin de establecer comunicación directa con Centro y Sudamérica.

El sector de la iniciativa privada también se incorpora al desarrollo de las telecomunicaciones. En 1950 se inicia la televisión, y las radiodifusoras se multiplican hasta llegar a 455 estaciones comerciales y 19 culturales. Los servicios privados y particulares de estaciones radioeléctricas crecen desorbitadamente, pasando de 400 estaciones, en 1950, a las actuales 11 750 asignaciones, que son disfrutadas únicamente por 1 350 empresas en toda la República.

El monopolio Teléfonos de México, S. A., impulsa también su crecimiento y pasa de 259 mil 499 aparatos en 1950, a 625 mil en 1964, instalando para la explotación del servicio de larga distancia sistemas de corrientes portadoras en todas sus líneas, y sistemas de microondas en la ruta de México a Laredo, que le permite enlazar telefónicamente a México con los Estados Unidos, en programas de televisión que requieren centenares de canales telefónicos para su transmisión.

Aparte de la radio y la televisión, que serán motivo de un estudio por separado de parte de la diputación del Partido Popular Socialista, las telecomunicaciones en nuestro país son proyectadas, construidas y operadas por tres sectores: la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que es el órgano del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo el servicio telegráfico y radiotelegráfico, y el control de las comunicaciones eléctricas; las empresas concesionarias de los diversos servicios telefónicos y radiotelefónicos, y los organismos descentralizados y privados que hacen uso de permisos especiales para instalar sus propios sistemas de comunicación. Pero descontando el trascendental paso dado el día 16 de junio de 1949, en que se nacionalizó el servicio telegráfico internacional, y de la introducción del servicio telegráfico de conmutación automática, denominado servicio telex, que cuenta en la actualidad con más de mil abonados que producen al Estado un ingreso anual aproximado de 20 millones de pesos, el servicio telegráfico se encuentra estancado. Carece de presupuesto suficiente que le permita restaurar cabalmente sus propias líneas; no aprovecha suficientemente los sistemas modernos, como las microondas, que se han instalado en el sureste y en el occidente del país, teniendo que entregar el resto de los canales a Teléfonos de México, en condiciones desventajosas. No tiene sistemas automáticos en los puntos de relevo, y padece grandes deficiencias por escasez de elementos en la distribución de mensajes en las grandes ciudades, todo lo cual hace que sea deficiente, a pesar de los notables esfuerzos de los telegrafistas, que constituyen uno de los sectores de la clase trabajadora con más arraigada conciencia del servicio público que tiene encomendado.

Los servicios radiotelegráficos privados, que originalmente constituyeron un sistema útil para cubrir carencias de telecomunicaciones, se han convertido en una compleja red de comunicaciones, muchas de ellas innecesarias, como las redes bancarias, ya que tienen sus establecimientos en ciudades con sistemas de comunicación eficaces, y la de Petróleos Mexicanos, que posee un sistema tan amplio para su servicio que tiene tres dependencias que se encargan de esa tarea y que, en competencia y sin consulta entre sí, planean su propio desarrollo, que resulta excesivo, como sucede con las microondas recientemente inauguradas que tienen una capacidad de más de 24 canales telefónicos, que no serán utilizados totalmente por la empresa, y que se verá obligada a alquilarlos a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o a Teléfonos de México, S. A. De esta manera, las Secretarías de Estado, los organismos descentralizados y las grandes empresas industriales, comerciales o bancarias, están utilizando frecuencias que deberían quedar a disposición de otros organismos que los requieren con urgencia.

EL SERVICIO TELEFÓNICO

El servicio telefónico lo prestan en la actualidad cinco empresas: 1. Teléfonos de México, S. A., con el 95.9 por ciento del total de los aparatos telefónicos de la República y el 96 por ciento del capital total invertido en este servicio en el país. 2. Telefónica Fronteriza, con el 2.71 por ciento. 3 . Telefónica Nacional, con el 1.3 por ciento. 4 y 5. Industrial Irolo y Telefónica Ojinaga, con el 0.09 por ciento, entre ambas empresas, lo cual constituye un típico y completo monopolio en beneficio de Teléfonos de México, S. A.

Este monopolio privado disfruta, desde 1950, como hemos dicho, de una situación de increíble privilegio. Se le garantiza un rendimiento neto de utilidades del 10 por ciento sobre su capital social pagado. Se le otorga, en calidad de préstamo, y ahora en compra de acciones preferentes con bajo rédito y sin derecho a voto, el impuesto que paga el público sobre el servicio telefónico, el cual pasa de setenta y seis millones de pesos anuales. Se le permite exigir al público la compra de acciones y obligaciones de la compañía para proporcionar servicio, con el señuelo de ir entregando paulatinamente la empresa a los usuarios, hecho que no habrá de realizarse nunca por tratarse de una sociedad anónima, cuyos principales accionistas compran, por diversos caminos y a menor precio, las acciones adquiridas por el público, mientras retienen las acciones suficientes que les aseguren el control, la dirección y el manejo de la empresa.

La venta de acciones le proporciona a Teléfonos de México, S. A., un ingreso de más de 125 millones de pesos anuales, que sumados al impuesto telefónico, constituyen más del 60 por ciento de las inversiones anuales de la compañía, lo cual prueba que, en la práctica, es el pueblo quien paga directamente el crecimiento de este monopolio. Se le reduce la obligación de entregar al Estado de un 4 a un 0.5 por ciento anual sobre sus ingresos brutos. Se le dan las facilidades suficientes para adquirir créditos en el extranjero con el aval del gobierno de la República. Se le autoriza a instalar el servicio telefónico medido en las ciudades que más lo emplean, colocando los medidores de llamadas en sus propias centrales, en lugar de hacerlo en las casas de los abonados, para que éstos puedan comprobar el cobro que les hace la compañía. Se le tolera presionar a los usuarios para que adquieran los aparatos y equipos que la empresa suministra, cuestión que no está incluida en la concesión y, como si todo esto fuera poco, se le garantiza la compra, por parte del gobierno, de todos sus equipos, aparatos e instalaciones una vez que concluya su concesión, por lo cual la empresa no corre riesgos por inversiones que pudieran resultar inadecuadas.

A pesar de estos privilegios inusitados e increíbles, en lugar de establecer el servicio telefónico local en un mayor número de poblaciones de la República, Teléfonos de México, S. A., orienta su desarrollo fundamentalmente hacia el servicio de larga distancia, sirviendo a los sectores de la

población de elevado poder económico, desatendiéndose del otro, porque quienes lo necesitan no son clientes potenciales para el servicio de larga distancia. Esta es la razón por la que, a pesar del relativo crecimiento del número de aparatos en las poblaciones conectadas a la red nacional, el servicio telefónico es pobre y deficiente como queda demostrado en el hecho de que poblaciones con más de 40 por ciento de ciudadanos carecen del servicio, dando un promedio de 1.42 aparatos por cada cien habitantes, muy abajo del promedio mundial que es de 2.2, y también de Argentina, Colombia y Cuba, por ejemplo, que tienen 6.1, 2.06 y 2.63, respectivamente, hecho que nos coloca en el décimo lugar de América Latina.

En cuanto al precio del servicio telefónico, que se pretende hacer pasar como muy barato, al comparar los ingresos por aparato entre México, Argentina y los Estados Unidos, por ejemplo, se advierte que el cobro anual promedio es más del doble en nuestro país que Argentina, no obstante que el ingreso per cápita en México es menos de la mitad que el del país hermano del sur. Respecto de los Estados Unidos, nuestro ingreso por habitantes es casi un décimo del norteamericano; pero el ingreso por aparato es de cerca de un 60 por ciento del que obtienen las empresas telefónicas de dicho país.

Estas son las causas que explican, que mientras el incremento anual del número de aparatos telefónicos en la República es del 8.2 por ciento, el servicio de larga distancia crece a razón del 15 por ciento anual. Desde el punto de vista de la empresa, esta atención es explicable, pues el número de llamadas nacionales de larga distancia pasa de 7 a 19 millones en el periodo de 1952 a 1962, y de las internacionales pasa de 620 mil a dos millones, lo cual significa el 16.97 y el 17.6 por ciento de aumento anual, respectivamente. La propia empresa informa que en el año de 1961 las dos terceras partes del incremento total de ingresos proviene del servicio de larga distancia.

LA PERSPECTIVA

Debido al desarrollo económico que en los últimos años se registra en nuestro país, la demanda de mejoras, oportunos y económicos sistemas de comunicación aérea, terrestre y marítima, crece también para que el desarrollo general no se frene ni se detenga, y ya se han dictado algunas medidas para coordinar esos servicios. En el campo de las telecomunicaciones, el crecimiento armónico y coordinado está muy lejos de realizarse. Cada uno de los sectores que intervienen en este campo planean, proyectan, construyen y operan sus propios sistemas sin consulta con los demás, viendo hacia sus intereses propios sin tomar en cuenta los de la nación.

Por esa falta de plan de conjunto, tanto las dependencias oficiales como las empresas descentralizadas y las privadas invierten fuertes sumas de dinero e instalan gran cantidad de equipos que no pueden utilizarse en todas sus posibilidades técnicas, duplicando esfuerzos y gastos, aumentando las dificultades para coordinarlos. Petróleos Mexicanos, el Instituto Mexicano del Seguro Social, los Ferrocarriles Nacionales, diversas Secretarías de Estado, como Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, las instituciones bancarias, Telesistema Mexicano, Teléfonos de México, y otros organismos más, tienen sus propios programas de expansión de telecomunicaciones, construyen rutas paralelas, casi siempre sobre los mismos puntos de relevo, y dirigidos a las mismas poblaciones, haciendo caso omiso de los planes y programas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que es la dependencia del Ejecutivo que, por ley, debe tener el control completo en este campo de la técnica, pero que, debido a circunstancias que deben ser superadas, lo pierde en la práctica.

En ese sentido, Teléfonos de México, S. A., destaca en sus programas de desarrollo para los años de 1964 a 1968, como un supermonopolio al que será muy difícil detener si no se toman las medidas adecuadas y urgentes para impedirlo, pues un fenómeno similar se ha operado en los propios Estados Unidos, en donde las comunicaciones telegráficas y telefónicas, nacionales e internacionales, se han desarrollado a tal extremo que han llevado a la *American Telephone and Telegraph Company* a ocupar un lugar preponderante entre los grandes supermonopolios, ya que para igualar sus ingresos durante el año de 1959, que alcanzaron la suma de 28 mil millones de dólares, sería necesario reunir los ingresos de tres empresas gigantescas: la *Standard Oil* de Nueva Jersey, la *General Motors Company* y la *United Steel Corporation*.

Teléfonos de México, S. A., previniendo las necesidades que deberán ser satisfechas en breves años en nuestro país, en lo que se refiere a telecomunicaciones de larga distancia, tanto en programas de televisión para la Olimpiada próxima, como para la transmisión de datos, servicio de meteorología, de telecontrol, de telemedición, etcétera, presentó planes de desarrollo con sistema de microondas de alta capacidad para las principales rutas de la República, para convertirse en la única empresa que pueda efectuar esas transmisiones, como sucede actualmente con los encadenamientos de televisión con los Estados Unidos, que indebida pero necesariamente se hacen por la ruta de microondas que esa empresa tiene instalada entre la Ciudad de México y Nuevo Laredo, Tamaulipas.

De realizarse su plan, Teléfonos de México, S. A., prestaría todos los servicios económicamente costeables y obtendría ganancias tan grandes que en poco tiempo recuperaría los 2 mil 545 millones de pesos que tiene

proyectado invertir, los cuales, de todas maneras, habrán de ser pagados por el gobierno en el momento de concluir la concesión de que la empresa disfruta. Por otra parte, según lo confiesa la propia compañía, el financiamiento para esas inversiones lo obtendrá de los fondos de amortización, de créditos extranjeros avalados por el gobierno, del préstamo que se ha hecho del impuesto telefónico que pagan los usuarios y del producto de la venta de valores de la empresa al público. Sólo estos dos últimos renglones producirán cerca del setenta por ciento de la inversión total.

Sólo así se explica que una empresa privada monopolística, que tiene concesión para prestar un servicio público al menor costo posible, obtenga más utilidades que cualquier otra empresa comercial o industrial con mayor capital invertido, y ocupe el primer lugar en el escenario económico de México, por encima de Celanese Mexicana, Cigarrera La Moderna, Fundidora de Monterrey, Altos Hornos de México, Compañía Mexicana de Luz y Fuerza, Cervecería Modelo, Fábrica Auto-Mex y Petróleos Mexicanos, que lo siguen en ese orden en cuanto a ganancias anuales se refiere.

CONCLUSIONES

Debido a que las telecomunicaciones eléctricas, con todos sus adelantos técnicos, han pasado a ser elementos de vital importancia para el desarrollo económico, social y cultural de la nación mexicana.

A que cada organismo estatal o privado que tiene injerencia en los sistemas y servicios de telecomunicaciones eléctricas elabora y pone en práctica sus propios programas de desarrollo, sin consultarse entre sí, cuidando sólo sus propios intereses, sin considerar que el desarrollo de las telecomunicaciones constituye una unidad que afecta, en mayor o menor grado, todas las manifestaciones de la vida social.

Que se están desarrollando rutas de telecomunicación eléctricas que siguen caminos paralelos, utilizando en muchas ocasiones los mismos puntos de relevo e invirtiendo capitales en equipos que no son empleados en todas sus posibilidades técnicas.

Que es necesario distribuir de una manera racional y adecuada las frecuencias que, por convenios internacionales, le han sido asignadas a México para los diversos servicios.

Que de los diversos sistemas empleados en las comunicaciones eléctricas se desprenden servicios públicos que responden a una necesidad colectiva y, por tanto, su continuidad y funcionamiento deben ser garantizados por el Estado, asegurando los mismos derechos y las mismas posibilidades de uso a todos los sectores de la población.

Que por los grandes avances de la técnica en esta materia, incluyendo los satélites artificiales de la Tierra, que pronto habrán de ser utilizados en

México, las telecomunicaciones constituyen un elemento básico para la seguridad nacional.

Que la compañía Teléfonos de México., S. A., cuya concesión concluye en once años más, ha presentado al gobierno desde hace cuatro años la solicitud de prórroga por otros treinta años, y al no tener todavía respuesta oficial ha hecho público un nuevo plan de inversiones por más de cinco mil millones de pesos, para invertirlos en el sexenio 1964-1970, desentendiéndose de su propio plan anterior que concluía en 1968, con un ritmo de inversiones de cerca de mil millones de pesos al año, cantidad que hace todavía dos años ella misma consideraba como imposible de invertir.

Quedan sólo tres caminos para resolver esta cuestión de gran interés nacional.

Primero. Autorizar la inversión propuesta por Teléfonos de México, S. A., y ampliar la concesión de que disfruta por treinta años más como lo ha pedido. Este camino consolidaría el más poderoso monopolio privado que existe en nuestro país, en perjuicio de la economía nacional.

Segundo. Autorizar la inversión de los cinco mil millones de pesos que ha propuesto la empresa, abandonando o limitando los planes de desarrollo de microondas y de telefonía rural que por mil seiscientos millones de pesos anunció el Presidente de la República, licenciado Gustavo Díaz Ordaz, en su primer informe de gobierno. Por este camino, Teléfonos de México, S. A., realizaría inversiones que nunca antes había hecho, y se le otorgaría el favor de cosechar el máximo de utilidades posibles en los últimos años de su concesión, aprovechando los eventos internacionales en los que México se encuentra comprometido, y el Estado estaría obligado a comprarle sus instalaciones de acuerdo con las cláusulas de la concesión vigente una vez que ésta concluya.

Tercero. Que el gobierno cancele la concesión de Teléfonos de México, S. A ., y que las telecomunicaciones eléctricas, en todas sus modalidades técnicas, y los servicios que de ellas se derivan, sean manejados totalmente por el Estado.

Por lo expuesto, y considerando que la última de las soluciones presentadas es la única que puede salvaguardar los intereses del pueblo y de la nación, y recoge el propósito histórico del Congreso Constituyente de 1917 al darle al Estado el derecho exclusivo de manejar y controlar los servicios de telecomunicaciones que hasta entonces se conocían, por ser de utilidad pública, proponemos la aprobación del siguiente decreto:

Artículo único. Se adicionan los artículos 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La parte final del párrafo sexto del artículo 27, dirá: "Corresponde exclusivamente a la nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por

objeto la prestación del servicio público; lo mismo que planear, establecer, construir, operar, mantener y explotar las vías de comunicación necesarias, incluyendo las comunicaciones eléctricas, exceptuando la radiodifusión, para cualquier servicio público o de interés público. En estas materias no se otorgarán concesiones a los particulares, y la nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines". La primera parte del artículo 28 tendrá el siguiente texto: "En los Estados Unidos Mexicanos no habrá monopolios ni estancos de ninguna clase; ni exención de impuestos, ni prohibiciones a título de protección a la industria, exceptuándose únicamente los relativos a la acuñación de moneda, a los correos, teléfonos públicos y telégrafos en todas sus modalidades".

Transitorio. El presente decreto entrará en vigor diez días después de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación.*

México, D. F., salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados, el 10 de diciembre de 1965. La diputación del Partido Popular Socialista: Vicente Lombardo Toledano. Roberto Chávez Silva. Jorge Cruickshank García. Rafael Estrada Villa. Roberto Guajardo Tamez. Jacinto López Moreno. Jesús Orta Guerrero. Francisco Ortiz Mendoza. Ramón Rocha Garfias. Joaquín Salgado Medrano.

Trámite: A las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, en turno y de Estudios Legislativos, e imprímase.

INICIATIVA DE LEY SOBRE LA PLANEACIÓN ECONÓMICA NACIONAL

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

De acuerdo con la facultad que nos otorgan el artículo 71, fracción II, de la Constitución, y el artículo 55, inciso II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de la Unión, presentamos a vuestra soberanía el siguiente proyecto de decreto sobre la Ley de Planeación Económica Nacional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es una ambición legítima de todos los pueblos mejorar sus condiciones de vida y tratar de alcanzar un nivel de bienestar decoroso para quienes los integran y para las generaciones futuras. Tienen también el derecho, por el que han luchado sin cesar, de fortalecer su economía para garantizar su independencia y el respeto a la soberanía de su país.

Existe una forma racional de contribuir al logro pacífico de esos objetivos: planeación nacional del desarrollo económico. La planeación implica el estudio de la evolución histórica del país, el análisis detallado de la situación económica y del papel que han desempeñado los factores que intervienen en el proceso; el conocimiento de las riquezas naturales y su aprovechamiento; de los recursos materiales y humanos que se han utilizado y de los disponibles; de la demanda interna y externa; de la capacidad productiva y de su grado de utilización.

Con base en ese examen surgen los programas y la fijación de las metas que pueden alcanzarse, determinando la combinación de los factores y recursos con los cambios de la población, para obtener un crecimiento

---

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 14 de diciembre de 1965.
Nacionalizar el Estado. Hacia una nueva democracia. Vol. III. p. 1163. CEFPSVLT, México, 1998.

acumulativo, estable y permanente del producto real por habitante, en beneficio de la sociedad.

Los problemas más importantes que confronta el desarrollo actual de México hacen ya inaplazable la creación de un organismo encargado de la programación del proceso económico en escala nacional. Entre ellos señalamos los siguientes: la fuerte desigualdad que persiste en la distribución del ingreso nacional, manteniendo un mercado interno raquítico que no puede absorber incrementos sustanciales de la producción, lo cual tarde o temprano frenará su desarrollo y el de toda la economía. El desequilibrio permanente de nuestra balanza comercial con el exterior, compensado sólo por el turismo, los créditos y las inversiones extranjeras, factores que pueden reducirse con cualquier cambio en la política de los países que los proporcionan, y que al lado de sus aspectos útiles tienen muchos negativos. El atraso tecnológico y la baja productividad del sector agropecuario, que mantiene al 50 por ciento de la población en niveles de subconsumo, agravados constantemente por el acelerado crecimiento demográfico. Los problemas de carácter institucional y social, como son la batalla permanente entre los salarios y los precios, y la de los subsidios e impuestos; el crónico déficit nutritivo de la población; la situación deficitaria en habitaciones y servicios de agua y drenaje; el analfabetismo; la escasez de trabajadores capacitados, etcétera, son obstáculos que es necesario eliminar para consolidar el proceso del desarrollo.

La evolución económica es un proceso dinámico en la que las actividades en cualquier sector tienen repercusiones en los demás, los que, a su vez, las propagan a otros y al propio sector considerado en primer término, produciéndose una reacción en cadena que afecta a toda la economía. Sólo mediante la planeación se pueden prever, ordenar y articular las actividades, para evitar afectos anárquicos y consecuencias peligrosas para el futuro del desarrollo.

La planeación es también —y la experiencia de otras naciones lo demuestra— el único camino para coordinar y armonizar los trabajos de las diferentes dependencias del gobierno entre sí, y con los del sector privado, evitando duplicidad de esfuerzos y dispendios, haciendo posible el desarrollo integral de los recursos por regiones, zonas o cuencas hidrográficas, y la formulación eficaz de proyectos de propósitos múltiples, y de complejos industriales, para obtener el máximo rendimiento tanto de los factores que se empleen como de los recursos naturales que se exploten.

En nuestro país está sucediendo lo contrario. Las obras, como las presas, los ferrocarriles, las plantas de energía eléctrica, las carreteras, los puertos y otras muchas, se proyectan y construyen sin considerar previamente sus relaciones recíprocas, la coordinación con las obras y actividades de otras

dependencias del gobierno, y la organización de los beneficiarios para su debido aprovechamiento. En muchas ocasiones ni siquiera se toman en cuenta los efectos y las consecuencias del funcionamiento de las obras, dentro de las condiciones del medio en que se construyen.

Sólo mediante el conocimiento, los estudios y las proyecciones de la realidad nacional, necesarios para llegar a la planeación, es posible evitar gastos innecesarios, obras de baja productividad o con un periodo de maduración demasiado largo, que provocan presiones inflacionarias de graves consecuencias para la estabilidad económica de la nación. Estos gastos e inversiones inútiles o inoportunas, desvían recursos escasos y valiosos que resultarían de gran provecho si se dedicaran a obras y medidas que resuelvan situaciones y problemas urgentes que obstaculizan el proceso del desarrollo.

La planeación es el mejor medio para disminuir los efectos de las crisis y los recesos económicos, porque puedan preverse y tomarse medidas oportunas.

El sistema que pregona que el desarrollo debe producirse por el juego espontáneo de las fuerzas económicas, ha demostrado que conduce invariablemente al derroche y al desequilibrio económico, dentro del cual unos cuantos disfrutan de la mayor parte de los ingresos y recursos, en tanto que las mayorías se debaten en la miseria, la insalubridad y la ignorancia.

Ante nuestra realidad, es indudable que la mayoría de los sectores sociales de nuestro país no pueden ser adversos a que el desarrollo económico se encauce y se coordine aplicando las técnicas más modernas y adecuadas de la planeación. En ese sentido, el gobierno federal, desde la creación de la Comisión Nacional de Inversiones, hasta las actuales dependencias dedicadas a algunos aspectos de la planeación, ha hecho intentos y ha logrado elaborar estudios parciales o preliminares de la situación y de sus proyecciones, con alternativas de acción que han alcanzado ciertas metas en el ritmo del desarrollo. Pero desgraciadamente estos trabajos sólo pueden considerarse como ejercicios académicos, soluciones aproximadas, tanto porque han carecido del propósito de llevar a cabo un trabajo integral y sistemático, como por la falta de una información básica objetiva de la situación, y del respaldo de todos los sectores que integran la población del país.

La planeación de la economía nacional implica decisiones vitales que afectarán el futuro económico y el bienestar de todo el pueblo. La trascendencia de estas decisiones no puede confiarse a simples elucubraciones de gabinete. Es imperioso que los estudios y proposiciones concretas se confíen a una organización debidamente integrada, con el más amplio apoyo de los poderes de la Unión y la colaboración de los representantes de todos

los sectores sociales, seleccionados entre los más idóneos y preparados para esas tareas.

Las disposiciones, garantías y derechos que la Constitución otorga a todos los individuos y sectores de la población permiten que sin menoscabo de los mismos puedan implantarse las técnicas de planeación para su desarrollo económico. Por otra parte, las ventajas y ahorros que se obtendrán para los sectores público y privado compensarán ampliamente el pequeño esfuerzo que significa someterse a una disciplina en sus actividades. El sector social más numeroso resultará indudablemente beneficiado, ya que una de las finalidades importantes de la planeación es la de mejorar substancialmente el bajo nivel de vida que tiene actualmente.

Por la naturaleza intrínseca de los trabajos que comprende y la importancia de sus resultados, la planeación requiere una información básica completa y detallada de la situación nacional, tanto en lo que se refiere a las necesidades, como en lo relativo a los recursos y factores disponibles para la producción. Necesita también el conocimiento y el análisis cuidadoso de las interrelaciones entre sectores y actividades, de la situación y posibilidades del comercio exterior, y el estudio de las causas del estancamiento económico y el de los factores y elementos más dinámicos de la economía.

Pero es necesario subrayar que la planeación, para que sea efectiva, no debe implantarse a medias ni con titubeos. Para que los trabajos respectivos alcancen los objetivos que se persiguen, la condición primordial es la existencia de una decisión consciente y vigorosa de parte de las máximas autoridades del país, para implantar y acatar las orientaciones de los resultados que se obtengan, sin tolerar omisiones ni decisiones arbitrarias. Cualquier otra actitud podría malgastar el esfuerzo que se realice y aminorar las grandes posibilidades que se derivan de esta disciplina.

En los trabajos y resultados de la planeación deberá prevalecer única y exclusivamente el interés nacional, traducido en la consecución de las mejores metas de prosperidad económica y de justicia social. El personal directivo, el de consultores, técnicos, empleados y representantes que integrarán los equipos de trabajo de la organización y que serán seleccionados entre las más distintas profesiones y esferas de actividad, deberá desarrollar sus trabajos en equipo, poniendo su capacidad y conocimiento al servicio de los mejores resultados del programa.

Los planes que se elaboren serán a largo, mediano y corto plazo: dieciocho años para los primeros y seis para los segundos; los programas y presupuestos anuales deberán encuadrarse dentro de esos planes. Los plazos corresponden a uno o varios periodos de la administración pública.

Los objetivos político-sociales que debe contemplar la planeación están claramente señalados por nuestra Carta Magna, y ha sido norma de los gobiernos revolucionarios ajustar su gestión a ellos, cuando han sido fieles a los intereses del pueblo, cambiando únicamente el énfasis en aquellos aspectos que requieren más atención durante el periodo respectivo. Por tanto, la planeación tendrá como mira fundamental precisar y facilitar el cumplimiento de esas metas, acentuando el esfuerzo en la solución de los problemas que ameriten la máxima atención por parte del Ejecutivo Federal.

En un principio se trabajará en la formulación de los primeros planes, aprovechando el material informativo que existe, seleccionándolo, depurándolo y analizándolo en el menor tiempo posible. Pero hay que tener presente que no se podrá realizar una planeación correcta si no se emprenden de inmediato los trabajos y estudios necesarios para conocer la situación real de los problemas socioeconómicos y para formular el inventario de los recursos productores y naturales del país.

Teniendo en cuenta que los programas de desarrollo económico nacional deben contar con el respaldo de la mayoría de la población, es indispensable que el organismo encargado de su elaboración cuente con la participación y el consejo de todos los sectores, realizando sus trabajos sobre bases tecnológicas firmes, estudiadas por grupos de especialistas y por representantes de las diferentes actividades del proceso económico del país. Deberá ser el centro de un engranaje organizado en el que participen los mejores elementos de los sectores oficiales, privado y social de la nación. A este centro de trabajo de planeación se le denominará Comisión Nacional de Planeación, a cuyo frente estará un vocal ejecutivo que acordará directamente con el Presidente de la República. Contará con cinco direcciones: la de Estudios Financieros y Económicos, la de Estudios de la Fuerza de Trabajo, la de Recursos Naturales, la de Desarrollo Regional, y al del Control y Ejecución del Plan.

La Dirección de Estudios Financieros y Económicos controlará y coordinará las actividades de las subcomisiones de estudios por sectores: agricultura, energía, industria, transportes, comunicaciones y otras, que serán tantas como sea necesario. Cada subcomisión tendrá un jefe o encargado, con su grupo de trabajo permanente, además del personal que comisionen las dependencias oficiales y privadas, las agrupaciones de trabajadores, las asociaciones de productores y consumidores, y otros organismos relacionados con la actividad de que se trate.

Las secretarías y departamentos de Estado, los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, contarán con oficinas o direcciones de planeación que elaborarán los estudios de detalle relacionados con los programas de sus respectivas dependencias. Estos programas

deberán ceñirse a las directrices de los planes que formule la comisión, con la cual estarán en contacto por medio de sus representantes.

Como órgano consultor y de enlace con la sociedad, deberá establecerse el Consejo Nacional Económico y Social, que estará integrado por los representantes y delegados de todos los sectores y los poderes públicos de todas las entidades del territorio nacional. Las funciones principales del consejo serán la de informar a la Comisión Nacional de Planeación sobre la situación, las necesidades y posibilidades en cada entidad y región; la de proponer obras y medidas de política económica que consideren conveniente; la de revisar, criticar y sugerir modificaciones a los planes elaborados por la Comisión Nacional de Planeación, y la consulta y asesoramiento de la misma institución.

El consejo funcionará durante un periodo de dos a tres meses cada año, a partir del primero de septiembre, tanto para examinar los resultados del año que termina, como para presentar proposiciones y revisar los programas del año siguiente. Los componentes del consejo trabajarán por grupos y celebrarán asambleas generales para dar a conocer, discutir y aprobar los programas y planes elaborados por la Comisión Nacional de Planeación. Las asambleas estarán presididas por el jefe de la comisión o su representante.

Para las investigaciones y estudios de detalle sobre temas concretos del desarrollo, la comisión contará con la colaboración de las oficinas e institutos existentes, creándose los que se requieran y restructurando aquellos que no estén operando con eficacia.

Por diferentes causas, los servicios y datos estadísticos disponibles adolecen de deficiencias que los hacen poco útiles para formular una buena planeación. Es indispensable dar a este servicio toda la importancia que debe tener en un país en proceso de desarrollo, proporcionándole los medios que sea menester con el objeto de que eleven las estadísticas a un nivel aprovechable para la planeación.

Entre los estudios que falta por hacer hay que considerar de primerísima importancia el que se refiere al levantamiento, a escala adecuada, de la Carta de la República y de sus recursos naturales, cuya información tendrá aplicaciones múltiples de trascendencia para la planeación, entre las que se pueden mencionar la localización óptima de las obras de la infraestructura como caminos, ferrocarriles, presas de embalse y control de avenidas, vías fluviales, puertos, plantas de energía; la localización y el tamaño adecuado de los aprovechamiento y explotaciones de los recursos forestales, agrícolas, ganaderos, mineros, pesqueros, energéticos e industriales; el estudio y localización de las zonas mejores para la creación de polos y

ejes de desarrollo y la coordinación de los planes de desarrollo regional entre sí y con los planes nacionales.

De los demás organismos y grupos de estudios, que ya existen, será necesario restructurarlos y reforzarlos, orientándolos hacia la planeación. Entre ellos se encuentran: Estudios Financieros, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; Nacional Financiera, S. A.; Estudios del Gasto Público de la Secretaría de la Presidencia; Dirección de Estadística de la Secretaría de Industria y Comercio; Estudios e Investigaciones Tecnológicas de la Universidad Nacional Autónoma de México y del Instituto Politécnico Nacional, y los del Centro Nacional de Productividad. Habría que establecer e integrar un instituto para el levantamiento de la Carta de la República y sus recursos naturales; otro para los estudios relacionados con la fuerza de trabajo, y un centro de estudios del consumo, la demanda y sus proyecciones.

Es de gran importancia, para aumentar la productividad de factores y recursos, reforzar considerablemente los centros de estudios e investigaciones tecnológicas, a los que es necesario otorgarles los medios que requieran, en forma creciente, para mejorar de manera sistemática el rendimiento de la fuerza de trabajo y el de las inversiones de capital. Los gastos en el campo de la investigación científica, que se hacen en varios países extranjeros, considerados per cápita superan en más de cien veces a los que se hacen actualmente en México, a pesar de que la experiencia de los países mencionados ha demostrado que por cada peso que se gasta en la investigación, se obtienen dos pesos de incremento en la producción anual de bienes y servicios, siendo, por tanto, una de las inversiones más productivas que se conocen.

En torno a los trabajos, estudios y resultados de la Comisión Nacional de Planeación, será preciso llevar a cabo una campaña nacional, con el objeto de formar una conciencia pública sobre la planeación del desarrollo, con una amplia difusión de sus objetivos fundamentales y la divulgación de los planes que se elaboren, explicando su trascendencia y la necesidad de la participación consciente de todos los mexicanos en su ejecución y en los resultados que de ellos se deriven.

El desarrollo y el progreso deben ser para todos los mexicanos y no para un pequeño grupo. La experiencia del desarrollo en países que lo planifican ha demostrado la falacia de una llamada ley económica que asevera que el crecimiento económico sólo es posible cuando no se toca la distribución del ingreso. Podría invertirse la proposición y afirmar que si no se mejoran la distribución del ingreso y los recursos, no puede haber un verdadero progreso económico.

Considerando que tanto el gobierno, como los diversos sectores de la población del país están convencidos de la necesidad de establecer la previsión y el orden en la política económica, con base en lo antes expuesto nos permitimos elevar a la consideración de vuestra soberanía el siguiente proyecto de Ley de Planeación Económica Nacional:

CAPÍTULO I. DEL OBJETO DE LA LEY

Artículo 1. Para los efectos de esta ley, se entiende por planeación la previsión, coordinación y encauzamiento de todas las actividades y medidas que se requieren para el aprovechamiento óptimo de los recursos humanos y materiales del país, con el fin de alcanzar un desarrollo social y económico acelerado, estable y permanente, cuyos resultados en bienes y servicios puedan ser disfrutados por todos los sectores de la población.

Artículo 2. Los planes de desarrollo regional que formen parte de la planeación nacional y abarquen dos o más estados de la República, corresponden al Ejecutivo de la Unión, con la colaboración de las entidades respectivas.

Artículo 3. Por la presente ley se establecen los órganos que, en forma específica, colaborarán con el Ejecutivo en el desempeño de las labores de planeación. Se señalan los procedimientos y aspectos fundamentales de la elaboración, revisión, ejecución y control de los planes nacionales de desarrollo económico, y las relaciones con las dependencias oficiales que tienen a su cargo la construcción de obras y la aplicación de medidas de política económico-social.

CAPÍTULO II. DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN

Artículo 4. Todas las cuestiones relacionadas con la planeación económica y social quedarán encomendadas a un organismo de carácter permanente que colaborará en forma directa con el Ejecutivo y que se denominará Comisión Nacional de Planeación.

Artículo 5. La dirección y coordinación de las actividades de la Comisión Nacional de Planeación estarán a cargo de un vocal ejecutivo y de un vocal secretario, designados por el Presidente de la República.

Artículo 6. Para el desarrollo de los trabajos a su cargo, la comisión contará con los siguientes organismos: Dirección de Estudios Financieros y Económicos, Dirección de Estudios de la Fuerza de Trabajo, Dirección de Estudios de los Recursos Naturales, Dirección de Estudios Regionales, Dirección de Control de la Ejecución del Plan.

Artículo 7. El vocal ejecutivo de la comisión acordará directamente con el Presidente de la República.

Artículo 8. Para los estudios por sectores o ramas de actividades que deberán integrarse en los planes nacionales, se establecerán las subcomisiones que consideren necesarias las autoridades de la comisión. Las subcomisiones contarán con un reducido grupo de personal que trabajará en forma permanente, pero cada año celebrarán reuniones con delegados y representantes de los sectores público y privado que estén dedicados a las actividades del sector de la economía de que se trate.

Artículo 9. En los reglamentos de esta ley y del funcionamiento de la comisión, quedará señalada la forma en la que deben integrarse las subcomisiones, la de realización de sus labores y el plazo para presentar los informes relacionados con sus actividades.

Artículo 10. Los trabajos de las subcomisiones y las reuniones que se celebren, estarán coordinados y serán presididos por el director de estudios financieros y económicos de la comisión.

Artículo 11. Las oficinas de planeación de las secretarías, departamentos de estado, organismos descentralizados y empresas de participación estatal, enviarán un representante a las subcomisiones respectivas y, previo acuerdo de los titulares, remitirán a la comisión un informe de sus estudios y proposiciones sobre el sector que corresponda a las actividades de su dependencia.

CAPÍTULO III. DEL CONSEJO NACIONAL ECONÓMICO-SOCIAL

Artículo 12. La colaboración de los diversos sectores de la población, en la formulación y revisión de los planes nacionales de desarrollo, se llevará a cabo a través del Consejo Nacional Económico-social.

Artículo 13. El presidente del consejo será el vocal ejecutivo de la Comisión Nacional de Planeación.

Artículo 14. En los trabajos y reuniones del consejo estarán representados los sectores sociales organizados de la República, en el número y con el carácter que señalen los reglamentos de la presente ley.

Artículo 15. Las funciones del consejo serán de promoción, consulta y revisión, en cuanto a los objetivos, medidas y medios para llevar a cabo los planes que elabore la comisión, constituyendo un enlace efectivo entre ella y el pueblo mexicano.

Artículo 16. Las reuniones generales del consejo estarán presididas por el vocal ejecutivo de la comisión o por el representante que designe.

Artículo 17. Los grupos de trabajo del consejo incluirán a elementos técnicos de la comisión, para que coadyuven a la presentación adecuada de los mismos.

CAPÍTULO IV. DE LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES

Artículo 18. Los planes de desarrollo económico-social abarcarán un periodo de 6 años. Al mismo tiempo, la comisión preparará planes a largo plazo, susceptibles de ajustes, cubriendo periodos de 18 años o mayores. La comisión participará en la formulación y revisión de los programas y presupuestos del gobierno federal del año correspondiente.

Artículo 19. El Presidente de la República, en sus acuerdos con el vocal ejecutivo de la comisión, fijará las directrices y los objetivos económicos y sociales que deberán regir en la formulación de los planes y programas respectivos, y otras normas que estime convenientes.

Artículo 20. La primera parte de los planes que se elaboren deberá dedicarse a la diagnosis dinámica de la situación económica y social del país, la cual deberá incluir: las cuentas nacionales y el cuadro de relaciones interindustriales y su evolución, y una explicación razonada del comportamiento de los elementos y factores que las integran; la determinación y el análisis de los sectores y de los obstáculos para el desarrollo económico del país, demostrando cualitativa y cuantitativamente las causas de su existencia; el señalamiento y el examen de los factores y sectores más dinámicos de la economía, demostrando, en forma cualitativa y cuantitativa, su influencia en el desarrollo económico registrado; el análisis detallado y razonado del comportamiento de la demanda global, la interna y la de exportación, por sectores y por los principales bienes y servicios, explicando la situación en cuanto a recursos, tecnología, factores institucionales, estructura de la producción y el abastecimiento.

Artículo 21. La segunda parte del plan deberá contener las proyecciones, las metas posibles y los medios para alcanzarlas. Con base en un análisis completo del diagnóstico de la primera parte, aplicando las mejores técnicas y ajustándose a la realidad nacional, se establecerán: el curso probable y el crecimiento de la demanda global interna y de exportación, por sectores y por los bienes y servicios más importantes; las posibilidades de la oferta, tomando en cuenta los cambios en los factores productivos, principalmente en los relativos a las técnicas; las metas máximas de crecimiento que, en forma posible y real, se puedan lograr en los años que comprenda el plan; los medios necesarios en recursos, políticas y factores, para alcanzar las metas establecidas; la compatibilidad entre los objetivos y los medios para alcanzarlos; los balances de disponibilidades y necesidades por factores y para toda la economía.

Artículo 22. Las metas del desarrollo y los medios que deben utilizarse para la realización del programa se presentarán en forma global, por regiones, por sectores y para los principales bienes y servicios. El programa incluirá, en forma amplia, los conceptos relativos a tasas de crecimiento del ingreso y del producto nacional y regional, mejoras en la distribución del

ingreso, tasas de incremento por cada sector de la economía y para los principales bienes y servicios, tanto de consumo interno como de exportación, las obras y medidas consideradas, las políticas y factores institucionales, las necesidades financieras y las fuentes de donde provendrán, tanto internas como del exterior.

Artículo 23. En forma especial deberán indicarse las posibles repercusiones del plan, con sus efectos sobre el nivel de vida, mejoras en la habitación, en el nivel nutricional, en las condiciones sanitarias, en la educación y en la seguridad social.

Artículo 24. El plan contendrá también las indicaciones necesarias sobre la organización y los procedimientos que se estimen más adecuados para la ejecución y control de todas las obras y medidas establecidas por el mismo plan. Se formulará un resumen con lo más importante del plan en todos sus aspectos.

Artículo 25. El plan elaborado será sometido a la consideración del Presidente de la República. Una vez aprobado, con las modificaciones que estime conveniente, se publicará, sin los anexos, en el *Diario Oficial* considerándose como el Plan de Desarrollo Económico y Social de los Estados Unidos Mexicanos, para el sexenio respectivo.

Artículo 26. Cada año, con la colaboración de las oficinas encargadas de esa labor en la Secretaría de Hacienda y de la Presidencia de la República, se formularán los programas y presupuestos, por actividades, del gobierno federal, para el año respectivo, considerándolos como parte del calendario del plan.

Artículo 27. La Comisión Nacional de Planeación llevará a cabo, todos los años, una revisión de los resultados alcanzados, formulando los ajustes y las modificaciones que considere necesarias, a fin de conseguir o mejorar las metas señaladas en el plan.

CAPÍTULO V. DE LA EJECUCIÓN Y CONTROL DEL PLAN

Artículo 28. Las actividades de las secretarías, departamentos de estado, organismos descentralizados y empresas de participación estatal, se ajustarán, en lo concerniente, a lo que señale el Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social.

Artículo 29. Las obras y servicios estatales y municipales, para cuya realización se requiera la participación o el financiamiento del gobierno federal, deberán ajustarse a lo establecido por el plan. Las que se realicen con recursos propios de las entidades y se ciñan al plan, recibirán la asistencia y atención preferente de la Federación.

Artículo 30. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, según lo dispone la Ley Orgánica del Presupuesto, elaborará los presupuestos anua-

les de egresos de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico y Social, aprobado por el Presidente de la República.

Artículo 31. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a la Comisión Nacional de Planeación de los resultados y repercusiones que la aplicación del plan haya tenido en el erario nacional y, en general, en toda la economía del país.

Artículo 32. El presupuesto de ingresos que se remite al Congreso de la Unión, y el de egresos que se envía a la Cámara de Diputados, deberán acompañarse con una copia del Plan Nacional de Desarrollo y un informe de la Comisión Nacional de Planeación sobre los resultados que se hayan obtenido con la ejecución del plan en los años anteriores.

Artículo 33. La Secretaría de Agricultura y Ganadería, el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, y los bancos oficiales que realizan obras para el sector agropecuario, ajustarán sus actividades en beneficio de los ejidos y las comunidades rurales, siguiendo las directrices del Plan Nacional de Desarrollo. En el caso de los propietarios particulares, proporcionarán el asesoramiento técnico y los incentivos adecuados, cuando los propietarios se ajusten a los lineamientos del plan.

Artículo 34. La Secretaría de Industria y Comercio aplicará las medidas necesarias para orientar la inversión privada de acuerdo con los objetivos establecidos en el Programa de Desarrollo. De la misma manera, intervendrá en todos los asuntos relacionados con la distribución y consumo de bienes y servicios, en el fomento del comercio exterior y en el control de precios.

Artículo 35. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social ajustará la política de salarios, prestaciones sociales y participación de utilidades a los trabajadores, a los lineamientos que señalen los planes nacionales de desarrollo respectivos, informando oportunamente a la Comisión Nacional de Planeación, de las medidas que dicte.

Artículo 36. La Comisión Nacional de Planeación mantendrá una vigilancia continua sobre la marcha del plan, practicando revisiones periódicas completas del estado de avance de los trabajos, los resultados y repercusiones que se hayan registrado en la economía del país, e informará al Ejecutivo de la situación, con sus observaciones al respecto.

Artículo 37. La Comisión Nacional de Planeación remitirá un informe anual al Congreso de la Unión, señalando los resultados y la incidencia del ejercicio del presupuesto en el desarrollo económico y social de la nación.

Artículo 38. Las secretarías, departamentos de estado, organismos descentralizados y empresas de participación estatal, comunicarán a la Comisión Nacional de Planeación las observaciones que se deriven de la aplica-

ción del plan, en la marcha de las actividades de sus respectivas dependencias.

Artículo 39. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público informará a la Comisión Nacional de Planeación sobre la forma en que se haya ajustado la política de créditos, tanto de organismos oficiales como privados y del exterior, con relación a las directrices del Plan de Desarrollo.

Artículo 40. La comisión nacional informará cada año al Consejo Nacional Económico y Social, en una asamblea general, sobre la marcha del plan. Los delegados del consejo harán las observaciones que crean convenientes, de acuerdo con su experiencia en sus respectivos sectores y regiones.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el 10 de diciembre de 1965.

Vicente Lombardo Toledano. Roberto Chávez Silva. Jorge Cruickshank García. Rafael Estrada Villa. Roberto Guajardo Tamez. Jacinto López Moreno. Jesús Orta Guerrero. Francisco Ortiz Mendoza. Ramón Rocha Garfias. Joaquín Salgado Medrano.

ACERCA DEL DICTAMEN A LA INICIATIVA PARA ADICIONAR UN NUEVO CAPÍTULO SOBRE LA ECONOMÍA NACIONAL A LA CONSTITUCIÓN

SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS:

Lo que voy a decir no tiende, como es fácil suponerlo, a cambiar un poco lo ya realizado. Mi intención consiste en dejar constancia en el *Diario de los Debates*, solamente, de los motivos de nuestro voto contrario al dictamen. Porque el asunto que se refiere a la economía nacional, al curso del desarrollo histórico de nuestro país, interesa no sólo a los diputados, sino al pueblo de México. Y mañana otros tendrán que venir a registrar, a estudiar el *Diario de los Debates*, no sólo en esta materia, sino en otras muchas para conocer las causas de las resoluciones de la representación del pueblo de México.

No fui invitado a participar en el examen que hizo de nuestra iniciativa en ninguna de las comisiones que trabajaron en ella. No supe cuándo se reunirían, ni en qué lugar ni en qué fecha, ni a qué hora. Hasta el sábado en la noche recibí, a ruego insistente de mi parte, una copia del anteproyecto del dictamen. Me puse a trabajar la noche del sábado y el día de ayer, de tal suerte que cuando se me indicó que ese anteproyecto había sufrido algunas modificaciones yo había redactado ya, de acuerdo con mis colegas, una respuesta. Pero al llegar hoy aquí a las doce y media, recibí el nuevo proyecto, de tal suerte que yo que esperaba la simple lectura del documento, como es natural, no tuve tiempo de estudiarlo.

Lo que voy a decir está basado en el anteproyecto, supuesto que ese anteproyecto ha sido discutido; pero de todos modos, el anteproyecto fue un documento de las comisiones, lo mismo que el proyecto. No tendrá el mismo valor, pero las orientaciones que campearon en los dos documentos son más o menos las mismas.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 20 de diciembre de 1965.
Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo II, p. 229. CEFPSVLT, México, 1992.

¿Por qué no hemos querido participar en el debate? Porque cuando hay la posibilidad, después de la discusión de que las comisiones dictaminadoras, recogiendo la opinión que se expresa en la asamblea, retiren alguna de las partes de su opinión y ésta se enmiende, se enriquezca, el debate es útil; pero cuando yo veo que este dictamen está firmado por el presidente del control político de la mayoría de la Cámara de Diputados y por uno de los más importantes representativos del Partido Acción Nacional, es inútil la discusión, porque con nuestra palabra no vamos a modificar nada absolutamente, ningún término del dictamen.

Es muy importante discutir para llegar, después del cambio de impresiones, a conclusiones generales o unánimes, de ser posible; pero cuando no se puede llegar a conclusiones, porque éstas están dadas, sin posibilidad de que se modifiquen, el debate resulta absolutamente inútil.

Además, señoras y señores, yo me alegro de que el dictamen que se leyó aquí, y fue aprobado, haya cambiado un poco de tono, porque el que tuvo el anteproyecto, que yo conocí el sábado en la noche, tiene un tono despectivo, irrespetuoso, agresivo y jactancioso, que ha desaparecido, venturosamente, del documento que ha sido aprobado aquí.

No quiero, pues, corresponder a ese tono con uno semejante por respeto a la Cámara de Diputados, a mi partido y a mi persona. Hemos tratado de mantener los debates al nivel de las ideas, que son las únicas que pueden servirle al pueblo y a la nación. Si de repente irrumpe aquí algún bárbaro o algún lépero, eso no tiene nada que ver con la representación del pueblo mexicano.

Nos merecen profundo respeto los diputados del Partido Revolucionario Institucional, no sólo porque son la mayoría, sino porque el PRI representa una fuerza muy importante en la vida de México, que siempre hemos reconocido. Nos merece respeto el Partido Acción Nacional, aun cuando no compartamos nunca sus ideas. Nos merece igual respeto el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, con el cual compartimos muchas de sus ideas.

El proyecto que yo recibí usa muchos calificativos: "La iniciativa del PPS está llena de falsedades, incurre en redundancias inútiles, plagada de contradicciones, contraria a la lógica en muchas de sus proposiciones, emplea argumentos absurdos, atenta contra las libertades individuales, viola la soberanía de los estados".

Nosotros preferimos los sustantivos a los adjetivos. Hemos hecho una proposición para que se conozca, se estudie y se discuta no sólo aquí en la Cámara de Diputados, sino también en la Cámara colegisladora, si hubiera sido posible, en las legislaturas de los estados y, también, en las universidades, en los sindicatos, en las comunidades campesinas, en los organismos

juveniles, en los centros de los intelectuales, en dondequiera que haya inquietud por los problemas de nuestro pueblo y de nuestra nación, y en dondequiera que hubiese también inquietud por el porvenir de México.

No es una iniciativa la nuestra que mire al interés del Partido Popular Socialista ni al interés de ningún otro partido ni de todos los partidos juntos, ni a una clase social determinada, sino a todas las clases sociales de nuestro país que tienen una conciencia democrática y un sentimiento patriótico.

Por esta razón nosotros estimamos que hoy se ha iniciado, a pesar del futuro adverso a nuestra iniciativa, un debate, y por eso quiero dejar constancia de nuestra opinión en el *Diario de los Debates*, para explicar nuestro voto contrario a lo que las comisiones propusieron.

Las tesis políticas y jurídicas que sustenta el dictamen son:

1. El dictamen afirma que la iniciativa del PPS plantea una disyuntiva entre economía dirigida por el Estado y la economía de libre empresa.

No planteamos esa disyuntiva. La disyuntiva es otra: Intervención cada vez mayor del Estado en el proceso de la economía nacional, sin la supresión de la iniciativa privada, o preminencia de ésta sobre la del Estado en el desarrollo del país. El primer término de esa disyuntiva es el camino creado por la Revolución Mexicana y aceptado por el poder público. La otra solución representa un salto atrás de más de medio siglo.

2. El dictamen afirma que los principios esenciales de la Constitución, en materia económica, están contenidos en los siguientes preceptos de la Carta Magna: artículos 27, 73, 117, 123 y 131.

a) El artículo 27 se refiere al dominio de la nación sobre las riquezas naturales de su territorio, a su aprovechamiento racional, al régimen de la tenencia de la tierra, a la Reforma Agraria, a algunas atribuciones concretas del Estado en materia económica y al principio de que la propiedad privada de la tierra es una concesión del Estado a los particulares, susceptible de modificaciones de acuerdo con el interés público. Pero no se refiere ni al sistema general de la propiedad en todos sus aspectos ni a las funciones del Estado en materia económica respecto de los particulares, ni a la orientación de la economía nacional.

b) El artículo 73, en sus fracciones VIII y IX, que el dictamen invoca, no contiene principios en materia económica. Señala solamente facultades del Congreso para que el Ejecutivo celebre tratados y convenios internacionales, o impida que los estados establezcan restricciones al comercio. Es decir, el artículo 73 se refiere a cuestiones jurisdiccionales.

c) El artículo 117 tampoco contiene principios en materia económica. Señala simplemente prohibiciones a los estados, indicando que no pueden acuñar moneda, emitir papel moneda y estampillas, gravar el tránsito de

personas o de cosas que atraviesen su territorio, o imponer contribuciones a las mercancías en circulación a su consumo.

Prohíbe a los estados dictar disposiciones fiscales contrarias al régimen fiscal federal, emitir títulos de la deuda pública, gravar la producción de tabaco en forma distinta a la que haga el gobierno federal, y a la facultad que tiene el Congreso de la Unión para dictar leyes contra el alcoholismo.

Como se ve, se trata en las diversas fracciones del artículo 117, que la comisión invoca (fracciones III, IV, V, VI, VII, VIII y IX), de prohibiciones para las autoridades locales, pero no a normas y principios de carácter general sobre la economía del país.

d) El artículo 123 se refiere a los derechos de los trabajadores y a las obligaciones de los patrones para las personas que de ellos dependen económicamente. De igual modo que los anteriores preceptos de la Constitución, el artículo 123 no contiene principios ni normas de carácter general para encauzar el proceso económico.

e) El artículo 131 declara que es facultad exclusiva de la Federación gravar las importaciones y las exportaciones y, por tanto, también en este caso se trata de una cuestión puramente jurisdiccional.

3. El dictamen de la comisión afirma que el artículo 28 no es anacrónico, porque la ley crea mecanismos para combatir las causas del surgimiento de hechos antisociales.

La iniciativa del PPS no plantea la cuestión de los monopolios de ese modo. Afirma que el artículo 28 es anacrónico, porque la concentración del capital en pocas manos, que constituye los monopolios, es una de las leyes del régimen capitalista de producción, y que frente a este fenómeno ninguna ley, en los países basados en la propiedad privada de los medios de producción, ha sido eficaz ni puede impedir la formación de *trusts*, consorcios, cárteles, su desarrollo y su expansión sobre otros países.

Esto quiere decir que hay que buscar otros medios que no sean la simple prohibición legal para impedir las consecuencias de los monopolios. La iniciativa del PPS señala esos medios, que consisten, sustancialmente, en la incorporación obligatoria, como sanción, de los monopolios privados en las empresas de actividades semejantes que el Estado sostiene.

Las normas jurídicas, que son puramente formales, no pueden evitar los monopolios. Pero sí pueden transformarlos en funciones del Estado.

4. El dictamen afirma que el actual desarrollo de México ha sido posible dentro del marco de la actual Constitución.

Es cierto, pero sólo en parte. La transformación del Estado mexicano, de simple coordinador del proceso económico en productor directo, en organizador y en director de grandes empresas económicas, no estaba prevista en la Constitución de 1917. Sin embargo, el salto del feudalismo y de la

esclavitud al capitalismo —que es el hecho esencial del último medio siglo— fue el resultado de la dinámica de la Revolución, que ha ido enriqueciendo a la Carta Magna con nuevos principios para asegurar y ampliar las medidas ya realizadas en el terreno de la economía.

5. El dictamen afirma que un código de principios y normas económicas no necesariamente ha de ser incrustado en la Constitución, porque en ésta caben sólo aquellas que jurídicamente tienen carácter de esenciales.

Yo pregunto: ¿las normas para encauzar el proceso económico de México no son esenciales? Creo que la respuesta resulta innecesaria.

Con ese criterio no existirían los artículos 3, 5, 27, 54, 123 y 130 de la Carta Magna. Porque hubieran bastado leyes especiales sobre educación, órdenes monásticas, Reforma Agraria, partidos políticos, relaciones obrero-patronales y sobre las iglesias y los cultos, para normar tales actividades.

¿Por qué el Constituyente de 1916-1917 prefirió elevar a la categoría de normas constitucionales esas cuestiones? Para darles el máximo valor, que sólo otorga a las disposiciones jurídicas el derecho público supremo representado por la Constitución de la República.

Desde el punto de vista de la antigua doctrina de lo que es una constitución, los artículos que he mencionado no encajarían en la Carta Magna. Pero la Revolución consideró que ella debía recoger las demandas fundamentales del pueblo y de la nación en el momento en que fue expedida, después de una lucha en la que murieron más de un millón de mexicanos.

Las revoluciones son fuentes del derecho. Crean un orden económico y social distinto al del pasado, modificando el existente o partiendo de nuevas bases.

La Revolución Mexicana no ha concluido. Como gran movimiento del pueblo sigue siendo, en consecuencia, fuente del derecho. Y por eso tiene la facultad y el deber, a través de sus representantes en los poderes de la Unión y de los partidos políticos, de enriquecer periódicamente el contenido de la Constitución con nuevos principios e instituciones.

6. El dictamen afirma que los diputados del PPS pretenden ser los que entreguen al pueblo la seguridad de que los compromisos gubernamentales van a ser cumplidos.

Nada más lejos de nuestro pensamiento que tal propósito. Lo que el PPS propone es que los pronunciamientos de carácter programático trascendentales, que han hecho los jefes del gobierno de la nación parte de los ideales de la Revolución Mexicana, se incorporen en la Carta Magna, como ocurrió en 1916 con las ideas centrales de los planes, bandos y decretos de los caudillos del pueblo, anteriores al Congreso Constituyente.

7. El dictamen dice que si el PPS trata de que las grandes masas populares tengan el camino despejado para encauzar su actividad, de estas fuerzas

depende que nunca se dé el caso de un gobierno de orientación contrarrevolucionaria.

El PPS no ha dicho tal cosa. Afirma que si la Constitución tiene un conjunto de principios y de normas sobre la economía nacional, no sólo se llena una laguna que existe en la Carta Magna, sino que todos los sectores sociales tendrán un camino claro para encauzar sus actividades, cuando sepan cuáles son los propósitos del desarrollo económico del país, y los derechos y obligaciones del Estado, de las distintas fuerzas sociales y de los individuos.

8. El dictamen de la comisión dice que los funcionarios de la administración pública no pueden sentir temor cuando ocurre un cambio de Presidente de la República.

No hemos dicho tal cosa. Basta leer nuestra iniciativa. Hemos afirmado, como se dice antes, que si existe una tesis constitucional sobre la economía, todos podrán, inclusive los funcionarios públicos, trabajar sin preocupaciones profesionales, es decir, con dudas o temores sobre los objetivos de su labor, que se presentan para todos los mexicanos cada seis años, cuando se elige al nuevo Presidente de la República.

9. El dictamen vuelve al tema de una supuesta disyuntiva sobre la economía de libre empresa o economía sujeta a la intervención del Estado, atribuyéndola al PPS, y dice que esa disyuntiva ha sido superada de tiempo atrás.

Ya hemos dicho que rechazamos el patrimonio de esa disyuntiva.

10. Pero el dictamen, al volver a formularla, dice que en México se ha estructurado una economía mixta, consistente en empresas y organismos del Estado, en empresas privadas y en empresas de producción colectiva, como los ejidos y las cooperativas.

Esa afirmación del dictamen es correcta, pero no se trata de suprimir una u otra forma de la economía sino de jerarquizarlas, de señalar su importancia, sus derechos y sus limitaciones, y para eso se propone el capítulo sobre la economía nacional.

El PPS propone que las empresas y organismos del Estado prevalezcan sobre las empresas privadas y que éstas sean subsidiarias de las otras, excepto en aquellas ramas o aspectos que no estén reservados expresamente por la Constitución para el Estado, en las que no podrán participar.

En cuanto a las empresas de producción colectiva, habría mucho que decir, pero no es el caso. Los ejidos colectivos, por ejemplo, han desaparecido del territorio nacional. No hay sino un pequeño ejido colectivo en la región del Yaqui, Sonora, como superviviente de una larga etapa en la que las autoridades destruyeron los ejidos colectivos, afirmando que eran copia

de los *koljoses* rusos, con una ignorancia increíble y un espíritu reaccionario ostensible.

En cuanto a las cooperativas de producción, éstas solamente existen de nombre, porque las que funcionan son empresas del Estado con participación de los campesinos o de los obreros. Las cooperativas de los servicios públicos no tienen sino el nombre de tales.

11. El dictamen afirma que hay diversos tipos de Constitución. Entre ellos dos son los más importantes: a) la Constitución real, que es la normativa de la realidad del Estado, y b) la Constitución ideal. Y dice que el PPS propone una Constitución ideal, cuando afirma en su proyecto que la Constitución es un camino que lleva al futuro. Y agrega que eso no corresponde a la realidad actual del Estado mexicano ni a la Constitución de 1917.

La única realidad de una constitución, cualquiera que sea el régimen social que la haya engendrado, es la ideología y el programa de las fuerzas sociales determinantes en un momento dado de la evolución histórica de un país.

El Congreso Constituyente de 1916-1917 formuló la Constitución que exigían las fuerzas determinantes de la vida mexicana en aquel tiempo: las masas rurales que tenían el fusil en la mano; la clase obrera, que había participado en la lucha armada contra el porfirismo; la pequeña burguesía urbana y rural, desplazada de la vida social y política por el gobierno de los terratenientes, y los agricultores con mentalidad burguesa, enemigos de la estructura feudal y esclavista, como Francisco I. Madero, Venustiano Carranza, Álvaro Obregón y otros valiosos exponentes del movimiento popular.

Pero además de la proyección de las fuerzas sociales dominantes sobre el orden político y jurídico supremo, en un momento determinado de la historia, y precisamente por ese hecho, una Constitución no es sólo la estructura jurídica de un país, sino el trazo de un camino para el futuro. Recuérdense los derechos del hombre y del ciudadano de la Revolución Francesa de 1789. Cuando fueron decretados no eran una realidad. Miraban al porvenir, hacia la destrucción total del régimen feudal y el sistema monárquico.

La Constitución de 1917 fue una estructura política y jurídica para México en el momento en que fue promulgada, pero también era un programa para el porvenir.

La mejor prueba de ello es que a medio siglo de iniciada la Reforma Agraria, todavía no se ha cumplido cabalmente.

Los derechos de la clase obrera no se respetan de un modo invariable ni protegen a la mayor parte de los que viven de su esfuerzo personal, y que se hallan al margen de los sindicatos.

El artículo tercero de la Constitución sigue siendo un desiderátum, porque se viola todos los días, no sólo por los particulares, sino por las autoridades federales y locales.

Las disposiciones constitucionales relativas a las iglesias y al culto religioso no se cumplen.

El municipio libre no existe.

Por eso, cuando algunos de nuestros gobernantes han dicho que la Constitución sigue siendo bandera del movimiento revolucionario, tienen razón.

Una constitución es, desde el punto de vista histórico, una realidad en una etapa histórica determinada y una vía para mejorar la realidad que prevalece.

12. El dictamen dice que no se puede suprimir el artículo 28 porque dejaría sin base a leyes tan importantes como la de los monopolios y la de atribuciones del Ejecutivo en materia económica.

No es verdad, porque el proyecto de un nuevo capítulo de la Constitución, que el PPS propone, suple con ventaja al artículo 28 actual, por lo que toca a la prohibición de los monopolios. Y en cuanto a las atribuciones del Ejecutivo, éstas son reglamentarias de la Constitución —facultad típica del gobierno— o las que el Poder Legislativo le concede.

13. El dictamen afirma que el proyecto del PPS, al establecer que todas las actividades económicas —las del Estado y las de los particulares— se sujetarán a un plan general de desarrollo, atenta contra la libertad de profesión, industria, comercio o trabajo.

Hay que entender lo que significa un plan general de desarrollo. Hace unos cuantos días la diputación del PPS propuso un proyecto de plan general de desarrollo a la consideración de esta Cámara de Diputados. En ese proyecto no hay ningún atentado a la libertad de profesión, de industria, comercio o trabajo.

Se trata de coordinar las actividades del Estado en materia económica y administrativa para impulsar el desarrollo del país y de asociar a esa labor tan importante a los particulares.

La iniciativa sobre un plan general de desarrollo que el PPS ha presentado es semejante a la planificación o programación que existe ya en los principales países capitalistas del mundo, que aprendieron por su propia experiencia a evitar contradicciones, despilfarros económicos y de tiempo, y a poner orden en el proceso general de la economía.

Y los países que no tienen un plan escrito lo poseen en la práctica, de tal manera que mediante mecanismos financieros y de otro carácter, ningún particular, ninguna autoridad, puede actuar en contra de los intereses colectivos y de las metas que debe proponerse la sociedad en su desarrollo y progreso.

Pero, en esta materia, se ha presentado un dictamen que no tomó en cuenta una realidad muy importante. México, como nación, está comprometida en dos planes de desarrollo general económico. El primer compromiso lo contrajo al suscribir la Alianza para el Progreso, sancionado por el Senado de la República y, por tanto, forma parte de las leyes supremas de México, como la propia Constitución.

Dice la Alianza para el Progreso, en el título segundo, capítulo I, artículo primero, sobre el desarrollo económico y social, que:

Las repúblicas americanas reconocen que para alcanzar los objetivos de un grado máximo de bienestar con iguales oportunidades para todos, en sociedades democráticas que se adapten a sus propios deseos y necesidades, se requerirán las siguientes condiciones:

1. Que se ejecuten de acuerdo con los principios democráticos, programas nacionales de desarrollo económico y social, amplios y bien concebidos, encaminados a lograr un crecimiento autosuficiente.

Y en el capítulo II, artículo primero, sobre los Programas Nacionales de Desarrollo:

1. Los países latinoamericanos participantes convienen en implantar o en fortalecer sistemas para la preparación, ejecución y revisión periódica de los programas nacionales de desarrollo económico y social compatibles con los principios, objetivos y requisitos contenidos en este documento. Los países latinoamericanos participantes deberán formular, dentro de los próximos dieciocho meses, si fuere posible, programas de desarrollo a largo plazo.

Estamos obligados, por esto, a formular y aplicar, por la Alianza para el Progreso, un plan general de desarrollo.

Más todavía, estamos obligados por otro tratado internacional, sancionado ya por el Senado de la República, el que produjo la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio. La ALALC nos obliga, es decir, obliga a nuestro gobierno, como firmante, a formular el plan de desarrollo general económico de México. Esa es una ley constitucional para nosotros.

Y, por último, a este respecto quiero recordar que ya existe, por el Senado de la República, un documento que se refiere, justamente, a la planeación económica. Se llama Ley General de Planeación, que el Senado aprobó.

Entonces, estamos obligados, por la Alianza para el Progreso, que se ha convertido en una norma obligatoria para nosotros, a formular el plan

general de desarrollo. Estamos obligados, por el Tratado de Montevideo, como se llama al convenio que produjo la ALALC, a formular el plan general de desarrollo. Y existe, además, el hecho de que ya se votó, por el Senado, una Ley General de Planeación Económica.

La única diferencia que hay entre nuestra iniciativa y lo que ya se está realizando es que el plan que nos impone la Alianza para el Progreso es un plan hecho en Washington, y lo que necesitamos es uno de aquí. El plan hecho en Montevideo es un plan en el que hemos participado también, y el plan del Senado es susceptible de enmiendas, de corrección, de nuevo examen.

Ampliando su criterio sobre este asunto, el dictamen de la comisión dice que el plan general de desarrollo económico, que el PPS propone, provocaría conflictos jurídicos que se resolverían en favor de los derechos individuales a través del juicio de amparo.

El amparo es un instrumento jurídico para proteger los intereses individuales legítimos en contra de actos o leyes de las autoridades que los violen. Pero no procede en contra del orden económico, social y jurídico establecido en la Constitución de la República. En otras palabras, no puede haber amparo contra la Constitución.

En la Carta Magna vigente hay numerosas limitaciones a las actividades de los particulares y también restricciones a la libertad de los individuos, que han surgido de la experiencia histórica. Entre ellas la libertad de enseñanza, la prohibición de la manifestación de ideas políticas en los templos, las ceremonias religiosas fuera de las iglesias, la privación de la calidad de ciudadanos a los sacerdotes, la prohibición de asociarse para fines políticos a los ministros de los cultos, el no disfrute del derecho de propiedad y de la transmisión de la propiedad para los sacerdotes, y otras relativas a la propiedad como derecho de usar, disfrutar y abusar de una cosa.

Estas limitaciones y prohibiciones a los derechos que constituían la médula del liberalismo, son legítimas desde el punto de vista histórico y han servido de precedentes para el nuevo orden social y político de México.

14. El dictamen afirma que la iniciativa del PPS, que propone un solo régimen fiscal para la Federación, los estados y los municipios, es contraria a la soberanía de los estados.

Casi no merece la pena comentar esta afirmación del dictamen, porque si el PPS propone un solo régimen fiscal en el país, se entiende que se trata de un sistema formulado de común acuerdo por la Federación, los estados y los municipios, para evitar la anarquía en los impuestos, para uniformar el sistema de los tributos y para distribuir su producto entre la Federación, los estados y los municipios.

15. El dictamen dice que la creación de organismos descentralizados, que la iniciativa nuestra propone para explotar los recursos naturales, contradice el sistema de concesiones que establece el artículo 27.

No quiero referirme a esta parte porque ha desaparecido del texto del proyecto. Pero sólo quiero comentar que las concesiones no son obligatorias en nuestro régimen constitucional, sino facultativas del poder público, que actúa en nombre de los derechos de la nación.

16. El dictamen dice que la proposición del PPS contiene normas reglamentarias y hasta administrativas que resultan ajenas a lo que debe contener una constitución. Y señala el caso del inventario de las riquezas naturales y de las actividades a las que pueden dedicarse las empresas mexicanas con capital o socios extranjeros.

Si se aplicara el criterio del dictamen al artículo 27, que es un reglamento llevado al grado máximo, y que contiene disposiciones administrativas minuciosas, habría que borrarlo de la Carta Magna. Y lo mismo se puede decir de otros preceptos.

La Constitución establece normas reglamentarias y aun administrativas para completar los principios generales y para impedir, precisamente, que las leyes que la reglamentan puedan desnaturalizar, como sucede a veces, su contenido.

17. El dictamen afirma que el proyecto del PPS está lleno de enunciados puramente declarativos, como la definición de lo que es el desarrollo económico y la orientación que debe tener la producción.

Ya he dicho que una constitución no es sólo una estructura jurídica. La Constitución está llena de declaraciones. Nosotros no proponemos nada extraño a la Constitución actual.

Desaparecieron del dictamen algunas cosas que, naturalmente, no quiero comentar, y una afirmación que tampoco está ya en el documento. Me alegro de ello. Seguramente los miembros de la comisión meditaron mucho antes de presentar su primer proyecto. Pero yo sé que está en el aire lo que decía ese anteproyecto. Una serie de preguntas y dudas.

¿Qué pretende el PPS? ¿Introducir en la Constitución su ideología? ¿Quiere llevarnos el PPS al socialismo a través de la Constitución? ¿Por qué no de una vez vienen aquí los diputados del PPS y nos presentan una Carta Magna socialista?

Todo eso hay en el aire. El aire está a veces dentro de las cabezas, no sólo fuera de ellas. Pero nosotros no pretendemos tal cosa. Claro que el Partido Popular Socialista preconiza el socialismo y está seguro de que se va a establecer en el mundo entero, de la misma manera que el feudalismo remplazó al régimen de la esclavitud y que el capitalismo remplazó al régimen feudal. Y lo postulamos para México cuando las condiciones

objetivas y subjetivas, y la correlación de las fuerzas sociales en nuestro país hagan posible su advenimiento, y la coyuntura internacional se presente.

Al socialismo, además, no se puede llegar por decreto. Si la Constitución lo adoptara sin que las fuerzas sociales determinantes del país hicieran suyo ese propósito y actuaran en consecuencia, el socialismo no pasaría de ser una proclama.

Lo que la iniciativa del PPS propone, es que las normas fundamentales para el desarrollo económico que están consignadas en leyes menores, se conviertan en contenido de la Constitución. Y que se completen esas normas para facilitar el desarrollo que tiene como objetivo principal el progreso de México con independencia del extranjero.

Así lo han entendido personalidades de la vida nacional, como el expresidente de la República general Lázaro Cárdenas y el licenciado Javier Rojo Gómez. Esa es la opinión de la legislatura del estado de Tamaulipas. Ese es el sentir de los miles de mexicanos, de diversas clases sociales, que nos han expresado su apoyo a nuestra iniciativa.

Porque nuestro proyecto no consiste en pasar ahora mismo del régimen capitalista al régimen socialista, sino en afirmar el sistema económico creado por la Revolución y llevarlo hasta sus lógicas consecuencias.

Creo que vale la pena decir dos palabras acerca del régimen que ha creado la Revolución Mexicana en las últimas décadas. Un régimen de capitalismo de Estado fuera del liberalismo y sin aspirar al socialismo. ¿En qué consiste el capitalismo de Estado? El capitalismo de Estado consiste, en las naciones altamente desarrolladas, en que el Estado absorbe los monopolios privados o los controla, pero sin perjuicio de sus antiguos propietarios, que siguen recibiendo utilidades de acuerdo con el capital que tenían invertido. Como simples ejemplos se pueden citar los casos de la banca y de las minas de carbón en Inglaterra.

Pero es necesario distinguir entre el capitalismo de Estado en naciones desarrolladas y el capitalismo de Estado en un país como el nuestro, que se esfuerza por romper las cadenas de su dependencia con el extranjero.

Hace cincuenta años los recursos naturales y las principales industrias de México —petróleo, electricidad, química básica, fierro y acero— estaban en manos del capital extranjero. Hace cincuenta años los ferrocarriles pertenecían a compañías extranjeras. Hace cincuenta años los bancos establecidos en nuestro país eran bancos con capital extranjero, dirigidos por extranjeros. Hace cincuenta años la agricultura próspera y el uso del agua para riego pertenecían a los extranjeros. Hace cincuenta años, en suma, México era una colonia, un país dependiente en lo absoluto, desde el punto de vista económico, del capital norteamericano.

La Revolución, a través de los gobiernos más fieles al pueblo, comenzó a nacionalizar los recursos naturales, las ramas de la industria pesada, los transportes y las comunicaciones.

El capitalismo de Estado en México se caracteriza por el desplazamiento del capital privado de las actividades económicas principales, sin que al pasar a manos del Estado reciban beneficios permanentes sus antiguos propietarios. El capitalismo de Estado en México se basa en la nacionalización de las riquezas del territorio de la República, punto de partida para la nacionalización de las principales fuentes de la producción económica y de los servicios. La ideología que ha impulsado este desarrollo económico es una ideología nacionalista, un conjunto de principios que defienden a México de la intervención del capital extranjero y de aquellos sectores de la burguesía nacional que le sirven de instrumentos.

Señoras y señores diputados:
Mediten en este hecho que voy a mencionar porque no se refiere sólo a esta iniciativa ya rechazada.

El hecho se refiere a una situación en la que estamos viviendo, que se puede convertir en situación peligrosa en el futuro inmediato o más o menos lejano. Estamos viviendo en un periodo de equilibrio entre la economía estatal, entre las inversiones públicas y las inversiones privadas nacionales y extranjeras.

Nadie discute ya que el periodo de 1934 a 1940 debe ser considerado como el punto de arranque del desarrollo económico contemporáneo de México. Desde entonces el desarrollo ha continuado en marcha ascendente.

Pero el ascenso general de la economía de nuestro país no ha representado un mejoramiento al mismo ritmo para las grandes masas populares. Las ganancias de las empresas privadas han tenido un ritmo cada vez mayor; en cambio, los salarios se encuentran prácticamente congelados desde hace veinticinco años y la agricultura continúa pagando su pesado tributo a un auge que el Presidente de la República, licenciado Gustavo Díaz Ordaz, calificó en su informe del primero de septiembre de este año como regresivo, porque es "un auge para pocos en perjuicio de muchos".

Por eso el desarrollo de nuestro país es contradictorio. Dos fuerzas con finalidades distintas —la del Estado y la de los empresarios particulares— se disputan el predominio sobre la economía nacional.

A partir de 1939, la inversión pública ha venido aumentando de modo constante, hasta 1961, en que representó ya la mitad de la inversión nacional bruta. En el sexenio 1959-1964 creció en forma acelerada, pasando de 6 500 millones en 1959, a 18 700 millones en 1964.

La inversión privada, por contraste, después de crecer a una tasa anual de 5.8 por ciento en el periodo 1946-1952, se contrajo en el quinquenio 1959-1963, correspondiente a la administración del presidente Adolfo López Mateos, pues aumentó sólo a una tasa anual de 4.5 por ciento.

En ese periodo de retracción de la inversión privada, el ritmo de desarrollo económico se mantuvo gracias a la inversión pública. Pero, al mismo tiempo, su financiamiento externo aumentó también de manera considerable.

Puede estimarse, en términos generales, que las inversiones del sector público representan el 45 por ciento del total, mientras que las del privado representan el 55 por ciento. Es decir, hemos llegado a un equilibrio entre las dos tendencias que concurren al desarrollo económico.

Ahora bien, todo equilibrio es, por su propia naturaleza, transitorio. En el campo de la economía, habiendo dos tendencias, el equilibrio tiene que romperse en favor de cualquiera de ellas; pero lo que es imposible es que esta paridad precaria pueda constituir la marcha normal de la nación.

El sector público defiende la independencia nacional. La iniciativa privada, por sí misma y la que se asocia al capital extranjero, persigue las mayores utilidades posibles.

¿Cómo hacer que el equilibrio se resuelva en favor de los intereses de las grandes mayorías de nuestro pueblo? No hay más que un solo camino: el de las reformas fundamentales a la estructura económica. Esto es lo que propone la iniciativa del PPS, medida factible, porque estamos practicándola ya, aunque en forma incipiente. No se trata, pues, de iniciar una vía desconocida para México.

Ante todo, es indispensable y urgente establecer condiciones para las inversiones directas del extranjero. Desde 1939 hasta 1961, las ganancias de las empresas extranjeras han sido mayores que sus inversiones. El saqueo que ha sufrido nuestro país, por este concepto, ha alcanzado una cifra mayor de 10 000 millones de pesos. Todavía quedan en poder del extranjero muchas empresas importantes de nuestro país.

¿Cómo aumentar los recursos del Estado para que la inversión pública crezca? Mediante una reforma de fondo del sistema fiscal, porque sólo el 7.3 por ciento del producto nacional bruto representaron, en 1940, los ingresos del gobierno federal. En 1950 el 8.3 por ciento y en 1960 el 10 por ciento, en tanto que en otras naciones del mundo, entre ellas muchas de América Latina, menos desarrolladas que la nuestra, el ingreso es mucho mayor.

Esa es también la causa de la tremenda desproporción en la distribución de la riqueza. En 1940, la parte del ingreso nacional absorbida por los salarios representó el 29 por ciento, mientras que la parte correspondiente

a las utilidades del capital se elevó casi al 44 por ciento. Esta situación empeoró bruscamente en 1950, cuando la parte de los salarios se redujo al 24 por ciento, mientras que la parte absorbida por el capital se elevó hasta un poco más del 47 por ciento.

A partir del periodo del presidente Adolfo López Mateos, la parte de los salarios volvió a subir hasta llegar a 31.4 por ciento de los capitales, mientras que la parte de los capitalistas disminuyó un punto.

En el Congreso de Relaciones Industriales, realizado hace poco tiempo, se dieron los siguientes datos: durante los últimos veinticinco años, los salarios reales han logrado un incremento de 15 centavos. De 13 millones de personas que integran la fuerza de trabajo, 7 millones apenas perciben el salario mínimo y los demás obtienen ingresos que no pasan de 1 500 pesos mensuales.

El presidente de la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, licenciado Gilberto Loyo, denunció el hecho de que la falta del cumplimiento del salario mínimo es de tal magnitud, que en algunos estados llega al 79 por ciento.

La simple consideración de que la agricultura, de la que viven más de 19 millones de personas, percibe solamente el 18 por ciento del ingreso nacional, demuestra hasta qué punto son precarias las bases en que se sustenta nuestro desarrollo económico.

Mientras el 1.5 por ciento de la población económicamente activa la constituyen propietarios privados que absorben más del 42 por ciento del ingreso nacional, no será posible un desarrollo económico sano y la perspectiva del progreso, hasta alcanzar la plena independencia económica de la nación, no es prometedora de nada positivo.

Estos son hechos que explican y justifican plenamente nuestra iniciativa.

Los miembros de la Cámara de Diputados deben meditar. Mañana, con cualquier motivo, proposiciones del Ejecutivo, iniciativas de las legislaturas —que por cierto casi nunca ha habido— o bien proposiciones de diputados o senadores, o de los particulares que también escriben y sugieren con cualquier motivo, nos vamos a encontrar con el mismo problema que estoy mencionando, a propósito de cualquier ley.

El equilibrio inestable en que México vive o se resuelve en favor de un robustecimiento del Estado en el proceso económico o en favor de la iniciativa privada, con todos los riesgos económicos, sociales y políticos que esto entraña.

Yo no soy de los que creen en que dentro del régimen capitalista en que vivimos no se pueden realizar avances. Por el contrario, estimo que sí son posibles, como la experiencia lo prueba, y que seguirán siendo posibles a

condición de no retroceder, y de pensar sólo en dos cosas que son las únicas que valen: el pueblo y la nación mexicana.

Hay mil agentes directos e indirectos del imperialismo norteamericano que actúan en nuestro país, dedicados a crear temores y confusión, a restarle autoridad al Presidente de la República, a atribuirle la paternidad de los errores, las omisiones y las fallas que ocurren, con el fin de que perdamos la confianza en el camino que la Revolución Mexicana ha constituido con el apoyo de las fuerzas progresistas y democráticas más firmes de nuestro país.

No es el comunismo el que lleva la zozobra. Es el anticomunismo. El comunismo, la mayoría de la gente no sabe siquiera en qué consiste eso. Es el anticomunismo el que lleva todos los días el veneno. Y digo esto para concluir, porque el hecho de que el PRI haya rechazado nuestra iniciativa y el PAN también, no significa nada trascendental para nosotros.

Por aquí vino un tipo a decir, hace un rato, que cuando Lombardo ve una batalla perdida no acepta la lucha. No me voy a enojar por eso, es una leperada . ¿Pero ustedes recuerdan quién es? Ni hoy, ni antes ni mañana; es un anónimo, un leperillo vulgar. Yo tengo cincuenta años de lucha...

De claudicar.

Sí, por eso estoy proponiendo una iniciativa que ustedes han rechazado.

Pero no me refiero al señor, porque sería difícil identificar su cara. Me refiero a la mayoría, al PRI.

Compañeros del PRI:

Hay discrepancias entre nosotros, indudablemente, pero hay muchas coincidencias. El hecho de que ustedes hayan rechazado nuestra proposición no significa nada. No se trata de ver quién tiene la razón o quién no la tiene. Sólo el tiempo da la razón a las iniciativas que tratan de elevar al pueblo y a salvar a la patria. Trabajaremos juntos, juntos.

Aun el pasado no se puede archivar, porque el pasado tiene también instituciones positivas que forman parte del patrimonio del pueblo. Pero lo que es imposible es archivar el porvenir.

A veces, las ideas, para madurar, necesitan tiempo. Ustedes por su vía y nosotros por la nuestra estamos luchando por un sola cosa: por mejorar al pueblo y por hacer a México independiente. Ustedes, por el canal del PRI, nosotros, por el nuestro, pequeño y unido, pero es un canal, un canal que hemos creado.

No caigamos ni en la desesperación ni tampoco en la desesperanza ni en el espíritu maligno. Debemos trabajar juntos. El panorama político de

México no es tan halagüeño como para tratar de brillar, de prevalecer, de morder el anzuelo y de condenar a las fuerzas democráticas que han probado su lealtad al pueblo.

Por lo que a mí toca, soy invulnerable porque no aspiro a nada. Nunca he tenido un cargo público ni lo quiero. Vine aquí por una reforma a la ley electoral. Seguiré luchando hasta el último día de mi vida y en esta etapa histórica, la única línea estratégica y táctica es la unidad de los revolucionarios, ante todo, en lo esencial de las demandas del pueblo y la asociación de todas las fuerzas patrióticas.

Nosotros vamos a empezar ahora mismo en la calle, no aquí, quiero decir en sentido figurado, una investigación para ver qué opinan de esta iniciativa nuestros compatriotas, los campesinos, ejidatarios, maestros de escuela, intelectuales, en fin, todos los exponentes de la vida democrática. No para que nos digan que tenemos razón, sino para llegar conjuntamente a formulaciones nuevas.

Si el contenido de nuestra proposición no es válido, porque está lleno de errores, de falsedades, hagan ustedes los del PRI una mejor. La aplaudiremos. Si ustedes, los del PRI, lo hacen, excelente. Lo importante es que se haga. No podemos perder el tiempo en disputas de partido, innecesarias e infecundas, ni podemos perder el tiempo en señalar los caminos que tiene que recorrer el pueblo nuestro, tarde o temprano, dentro de los trazos ya hechos.

Con toda sinceridad, con cordialidad, sin condiciones, aun con espíritu fraternal, yo dejo esta tribuna para que continuemos nuestra vida parlamentaria.

Yo expuse por qué era inútil un debate. Lo han ganado. La historia después dirá quién ganó. Y estoy seguro que no va a ganar ni el PRI ni el PPS. Va a ganar otra vez el pueblo de México.

INICIATIVA DE REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL PARA DEMOCRATIZAR EL GOBIERNO DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

Haciendo uso de la facultad que nos otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los diputados del Partido Popular Socialista proponemos a la consideración de vuestra soberanía las siguientes reformas a la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, reglamentaria de la base primera, fracción VI, del artículo 73 de la Constitución.

Los fundamentos de nuestra iniciativa son de carácter histórico, político, jurídico y económico, y tienen el propósito de perfeccionar nuestras instituciones en beneficio del pueblo del Distrito Federal y de la nación mexicana.

ASPECTOS HISTÓRICOS

El Distrito Federal tiene su origen en la fracción XXVIII del artículo 50 de la Constitución de 1824, en la que se señala como facultad del Congreso General "elegir un lugar que sirva de residencia a los Supremos Poderes de la Federación y ejercer en su distrito las atribuciones del Poder Legislativo de un Estado."

Pero como la Ciudad de México, asiento de los poderes nacionales, se encontraba dentro del territorio y la jurisdicción del Estado de México, surgieron graves problemas. El Congreso Constituyente expidió entonces el decreto del 18 de noviembre de 1824, declarando que la Ciudad de México serviría de residencia a los Supremos Poderes de la Federación (artículo primero) y que su distrito quedaría comprendido en un círculo

---

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 27 de diciembre de 1965.

Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo II, p. 57. CEFPSVLT, México, 1992.

"cuyo centro sea la plaza mayor de esta ciudad y su radio de dos leguas" (artículo segundo), previniéndose que para "señalar los términos del distrito", el gobierno federal y el gobierno del Estado de México nombrarían peritos (artículo tercero). El mismo decreto, en sus artículos del cuarto al sexto, da las bases generales de organización y funcionamiento del Distrito Federal, conforme a las disposiciones de la ley del 23 de junio de 1813, pero sustituyendo al jefe político por un gobernador que coexistiría con los ayuntamientos de elección popular (artículo séptimo).

El régimen de la Constitución de 1824 prevaleció hasta que la ley del 3 de octubre de 1835 destruyó el sistema federal, sustituyéndolo por un centralismo no declarado, que sancionaron las Bases para la Nueva Constitución (Ley del 23 de octubre de 1835). Relacionando ambas disposiciones se llega al conocimiento de que el Distrito Federal quedó incorporado al Departamento de México, bajo el control de los poderes centrales y coexistiendo con él los ayuntamientos.

El Congreso General sancionó una nueva Constitución, conocida por "Las Siete Leyes", publicada el 30 de diciembre de 1836, adquiriendo el centralismo, así, el carácter de constitucional. La sexta ley dio las bases para la división del territorio de la República, quedando compuesto por tantos departamentos cuantos estados había, con algunas variantes, entre ellas la de que el Territorio de Tlaxcala se agregaba al Departamento de México y que la capital del Departamento de México es la ciudad de este nombre.

El 6 de enero de 1843 se reunió la "Junta de Notables" bajo la presidencia del arzobispo Manuel Posada, y el 13 de junio se expidieron las Bases de Organización Política de la República Mexicana. Conforme a ellas se dividió la República en 24 departamentos, quedando incorporado al de México lo que había sido el Distrito Federal. El 13 de mayo de 1846 se instaló en la capital de la República el nuevo Congreso Constituyente. El 21 de mayo de 1847 se expidió el *Acta Constitutiva y de Reformas de los Estados Unidos Mexicanos*, que restableció el sistema federal, declarando vigente el Acta Constitutiva y la Constitución de 1824. En ella quedó aprobada, como parte final del artículo 24, una redacción que da a entender claramente que la condición de la Ciudad de México, como Distrito Federal, se considera un hecho transitorio. Con el Acta Constitutiva de 1847 surge nuevamente el Distrito Federal, como fue creado por la Constitución de 1824 y por el Decreto del 18 de noviembre del mismo año.

Un nuevo pronunciamiento restaura en el poder a Santa Anna. Las Bases para la Administración de la República hasta la promulgación de la Constitución, del 22 de abril de 1853, reimplantan el centralismo.

El último código centralista conserva, en la división territorial, al Distrito Federal, hasta que el decreto del primero de febrero de 1854 cambia su

designación, estableciendo la jurisdicción del Distrito de México, que abarcaba San Cristóbal Ecatepec, Tlalnepantla, Los Remedios, San Bartolo, Santa Fe, Huixquilucan, Mixcoac, San Ángel, Coyoacán, Tlalpan, Tetepa, Xochimilco, Ixtapalapa, El Peñón Viejo y la medianía de las aguas del lago de Texcoco.

En el Plan de Ayutla reformado en Acapulco, se habla del "Distrito de la Capital", a propósito de la convocatoria a elecciones de representantes populares. La coexistencia del Distrito Federal con la Ciudad de México, como capital de la República, ocupó la atención del Constituyente de 1857 en varias sesiones y fue objeto de diversas iniciativas. El 16 de junio de 1856, la Comisión de Constitución presentó dictámenes consultando cuál habría de ser la división territorial de la República, proponiendo la elección de un nuevo estado: el del Valle de México. Contra el dictamen de la mayoría, el voto particular del diputado Olvera propugnó la incorporación del Distrito Federal al nuevo estado y la elección, dentro del plazo de un año, del lugar que habría de servir de residencia a los Supremos Poderes de la Federación.

La división territorial de la República fue considerada de tal importancia, que el Congreso acordó la designación de una comisión especial que presentó dictamen el 26 de noviembre de 1856, consultando la traslación de los Supremos Poderes a Querétaro y la erección del estado del Valle de México. Las discusiones fueron reñidas y el 3 de enero de 1857 la Comisión de División Territorial propuso que el Distrito Federal se formara en la ciudad de Aguascalientes, centro geográfico de la República, y que a partir del primero de julio de 1857 llevaría el nombre de Ciudad Hidalgo. Después de algunos incidentes parlamentarios, se aprobó la fracción XIII del artículo 64 del proyecto de Constitución, concediendo a los congresos constitucionales facultad para elegir la residencia de los Supremos Poderes de la Federación. Los que lucharon porque la Ciudad de México siguiera siendo esa residencia alcanzaron, al fin, el triunfo, mediante la aprobación del artículo 46: "El Estado del Valle de México se formará del territorio que en la actualidad comprende el Distrito Federal; pero la erección sólo tendrá efecto cuando los Supremos Poderes Federales se trasladen a otro lugar".

En definitiva, bajo la Constitución de 1857, el Distrito Federal siguió siendo parte de la Federación, y concedió facultades al Congreso para el arreglo interior del Distrito Federal y los Territorios, teniendo por base el que los ciudadanos elijan popularmente las autoridades políticas, municipales y judiciales, asegurándole rentas para cubrir sus necesidades propias.

Más tarde hubo algunas disposiciones que afectaron al Distrito Federal. La Ley del 6 de mayo de 1861 y el Bando del 6 de marzo de 1862, sobre su división política; el Decreto del 7 de junio de 1862, que al determinar la composición de algunos distritos militares, amplía el territorio del Distrito

Federal; los Decretos del 15 y 17 de diciembre de 1898 ampliando la composición del Distrito Federal; convenios para la fijación de sus límites en los años de 1898y 1899; disposiciones relacionadas con la demarcación de dos municipalidades y con la división territorial del Distrito Federal.

La organización política municipal del Distrito Federal fue regulada por la Ley del 26 de marzo de 1903, que sustancialmente establece los siguientes principios: 1) Sujeción del Distrito Federal, en su aspecto legislativo, al Congreso de la Unión, y en lo administrativo, político y municipal, al Ejecutivo Federal. 2) El Ejecutivo Federal ejercería el gobierno político y la administración municipal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, con tres funcionarios: el gobernador del Distrito Federal, el presidente del Consejo Superior de Salubridad y el director general de Obras Públicas, siguiéndose en sus lineamientos generales el sistema norteamericano aplicado al Distrito de Columbia. 3) Subsistencia de los ayuntamientos con funciones políticas, designados por elección popular. 4) Creación de los prefectos políticos en las municipalidades foráneas, y administración de los servicios públicos por funcionarios nombrados por el Presidente de la República. 5) Designación de comisarios de policía en las poblaciones que no fueran cabeceras de municipalidad. 6) Supresión de la personalidad jurídica de los ayuntamientos, haciéndose el gobierno del Distrito Federal de todos sus bienes, derechos y obligaciones. 7) Control de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas de todos los sistemas de transporte y medios de comunicación existentes en el Distrito Federal.

La Ley de 1903 estableció un sistema intermedio de gobierno político y administrativo municipal. No tuvo la decisión de hacer desaparecer los ayuntamientos, que subsistieron precariamente y, por tanto, fueron origen de constantes conflictos y dificultades. El Distrito Federal, por su parte, se mantuvo con funciones vagas e imprecisas que ocasionaron frecuentes disputas jurisdiccionales.

En el discurso de don Venustiano Carranza, al entregar a la Asamblea Constituyente de Querétaro su proyecto de Constitución, no hizo alusión a ninguna cuestión de límites que fundara las reformas que propuso. El artículo 43 del proyecto considera como parte integrante de la Federación al Distrito Federal, y el 44 precisaba sus nuevos límites: "El Distrito Federal se compondrá del territorio que actualmente tiene, más el de los distritos de Chalco, de Ameca, de Texcoco, de Otumba, de Zumpango, de Cuautitlán y la parte de Tlalnepantla que quede en el Valle de México, fijando el lindero en el Estado de México sobre ejes geográficos de las crestas de las serranías del Monte Alto y del Monte Bajo".

La mayor extensión del Distrito Federal implicaba la mutilación del Estado de México y determinaba la comprensión territorial de la residencia

de los Supremos Poderes Federales dentro de los límites naturales del Valle de México, superficie que históricamente se había considerado como la necesaria para la erección del estado de su nombre.

En la sesión del 26 de enero de 1917 se presentó el dictamen de la segunda comisión de Constitución sobre los artículos 43, 44, 45 y 48, documento que revela cómo Carranza se empeñó resuelta y decididamente en ampliar los límites del Distrito Federal a expensas del Estado de México. La comisión informó al Congreso:

"El C. Primer Jefe se ha servido hacer conocer a esta comisión las razones que hay que tornar en cuenta para resolver acertadamente la organización territorial del país y principalmente el ensanchamiento del Distrito Federal... El mismo C. Primer Jefe ha manifestado a esta comisión su vehemente deseo de que, si el Congreso no acepta sus propósitos, conste, cuando menos en los archivos del mismo y se haga presente en los debates la intención que a él lo ha inspirado, con el objeto de que en próximo Congreso Constitucional ya pueda trabajar sobre una idea que es buena y que es útil... Los propósitos del C. Primer Jefe son militares, políticos y civiles: el Valle de México es una extensión territorial que tiene defensas naturales propias, que lo hacen, en cierto modo, inaccesible, y debiéndose aprovechar esas fortificaciones naturales es muy fácil defenderlas. Hacer de la Ciudad de México, comprendiendo esta circunscripción, una formidable plaza fuerte que sería el último reducto, la última línea de defensa del país, en el caso de una resistencia desesperada en alguna guerra extranjera... Además, el Valle de México, hecho una sola entidad política, tiene sus recursos propios que le bastarían para su subsistencia y se presta para que, dependiendo directamente del Presidente de la República, que acuerda con el gobernador del Distrito, se implanten los adelantos modernos en maquinarias y procedimientos agrícolas de tal manera que pueda conseguir una especie de cultivo extensivo y por lo tanto el máximum de producción... Hay algunos pueblos, actualmente, que aunque no dependen del Distrito Federal se encuentran, sin embargo, más cerca de él y más lejos de los estados a que pertenecen y, en tal concepto, es más convincente para ellos depender legalmente del gobierno del Distrito, tanto para su comercio como para el progreso de su cultura en general... Haciendo del Valle una circunscripción distinta, independiente, esto es, como entidad con sus límites propios, con sus recursos propios, con su administración propia, se establece efectivamente la residencia de los poderes en un lugar especialmente adecuado para ese objeto y puede lograrse con esto, también, la mayor independencia de los estados, que ya no tendrán más ligas ni más relaciones con el poder del centro que aquellos que correspondan

propiamente a nuestra organización constitucional, esto es, aquellas que no son del régimen interior de cada estado".

La Comisión de Constitución se limitó a presentar "las razones que fundamentan el proyecto del Primer Jefe, y la asamblea, en vista de ellas, resolverá en definitiva lo que estime más conveniente para los intereses públicos, adoptando una posición conciliadora al establecer la posibilidad de la erección del estado del Valle de México y dejando la determinación de su comprensión territorial al Congreso General". En la misma sesión se aprobó por mayoría el dictamen de la Comisión y el artículo 44 quedó así: "El Distrito Federal se compondrá del territorio que actualmente tiene, y en caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, se eregirá en Estado del Valle de México, con los límites y extensión que le asigne el Congreso General".

Pero se presentó un problema, porque el proyecto de Constitución de Carranza basaba la organización política de la República en los municipios libres, regidos por ayuntamientos de elección popular y con absoluta independencia de los poderes centrales de cada estado. Por eso, al plantearse la cuestión del régimen constitucional y la jerarquía administrativa del Distrito Federal, chocaron las ideas medulares del proyecto con la necesidad de centralizar el mando y fortificar la acción de las autoridades. Se adoptó una solución que, sin destruir el municipio libre como cédula política, tampoco resultara denigrante o lesiva de la autoridad y prestigio de los poderes federales, evitando las invasiones de jurisdicción en conflictos y controversias que necesariamente habrían de surgir. De esta suerte coexistieron en la capital la autoridad del jefe del Ejecutivo Federal con la de un ayuntamiento de elección popular.

La fracción VI del artículo 73 del proyecto de Carranza daba facultades al Congreso para legislar en todo lo relativo al Distrito Federal, sobre las siguientes bases: división en municipalidades capaces de subsistir con elementos propios, garantizándose su independencia política mediante su capacidad económica; creación de los ayuntamientos como autoridades supremas, excepción hecha de la municipalidad de México, "la que estará a cargo del número de comisionados que establezca la ley" y funcionamiento de un gobierno del Distrito Federal como una dependencia directa del Presidente de la República.

El proyecto de Carranza propugnaba, como es fácil advertirlo, por el sistema norteamericano para el gobierno de la Ciudad de México, con la única diferencia de que aquí iban a coexistir los comisionados municipales con el gobierno del Distrito, en tanto que en Washington fueron precisamente la inmoralidad y los despilfarros del gobernador Shepherd los que provocaron una ley del Congreso que estableció el gobierno del Distrito de

Columbia "por una comisión de tres personas, dos de las cuales han de ser ciudadanos del Distrito y el tercero, un oficial del Cuerpo de Ingenieros del Ejército... Esta comisión no legisla, sino que el Congreso hace toda la legislación del Distrito".

La mayoría de la Comisión de Constitución aceptó el proyecto de Carranza, pero fue más fuerte la tradición histórica que la necesidad política. Después de apasionados debates, por cuarenta votos contra cuarenta y cuatro de la afirmativa, se rechazó la supresión de la municipalidad de México, coexistiendo su ayuntamiento con el gobierno del Distrito Federal.

El 3 de octubre de 1918, Venustiano Carranza, ya como Presidente de la República, envió un proyecto de reformas constitucionales sosteniendo su criterio. El Senado aprobó la iniciativa, y el 8 de marzo de 1919 se convocó a un periodo extraordinario de sesiones para discutir, entre otros, este asunto, que no llegó a aprobarse en definitiva. Diez años más tarde, el 18 de abril de 1928, el general Álvaro Obregón —candidato entonces a la Presidencia de la República— presentó a la Comisión Permanente una iniciativa de reformas constitucionales, con el objeto de resolver el problema político del Distrito Federal.

"Los hechos han demostrado —dice— que la organización municipal en el Distrito Federal no ha alcanzado nunca los fines que esa forma gubernamentativa debe llenar, debido a conflictos de carácter político y administrativo que constantemente han surgido por la coexistencia de autoridades, cuyas facultades se excluyen a veces, y a veces se confunden. En consecuencia, para estar de acuerdo con la lógica y con la realidad, lo debido será organizar la administración del Distrito Federal de manera que haya unidad de mando y eficiencia en todos los órdenes del servicio público".

La iniciativa de Obregón propone la supresión del municipio libre en el Distrito Federal, porque las funciones propias de los ayuntamientos no pueden ser sino nominales, porque carecen de recursos económicos, no pueden administrar justicia como debiera ser, ni son el único poder que gobierna la municipalidad, como también debiera ser, puesto que la autonomía municipal justamente tiende a ello. De suerte que desde su misma creación, el municipio en el Distrito Federal nació incompleto, inconsistente y, por lo mismo, autónomo únicamente en teoría. En tal virtud, el general Obregón propuso la reforma constitucional (bases primera, segunda y tercera de la fracción VI del artículo 73), dejando subsistente la facultad legislativa del Congreso para el Distrito y Territorio Federales.

Pero la iniciativa no resolvía, ni constitucional ni administrativamente, el problema del Distrito Federal, porque la facultad explícita del Congreso

para legislar en todo lo relativo a él era discrecional y, suprimidos los municipios, la caracterización política y la organización administrativa de la región en la que residían los Supremos Poderes de la Unión seguían siendo una formidable interrogación. Así lo entendió el propio Obregón, quien el 12 de mayo de 1928 se dirigió nuevamente a la Comisión Permanente, diciendo haber omitido fijar la base que serviría de pauta al Congreso de la Unión para expedir la Ley de Organización Política del Distrito Federal.

"Por mandato constitucional, dice la adición, el Distrito Federal es la residencia de los Supremos Poderes de la Federación; en consecuencia, indudablemente que al Presidente de la República es a quien compete el gobierno de la misma entidad. Fijada la base anterior, la Ley Orgánica creará, en vista de las necesidades y de la experiencia, el órgano u órganos por medio de los cuales el Presidente de la República ejercerá las referidas funciones en el Distrito Federal".

Con fecha 31 de diciembre, después del asesinato del general Obregón, el Congreso aprueba la Ley Orgánica del Distrito y Territorios Federales, en la cual se precisan sus principales aspectos. Extensión territorial y división del Distrito Federal en un Departamento Central y trece Delegaciones (artículos del primero al segundo). Su gobierno estará a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por medio del Departamento del Distrito Federal, con sus órganos auxiliares: el Consejo Consultivo del Departamento Central y los Consejos de cada una de las Delegaciones (artículo 21). Se encomiendan las funciones del Departamento del Distrito Federal al jefe del Departamento, a los delegados y a los demás empleados que determine la ley. Se enumeran detalladamente las atribuciones del Departamento, concediéndole todas las que correspondían a los ayuntamientos, más las que, por razones de ejecución expedita, corresponden a una autoridad subalterna que actúa en nombre del Presidente de la República.

El jefe del Departamento del Distrito es nombrado y removido libremente por el Presidente de la República; pero la ley le encomienda el ejercicio de todas las atribuciones que corresponden al Departamento y coloca bajo su inmediata autoridad los servicios propios del Departamento y los comunes a todo el Distrito, con obligación de oír el parecer del Consejo Consultivo en determinados casos de excepción (artículos 25, 26 y 28).

AUTORIDAD Y DEMOCRACIA

El relato que antecede, de suyo largo por su propia naturaleza, pero necesario para conocer bien el problema del gobierno del Distrito Federal, demuestra que la principal cuestión controvertida desde el nacimiento de

la República, a ese respecto, ha sido la de contar con una autoridad eficaz para la entidad más importante del país, que funcione sin trabas ni obstáculos, y sin colocarla al margen de las instituciones y de los principios democráticos que constituyen la estructura política de México.

Tal pareciera que hay oposición entre el concepto de autoridad y el concepto de democracia, que no ha quedado resuelta satisfactoriamente hasta hoy y que se profundiza con el correr del tiempo, porque el Distrito Federal no sólo plantea un problema político-administrativo, sino un tremendo problema económico y social, que afecta a todos los estados de la República y al pueblo de México.

Todos conocemos y sentimos el problema. Pero unos cuantos datos precisan su verdadera magnitud. La población del Distrito Federal, en la década de 1950 a 1960, aumentó en un 60 por ciento. La zona metropolitana creció en proporción enorme, penetrando en el territorio del Estado de México en varias direcciones y proyectándose sobre los estados de Hidalgo, Morelos y Tlaxcala. La Ciudad de México perdió su viejo carácter de urbe burocrática: rodeándola apareció un cinturón industrial, que en 1960 tenía 31 788 establecimientos, con un capital invertido de cerca de 30 mil millones de pesos, con una producción por valor de 26 mil millones, y una población de 429 mil obreros que percibieron sueldos y salarios por una cantidad cercana a cinco mil millones de pesos. Es decir, el Distrito Federal representaba hace cinco años el 31 por ciento de los establecimientos industriales de toda la República, el 35 por ciento del capital invertido en ellos, el 37 por ciento del total de la fuerza de trabajo industrial de todo el país, y el 43 por ciento de la retribución de la totalidad de la fuerza de trabajo de México en las principales ramas industriales.

Aglomeración humana; aparición de colonias o barrios con construcciones deleznables y sin servicios públicos, en donde viven millones de individuos, muchos de ellos sin trabajo; agua potable y drenaje insuficiente; falta de alumbrado eléctrico; escasez de viviendas para la población económicamente activa; congestionamiento del tránsito de vehículos de transporte de personas; problemas de policía; contaminación atmosférica; enfermedades psicológicas además de las endémicas, y otros problemas de semejante importancia, han creado una situación que urge resolver yendo al fondo de la situación, pues las exigencias que plantea no pueden atenderse una a una, aisladas entre sí, sin tomar en cuenta el problema general del Valle de México.

Independientemente de que se erija el estado del Valle de México y dentro de él se mantenga el Distrito Federal como asiento de los Poderes de la Unión, o se resuelva el caso de la organización política del área metropolitana de otra manera, hay dos grandes problemas que no pueden

ser postergados por más tiempo. Uno es el problema de la planificación de la cuenca del valle, que implica una serie de medidas de trascendencia, ante todo la de coordinar la acción administrativa y los servicios del Departamento del Distrito Federal con los de los gobiernos de los estados de México, Morelos e Hidalgo dentro de la región. Y otro es el problema de la participación de los ciudadanos del Distrito Federal en los asuntos que más interesan, algunos de ellos vitales, a la población del área metropolitana.

Nadie podría postular un sistema que privara de representación política a los ciudadanos de una parte de la República, cualesquiera que fuesen sus argumentos, porque equivaldría a pretender invalidar el principio de que la soberanía reside en el pueblo, y negar la estructura jurídica del país como nación organizada en república representativa y democrática. Sin embargo, los ciudadanos del Distrito Federal carecen de representantes que examinen, discutan y resuelvan los problemas que más les importan, como son los servicios de los que depende su vida diaria, su trabajo, su salud, su alojamiento, su transporte, su educación y el empleo del tiempo libre que disponen para el descanso. El Consejo Consultivo que actualmente existe, tanto por su integración como por sus funciones, es puramente simbólico, carece de autoridad y descansa en una concepción corporativa de las relaciones entre los individuos y el Estado, característica del régimen fascista, pero extraña en lo absoluto al sistema democrático.

PROPOSICIONES

Nuestra iniciativa tiende, sin modificar el sistema que establece la Constitución en la fracción VI de su artículo 73, a convertir al gobierno del Distrito Federal, que está a cargo del Presidente de la República, en un órgano del que no quede excluida la opinión del pueblo en las cuestiones que más le afectan y le interesan.

Si los territorios, que no son estados libres y soberanos en lo concerniente a su régimen interior, están divididos, por mandato constitucional, en municipios gobernados por ayuntamientos de elección popular directa, estimamos que el Distrito Federal debe contar, por lo menos, con un cuerpo representativo que sus ciudadanos elijan, a través de los diversos partidos políticos.

En lugar de un Consejo Consultivo inoperante, que no llega siquiera a ornamental para la opinión pública, porque ignora su existencia, proponemos un instrumento de colaboración con el jefe del Departamento del Distrito Federal, que exprese la opinión de los habitantes de la metrópoli respecto de los problemas de mayor importancia, y sirva para que el Ejecutivo Federal conozca tal opinión y pueda establecerse una relación directa y constante entre los mandatarios y los mandantes, que en principio

resolvería la aparente contradicción entre los conceptos de autoridad y democracia.

Por todo lo dicho y con los fundamentos legales invocados, proponemos la aprobación del siguiente

DECRETO:

Artículo Primero. Se reforman los artículos quinto y sexto del capítulo I de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, quedando como sigue: "Artículo Quinto. El Presidente de la República tendrá a su cargo el gobierno del Distrito Federal y lo ejecutará por conducto de un funcionario que se denominará jefe del Departamento del Distrito Federal, con sujeción a las disposiciones de la presente ley". "Artículo Sexto. El jefe del Departamento del Distrito Federal será nombrado y removido libremente por el Presidente de la República, y será auxiliado en el desempeño de sus funciones por un Consejo Metropolitano, por los delegados y subdelegados y por los demás órganos a que se refiere esta ley."

Artículo Segundo. Se modifican los artículos 58 y 59 del capítulo VI de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal que tendrán el siguiente texto: "Artículo 58. Corresponde al Consejo Metropolitano decidir si una actividad debe considerarse como servicio público, y fijará las normas para su dirección y manejo."

Artículo Tercero. Se reforma el capítulo VII de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal. Los artículos que lo integran, del 64 al 74 inclusive, quedarán como sigue.

CAPITULO VII.

EL CONSEJO METROPOLITANO

"Artículo 64. El Consejo Metropolitano se integrará con representantes electos en proporción de uno por cada cien mil habitantes y de acuerdo con el principio de la representación proporcional."

"Artículo 65. Los candidatos a concejales figurarán en una sola lista numerada que presentarán los diversos partidos políticos. Para ese fin los partidos que así lo decidieren podrán coaligarse. Por cada candidato propietario se propondrá un suplente."

"Artículo 66. Para la elección se utilizará el padrón de votantes que haya aprobado la Comisión Federal Electoral para las elecciones federales y participarán en ella sólo los partidos nacionales registrados. La elección será preparada, vigilada y calificada por la comisión electoral, integrada por los representantes de los partidos contendientes y el Director General de Gobernación del Departamento del Distrito Federal, quien fungirá como presidente."

"Artículo 67. La Comisión Electoral determinará, una vez conocida la votación global y la obtenida por cada uno de los partidos, cuántos de sus candidatos se considerarán concejales electos tomando en cuenta la proporción establecida en el artículo 64. Un decreto del Presidente de la República reglamentará el proceso electoral de acuerdo con las normas de la presente ley."

"Artículo 68. (Los iniciadores presentaron su original sin este artículo.)

"Artículo 69. Para ser miembro del Consejo Metropolitano se requiere: ser ciudadano, vecino del Distrito Federal y con residencia en él por lo menos de dos años inmediatamente anteriores a la postulación; no estar sujeto a proceso criminal, ni haber sufrido condena de esta especie, salvo por delitos políticos, y no desempeñar cargo de confianza en ninguna dependencia del gobierno de la Federación."

"Artículo 70. Los concejales durarán en su cargo tres años y podrán ser reelectos."

"Artículo 71. El Consejo Metropolitano elaborará su reglamento interior, que especificará las normas de su funcionamiento, la periodicidad de sus reuniones plenarias y el número de sus comisiones permanentes. Cada dos meses elegirá, a mayoría de votos, un presidente, dos vicepresidentes y dos secretarios."

"Artículo 72. Son atribuciones del Consejo Metropolitano:

1. Estudiar los problemas económicos y sociales del Distrito Federal y los relativos a los servicios públicos, y proponer las medidas que considere necesarias para resolverlos o mejorar su funcionamiento.

2. Declarar servicio público una actividad y determinar si queda confiado a la administración o si puede, en casos excepcionales y plenamente justificados, encomendarse a particulares, fijando las condiciones del caso.

3. Revisar o formular los proyectos e iniciativas de ley y los reglamentos del Departamento del Distrito Federal.

4. Revisar los proyectos de modificaciones a la Ley de Hacienda y los proyectos de los presupuestos de ingresos y de egresos del Distrito Federal.

5. Aprobar y jerarquizar los planes de las obras públicas elaborados por las dependencias del Departamento del Distrito Federal.

6. Acordar las expropiaciones que por causa de utilidad pública deba llevar a cabo el Departamento del Distrito Federal.

7. Estudiar y proponer los medios para resolver los problemas de las colonias o barrios proletarios.

8. Presentar iniciativas sobre cualesquiera cuestiones que interesen a la población del Distrito Federal.

9. Los funcionarios del Departamento del Distrito Federal deberán proporcionar al Consejo Metropolitano los informes que se requieran para

el mejor desempeño de sus funciones, y cuando el consejo lo acuerde, comparecerán ante sus reuniones plenarias con el mismo fin."

"Artículo 73. (Los iniciadores presentaron su original sin este artículo.)

"Artículo 74. Cuando el jefe del Departamento no estuviere de acuerdo con alguna resolución del consejo, la someterá a la consideración del Presidente de la República, quien decidirá sobre el particular en forma inapelable."

TRANSITORIO

La primera elección de miembros del Consejo Metropolitano se hará el primer domingo de julio de 1966, y se instalará el primero de agosto del mismo año.

Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a 23 de diciembre de 1965.

Vicente Lombardo Toledano; Roberto Chávez Silva; Jorge Cruickshank García; Rafael Estrada Villa; Roberto Guajardo Tamez; Jacinto López Moreno; Jesús Orta Guerrero; Francisco Ortiz Mendoza; Ramón Rocha Garfias; Joaquín Salgado Medrano.

EL GENIO TUTELAR DE MICHOACÁN: LA MUERTE DE MORELOS

Todos los grandes conductores de hombres de la historia han tenido, al mismo tiempo, un concepto optimista del porvenir y un sentido dramático de su obra personal, que a veces llega a la altura de la tragedia. Por eso han sido inflexibles en los principios rectores de su conducta, porque toda transacción con ellos equivale a una renuncia, incansables en el combate y duros consigo mismos. Saben de antemano que su vida puede cortarse súbitamente, pero aceptan su destino con serenidad, porque lo que les importa es realizar la tarea que se han trazado, aunque no dependa sólo de ellos sino de otros movidos por los mismos ideales.

Así fue Morelos. Cuando salió al encuentro del Cura Hidalgo para sumarse a sus huestes, tenía una noción clara de la magnitud de la lucha que iba a emprender, de sus riesgos y de las perspectivas de su realización. A partir de ese momento su vida anterior quedó olvidada. Nacía nuevamente, pero para una época que apuntaba apenas con luces débiles, que después habrían de iluminar con intensidad el cielo de México.

Breve y admirable, como las tormentas del trópico, fue su lucha por la libertad de México. Era necesario derrotar a los ejércitos del rey para privar de apoyo a sus representantes y expulsarlos del país. En este objetivo puso su arrojo fulgurante, su indomable valor y su talento de guerrillero sin par, que asombraron al mundo. Pero no era esa su mira principal. Sabía bien que antes y después de él, nutridos e inspirados por la corriente inextinguible del pueblo, los caudillos militares se sucederían sin interrupción hasta la victoria final, porque ni las condiciones domésticas ni las del exterior podían prolongar el régimen monárquico en América. Su más grande propósito fue el de señalar el camino para el futuro, la estructura de la nación

---

Artículo publicado en la revista *Siempre!*, 29 de diciembre de 1965.
Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo I, p. 77. CEFPSVLT, México, 1992.
Escritos en Siempre! Tomo IV, Vol. 2, p. 860. CEFPSVLT, México, 1994.

liberada, las bases económicas, sociales y políticas de la patria que se levantaba como las plantas alimentadas por la savia después del invierno. En este aspecto de su vida extraordinaria radica el genio de Morelos.

A la distancia de siglo y medio de su martirio, aunque la emoción sigue sacudiéndonos hasta lo más profundo de nuestro ser de mexicanos y de hombres, podemos, sin embargo, examinar críticamente su obra de estadista, para darle sus exactas dimensiones, y hallamos que crece, que se agiganta y sigue proyectándose en el devenir de nuestra patria. Sube también porque ahora se juntan a ella las aspiraciones de los pueblos que pelean por su independencia, y da a dos de sus normas —la no intervención y la autodeterminación— el significado de estatuto para las relaciones entre los estados, que siguen buscando las formas para su convivencia pacífica.

¿Fue intuición la que dictó a Morelos el documento político más grande de la historia de México —*Sentimientos de la Nación*— en aquel momento único en que fue saliendo de sus labios frase por frase, mientras su cerebro ardía y su corazón golpeaba con fuerza como las campanas en día de fiesta que lanzan al aire la música de sus bronces? Sí, en tanto que la intuición es una síntesis del pensamiento colectivo que encuentra un hombre capaz de expresarla con vigor y con belleza. Pero no fue un momento afortunado del genio. Fue un genio que escogió el momento propicio para darle forma a las ideas que presidirían a la patria que por primera vez se presentaba en el escenario del mundo.

Uno a uno, los *Sentimientos de la Nación* eran síntesis de trescientos años de experiencia dolorosa del pueblo, y los de carácter universal ideales de la humanidad entera. Hasta la proclamación de la religión católica como religión de Estado, tenía en 1813 una razón política de ser la afirmación de que no existía incompatibilidad entre la fe de los creyentes y la independencia y el progreso de la nación mexicana.

Al postular el principio de que la soberanía dimana del pueblo, ¿creía Morelos que era éste un principio históricamente válido? Sin duda, porque la monarquía en México careció siempre de apoyo popular y fue, desde un principio, ajena a la nación mestiza surgida del tronco indígena enriquecido por el pensamiento de los humanistas españoles del siglo XVI, que habían advertido la inmensidad del horizonte que el Renacimiento había descubierto para el género humano. Tan fue así, que ese principio es el de los artículos 39 y 40 de la Constitución de la República en vigor.

Afirmando que no se admitirían extranjeros si no son artesanos capaces de instruir y libres de toda sospecha, y que los empleos deben obtenerlos sólo los americanos —los de México— no postulaba Morelos un nacionalismo estrecho, sino una medida de elemental previsión para la soberanía

permanente de la nación. Esa es la norma que inspira la legislación del trabajo y la relativa a los inmigrantes, y es, también, la que orienta las disposiciones jurídicas sobre la participación de extranjeros en la vida de nuestro país.

Cuando Morelos dice que la buena ley es superior a todo hombre y que las que dicte el Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte aumenten el jornal del pobre que mejore sus costumbres, y lo aleje de la ignorancia, la rapiña y el hurto, dio las normas que, en el lenguaje de nuestro tiempo, se pueden expresar diciendo que el interés colectivo está por encima del individual y que la finalidad suprema de la organización política de la nación —tarea que incumbe al Estado— consiste en educar al pueblo y en distribuir de una manera equitativa la riqueza pública. Los artículos 3, 27 y 123 de la Carta Magna, entre otros, de ahí nacieron.

Al afirmar que las leyes generales deben comprender a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados, y que éstos se ocupen sólo del uso de su ministerio, Morelos liquidaba para siempre los títulos de nobleza, las prerrogativas y los honores hereditarios, las leyes privativas, los tribunales especiales y los fueros de las personas y de las corporaciones, que son la sustancia de los artículos 12 y 13 de la actual Constitución de México.

Dentro del Poder Legislativo, decía Morelos, toda ley dictada por el Congreso debe decidirse a pluralidad de votos. Este es el sistema en el que descansa el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La orden de que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y de que sólo debe distinguir a un americano de otro el vicio y la virtud, entraña el principio de la igualdad ante la ley —norma intocable de nuestra organización nacional— en tanto que la condena de la esclavitud sigue flamando, como bandera histórica, en el artículo segundo de la Carta Magna.

Y su sentencia de oráculo, de que en nuestros puertos se franqueen las naciones extranjeras y amigas, pero que éstas no se internen al reino por más amigas que sean, no sólo sigue inspirando la política internacional de México, sino que hoy rige las relaciones entre los Estados, porque de ella surgió el principio de no intervención.

La institución de guardar las propiedades de cada cual y el respeto al hogar, fueron recogidos en todas las Constituciones de nuestro país y forman el cuerpo del artículo 14 de la que en la actualidad nos conduce.

La prohibición de la tortura que, como clamor surgió de la carne del espíritu del pueblo mexicano, es el contenido del artículo 22 de la Constitución vigente.

La consigna de que las tropas extranjeras no pisen nuestro suelo y de que las nuestras no hagan expediciones fuera de los límites del país, forman también sendas defensas de la soberanía y de la integridad de México. El último caso de su aplicación es la negativa de nuestro gobierno, en la Conferencia de Río de Janeiro, para que se integre el ejército interamericano.

La proscripción de tributos, hechos e imposiciones que agobian, la regla de que las contribuciones de las personas físicas sean ligeras, a que Morelos se refería en el punto penúltimo de su documento, son no sólo disposiciones de nuestra Constitución, sino también las bases de nuestra política hacendaria.

Por último, la orden de solemnizar el 16 de septiembre como fecha de la independencia nacional, se convirtió desde entonces en el día de la patria para nosotros y para los pueblos de la América Central que alcanzaron su libertad al conquistarla el nuestro.

Ese fue el aspecto imperecedero de la obra de Morelos. Con la espada rompió las cadenas que nos ataban a un poder extraño, pero con su talento de estadista y de líder de las masas populares nos dio el porvenir.

Sabía que todos los principios a los que dio forma se habrían de lograr. Por eso cuando fue aprehendido y llevado al cadalso estaba en paz con su conciencia, y murió feliz porque había vivido de antemano la patria del futuro.

Cuando los hombres superiores llegan a la cumbre de su vida, que equivale a decir a la cima de la historia, no mueren nunca. Morelos desapareció físicamente, pero su pensamiento sigue joven y vigoroso como hace siglo y medio, porque del hombre lo único que no perece son las ideas que contribuyen a elevarlo por encima de la miseria, del dolor y de la desesperanza.

ES INAPLAZABLE EL JUICIO DE LA CÁMARA SOBRE EL DELITO DE DISOLUCIÓN SOCIAL

En el mes de diciembre de 1962, el Partido Popular Socialista, a través de su diputado, el profesor Manuel Stephens García, presentó una iniciativa a la Cámara de Diputados que proponía la anulación o derogación del artículo 145 del Código Penal, que habla del delito de disolución social.

Ese mismo mes y en las sesiones posteriores, el diputado Stephens García insistió en que debía ser dictaminada la iniciativa que habíamos presentado. Y en el año de 1963 hizo lo mismo; pero no fue objeto de dictamen y, por lo tanto, no se aprobó ni se rechazó nuestra propuesta.

Al inaugurarse esta legislatura hice referencia a esa iniciativa ya vieja y exhorté, en nombre de la diputación del Partido Popular Socialista, a las comisiones que debían examinarla para que la estudiaran y presentaran a la consideración de esta asamblea su dictamen.

Después de ese llamamiento, en varias ocasiones he insistido en que esta cuestión, que interesa a grandes sectores de la sociedad mexicana, fuera considerada con la significación que tiene. Pero no hemos logrado nada a pesar de todo, y faltan unas horas para que las labores de la Cámara de Diputados, en este periodo de sesiones de 1965, concluyan.

Nosotros, los diputados del Partido Popular Socialista, hemos venido luchando, desde hace muchos años, por la derogación del delito de disolución social. No es necesario repetir la historia de esta figura delictiva incorporada en el Código Penal, pero sí vale la pena recordar el proceso de la cuestión, porque es ya inaplazable un juicio sobre el delito de disolución social, que debe exponer el órgano representativo del pueblo mexicano.

Intervención para interrogar a las comisiones encargadas de dictaminar sobre la iniciativa del PPS para derogar el artículo 145 correspondiente al capítulo tercero, título II, libro I del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales, que tipifica el llamado delito de "disolución social", presentada tres años antes, el 11 de diciembre de 1962.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 29 de diciembre de 1965.

Durante la Segunda Guerra Mundial, el Presidente de la República, general Manuel Ávila Camacho, dictó una serie de medidas, de leyes y disposiciones llamadas de emergencia, para impedir las actividades de los elementos partidarios de las potencias encabezadas por la Alemania nazi. Había grupos que actuaban en México de manera constante y peligrosa para nuestro país. Una de esas leyes fue la que contenía el delito de disolución social; pero se cometió el error técnico de incorporarla en una ley permanente como es el Código Penal.

Por esa causa, cuando la guerra concluyó y fueron derogadas las leyes de emergencia, la que contenía el delito de disolución social se mantuvo. En el año de 1949, durante la administración del presidente Miguel Alemán, el delito de disolución social sufrió una enmienda. De acuerdo con ella ya no había de castigarse a los partidarios del fascismo, sino a los partidarios de las ideas sociales avanzadas. ¿Por qué este cambio?

Porque estalló la Guerra Fría tan pronto como Harry S. Truman asumió la Presidencia de los Estados Unidos y anunció a los presidentes de las repúblicas de la América Latina que la tercera guerra mundial era cuestión de meses y que deberían tomar medidas eficaces para enfrentarse a ese evento de tanta importancia.

Si el delito de disolución social era una figura extraña a nuestro Código Penal, la enmienda que sufrió no sólo era extraña, sino que iba en contra de las garantías individuales de la Carta Magna. Por eso, desde el primer día en que entró en vigor esa reforma al artículo 145, empezamos a combatirla.

No quiero hacer historia de la aplicación del delito de disolución social. Habría mucho que hablar a este respecto. Lo que quiero es que me digan los miembros de las comisiones, a quienes fue turnada nuestra iniciativa, qué han hecho con ella. Porque esta legislatura, que tanto trabajo ha realizado liquidando el rezago, como se llama a los papeles que no han sido considerados en mucho tiempo, no puede ignorar que hay iniciativas, como la nuestra, de una gran significación, y que no pueden ser tratadas en condiciones inferiores al rezago de papeles inútiles.

Seguimos pensando que el llamado delito de disolución social debe suprimirse, yo he discutido con algunos miembros diputados del PRI esta cuestión muchas veces, y con altos funcionarios del gobierno de nuestro país. Les he expresado que no estamos en contra de que existan figuras delictivas para proteger la seguridad del Estado, porque bajo cualquier régimen social y en cualquier país del mundo existen. Pero de eso a que se mantenga un delito que llega a la aberración jurídica, porque castiga las intenciones de las personas, que pueden ser calificadas por la policía, hay una enorme diferencia.

Yo sé que nuestro Código Penal tiene una larga historia y que habría que revisarse todo su capítulo relativo a los delitos contra la seguridad del Estado, porque encierra figuras jurídicas incompletas, inservibles o ineficaces.

Por todo esto y porque nosotros tenemos que seguir luchando hasta el último momento porque el delito de disolución social, tal como está redactado, no forme parte del derecho público, interrogo de un modo respetuoso a los miembros de las comisiones que han examinado el asunto, para conocer la opinión a la que han llegado, para que no sólo la Cámara de Diputados la conozca, sino también el pueblo de México.

Este problema no es un problema de partidos ni de facciones. Contra el llamado delito de disolución social se han pronunciado muchos partidos, agrupaciones, instituciones, organismos de juristas, de intelectuales, de personas que se preocupan por el presente y el futuro de nuestro México. El problema ha rebasado hace tiempo los límites de los partidos. Lo mismo la izquierda que la derecha y el centro y las más diversas corrientes de la opinión se han pronunciado en contra del delito de disolución social.

Interrogo, pues, a las comisiones que han examinado la cuestión para que informen sobre su labor a este respecto.

LAS TESIS FUNDAMENTALES DE LAS CONSTITUCIONES EN MÉXICO

I. RELACIONES ENTRE EL DERECHO Y EL SISTEMA DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD;
SEÑORES PROFESORES;
ESTUDIANTES AMIGOS:

Vivimos en uno de los periodos históricos más importantes de la vida de México. Muchos caminos se abren ante nuestro pueblo, que obligan a sus intelectuales, a sus investigadores y a sus técnicos a examinarlos de una manera profunda, con el propósito de elegir aquellos que más convengan a los intereses colectivos y al progreso independiente de nuestra patria.

Por esta causa, cuando fui invitado por los estudiantes de la Facultad de Derecho para venir hasta su ilustre Universidad, me puse de acuerdo con ellos con el fin de encontrar un tema para mis conferencias que presentara exactamente estas vías múltiples que conducen al porvenir, y convenimos en el tema que ustedes conocen: Las tesis fundamentales de las Constituciones de México, desde la primera Carta Magna hasta la de hoy.

¿Por qué este tema? Porque el derecho es una norma o un conjunto de normas a través de las cuales se expresa, quizá más que con otras, no sólo la realidad concreta en un momento dado del desarrollo histórico, sino también la perspectiva que un pueblo tiene. Bien examinado el derecho, surgen inmediatamente una serie de cuestiones que en apariencia rebasan su contenido. ¿Qué es el derecho? ¿Cómo se produce? ¿De qué manera surge? ¿Cuáles son las causas que lo determinan? Y una vez estructurado y puesto en marcha, ¿de qué manera el derecho se relaciona con las demás fuerzas ideológicas, con las demás instituciones que componen el conjunto de la sociedad? ¿Puede el derecho dar rumbos, sin tomar en cuenta una serie de factores esenciales? ¿Puede el derecho actuar sobre los factores que lo rodean, modificarlos, transformarlos y convertirse en la vía superior de

---

Primera de tres conferencias, sustentada el 11 de mayo de 1966 en la Universidad de Guanajuato.

Escritos acerca de las Constituciones de México. Tomo I, p. 81. CEFPSVLT, México. 1992.

todo el proceso de la comunidad humana? Estas y otras muchas interrogaciones surgen cuando se examina lo que podríamos llamar la esencia de la organización jurídica de una nación, que se expresa a través del derecho.

En nuestra época —no aquí sólo, sino en todas partes del mundo, no importa bajo cuál régimen social— el derecho es objeto de revisión, cotidiana casi, porque el mundo camina a un ritmo de tal naturaleza que las instituciones que se consideraron definitivamente establecidas, tienen que ser otra vez examinadas para que no queden atrás del proceso general de la sociedad.

NO HAY FILOSOFÍA DE LO SUBJETIVO QUE TRANSFORME LA SOCIEDAD

La filosofía llamada de los "valores" establece una serie de formas del pensamiento y las jerarquiza, atribuyendo la primacía a algunas de ellas. Dentro de esta manera de concebir las obras supremas de la inteligencia, hay quienes dicen que el valor supremo de la sociedad es la moral; otros, que es la religión; otros más, que es la ciencia, y otros, que es el arte, y aun se agregan otros valores.

Yo creo que esa es una manera falsa de enfocar la cuestión. Ni la filosofía ni la clasificación de los valores pueden ser tareas del querer o del desear, sino que, inevitablemente, tienen que ser fruto de la realidad concreta. No hay filosofía de lo subjetivo que pueda influir transformando la sociedad.

No hay tabla de valores que pueda, si se prefieren los valores subjetivos, cambiar la situación que prevalece. Es verdad que existen valores, y muchos, unos de mayor importancia que otros, que pueden ser encerrados en una serie de nombres o en una nómina, según su trascendencia; pero la clasificación de los valores está sujeta a leyes, a leyes naturales, a leyes objetivas, no sólo del razonamiento humano, sino también de la realidad concreta.

Todos los que prefieren el subjetivismo para entender la realidad y para tratar de explicarla, afirman como postulado principal de su concepción del universo, del mundo y de la vida, que es la conciencia del hombre la que determina su ser. Pero quienes afirmamos lo contrario, decimos que no es la conciencia del hombre la que determina su ser, sino que es el ser social el que determina la conciencia del hombre. De este distingo se puede, entonces, partir, eligiendo alguna de esas dos cláusulas o apotegmas, para poder construir toda la concepción del derecho, y no sólo del derecho, sino de todas las estructuras y de todas las superestructuras de la sociedad humana. Esto demuestra que la historia no puede ser tampoco subjetiva. La historia es siempre un examen crítico de la realidad objetiva de todas las épocas del desarrollo de la sociedad humana. Juzgar la historia de un pueblo de un modo subjetivo es elegir un método que infaliblemente lleva

al error, al fracaso, a la exageración, y por lo tanto, a la desnaturalización de los hechos tales como fueron.

EL MODO DE PRODUCCIÓN DETERMINA LOS CAMBIOS SOCIALES

¿Cuál es, entonces, dentro de esta clasificación de los valores, la base de todos ellos? ¿Cuál es la estructura de la sociedad? Para mí, hay una estructura y hay varias superestructuras del conjunto humano, y la base, la estructura, es el desarrollo de las fuerzas de la producción económica y las relaciones humanas que un sistema de producción determina.

Es cierto que los otros factores intervienen y desempeñan un papel trascendental en la vida de la sociedad, en el curso del tiempo; pero el factor esencial, el que realiza los cambios de la sociedad, es el sistema de la producción económica: a mayor desarrollo de las fuerzas productivas, mayores posibilidades de evolución progresiva; a menor desarrollo de las fuerzas de producción, menores posibilidades de progreso.

Esta es una afirmación que parece sencilla, pero que todavía es objeto de controversia.

Sin embargo, ni en el terreno de la filosofía ni en el campo de la ciencia se pueden hacer preferencias si no se cotejan con la práctica. La prueba fundamental de una aseveración teórica es siempre la práxis; los teoremas o los axiomas, llamados así, creados por la razón, valen en tanto que han sido comprobados en su eficacia por la experiencia. Mientras esto no acontece, se está siempre en el campo de la especulación pura y nunca en el terreno de las ideas que construyen o destruyen, en un momento determinado, la vida de la sociedad humana: el régimen de producción y las relaciones que crea el régimen de producción, entendiendo por relaciones de producción la forma en que el producto social o el producto del trabajo colectivo se distribuye entre los miembros de la sociedad. Si no se toma en cuenta este punto de partida o este hecho como base para la concepción de la organización de la sociedad, se corre el riesgo antes señalado.

Las otras manifestaciones del pensamiento son, como el sistema de producción económica y las relaciones de producción, también frutos de la sociedad: el derecho, la religión, la moral, la filosofía, la ciencia, el arte.

Los que han criticado la tesis que expongo, o sea la doctrina de que la estructura de la sociedad es la estructura económica, afirman que las demás manifestaciones del ser son proyecciones directas, mecánicas, materiales, del régimen de producción y que no pueden actuar sobre la base de la cual partieron. En otros términos, consideran que esa tesis es una deformación de la realidad, porque está indicando que la moral, el derecho, la religión,

la filosofía, el arte, actúan a veces independientemente del sistema de producción que prevalece y llegan a transformarlo.

La filosofía que yo profeso, que es la filosofía del materialismo dialéctico, no afirma lo que sus adversarios le atribuyen. No somos partidarios de una concepción mecanicista de la vida social, de un materialismo mecanicista. Al contrario: consideramos que si el sistema de producción económica determina el grado de desarrollo histórico de la sociedad, la producción económica y la forma en que la producción se distribuye, también es verdad que las superestructuras no son frutos directos del sistema de producción, a la manera de un hilo conductor que parte de una base, de un modo inflexible, y que va estableciendo las formas del pensamiento o del sentimiento humano, a la manera de un tronco que tiene ramas, da flores y después frutos.

Tenemos una concepción opuesta. Consideramos que si la forma de producción es la estructura, a esta forma de producción, en determinada etapa del desarrollo histórico corresponden, de una manera natural, formas *sui géneris* del pensamiento, que están en concordancia con la manera en que la sociedad vive desde el punto de vista material. Pero esas superestructuras actúan, en un proceso de interacción, sobre la base de la cual partieron.

EL DERECHO ACTÚA SOBRE LA ESTRUCTURA

El derecho, como una superestructura de una enorme importancia, actúa sobre la base de la cual surgió. Esto es lo que se llama la acción recíproca de las superestructuras sobre la estructura y de la estructura sobre las superestructuras. Más todavía, entre estructura de la sociedad y las superestructuras no sólo existe esa relación recíproca, sino que entre las propias superestructuras hay una acción múltiple, una interconexión que influye las unas a las otras y todas, a veces, actúan sobre la base, o sea sobre el sistema de producción que las engendró de una manera histórica. Todo en la naturaleza está lleno de esas interacciones, de esas fuerzas que se desarrollan y que, al mismo tiempo, se superan en un enlace múltiple, haciendo la vida compleja y rica. Quien no penetre en esta realidad, quien quiera manejar de una manera puramente esquemática la composición de la sociedad, corre el peligro no sólo de equivocarse, sino de partir de afirmaciones falsas para poder construir después instituciones que no van a tener ninguna posibilidad de operar en la práctica.

Quiero dar algunos ejemplos de cómo las superestructuras pueden actuar sobre la base y después algunos ejemplos de cómo las superestructuras entre sí mismas se vinculan y se influyen. Y cómo la acción de las superestructuras sobre el régimen de producción económica puede trans-

formar el régimen de producción y cómo las superestructuras, en este enlace múltiple que las caracteriza, pueden actuar sobre la base también, sobre la estructura, en un conjunto disímbolo de procesos llenos de contradicción, pero al fin y al cabo armónicos. Porque lo mismo en el universo que en el mundo, que en la vida social, el discurrir de las cosas está sujeto a las mismas leyes, a las leyes del cambio sistemático, constante, de la materia y del proceso de la materia en eterno movimiento.

La acción de la base económica de la sociedad sobre las superestructuras es una forma de este proceso dialéctico. La acción de las superestructuras sobre su punto de partida es un proceso dialéctico, y la interacción de las superestructuras entre sí es también parte de un solo proceso que se da en todas partes. Es el caso de la sociedad humana, porque se trata del problema del pensamiento.

ACCIÓN RECÍPROCA ENTRE CIENCIA Y SISTEMA DE PRODUCCIÓN

La civilización, cuando surgió, fue la civilización agrícola. Mientras las tribus no se asientan sobre la tierra y viven permanentemente en ella y la trabajan, explotándola, aprovechando sus fuerzas intrínsecas, no comienza la historia; se está en el periodo enormemente largo de la prehistoria. La civilización comienza con la agricultura, y es la agricultura la que crea la tecnología. Acaso la primera disciplina importante, en la historia de la ciencia y de la técnica sea la geometría; geometría quiere decir medición de la tierra. Por eso también se explica que hayan aparecido primero las ciencias que tocan la tierra, que las ciencias que tocan otras necesidades de la vida humana. La astronomía, las matemáticas y la metalurgia son las ciencias y las técnicas que primero aparecen. ¿Por qué? Porque están vinculadas al sistema de la producción agrícola, sustento fundamental del conjunto de los seres humanos.

Después, con el intercambio de productos, aparece el comercio. Pero esta tecnología que se desarrolla influye sobre la agricultura. Es la producción agrícola la que crea la técnica; pero una vez que la técnica se perfecciona, transforma la forma de producción, porque la agricultura deja de ser arcaica y entra ya en la etapa de mayor aprovechamiento de otras fuerzas naturales y del trabajo del hombre.

El siguiente paso es la industria. Cuando la agricultura ya ha producido los materiales necesarios no sólo para la alimentación, el vestido y el alojamiento humano, sino también lo que llamamos materias primas en términos generales, surge el aprovechamiento de esas materias primas y aparece la industria. El régimen de producción entonces ya no es el régimen de la agricultura. En otros términos, es una superestructura —la

ciencia— la que se revierte sobre la base del sistema de producción y lo cambia.

Este es otro ejemplo de lo anterior. Aristóteles, como sabemos, el gran filósofo de la Antigüedad clásica, postuló las teorías de que la materia es continua, de que todas las cosas están hechas de cuatro elementos: tierra, fuego, aire y agua; que las estrellas y los planetas se mueven con velocidad circular uniforme, como esferas cristalinas cuyo centro es la Tierra. Esta opinión de Aristóteles prevaleció hasta el siglo XVII al surgir una nueva tesis que revolucionó el concepto aristotélico, la tesis de Kepler. ¿Por qué detuvo Aristóteles el desarrollo científico y técnico? Porque afirmó que el universo era finito lo mismo en el tiempo que en el espacio, y sobre esa doctrina aristotélica de la finitud del universo, se habrían de fincar todos los sistemas teológicos de la Edad Media.

TAMBIÉN LAS SUPERESTRUCTURAS SE INFLUYEN ENTRE SÍ

Ahora quiero señalar, sólo a título de ejemplo, cómo operan algunas de estas interacciones múltiples entre las mismas superestructuras.

La etapa histórica que llamamos Edad Media está comprendida, más o menos, entre el año 400 y el año 1400. Los primeros siglos, que terminan con el siglo XII, constituyen el periodo que algunos historiadores llaman la "edad tenebrosa". El otro es el periodo de la influencia árabe.

En el primer periodo, la filosofía se estanca. La ciencia mantiene los principios aristotélicos. La tecnología duerme. El hombre carece de aventuras literarias, geográficas, políticas y de aventuras del pensamiento. Pero ya en el periodo de la influencia árabe surgen las concepciones que contradicen todo el pasado. Para mí, el filósofo más eminente de esta etapa es el español Averroes, que nace en el año de 1126 y muere en el año de 1198. Su doctrina postula la eternidad del mundo, niega la creación en el tiempo y afirma la unidad del universo. Por esas opiniones, la filosofía católica de la Edad Media no es sino un ensayo organizado de refutación del averroismo. Y tras de Averroes, se abre la etapa que llamamos el Renacimiento.

No es sólo el Renacimiento, que como su nombre podría indicar o parecería indicar, tomado a la letra, una vuelta al pasado. Es una vuelta al pasado en cierta forma; pero es un salto al porvenir, esencialmente. En un periodo muy breve para lo que es el decurso de la historia, surgen otros gigantes del pensamiento en todos los terrenos, en todas las formas del ser y del saber. Aparecen, desde luego, en esta etapa nueva, en esta segunda etapa de la Edad Media, las universidades por primera vez. Son centros de debate, de discusión y no sólo de enseñanza. Es el mundo viejo que se muere, que se derrumba, y el mundo nuevo que está apareciendo. Por eso, en las viejas universidades de Bolonia, París y otras, los catedráticos se

llaman Roger Bacon y Santo Tomás de Aquino. Comienza la etapa de la discusión antes prohibida. Es eso el humanismo, así llamado —digamos del año 1250 a 1600— porque el hombre es, por primera vez, después de desaparecida la Grecia y sobre todo la Atenas del siglo VI, el objeto, la base y el fin de las instituciones sociales. Se estudia la lengua griega. Las ciencias reciben un impulso extraordinario. Basta citar dos, tres nombres de esos gigantes para ver qué alcance tuvieron, si todavía hoy lo tienen: Leonardo, Vesalio, Galileo. Influyen en la ciencia, influyen en la técnica e influyen en la producción económica, cambiándola, transformándola.

A mediados del siglo XV se introduce en Europa el arte de imprimir. Se editan otra vez las obras de Euclides y la geografía de Ptolomeo. Los grandes pintores vuelven sus ojos al pasado, pero con inspiración, no como creación repetida o como imitación mecánica. Por eso algunos de ellos pintan el cuerpo humano sin prejuicios, con un realismo extraordinario, envuelto en una concepción de la belleza de un nivel superior. Por ejemplo, Antonio Pollaiuollo, del siglo XV, y Andrea del Verrocchio, entre otros, hacen una pintura de tal carácter que influyen en el estudio de la anatomía humana y, en general, en el estudio de los seres vivos. La obra de Leonardo —casi es inútil que yo lo diga— influye en todos los campos del saber, en todos los terrenos de la ciencia, desde las matemáticas hasta la fisiología. Pero siendo un pintor genial y un investigador científico, es un filósofo extraordinario, apunta ya la concepción heliocéntrica del mundo y también insinúa las leyes del movimiento. Pocas veces la humanidad ha tenido que enorgullecerse de haber producido un ser del valor extraordinario de Leonardo. Pero no es el único.

Aparece en esta escena brillante, lleno de un amor extraordinario por la vida, Nicolás Copérnico —nace en 1473 y muere en el año de 1543. Es el autor de la teoría de la forma en que se conducen los cuerpos celestes. Afirma que la Tierra está dotada de movimiento. El universo es un conjunto de cuerpos sujetos a las mismas leyes. Una revolución que habría de influir en las ciencias, en la filosofía, en la religión, en la geografía, en la política.

Y como si ese tiempo fuese un manantial inagotable, aparece Giordano Bruno, de 1548 a 1600. La tradición, antes de él, era considerar el universo como finito, y lo terrenal debía concebirse como creado. Pero si el universo es infinito, la tesis de la creación pierde su base. Bruno afirma que existen otros mundos además del nuestro, que el universo es infinito en cuanto al tiempo y al espacio, que existe un alma común que penetra en el universo entero, o sea, que existe una uniformidad en las diversas porciones del universo y un conjunto de normas naturales uniformes. Ya estamos muy lejos de la "edad tenebrosa". Se ha perdido el temor al saber y se amplía el horizonte.

Después, Galileo Galilei, de 1564 a 1642. Su tesis es la pluralidad de los mundos. Con ella liquidó el pensamiento antiguo, dio origen a la ciencia moderna y produjo un cambio en la mentalidad humana.

Y siguen Johannes Kepler, el fundador de los principios de la astronomía moderna; Descartes, de 1596 a 1650, el pensador más eminente del siglo XVII, quien formuló una teoría unitaria del universo. Y ya en la vía de la franca investigación, Francis Bacon, del siglo XVI, que muere en las primeras décadas del siglo XVII, corrige la tradición filosófica, postulando la actitud empírica del pensamiento, la investigación de la naturaleza mediante una interpretación rigurosa, basada en la experiencia.

Parecería que con esos hombres ilustres, con su influencia, con sus obras en todos los campos del saber y de la actividad social, la humanidad se hubiera cansado de dar genios. Pero aparece Isaac Newton —1643 a 1727— quien rompe con el pasado al afirmar que no hay diferencia entre los fenómenos de la Tierra y los celestes. La tesis cambia la concepción de la astronomía y de las otras ramas de la ciencia, y su influencia es tal, que llega hasta las doctrinas de la estructura del Estado, concibiendo sus instituciones como frenos y contrafrenos. Isaac Newton es el fundador indirecto, *verbi gratia,* de la institución que llamamos el *habeas corpus,* incluyendo la modalidad mexicana del juicio de amparo. Es fácil, será fácil, comprobar el origen newtoniano de la institución.

Y no quiero citar más. Por último, sin embargo, a Charles Darwin —1809 a 1882. Ya es la obra que va sobre la ruta construida por sus antecesores que cambian el mundo; muchas veces, la forma de producción; muchas veces, el derecho; muchas veces, la filosofía; muchas veces, la ciencia; muchas veces, el arte; muchas veces inclusive las concepciones religiosas que se basan sobre conceptos eternos. Charles Darwin fue el descubridor de la ley de la evolución por la selección natural de las especies, y del origen del hombre como parte del proceso general de la naturaleza. Esta revolución darwiniana tiene inmediatas repercusiones en el terreno de la especulación filosófica, en las ramas de la ciencia objetiva, en la técnica y, también, en el concepto de la política.

Esta es la forma en que las instituciones de la sociedad humana surgen, se influyen unas sobre otras y se proyectan hacia el futuro. Ni hay una relación de causa a efecto, física, mecánica, de la forma de producción sobre las superestructuras, ni hay tales vínculos entre las superestructuras y la base; ni hay tampoco separación entre las superestructuras. Todo obedece a un proceso de interacciones, dialéctico, rico, complejo; pero claro en cuanto se conocen las leyes objetivas que rigen la naturaleza y, por lo tanto, al hombre.

EN LA NATURALEZA NADA ES ESTÁTICO

¿Qué es lo que demuestra este recorrido brevísimo sobre nuestro desarrollo? Que hay una ley. Una ley en el seno de cuanto existe que demuestra que nada es estático, que todo cambia, que todo está sujeto a movimiento y, también, que el movimiento no es uniforme ni acelerado ni está tampoco sujeto a un ritmo único, ni es un movimiento mecánico, sino que es, por su misma naturaleza, un movimiento que se crea, se produce en virtud de un móvil. El movimiento no es un movimiento por sí; es un movimiento que surge en virtud de contradicciones, que son las que engendran el movimiento en el seno de la naturaleza. En el seno del universo, del mundo y de la vida se opera un movimiento constante en virtud de una serie de contradicciones que acontecen en todas las formas del ser, y estas contradicciones se resuelven por una síntesis que, a su vez, en cuanto la síntesis o el hecho nuevo empieza a operar, da nacimiento a nuevas contradicciones que, a su turno, se convierten en nuevas síntesis. Y así ocurre el proceso general de todo lo que existe en el seno de la naturaleza y de la vida del hombre.

LA CONSTITUCIÓN REFLEJA LAS CONTRADICCIONES SOCIALES

Con eso podemos ya contestar las preguntas iniciales. ¿Qué es el derecho? ¿Cómo surge? ¿Qué relación tiene el derecho con el cuadro histórico correspondiente? ¿De qué manera influye en la sociedad y de qué manera puede influir en el desarrollo progresivo de la colectividad humana? ¿Cuál es el movimiento del derecho? O, ¿el derecho es estático? No. Ninguna superestructura es estática como no es estática la base de la sociedad. La estructura no es estática. Las superestructuras tampoco. Si no es estático el derecho, si no es eterno, si no es inmóvil, si se desarrolla, se supera, cambia, se transforma, ¿su movimiento interior a qué obedece? ¿Cuáles son las transformaciones que se operan en el seno del derecho? ¿Cuáles son sus antagonismos que lo impulsan? La respuesta es sencilla: si el derecho no está vinculado a la economía, entonces es una divagación, no es un conjunto de instituciones. Si el derecho, en cambio, está vinculado al sistema de producción económica en un momento dado, entonces el derecho es fruto de ese estado del desarrollo material; pero, al mismo tiempo, es una fuerza que debe actuar sobre el régimen de producción y transformarlo por esa acción recíproca. Y siendo el derecho un cuerpo de normas que rigen jurídicamente a un país, en la cumbre de todo ese sistema, de todas esas organizaciones o de esta estructuración de la sociedad, se encuentra la norma de las normas jurídicas, que es la Constitución de una nación.

Deben las constituciones ser el reflejo real del proceso del derecho en constante desarrollo, es decir, las constituciones deben reflejar las contra-

dicciones internas de la sociedad en un momento dado del proceso histórico, o sea, los factores contradictorios o las oposiciones que se operan en el seno de la sociedad, trasplantados al campo jurídico.

EL PROCESO CONSTITUCIONAL DE MÉXICO

Ahora veamos lo que ha sido en México nuestro proceso constitucional, nuestra forma de organizar la sociedad mexicana. De otro modo, tratar de explicar el proceso de las constituciones sin su cuadro histórico, es como explicar la historia como un elenco de anécdotas —reyes, o presidentes de la República, batallas, nombres de sus personajes— sin entrar al meollo de la realidad y de la transformación de la sociedad.

NUEVO DERECHO PARA DESTRUIR EL SISTEMA COLONIAL

¿Qué representan los primeros ensayos de Constitución en nuestro país? Eso significa plantear una respuesta, pero detrás de ésta se puede dar otra pregunta: ¿Qué es lo que se proponía la Revolución de Independencia? ¿Sólo liberar a nuestro país de la monarquía española? No. Ante todo, la independencia política de México; pero no sólo eso, sino cambiar de raíz la base de la sociedad mexicana, creada en los tres siglos de la etapa colonial. Por lo tanto, el derecho, en cuanto aparecen los *Elementos Constitucionales,* de López Rayón, Los *Sentimientos de la Nación,* de Morelos, el Acta de Chilpancingo, la Constitución de Apatzingán, reflejan ese problema. ¿Cómo cambiar el derecho de la etapa colonial? ¿Para qué? Para cambiar la base, el sistema de producción, la organización, la estructura y las superestructuras de los tres siglos del Virreinato. Recordemos cuál fue la estructura de México en la etapa colonial, en sus rasgos muy generales: producir para la monarquía de ultramar; no desarrollar la producción de bienes y mercancías que se den en la metrópoli y que la Nueva España se ve obligada a consumir, importándolos; subordinar las ramas de la producción a la minería de metales preciosos, eje de la economía del país; monopolios y estancos de los artículos de amplio consumo manejados por el gobierno virreinal; producción artesanal sujeta a ordenanzas rápidas; impuestos indirectos, gravando la producción y el comercio; alcabalas, contribuciones personales, y otros impuestos; monopolio de la tierra en poder de una minoría y principalmente de la Iglesia Católica; trabajos forzados en las minas y las haciendas; implantación de la esclavitud —desconocida entre las tribus indígenas— el peonaje, o sea el feudalismo y la aparcería; ausencia de un mercado nacional; bajísimo poder de compra de las masas rurales y de la población activa urbana.

DEMOCRACIA CONTRA ARISTOCRACIA

¿Qué es lo que se propone la corriente liberal encabezada por los insurgentes y continuada después? Lo opuesto. La demolición del sistema de producción económica y, por lo tanto, la anulación de todas las normas, de todas las superestructuras sociales creadas durante trescientos años, excepto, por supuesto, los valores supremos que están al margen de los sistemas económicos, que son siempre efímeros. Lo que el liberalismo se propone hacer es lo opuesto al sistema colonial: contra la producción esclavista; contra la forma de producción feudal; contra los privilegios y los fueros, para decirlo en dos palabras.

¿Qué es lo que se proponen los conservadores ya lograda la independencia cuando entran en choque las dos corrientes? El mejor ideólogo, el más vigoroso de la corriente conservadora es, sin duda, Lucas Alamán, quien, en una carta dirigida al general Santa Anna dice: la religión es el único vínculo que existe entre los mexicanos; debe prohibirse la tolerancia de cultos; por el contrario, hay que darle esplendor al culto; se deben reconocer las inmunidades y los bienes del clero; debe existir una alianza íntima, estrecha e indisoluble entre el poder civil y el eclesiástico; sólo deben participar en la elección de los funcionarios las personas decentes, excluyendo, en consecuencia, de participar en la cosa pública a los servidores del campo y a los artesanos, es decir, a la inmensa mayoría de la población.

El pensamiento liberal, conforme transcurren esos treinta y cinco años después de la consumación de la independencia hasta que la fuerza del pensamiento avanzado vence definitivamente, el pensamiento liberal, va, a su turno, concretando sus demandas: desamortización de los bienes eclesiásticos; supresión del pago de diezmos; abolición de los fueros militares y eclesiásticos; libertad de producción económica y de comercio, de expresión del pensamiento y de investigación. Dos concepciones opuestas, dos antagonismos insolubles, irreconciliables, de las formas de concebir la organización jurídica de la nación, que a su vez son dos formas que reflejan la manera contradictoria, asimismo, de concebir el sistema de producción económica. Democracia contra aristocracia. No la aristocracia de la sangre, sino la aristocracia de los privilegios.

UN NUEVO OBSTÁCULO: LAS INVERSIONES EXTRANJERAS

Cuando finalmente el liberalismo triunfa, se desarrollan las fuerzas productivas, aumenta la producción económica, las relaciones de producción empiezan a cambiar, los pueblos se liberan de la esclavitud, el feudalismo servil empieza a encontrar modalidades que atenúan la explotación humana, el Estado tiene más posibilidades de desarrollo. Pero aparece un perso-

naje en nuestro drama histórico. Ese personaje no nos ha soltado desde entonces, y qué daños irreparables nos ha creado, nos ha producido. Este personaje es la inversión de los capitales extranjeros y su intervención en la vida interna de nuestro país, influyendo en su vida política y también en sus vínculos internacionales.

¿Cuál es el panorama de México en 1910, precisamente a cien años del Grito de Dolores? A pesar del esfuerzo de los liberales, no cambia de un modo sustancial, radical, el sistema de producción. Son libres ya los peones, son ciudadanos los peones acasillados, los jornaleros, los labriegos, los artesanos de los obrajes y de los talleres. Sí, ya son ciudadanos, pero, ¿esos ciudadanos defienden sus derechos, sus derechos políticos? ¿Participan en la vida civilizada? ¿Participan de los beneficios de la cultura universal? ¡No! El panorama de 1910 es este: concentración de la tierra. En 1804, la víspera de estallar la Revolución de Independencia, el obispo Abad y Queipo dice: hay 20 mil propietarios de la tierra, en la Nueva España. Ya después de corrido tanto tiempo, en 1910, en lugar de 20 mil propietarios de la tierra hay sólo 834 propietarios. Nunca se había dado un índice de concentración de la tierra tan alto y agudo como el que había en nuestro país. En una población de 15 millones en 1910, había un 86.6 por ciento de población rústica y un 13.4 por ciento de población urbana nada más, lo cual significaba que el 73.5 por ciento de la industria estaba dedicada a la producción en talleres artesanales y centros de producción rudimentarios. Solamente una fundición de fierro y acero allá en el norte y unas cuantas fábricas de tabaco y de calzado. México era, en 1910, un país agrario, primitivo, en el que se habían mantenido las relaciones de producción esclavistas de toda su historia.

Cuando empezaba a transformarse el país aparece ese personaje que yo califico de dramático, que ha tenido sus aspectos positivos, pero el que, indudablemente, tiene más aspectos negativos. ¿Cómo se opera esa intervención económica sobre México y por qué no antes? Porque cuando aparece el sistema capitalista de producción en el mundo, es la libertad: libertad de producir, libertad de comerciar, libertad de pensar, libertad de investigación, el medio que permite el aumento de las fuerzas productivas.

La revolución democrático-burguesa de Francia, la Revolución Francesa de 1789, es la que abre de par en par las puertas de esta libertad. Es esta libertad la que aumenta las fuerzas productivas. La burguesía se convierte en una clase social revolucionaria, llega al poder y transforma al mundo. En los primeros años, la burguesía será una clase social revolucionaria; pero se produce un fenómeno en el seno de la sociedad capitalista: la libre concurrencia permite que los más poderosos vayan adquiriendo las propiedades de los menos poderosos, que se vayan acaparando las fuentes de

la producción y que llegue un momento en que la mayoría de los productores, aun con libertad plena, no puedan ya producir porque no les es costeable. Este es el proceso de la formación de los monopolios.

Entre 1860 y 1880 llega la libre concurrencia a lo que podríamos llamar su clímax, su cúspide; pero hacia fines del siglo pasado la libre concurrencia ya no existe. Los monopolios constituyen la base principal de la vida económica y, finalmente, los monopolios de la producción sucumben ante los monopolios de las finanzas. Se opera, además de la concentración del capital, la centralización de la economía. Cuando se llega a este fenómeno aparece la expansión de los países desarrollados sobre los países débiles. Este es el fenómeno del imperialismo. El imperialismo no es un fenómeno psicológico ni es un fenómeno moral, ni es un fenómeno político ni es un fenómeno jurídico. Es un fenómeno económico. Es la exportación del capital de los países que han llegado a la concentración del capital, a la centralización de la economía, sobre los países en desarrollo o muy poco desarrollados, para convertirlos en mercado para sus manufacturas, en centros de mano de obra muy barata y, al mismo tiempo, en proveedores de las materias primas para la industria metropolitana.

Veamos ahora, en concreto, cómo operaron las inversiones norteamericanas en nuestro país en 1910. Las inversiones norteamericanas en el extranjero, es decir, fuera de los Estados Unidos, ascendían a 685 millones de dólares. Se distribuían así: en Europa, 151 millones, el 22 por ciento en números redondos. Canadá y Terranova, 189 millones, 26 por ciento. América Central, 21 millones, 3 por ciento. América del Sur, 37 millones, 5 por ciento. Cuba más las Indias Occidentales, 52 millones, 7 por ciento. México, 200.3 millones, el 29.25 por ciento de todas las inversiones norteamericanas en el mundo.

De los 200 millones de dólares concernientes a México, el 15 por ciento se invertía en la minería de metales preciosos; el 9.5 por ciento en las minas de metales industriales; en la agricultura, 6 por ciento; en la industria no había inversiones, y en los ferrocarriles, el 55.3 por ciento. México era, en consecuencia, en los últimos años del siglo XIX, el principal mercado de materias primas y de mano de obra barata de los monopolios norteamericanos en todo el mundo. Los ferrocarriles facilitaban la exportación de los minerales y de otros productos. Por eso fueron concebidos, creados, construidos como un apéndice de la gran red ferroviaria de la potencia del norte.

La estructura económica de México en la última década del siglo pasado era, por lo tanto, la de un país agrícola atrasado, esclavista, semifeudal y colonial. No había capitales nacionales porque los capitales nacionales se forman por el ahorro nacional, y era imposible que los hubiese porque se

exportaban las ganancias del capital invertido. En lugar de la capitalización, se opera el fenómeno de la descapitalización. Las relaciones de producción eran, de hecho, como en la época de la Colonia: las relaciones esclavistas y semifeudales, y de explotación de los talleres artesanales y de los obrajes.

LA NACIÓN YA FORMADA RECLAMA SU LIBERTAD

Toda la historia de México fue así. Primero, un régimen de limitaciones, de mercados para servicio exclusivo de la monarquía de ultramar, de créditos. La Colonia se fue agotando. Algunos historiadores dicen que el siglo XVIII fue el "siglo de oro" de la Colonia, de México. No lo creo. Si hubiese sido el "siglo de oro" del régimen colonial, no habría surgido la Revolución de Independencia. El siglo XVIII es el siglo en el cual ya está formada la nación mexicana, que pide su independencia. Es una unidad de territorio, es una unidad de producción económica, es una unidad social, es una unidad psicológica que se expresa en una lengua común, aunque todavía se hablen muchos idiomas y dialectos aborígenes. Es la nación ya madura, adulta, la que reclama su libertad. Ahí está la *Instrucción Reservada* que redactó el virrey Bucareli para su sucesor en el mando, en donde explica el estado de postración de la Nueva España. Y ahí está, con ojos de extranjero imparcial, la obra de Alejandro de Humboldt, justamente unos años antes de la Revolución de Independencia, describiendo la realidad objetiva y subjetiva de la Nueva España.

Tres siglos de este régimen esclavista, feudal, frenando la producción, mientras la población crece. Llega un momento en que las contradicciones, la oposición de factores opuestos produce la violencia.

Todo el siglo XIX, claro, conformación de las instituciones republicanas, personalidad jurídica y política del Estado, derechos del hombre, formas más avanzadas de la organización jurídica de la nación, como veremos en la disertación de mañana y de pasado mañana; pero desde el punto de vista de la base, de la estructura desde el primer virrey hasta Porfirio Díaz se habría de luchar por las mismas demandas.

DESAPARECE EL LIBERALISMO ECONÓMICO

La revolución que estalló en 1910 empezó a cambiar el panorama. Economía colonial primero, economía liberal después y ahora la nueva etapa en que nos hallamos: la economía que yo llamaría nacionalista. ¿En qué consiste? A grandes rasgos, en la incorporación de las riquezas naturales del territorio al patrimonio de la nación; en la Reforma Agraria, consistente en el usufructo de la tierra para los campesinos y no en la propiedad de ella.

En un país exangüe, sin recursos financieros, sin experiencia, sin industria, sin fuerzas productivas en suma, el Estado, obligado por las propias circunstancias, empieza a suplir a la iniciativa privada, que no está representada por capitales nacionales, sino por capitales extranjeros. La Constitución de 1917 refleja, entonces, como las otras constituciones, la crisis. Desaparece el liberalismo económico. Se trata de crear un capital suficiente para cubrir la pobreza real, la insuficiencia de los medios financieros. Surge entonces el capitalismo de Estado. El Estado asume el papel de productor directo, de administrador de los servicios públicos, de regulador y canalizador del crédito público y el papel de director del comercio exterior y del comercio doméstico. Críticas acerbas, ataques violentos, doctrinas que se manejan como látigo contra la intervención del Estado en la economía de nuestro país: ¡Es el socialismo! ¡Es el comunismo contra la iniciativa privada! Yo me río de eso y me burlo porque son afirmaciones basadas en la más esplendida de las ignorancias.

Mientras se mantenga el régimen de la propiedad privada, en nuestro país viviremos dentro del cuadro del capitalismo. Con modalidades muy peculiares, con formas *sui géneris,* pero dentro del marco del capitalismo, porque eso es el sistema capitalista de producción: la propiedad privada de los instrumentos de la producción económica. Esa es la estructura.

EL CAPITALISMO DE ESTADO HA HECHO POSIBLE EL DESARROLLO DE MÉXICO

El socialismo consiste en lo opuesto, en la socialización de los instrumentos de la producción económica y del cambio. La propiedad privada ha desaparecido en el sistema socialista.

Sin embargo, este capitalismo de Estado representa un paso adelante muy importante, de una gran trascendencia. Si el Estado ha tenido que suplir a una iniciativa privada que no existía, que nunca existió, que sirvió en buena parte para ajustar la careta al capital extranjero, ya lo vimos... era el dueño de México hace medio siglo apenas; el Estado, al asumir el papel de fuerza productiva directa, de manejador y administrador de los servicios fundamentales, ha hecho posible el desarrollo progresivo de México.

Los jóvenes de esta generación pueden comparar lo que era México en 1910 y lo que es hoy. Parece un país totalmente diferente al de hace unas décadas, en todos los órdenes. Nuestro país crece, se desarrolla, camina hacia adelante. ¿Por qué? Por la intervención del Estado en la economía, porque el Estado dejó el liberalismo, el papel de policía de los particulares y de coordinador de los esfuerzos individuales y se puso al frente del progreso de México.

Ahora, los extranjeros y los que invierten dinero —y lo tuvieron en cantidad importante— nos atacan a nosotros y a otros países apenas en vías

de desarrollo, y nos dicen: el nacionalismo es arcaico; debemos abrirnos a otra etapa, que es la del universalismo, porque las barreras aduanales, porque la protección a la producción nacional, hace que a ustedes les cuesten más caras las mercancías que a nosotros, que hemos llegado ya a niveles muy altos en la tecnificación de la producción. Pero hay que distinguir entre el nacionalismo de los ricos y el nacionalismo de los pobres.

Los Estados Unidos se desenvolvieron, progresaron y crecieron gracias a su nacionalismo que cerró las aduanas, los puertos, todo, para proteger a su industria nacional. Y así lo hizo en su día la Gran Bretaña y también Francia, Italia, Holanda y Bélgica, y otros países europeos; todos fueron nacionalistas. ¡Ah!, pero cuando la producción y sus fuerzas productivas han alcanzado un alto nivel, entonces quieren que los países pobres, los países ricos en materias primas y en mano de obra casi regalada, con mercados en perspectiva, les abran las puertas y se conviertan en internacionalistas porque nada tienen que defender.

No, el nacionalismo de los ricos es diferente al nacionalismo de los pobres. El de ellos, el de los ricos, es muy agresivo; el de nosotros, es muy defensivo. Esa es la diferencia.

Gracias a esas inversiones, a esos capitales del Estado, a esas instituciones, podemos hablar de una perspectiva ya clara y firme. ¿Cuáles son? ¿Cuál es su número? Hace treinta años, petróleo, electricidad, fierro y acero en buena parte, ferrocarriles, y otras grandes industrias y transportes estaban en manos del capitalismo extranjero. Hoy, toda la industria energética, en sus diferentes ramas: electricidad, petróleo, carbón mineral, fierro y acero, y ahora la petroquímica, pertenecen a la nación mexicana. Los ferrocarriles, todos; la mayor parte de la aviación comercial; las telecomunicaciones, un sistema muy importante de instituciones de crédito, industrias de transformación valiosas para impulsar el desarrollo agrícola o el industrial. Las instituciones descentralizadas, como se llaman en nuestro país, a aquellas en las que hay capital del Estado invertido son 385. De éstas, 152 están dedicadas a la producción y distribución de bienes y servicios para el mercado; en la industria extractiva hay 10 empresas estatales, considerando los organismos llamados descentralizados y también las empresas de participación estatal; en la industria de transformación hay 45 empresas del Estado; en la industria eléctrica, 29; en las comunicaciones y transportes, 12; en las actividades comerciales, 22; en las instituciones de crédito, seguros y fianzas, 34; en la promoción del desarrollo regional y local, 98; en asistencia social, 83, y en la actividad de fomento cultural y de investigación científica, 36.

LA CONSTITUCIÓN QUEDÓ ATRÁS DEL DESARROLLO ECONÓMICO

Muy lejos ya se está, mucho muy lejos, del siglo XIX; muy lejos de 1910; muy lejos inclusive de 1917. La realidad de México ha caminado más de prisa en un sentido progresivo. La Constitución de 1917, que es muy valiosa, que representó la Constitución más avanzada del mundo el día 5 de febrero de 1917, ya necesita ponerse al ritmo del desarrollo económico de nuestro país. Las clases sociales, además, son otras.

Mientras en una revolución que merezca este nombre, una nueva clase social más avanzada que la que está en el poder no se hace cargo del gobierno del Estado; mientras este hecho no acontece, puede haber cambios interesantes o bien motines o trastornos del orden público, pero no una revolución.

Las clases dominantes de la época colonial fueron remplazadas por otras clases sociales después del triunfo del Partido Liberal. Las clases sociales en el poder en la época de Porfirio Díaz fueron sustituidas por otras clases sociales a partir de 1910.

Las constituciones de México, como las de todo el mundo, han sido la expresión de las clases dominantes: dominantes en la economía, y como tales imponen sus ideas al resto de la sociedad. Por eso las constituciones de todo el mundo no reflejan más que la lucha entre las clases dominantes y las clases que quieren transformar a la sociedad y desplazar a las clases que están en el poder.

Así enmarcadas las constituciones, se explican y se pueden comprender como proyecciones de un sistema de producción y como proyecciones en el campo jurídico de las relaciones humanas que el sistema de producción engendra. En términos de economía política, es la lucha de clases, entendida dentro del cuadro de las ciencias sociales. Antagonismo por el mantenimiento del sistema de producción y de sus consecuencias; lucha por la permanencia de la estructura económica con sus superestructuras, lucha por un nuevo sistema de producción y una nueva estructura y también por el cambio de las superestructuras. Esa es la ley del movimiento que oculta el derecho: la lucha de clases, no la lucha de clases entendida a la manera de los analfabetas, sino dentro del terreno estrictamente científico.

EL NACIONALISMO, UNA FORMA DE LA LUCHA DE CLASES

La lucha de clases es un fenómeno congénito al sistema capitalista de producción. Es, si se quiere, una enfermedad que apareció con el surgimiento del sistema capitalista de producción. Pero en un país atrasado como México, la lucha de clases tiene un aspecto del cual se habla poco: es la lucha de la nación contra las fuerzas del exterior muy poderosas. El nacionalismo de los países débiles es una forma de manifestarse la lucha

de clases. En México se da la lucha de clases. Pero somos tan pobres que ésta es muy pequeña y de poca intensidad comparada con la lucha histórica de nuestra nación por su progreso autónomo respecto del extranjero.

ENCONTRAR LAS LEYES, NO INVENTARLAS

Este es el proceso, estos son los vínculos entre el régimen de producción y el derecho. Estos son los lazos que hay entre la base, la estructura de la sociedad y las superestructuras. Estas son las relaciones que hay entre las superestructuras y así, estas son las leyes en virtud de las cuales la estructura produce formas del pensamiento. Las superestructuras revierten el pensamiento que representan sobre la estructura y todas las superestructuras, en un enlace armonioso, contradictorio y trascendental, cambian la estructura de la sociedad humana. Lo importante es, para entender a fondo lo que acontece, encontrar y descubrir o conocer —porque no hay que inventarlas— las leyes que presiden el proceso de la sociedad humana.

El hilo está dado, el camino está hecho. Nosotros somos, el pueblo actual, fruto de tres revoluciones sucesivas. No ha sido nuestra historia una evolución tranquila, sino patética: la Revolución de Independencia, la Revolución de Reforma y la Revolución de 1910.

La revolución es fuente del derecho. Ya veremos cómo las constituciones han sido el reflejo jurídico de las tres revoluciones, en un sentido afirmativo o en un sentido negativo.

Estamos, pues, frente a un momento de enorme trascendencia en que todo parece caer, pero en que con todo, una cosa nueva empieza a surgir. En los momentos de tránsito histórico las viejas instituciones se resquebrajan, se extinguen y desaparecen; pero no antes de que surjan en el seno de la sociedad las nuevas fuerzas materiales, humanas y del pensamiento.

A ustedes, jóvenes, les va a tocar un periodo más importante que el de nuestra generación: la etapa de construir un país totalmente diferente al México de hoy.

LAS TESIS FUNDAMENTALES DE LAS CONSTITUCIONES EN MÉXICO

II. EL CAPITALISMO DE ESTADO EN MÉXICO Y LA CONSTITUCIÓN DE 1917

SEÑOR RECTOR,
SEÑORES PROFESORES,
AMIGOS ESTUDIANTES:

El día de ayer ofrecí un panorama general de los factores que constituyen, fundamentalmente, la sociedad humana. Expuse la tesis de que la estructura de la comunidad es el régimen de producción económica. Que las superestructuras, aunque no son el fruto directo, mecánicamente ligado a la base, a la estructura, corresponden siempre a una etapa del desarrollo histórico. Que las superestructuras actúan sobre la estructura que les sirve de sustento y que entre las superestructuras ocurre también una interacción y, dije, en consecuencia, que el derecho, que es la organización jurídica de un país en su aspecto más importante, siendo una superestructura de la sociedad, actúa sobre la estructura y también tiene vínculos con las otras superestructuras, y, por último, expresé que encuadrado así, el derecho tiene una significación extraordinaria porque significa la organización política de una colectividad. Por esta razón, el derecho tiene que reflejar todo este conjunto aparentemente disímbolo y aun anárquico que, sin embargo, está perfectamente guiado por leyes naturales objetivas, perfectamente previsibles y conocidas afortunadamente desde hace mucho tiempo.

Lo que causa el movimiento, este dialogar de la base con las superestructuras y la acción recíproca entre las superestructuras; lo que produce este discurrir sistemático que nunca acaba, es la oposición de factores contrarios, opuestos, que se resuelve siempre en síntesis, dando origen a un hecho nuevo; el cual, a su turno, produce nuevas superestructuras, las cuales, prosiguiendo el diálogo interminable de la naturaleza, del mundo y de la vida, vuelven a actuar sobre la base de la cual surgieron. Así, en

---

Segunda de tres conferencias, sustentada el 12 de mayo de 1966 en la Universidad de Guanajuato.

Escritos acerca de las Constituciones de México. Tomo I, p. 81. CEFPSVLT, México, 1992.

cadena infinita y constante discurre la sociedad humana. Esta oposición de los contrarios en el seno de la sociedad, es el antagonismo entre la clase social que ha impuesto el régimen de producción y la clase social que se opone al régimen social establecido, tratando de cambiarlo en sentido progresivo.

Las constituciones de México, por esta razón, no son en su esencia sino la proyección jurídica del sistema económico en un momento determinado del fluir, del devenir de la historia.

EN PROCESO DRAMÁTICO SE FORJA NUESTRA NACIÓN

Ahora veamos cuál ha sido concretamente este proceso, de qué manera nuestra nación se ha formado, de qué modo surgieron las primeras ideas y con qué fin; aunque apuntado ayer de una manera específica, cómo actuar, qué lograr, qué reveses y obstáculos encontraron en su marcha, y cuál es la situación de hoy, y dejar para la conferencia de mañana la perspectiva de México.

Todos los pueblos tienen una historia llena de derrotas y de victorias, de triunfos y de fracasos; pero sin querer compararla con la de otros pueblos, yo diría que pocas historias hay tan dramáticas como la nuestra, la del pueblo mexicano. Así, en forma de pinceladas, veamos lo que ha ocurrido en siglo y medio que tiene nuestra nación de ser independiente desde el punto de vista político.

Ciento cincuenta años nuestro pueblo luchó: once años, por medio de las armas y de las ideas, por la independencia política nacional; treinta y cinco años por establecer las instituciones republicanas, impedir la segregación del vasto territorio de Texas y defenderse de una guerra de conquista —la de 1847— a consecuencia de la cual perdió la mitad de superficie; tres años en guerra civil por hacer respetar la Constitución respaldada por la inmensa mayoría del pueblo; cuatro años contra la intervención militar de Francia. Sufrió dos dictaduras que duraron treinta y cuatro años: casi tres, en dos periodos, la de Santa Anna, y más de treinta de Porfirio Díaz; y más de cien invasiones armadas, despojos y agresiones de los Estados Unidos hechos a México.

En estos ciento cincuenta años ha tenido México quince instrumentos constitucionales. Lo gobernó una regencia de arzobispos y generales; una junta provisional; dos imperios: el de Iturbide, que fue efímero, y el de Maximiliano, aunque éste no puede llamarse gobierno propiamente dicho, porque Juárez era Presidente de la República, pero trastornó el orden público; un llamado "Supremo Poder Conservador" y cincuenta y seis presidentes de la República.

Los instrumentos escritos que definen el carácter de las luchas políticas y que señalan etapas decisivas en la historia de nuestro país son:

Los Elementos Constitucionales de Ignacio López Rayón, de agosto de 1812; el *Acta Solemne de la Declaración de Independencia de la América Septentrional*, firmada en Chilpancingo el 14 de septiembre de 1813; el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, proclamada en Apatzingán y sancionado ahí el 22 de octubre de 1814; el *Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano*, del 18 de diciembre de 1822; la *Constitución de 1824*, vigente doce años, durante los cuales hubo diez presidentes, un gobierno provisional y la dictadura de Santa Anna; la *Constitución Centralista* o la llamada de las "Siete Leyes", 1836, subsistió cinco años y la apoyaron o se sirvieron de ella, seis presidentes de la República: Bustamante, dos periodos, un interino y Santa Anna por segunda ocasión; las *Bases Orgánicas*, de 1843, con la restauración del federalismo, vigente del 12 de junio de 1843 al 20 de mayo de 1847, con nueve presidentes: Herrera dos veces y Santa Anna otras dos; las *Bases para la Administración de la República*, en vigor de abril de 1853 a principios de agosto de 1855, periodo de la última dictadura de Santa Anna; el *Plan de Ayutla*, que sirvió como norma de gobierno en tanto se expedía la nueva Constitución, y estuvo vigente de octubre de 1855 al 30 de noviembre de 1857; la Constitución de 1857 estuvo en vigor durante cincuenta años con catorce presidentes de la República, uno de los cuales, Porfirio Díaz, ya lo aseveré, duró más de treinta años en el poder; un Presidente interino, Francisco León de la Barra, y un gobierno impostor, el de Victoriano Huerta; las *Leyes de Reforma*, del 23 de julio de 1857 al 26 de febrero de 1863, en estos decretos del gobierno de la República, expedidos por la autoridad suprema, están contenidas gran parte de las normas que el Congreso de 1856, controlado por los liberales moderados, no se atrevió a establecer. Sin esas normas, la Carta Magna del 57 no se hubiera diferenciado sustancialmente del derecho público anterior, porque no llegó a reformar la estructura económica y política del país. Más tarde se incorporaría en el estatuto supremo de la nación: la Constitución de 1917, en vigor desde el primero de mayo de 1917 hasta hoy. En este lapso ha habido trece presidentes, uno de los cuales fue interino y otro provisional.

LA REVOLUCIÓN DE AYUTLA CONSOLIDA LA REPÚBLICA

La historia constitucional de México tiene dos etapas muy bien marcadas. Hasta la Revolución de Ayutla hubo sus altas y sus bajas. Victorias del Partido Liberal, victorias del Partido Conservador. En el curso de la batalla, de la guerra civil, de la controversia ideológica, la corriente liberal fue tomando fuerza y ganando la conciencia de los mexicanos. Por eso se puede afirmar que hasta antes de la Revolución de Ayutla no hubo, en realidad,

un estatuto permanente, pero a partir de entonces las cosas cambian y la República se considera definitivamente constituida, porque derrota la intervención francesa, destruye el llamado Imperio de Maximiliano —no el movimiento de Ayutla en concreto, sino su proyección política— liquida al Partido Conservador y establece el nuevo orden constitucional que sería ya inconmovible como estructura política de México.

Ahora bien, ¿cuáles son las tesis fundamentales de estos estatutos, de estas normas jurídicas que primero en controversia interminable y después de un modo firme trataron de regir y rigieron, de hecho, la vida nacional? ¿Cuáles constituciones surgen de la Revolución de Independencia, cuáles de la Reforma y cuál Constitución surge de la última, la iniciada en 1910? No se puede decir que la historia nuestra se deba o se pueda dividir en tres fragmentos, sin conexión entre ellos, porque la Revolución de Independencia, la Revolución de Reforma y la revolución democrática, antiesclavista, antifeudal y nacionalista de 1910 están absolutamente vinculadas, por una razón no sólo del pensamiento, de la teoría jurídica, sino porque mientras no se liquida la estructura, el sistema de producción económica, no cambian las formas jurídicas. Mientras México no entra en un periodo nuevo, cualitativamente diferente a los que han pasado, no hay un cambio en el estatuto jurídico principal del país.

A CAMBIOS PROFUNDOS ASPIRABAN LOS INSURGENTES

Vimos que la Revolución de Independencia tenía como objetivo central el cambio de la estructura económica, y eso es verdad porque todos los decretos, los bandos, los programas, los instrumentos de los insurgentes, los más representativos y valiosos, miraban hacia la destrucción del sistema de trecientos años de la etapa colonial. Primer documento importante: el *Bando de Hidalgo,* del 6 de enero de 1811, suprimiendo la esclavitud, los tributos que pagaban las castas y las exacciones que exigían a los indios. Después, los de Ignacio López Rayón, de agosto de 1812, ya son el barrunto, el germen, el principio del nuevo orden jurídico. Afirma: la soberanía dimana del pueblo; los poderes se dividen en tres, Legislativo, Ejecutivo y Judicial; se prohíbe la esclavitud; no se reconocen linajes ni clases sociales; libertad de comercio internacional; abolición de las exacciones a los artesanos; adopción del *habeas corpus* de Inglaterra.

LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

Aunque López Rayón después, dirigiéndose a Morelos, reiteraba su proyecto, es indudable que sus ideas influyeron en las de Morelos, sólo que este gran genio de la Revolución de Independencia agregó lo suyo. Ustedes

recordarán que Andrés Quintana Roo refiere que un día, Morelos, paseándose, empezó a dictarle el documento que él mismo tituló los *Sentimientos de la Nación*. Morelos no era jurista, no era un hombre que se hubiera formado en el conocimiento de las disciplinas sociales; pero su experiencia, su sensibilidad, su talento de hombre que ve hacia el futuro, lo inspiraron y comenzó a dictar. A la mitad, dijo para sí mismo: "quizá no valga la pena". Quintana Roo le respondió: "señor, por favor, continúe, continúe". Estaba emocionado. No he de leer ningún documento completo, pero es muy importante saber que estos *Sentimientos de la Nación*, del 14 de septiembre de 1813, tienen tal influencia en el futuro de nuestro país que todavía hoy, si se coteja cada uno de ellos con la Constitución que nos rige, se encontrará que todos, menos uno, forman parte del orden constitucional de México en el año de 1966. Digo que excepto uno, porque, como era natural, se reconocía por Morelos que la religión católica era la única posible. ¿Qué valor tenía? ¿Sólo el respeto a los derechos? No. Yo sostengo la idea de que en aquel tiempo el sentimiento nacional tenía muchos aspectos y que el factor religioso podía ser un factor también de aglutinamiento de la conciencia del pueblo mexicano para lograr su independencia. Los *Sentimientos de la Nación* reconocen la soberanía como dimanada directamente del pueblo. Se acepta la división de los poderes. Se prohíbe la admisión de extranjeros en México, excepto los que vengan a ser factores de producción, los artesanos. Se afirma que la Constitución debe moderar la opulencia y la indigencia para aumentar el jornal del pobre. Las leyes generales deberán comprender a todos; se prohíbe la esclavitud; se extinguen las castas y se reconoce la igualdad de todos los habitantes del país; existe la libertad de comercio internacional y doméstico; se otorgan garantías para el domicilio y las propiedades de cada uno; se suprimen los tributos, impuestos e imposiciones que más agobian.

EL LIBERALISMO SE PROYECTA HACIA EL PORVENIR

Después de los *Sentimientos de la Nación*, el otro instrumento de trascendencia es el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814. Ya aquí hemos avanzado. La idea de la nación, del nuevo orden, va adquiriendo perfiles cada vez más nítidos. Dice: "El gobierno se instituye para protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad." Ya son los pensadores franceses, los precursores de la revolución democrático-burguesa de 1789, los que llegan hasta acá: "unidos voluntariamente en sociedad", la cual "tiene derecho incontestable a establecer el gobierno que más le convenga, alterarlo, modificarlo y abolirlo totalmente cuando su felicidad lo requiera". Es el reconocimiento de la soberanía popular en toda

plenitud. "La soberanía reside originalmente en el pueblo". "Ninguna nación tiene derecho a impedir a otra el uso libre de su soberanía", el derecho de autodeterminación. "La felicidad del pueblo y de cada uno de los ciudadanos consiste en el goce de la igualdad, seguridad, propiedad y libertad". Otra vez la triada de los enciclopedistas de Francia. "Ningún género de cultura, industria o comercio puede ser prohibido a los ciudadanos." Se rompe con el pasado de controles de la etapa colonial. "Libertad de hablar, de discurrir y de manifestar opiniones por medio de la imprenta." El liberalismo se proyecta hacia el porvenir.

ITURBIDE QUERÍA UNA COLONIA SIN ESPAÑA

Sigue después el *Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano*, del 18 de diciembre de 1822. Los que dicen —y los hay todavía— que Iturbide es el consumador de la Independencia, deberían leer el *Reglamento Provisional Político del Imperio Mexicano*. La Revolución de Independencia encuentra eco, proyección directa en Hidalgo, en Morelos. Pero he aquí a Iturbide:

Continúan vigentes las leyes, órdenes y decretos anteriores al 24 de febrero de 1821 es decir, las normas jurídicas de la etapa colonial. El clero secular y regular conservará todos sus fueros y preeminencias El gobierno de la nación mexicana es monárquico, constitucional, representativo y hereditario... Los extranjeros que puedan ser útiles al imperio pueden tener derecho de sufragio... La casa de todo ciudadano es inviolable, lo mismo que la libertad personal y la propiedad... Las diferentes clases sociales se mantendrán como están... Se reconoce la libertad de pensar y manifestar ideas; pero no se podrá hacer uso de la pluma en materia de religión ni de disciplina eclesiástica ni para atacar a la monarquía ni a la persona del emperador... Se reconocen los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial... El Poder Ejecutivo reside exclusivamente en el Emperador y su persona es sagrada e inviolable... En cada capital de provincia habrá un jefe superior político nombrado por el Emperador.

Por eso fue efímero el gobierno de Iturbide. No estaba encuadrado dentro de la realidad. Once años de lucha croenta para alcanzar la independencia política de la nación y éste fue el pacto de esos once años.

SE ESTRUCTURA LA REPÚBLICA FEDERAL

La lucha tenía que reanudarse y así llegamos al siguiente instrumento: La *Constitución* llamada *Federal de los Estados Unidos Mexicanos*, del 4 de octubre de 1824. Afirma que la soberanía reside radical y esencialmente en la nación.

Que la nación adopta para su gobierno la forma de República representativa, popular y federal. El Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial. La nación está obligada a proteger los derechos del hombre y el ciudadano. Todo habitante de la Federación tiene libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas sin necesidad de licencia, revisión o aprobación anterior a la publicación.

EFÍMERO GOBIERNO CONSERVADOR

Pero otra vez, dentro de la marea tremenda de la guerra civil, llega el Partido Conservador. Iturbide fue efímero; su pensamiento, una ambición irrealizable. Pero sus herederos vuelven al poder y afirman, en la Constitución llamada de "Las Siete Leyes", expedida el 15 de diciembre de 1835, escúchese bien:

Se reconocen las garantías individuales; pero los derechos particulares de los ciudadanos no existen; se suspenden cuando una persona presta servicios como doméstico en una casa o por no saber leer y escribir... Habrá un Supremo Poder Conservador que se depositará en cinco individuos. Son atribuciones del Supremo Poder: declarar la nulidad de las leyes o decretos de los actos del Poder Ejecutivo, de los actos de la Suprema Corte de Justicia; podrá declarar la incapacidad física o moral del Presidente de la República, suspender a la alta Corte de Justicia, suspender las sesiones del Congreso General; declarar cuál es la voluntad de la nación en cualquier caso extraordinario en que esa voluntad sea conveniente conocerla; declarar cuándo el Presidente de la República debe renovar todo el ministerio; dar o negar la sanción a las reformas de la Constitución que acordare el Congreso; calificar las elecciones de los senadores.

Y como corolario lógico, esta afirmación: "El Supremo Poder Conservador no es responsable de sus operaciones más que ante Dios y ante la opinión pública... Las elecciones de diputados serán calificadas por el Senado." Este documento estuvo apenas un quinquenio en vigor relativo; pero encendió, como era natural esperarlo, el impulso, la decisión de vencer de la corriente liberal que iba creciendo.

SE RESTAURA EL FEDERALISMO

En 1843 aparecen las *Bases Orgánicas,* que entran en vigor desde el 30 de diciembre de ese año, hasta diciembre de 1845. Se dividen los poderes en tres. Hay garantías individuales, pero se arrastra todavía esta disminución de la capacidad: el que preste servicios a una persona deja de ser ciudadano, porque no merece serlo. También pierden sus derechos los ebrios consuetudinarios, los tahúres de profesión, los vagos o los que tengan casas

con juegos prohibidos. Los diputados deben ser individuos con una renta de mil doscientos pesos anuales. Dos tercios del Senado deben integrarse por las asambleas departamentales, otro tercio por la Cámara de Diputados, el Presidente de la República y la Suprema Corte de Justicia. Las asambleas departamentales elegirán a los senadores, nombrando precisamente cinco individuos de cada una de las siguientes clases: agricultores, mineros, propietarios o comerciantes, y fabricantes, es decir, la concepción corporativa medieval de la sociedad. La elección de los demás recaerá en personas que hayan sido presidentes de la República o vicepresidentes, secretarios de Estado, gobernadores, senadores o diputados, obispos o generales de división. Y entre las facultades del Poder Ejecutivo está la de celebrar concordatos con la Silla Apostólica, "conceder el pase a los decretos conciliares, bulas, breves y rescriptos pontificios, o decretar su retención". El Presidente "no puede mandar personalmente a las fuerzas de mar y tierra sin previo permiso del Congreso". Se establece un consejo de gobierno compuesto por diecisiete vocales, nombrados por el Presidente. Los gobernadores —uno para cada departamento— serán nombrados por el Presidente de la República, a propuesta de las asambleas departamentales. Los gobernadores, a su vez, nombrarán las autoridades políticas subalternas del departamento. Las elecciones se harán en forma indirecta en segundo grado: un elector para quinientos habitantes, que nombrarán a los electores secundarios y éstos en Colegio Electoral, elegirán a los diputados del Congreso. El Presidente de la República será electo por las asambleas departamentales, que calificarán las dos cámaras del Congreso.

LOS MODERADOS CONSERVADORES MAS DESPIERTOS

En medio de este debate encendido, de esta lucha apasionada y sangrienta, el Partido Conservador era compacto. En cambio, el Partido Liberal no lo era. Había dos facciones: la llamada de los moderados y la llamada de los puros o radicales, como diríamos hoy. En los últimos dos congresos habían dominado la mayoría de los moderados. El 30 de mayo de 1848 el Congreso designa presidente constitucional al general Juan Manuel Herrera. El primero de enero de 1850 se abren las cámaras federales, con mayoría de moderados en el Senado y 59 diputados sobre 102 de la Cámara de Representantes. Es entonces cuando Melchor Ocampo, el gran ideólogo del movimiento reformista, junto con otros colegas ilustres, hace esta definición de los moderados, que parece hecha para este día, de este año, en el ámbito de nuestro país. Decía Ocampo:

> ¿Qué son en todo esto los moderados? Parece que deberían ser el eslabón que uniese a los puros con los conservadores y este es su lugar ideológico, pero en

> la práctica parece que no son más que conservadores más despiertos, porque para ellos nunca es tiempo de hacer reformas, considerándolas siempre como inoportunas e inmaduras o si por rara fortuna las intentan, sólo es a medias e imperfectamente.

Es entonces cuando el liberalismo alcanza todo su empuje. Ya son las masas populares en grande las que siguen la bandera liberal. El *Plan de Ayutla,* del primero de marzo de 1854, es el que enciende al país, pero ya en un sentido inverso. La correlación de las fuerzas políticas ha cambiado. Es un movimiento aparentemente contra Antonio López de Santa Anna, que tantos daños había causado a México, pasando de un bando a otro de una manera impúdica y cometiendo actos de traición indiscutibles para los intereses de nuestro pueblo.

El movimiento de Ayutla nombra un Presidente interino con todas las atribuciones para gobernar, para dirigir la administración pública y señalándole su deber de convocar a un Congreso Extraordinario para elaborar la Constitución definitiva de México. Reformando el *Plan de Ayutla* en Acapulco, dos meses después establece medidas de estructuración del gobierno interino y señala algunas normas para el comercio exterior, urgido de venir en auxilio de nuestra escasa producción económica. De este modo llega Comonfort a la Presidencia, en su carácter de Presidente sustituto, el 11 de diciembre de 1855. Expide tres leyes, que se conocen como la Ley Juárez, de noviembre de 55, la Ley Lerdo, de junio de 56, y la Ley Iglesias, de abril de 57. Son estas tres leyes el preludio de las Leyes de Reforma. Expide el 15 de mayo del 56 el *Estatuto Orgánico Provisional de la República,* como lo mandó el *Plan de Ayutla,* y se instala el Congreso. Se encargó a una comisión de diputados redactar el proyecto. Este debate, el que ocurre en el seno del Congreso Constituyente, es de una enorme importancia. Mientras el derecho no alcanza su objetivo, se mantiene en vigor aunque algunos lo olviden.

EL DEBATE ENTRE MODERADOS Y RADICALES

Escúchense algunas de las cosas importantes ocurridas en esa asamblea. Dice la comisión:

> ¿La Constitución debía ser puramente política o encargarse también de conocer y reformar el estado social? Problema difícil y terrible que más de una vez nos ha puesto en dolorosa alternativa: o de reducirnos a escribir un pliego de papel más con el nombre de Constitución, pero sin vida, sin raíz ni cimiento, o de acometer y herir de frente intereses o abusos envejecidos, consolidados por el transcurso del tiempo, fortificados por la rutina y en posesión, a título de derechos legales, de todo el poder y toda la fuerza que da una larga costumbre, por mala que ella sea. [...] La

> mayoría de los individuos [de la comisión] quisieron abstenerse de incluir en el cuerpo del proyecto los pensamientos y las proposiciones que pudieran tener una trascendencia peligrosa. [...] Fueron desechadas todas [las reformas] conducentes a definir el derecho de propiedad, a procurar, de un modo indirecto, la división de los inmensos terrenos que se encuentran hoy acumulados en poder de muy pocos poseedores [...] y a poner en actividad y movimiento la riqueza territorial y agrícola del país, estancada y reducida a monopolios insoportables.

De los diputados, los liberales puros no condenaron al Congreso. Los moderados se rehusaron, como acabamos de escuchar, a discutir lo fundamental: el cambio de estructura económica, a transformar el sistema de producción, a poner en el mercado los bienes concentrados y sustraídos a la libre concurrencia. Se opusieron a que se entrara a considerar el gran problema de los problemas: el latifundismo, el acaparamiento de la tierra.

Vendrían después las Leyes de Reforma a subsanar esa laguna de la Constitución de 1857; pero la comisión redactora de la Carta Magna avanza de todos modos. Toma en consideración todo el pasado válido, desde las sugestiones de Morelos hasta entonces. Reconoce los derechos del hombre, la igualdad ante la ley, la abolición de fueros y prerrogativas especiales, la libertad religiosa, la seguridad personal, las garantías en todo procedimiento de orden criminal, el derecho de propiedad, la libertad de imprenta, el derecho de portar armas. Reconoce la soberanía del pueblo y admite la forma republicana, representativa, popular y democrática de gobierno.

TESIS DE PONCIANO ARRIAGA SOBRE EL DERECHO DE PROPIEDAD

Es en medio de la expectación de la Asamblea Constituyente cuando se produce el voto particular de Ponciano Arriaga sobre el derecho de propiedad, que es para mí uno de los documentos políticos más importantes de la vida de México en el siglo XIX y en el cual se inspiraron, sin duda, los planes anteriores a 1910 y, también, los que contribuyeron a redactar el artículo 27 de la Constitución de 1917. He aquí algunas de sus ideas. Dice Ponciano Arriaga:

> Mientras que pocos individuos están en posesión de inmensos e incultos terrenos, que podrían dar subsistencia para muchos millones de hombres, un pueblo numeroso, crecida mayoría de ciudadanos, gime en la más horrenda pobreza, sin propiedad, sin hogar, sin industria ni trabajo. Ese pueblo no puede ser libre ni republicano y mucho menos venturoso, por más que cien constituciones y millares de leyes proclamen derechos abstractos, teorías bellísimas, pero impracticables, en consecuencia del absurdo sistema económico de la sociedad. [...] Se proclaman ideas y se olvidan las cosas. Nos divagamos en la discusión de derechos y ponemos aparte los hechos positivos. La Constitución

> debiera ser la ley de *la tierra*; pero no se constituye ni examina el estado de *la tierra*. [...] La sociedad, en su parte material, se ha quedado la misma: la tierra en pocas manos, los capitales acumulados, la circulación estancada. ¿Hemos de practicar un gobierno popular y hemos de tener un pueblo hambriento, desnudo y miserable? ¿Hemos de proclamar la igualdad y los derechos del hombre, y dejamos a la clase más numerosas, a la mayoría de los que forman la nación, en peores condiciones que los ilotas, o los parias? [...] O, ¿ha de obrar por mucho tiempo en las entrañas de nuestro régimen político el elemento aristocrático de hecho? [...] O, ¿es preciso, indefectible, que llegue la reforma, que se hagan pedazos las restricciones y lazos de la servidumbre feudal? [...] Los miserables sirvientes del campo, especialmente los de la raza indígena, están vendidos y enajenados para toda su vida. [...] La reforma, para ser verdadera, debe ser una fórmula de la era nueva, una traducción de la nueva fase del trabajo, un nuevo código del mecanismo económico de la sociedad futura. [...] El principio, pues, del despotismo ha sido el de la explotación absoluta, teniendo su fundamento lógico en la ignorancia de las masas, y su base material en la *apropiación del suelo*. [...] Con muy [pocas y] honrosas excepciones, un rico hacendado de nuestro país [...] o el administrador o mayordomo que representa su persona, es comparable a los señores feudales de la Edad Media. [...] La sociedad no ha sido constituida sobre la propiedad bien entendida, es decir, sobre el derecho que tiene el hombre de gozar y disponer del fruto de su trabajo. Al contrario, la sociedad ha sido fundada sobre el principio de la apropiación, por ciertos individuos, del trabajo de los otros individuos; en una palabras, sobre el principio de la explotación del trabajo de la mayoría por la minoría privilegiada. Bajo este régimen el fruto del trabajo pertenece no al trabajador, sino a los *señores*.

¡Qué coincidencia con documentos elaborados en Europa, posteriores al voto particular de Ponciano Arriaga y que habrían de influir de una manera directa y eficaz en la transformación de la sociedad del Viejo Mundo! Pero los moderados esta vez hacen mayoría.

LA CONSTITUCIÓN DE 1857

La Constitución reconoce los derechos del hombre. Las garantías son la base y el objeto de las instituciones sociales. Prohíbe la esclavitud. Declara que todos nacen libres en la República; que la enseñanza es libre; que todo hombre es libre de abrazar la profesión, industria o trabajo que le acomode, siendo útil y honesto; que nadie está obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y su pleno consentimiento; que la ley no puede autorizar ningún contrato que tenga por objeto la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad; que la manifestación de las ideas no puede ser objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa; que es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier material, no

existiendo la previa censura; que es un derecho el de petición; que se reconoce el derecho de asociarse y reunirse pacíficamente con cualquier objeto lícito, pero que sólo los ciudadanos pueden tomar parte en asuntos políticos del país; que todo hombre tiene derecho a poseer y portar armas para su seguridad y legítima defensa; que todo hombre tiene derecho a entrar y salir de la República y viajar por su territorio; que no se reconocen títulos de nobleza ni prerrogativas ni honores hereditarios; que nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales, y que no se reconocen fueros a ninguna persona o corporación; que no se pueden expedir leyes de carácter retroactivo; que no se podrán celebrar tratados para la extradición de reos políticos; que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles y posesiones; que nadie puede ser preso por deudas de carácter puramente civil. A estas garantías se agregan las que disfrutan todas las personas sujetas a un proceso. Prohíbe la pena de muerte, excepto en algunos casos graves; establece que ningún juicio criminal puede tener más de tres instancias; que la correspondencia que circule bajo estafetas no puede ser requisada ni violada; que la propiedad de las personas no puede ser ocupada, sino por causas de utilidad pública y previa indemnización.

La Constitución del 57, todavía liberal en muchos sentidos, también prohíbe los monopolios; como por arte de conjuro, seguramente, se creyó que con la prohibición bastaba para que desaparecieran. Define las características de los mexicanos, de los extranjeros y de los ciudadanos. El artículo 39 declara que la soberanía nacional reside esencial y originariamente en el pueblo; que todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio; que el pueblo tiene en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la forma de su gobierno; en el artículo 40, que es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática y federal, compuesta de estados libres y soberanos en lo que concierne a su régimen interior, pero unidos en una Federación, establecida según los principios constitucionales; en el artículo 41, que el Supremo Poder se divide en tres. Define las funciones de cada uno de los poderes y establece las funciones y facultades de los gobiernos de los estados con el gobierno de la Federación.

LAS LEYES DE REFORMA LIQUIDAN EL PASADO COLONIAL

Nuevo levantamiento de la fracción reaccionaria. Es entonces cuando los moderados desaparecen de la historia. Unos se van con los conservadores, otros se agregan a la corriente de los liberales puros, y otros se van a su casa. Y en un lapso breve, relativamente hablando, aparecen las Leyes de Refor-

ma: la del matrimonio civil; la del Registro Civil, la del estado civil de las personas; la cesación de toda intervención del clero en los cementerios y camposantos; la que prohíbe la asistencia oficial a las funciones de la Iglesia —no sé si continuará en vigor este precepto, porque yo he observado lo contrario; la libertad de cultos; la secularización de los hospitales y establecimiento de beneficencia; la extinción de todas las comunidades religiosas.

Algunos liberales dudaron. Tenían el temor de que las Leyes de Reforma disminuyeran el poder de la corriente liberal; pero fue al revés. Nunca han sido los moderados en la historia los que logran la victoria definitiva. Son los que frenan el desarrollo histórico. Los únicos que han hecho reformas de verdad son los puros —como se les llamaba entonces— los radicales, porque radical significa tomar las cosas desde su raíz. Y hasta 1859 es cuando se empieza a dictar un conjunto de principios para liquidar la estructura económica de los trescientos años de la Colonia.

En otras palabras, más de medio siglo transcurrió sin que esa estructura haya sido tocada. Después, no es necesario recordarlo: Porfirio Díaz se levanta al grito de "No reelección", llega al poder, reforma la Constitución y comienza las reelecciones sucesivas. ¿En qué se apoya Porfirio Díaz? Se apoya en el latifundismo. Ya no es el latifundismo eclesiástico de antes de las Leyes de Reforma. Es un latifundismo que yo me atrevería a llamar laico; pero es un latifundismo en cierta forma más agudo, más concentrado, más firme y más agresivo que el latifundismo anterior.

Las causas de la Revolución que estalla en 1910 no son las que muchas veces se afirma. Por supuesto el pueblo estaba cansado de la permanencia indefinida de Porfirio Díaz en el gobierno; pero cuando Madero afirma que cambiando la situación y dejando al pueblo en libertad para elegir a sus mandatarios, desde el más alto de ellos hasta el más bajo, México podría vivir en otra etapa, tenía razón, pero sólo en parte. Él no vio, sino muy tarde ya, que detrás del principio de "No reelección" y de la libertad de sufragio, el pueblo estaba ardiendo como una caldera que se maneja a una enorme presión; era un volcán a punto de hacer erupción.

CONTRADICCIONES SIN SOLUCIÓN POR VÍA PACÍFICA

¿Por qué? Porque las causas de la Revolución de 1910 eran causas, eran motivos, eran razones que estaban enseñando las profundas contradicciones, los antagonismos entre las clases sociales que ya no era posible resolver por la vía pacífica. La población crecía a pesar de la capacidad de compra raquítica de la gran mayoría de los peones, próximos a la esclavitud; y las fuerzas de la producción no crecían a ese ritmo. Las relaciones de producción, es decir, la parte de la riqueza pública que alcanzaba la mayoría, que

hacía posible la producción del campo, que era la única casi que existía, eran las del pasado. Todo estaba preparado para que la violencia estallara.

¿De qué manera se producían las contradicciones en el seno de la sociedad mexicana en 1910? Contradicción entre los peones y los latifundistas; entre los aparceros y los pequeños propietarios, y los latifundistas; entre los hacendados con mentalidad burguesa como Francisco I. Madero, como Venustiano Carranza y los latifundistas; entre los industriales y los latifundistas; entre los comerciantes nacionales y los comerciantes extranjeros; entre los mineros mexicanos y las empresas extranjeras de la minería; entre la burguesía industrial mexicana naciente y los capitales extranjeros; entre los intereses de la nación mexicana y el imperialismo.

Por eso la Revolución puede considerarse, para emplear un lenguaje de la música, como el tercer tiempo de la revolución iniciada por el cura don Miguel Hidalgo y Costilla. Hay tal secuencia entre las tres revoluciones que, gracias a ellas, se puede ver a una larga distancia, como ya nos encontramos, que crecen las figuras de la Independencia y las figuras de la Reforma; Hidalgo es más grande hoy que nunca, y Morelos y Juárez.

La Revolución, después de años de lucha tremenda destruye el ejército profesional de Porfirio Díaz. El viejo caudillo abandonó el país. Madero llega a la Presidencia, es asesinado por Victoriano Huerta con la complicidad del embajador de los Estados Unidos, Henry Lane Wilson, y el pueblo se enciende. En el curso de los años transcurridos entre 1913 y 1917, los caudillos del ejército popular, los jefes militares, que eran de la pequeña burguesía rural, de la pequeña burguesía urbana, expiden multitud de decretos. Interesante este conjunto de principios, de leyes *manumilitari,* porque no había otra fuente que los autorizara más que el poder de que disponían, basado en las demandas clamorosas de las masas explotadas. Casi todos los decretos y los bandos se refieren a la demanda agraria y, en segundo lugar, al reconocimiento de los derechos de la clase obrera.

Pero hay también en esta etapa llamada preconstitucionalista algunos documentos importantes, entre ellos el *Programa del Partido Liberal Mexicano,* de 1911, que no refleja sólo el pensamiento de Ricardo Flores Magón, sino que refleja el pensamiento de los liberales con ciertas tendencias de carácter social, reformistas, que trabajaban alrededor del campo, como Sarabia y otros. Magnífico programa, que si se compara con el texto de la Constitución de 1917 se verá a qué punto influyó en la Asamblea de Querétaro. Otro documento importante es un estudio manuscrito de Molina Enríquez sobre los grandes problemas nacionales, sobre el estado de concentración de la tierra.

LA ASAMBLEA DE QUERÉTARO ABRE UNA NUEVA ETAPA PARA MÉXICO

Cuando la Asamblea de Querétaro se reúne, ya hay en la conciencia de los diputados un conjunto de ideas que fueron expuestas por los caudillos militares del ejército popular. Sin embargo, a pesar de que el Constituyente mantiene la estructura política del pasado —no la toca— y de que afirme en su artículo relativo que quedan prohibidos los monopolios, todavía abogando por la libre concurrencia, ya la nueva Carta Magna abre una época totalmente distinta a todo el pasado histórico de México.

De los *Sentimientos de la Nación* a la Constitución del 57, por lo que toca a los instrumentos surgidos de la corriente liberal, no hay sino cambios cuantitativos; no hay cambios cualitativos. Más aún, desde ese momento, desde la Independencia, desde 1815, hasta las Leyes de Reforma, tampoco hay cambio de calidad, sólo cambios de cantidad. Pero en 1917 ya hay cambios cualitativos, porque al lado de la estructura liberal en cuanto a formas del Estado mexicano, se introducen principios desconocidos en toda la historia del país, desconocidos en el sentido de no constitucionales.

UNA REVOLUCIÓN EN EL CONCEPTO DE PROPIEDAD

El más importante de todos esos principios es el relativo al concepto de la propiedad. Ya no es, según el artículo 27, la propiedad un derecho congénito a la persona humana. Ya no es un derecho natural, ya no es el derecho de usar, de disfrutar y de abusar de una propiedad, siguiendo la definición del derecho romano que después se transformaría en el derecho napoleónico y que serviría para que Napoleón pudiese llevar la revolución democrático-burguesa a la Europa feudal. Es un derecho nuevo. Es el derecho de propiedad un atributo del Estado y la propiedad privada de la tierra se otorga por la vía de la concesión que el Estado da a los particulares y siempre sujeta a las modalidades que dicte el interés público. Una revolución trascendental.

NUEVOS PRINCIPIOS EN LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Si se ahonda en el examen de los nuevos principios de la Constitución de 1917 se ve que hay una idea que precede a todas: los intereses de la sociedad deben prevalecer, en todo los casos por encima de los intereses individuales. Es verdad que se mantienen los derechos del hombre o garantías individuales; pero ya no son las únicas bases ni los objetivos de las instituciones sociales. Aparecen también las garantías colectivas, las garantías

sociales. Y esas mismas ideas son las que permiten al Estado abandonar su papel de simple observador, coordinador de las actividades de los individuos para transformarse en un factor directo en la vida económica, administrador de los servicios, y, en suma, impulsor del desarrollo material y político de México.

Por primera vez la clase trabajadora no sólo está reconocida como una clase social con derechos, en tanto que forma la mayoría del pueblo, sino reconocida como una clase social que tiene prerrogativas específicas a las cuales el Estado debe protección y respeto.

Hasta antes de la Constitución del 17, por ejemplo, el derecho de huelga era considerado como un delito a la libertad de comercio y de producción industrial. La asociación de los trabajadores era también una forma de la delincuencia. Todas las formas jurídicas se basaban en que la suprema ley de los contratos es la voluntad libre de las partes. El derecho público mexicano se enriquece con el reconocimiento de los derechos de la clase obrera; pero éstos cambian la definición del acto jurídico. Ya no es la libre voluntad de las partes, porque tratándose del contrato de trabajo, una de las partes no tiene voluntad libre, acepta la imposición de la otra, que es la poderosa, la que tiene los instrumentos de la producción en sus manos, la que influye políticamente de un modo a veces determinante. Por la primera vez en la historia, el acto jurídico cambia de contenido. Es la presión, la coacción moral, fuente del derecho. Eso representa la huelga, a condición de que la huelga o los huelguistas no cometan actos criminales.

CON EL NUEVO ESTATUTO SE INICIA LA POLÍTICA DE NACIONALIZACIONES

Y se emprende el camino de la nacionalización de los instrumentos fundamentales de la producción económica. Se reivindican para el patrimonio de la nación mexicana las riquezas del territorio nacional. El primer acto grande de nacionalización es la división de la República, la entrega de la tierra en usufructo a los campesinos y a las comunidades agrarias; la dotación y la restitución de las tierras. Y el efecto inmediato que se produce es la liberación de los peones acasillados de las haciendas. Fue la Constitución de 1917 el instrumento más importante del derecho público internacional cuando fue promulgado. No había estallado todavía la Revolución Socialista en Rusia. No obstante el tiempo transcurrido, es todavía la Constitución de 1917 la Carta Magna más progresista dentro de las de los países capitalistas del mundo entero, excepto de aquellas constituciones que miran ya hacia el nuevo régimen social, que es el socialismo.

SIN LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO EN LA ECONOMÍA
LA REVOLUCIÓN MEXICANA HABRÍA FRACASADO

Pero si la Constitución se hubiera quedado ahí, o mejor dicho, si no hubiésemos en nuestro andar histórico ido más lejos de las instituciones contenidas en la Constitución de 1917, habría fracasado la Revolución Mexicana. Porque a pesar de la Reforma Agraria y de los derechos de la clase obrera, el que tiene el timón de la economía es el que posee y maneja los instrumentos fundamentales, sobre todo de la industria pesada o básica.

Hasta hace pocos años la medida del progreso de un país era la de los lingotes de acero producidos al año. Hoy ya no lo es, porque apareció la petroquímica y con ella la humanidad ha dado un salto muy importante en el terreno industrial y técnico. Electricidad: el que la tiene, tiene el timón de la marcha de la sociedad. La electricidad es fuerza motriz para todo. Gracias a ella existen las máquinas; gracias a ella se funda la industria; gracias a ella existen los transportes, existen los ferrocarriles, los aviones comerciales; gracias a ella existen los motores, los autotransportes; gracias a ella hay agua potable, hay servicios públicos. Es la clave del desarrollo económico-social y, por lo tanto, político de una sociedad.

Hemos avanzado en ese campo: electricidad, petróleo, petroquímica, fierro, acero, multitud de ramas de la industria pesada en manos del Estado. Si no hubiera ocurrido este fenómeno que he calificado de capitalismo de Estado, nos hallaríamos ya otra vez influidos de un modo peligroso y grave por el capital extranjero, sobre todo el proveniente de nuestro poderoso vecino del norte.

ESTAMOS ARRIBANDO A UNA NUEVA ETAPA
QUE RESOLVERÁ TODOS LOS ANTAGONISMOS

Yo soy nacionalista en tanto que soy internacionalista. Y soy internacionalista en tanto que soy nacionalista. Es una afirmación de términos complementarios. ¿Qué es nuestro pueblo? Una parte de la humanidad. ¿Qué es la humanidad? Un conjunto de seres que nacieron, viven y se desarrollan de acuerdo con su idiosincrasia y con una historia especial en diversas regiones de la Tierra. En la medida que la humanidad avanza, las patrias locales crecen también, con su sello propio inconfundible y defendiendo con vigor y con derecho su ser nacional. Pero no hay incompatibilidad entre el amor a la patria y el amor a la humanidad. Día llegará, y muy pronto, en que el poderoso desarrollo de las comunicaciones y los transportes, la universalidad cada vez mayor de la ciencia y de la cultura, harán a los hombres más próximos los unos de los otros. Estamos arribando ya a una nueva frontera, a una nueva linde que resolverá los antagonismos y que hará de todos los seres humanos una sola gran familia. Esto no es ciencia

ficción ni es tampoco utopía. Es el único camino que queda a los hombres de hoy: el camino de los hombres de mañana unidos indisolublemente en el amor a la libertad, en el disfrute de la civilización y de la cultura y en la liberación del tiempo para hacer del trabajo un honor y no un castigo, y para entrar en la competencia entre todos ellos para hacer de cada uno el mejor posible.

Va a llegar el día en que habrá otros incentivos, no ya los incentivos de acumular el dinero para poder vivir y cubrir la vejez y garantizar la vida del mañana. No, todo estará previsto y arreglado. Va a llegar el día en que cada joven diga: yo seré el mejor violinista de la Tierra; yo, el mejor físico; yo, el mejor químico; yo, el mejor pintor; yo, el mejor biólogo; yo, el mejor jurista. Ese día, amigos estudiantes de Guanajuato, ustedes lo van a ver brillar y nosotros lo hemos visto desde hoy, por eso estamos contentos y orgullosos.

LAS TESIS FUNDAMENTALES DE LAS CONSTITUCIONES EN MÉXICO

III. LAS PRINCIPALES TESIS ECONÓMICAS DESDE LA REVOLUCIÓN DE LA INDEPENDENCIA

SEÑOR RECTOR;
MAESTROS;
COMPAÑEROS Y AMIGOS ESTUDIANTES:

Me he esforzado por presentar de una manera muy breve, panorámica, los rasgos generales de nuestra formación nacional desde el punto de vista jurídico. He señalado el papel del supremo derecho público en este andar de nuestro pueblo que lleva ya más de siglo y medio de esfuerzos continuos y de enormes sacrificios por hacer de su patria una nación libre y soberana de verdad.

Ahora quiero presentar cuál es la perspectiva, porque a pesar de los tropiezos, de los obstáculos, de la multitud de impedimentos que se han atravesado en la ruta de nuestro pueblo hacia el progreso, en el último medio siglo nuestro país pasó de su condición de país agrario primitivo y exportador de minerales, a su condición actual de país agrícola e industrial. Este es un salto, como ya lo subrayaba, no sólo cuantitativo, sino también cualitativo. Pasamos, en cierta forma, de la historia antigua a la historia moderna. Nuestro país ya no es un país subdesarrollado.

Hoy es un país en franco desarrollo. ¿Cuáles han sido las causas de este salto? Las hemos dicho también: la nacionalización de las riquezas del territorio nacional. La nacionalización de las ramas fundamentales de la industria básica: petróleo, electricidad, carbón mineral, fierro y acero. La nacionalización de los principales transportes —los ferrocarriles— y la mayor parte de la aviación comercial. La nacionalización y la modernización de las comunicaciones. La creación del banco central de la nación —el Banco de México— con facultades exclusivas de emitir papel moneda y de fijar la política financiera del país. La creación de una red de bancos

Tercera de tres conferencias sustentada el 13 de mayo de 1966 en la Universidad de Guanajuato.
Escritos acerca de las Constituciones de México. Tomo I, p. 81. CEFPSVLT, México, 1992.
Defensa del Petróleo Mexicano, p. 385. CEFPSVLT, México, 2000.

del Estado para impulsar la producción y el comercio, como los bancos de crédito agrícola; la Nacional Financiera, dedicada principalmente al fomento de la industria; el Banco de Comercio Exterior y otras instituciones semejantes. La creación de nuevos centros fabriles en manos del Estado, desde la petroquímica hasta la industria azucarera. Los seguros sociales, que tienden a extenderse a toda la población activa. La reducción del analfabetismo y la multiplicación de los centros educativos en todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional. El aumento del promedio de la vida humana debido a la multiplicación y la extensión de los servicios de salubridad y asistencia. Hace treinta años el promedio de la vida humana en México era de 35 años; hoy es de 63. En este aspecto ya no somos un país subdesarrollado, ni siquiera en vías de desarrollo. Hemos alcanzado el nivel de los Estados Unidos de Norteamérica, de Francia, de Inglaterra y de otras naciones con vieja historia. Estas han sido las causas:

LA REALIDAD NOS OBLIGÓ A TRANSITAR NUEVOS CAMINOS

Partimos de la Constitución de 1917; pero la realidad está más adelante que la Carta Magna. No era posible que el Constituyente de 1916-1917 previera todo. Se limitó a organizar jurídicamente al país, respetando la vieja estructura política, legado de la corriente liberal. Incorporó las demandas populares y nacionales más urgentes, la destrucción del latifundismo ante todo; la entrega de la tierra a los campesinos; el reconocimiento de los derechos humanos de la clase obrera. Dio un nuevo concepto de la propiedad rural. Estableció otra serie de principios que fueron el preludio de la intervención del Estado en la economía, abandonando para siempre el liberalismo del siglo XIX. Pero un país sin capitales propios, como vimos al analizar la forma en que se invertían los capitales extranjeros en 1910, el sitio a donde estaban canalizados, un país así, que trabajaba para el extranjero, que tenía que pagar ganancias enormes, exangüe, no podía, dentro de esta situación, la iniciativa privada, hacerse cargo de la renovación que la Revolución victoriosa presentaba en el terreno político, pero que estaba negando después de la lucha armada de mucho tiempo.

No era posible que el Constituyente de Querétaro previese a largo plazo el desarrollo. Entonces uno a uno los actos del gobierno fueron creando un camino. Dice un viejo adagio chino que los caminos no existían antes de que hubiera hombres; pero que un día un individuo echó a andar, con rumbo sólo por él conocido; le siguieron otros, otros más y otros más, y así, cuando todo el pueblo se puso a andar se crearon los caminos. Y esto es verdad.

EN CADA OBRA DE GOBIERNO ESTÁ PRESENTE
LA PRESIÓN DEL PUEBLO

Cada acto del gobierno fue estableciendo o marcando una huella. Don Venustiano Carranza no tuvo tiempo de establecer las bases nuevas para el México nuevo. El general Álvaro Obregón fue el que empezo, a aplicar la Carta Magna, pero en los aspectos más apremiantes. Después de él, el presidente Plutarco Elías Calles —ese es su mérito histórico— se dio cuenta de que no era posible seguir caminando sin establecer principios para que la economía de México se encauzara sobre normas diferentes a todo el pasado. Comenzaron las carreteras modernas. Un país montañoso por excelencia, como el nuestro, sin comunicaciones, no era posible que progresara. Las carreteras, la captación de las aguas para irrigar el campo, para mejorar la productividad de la agricultura, una comisión inicial para que el gobierno directamente produjera energía eléctrica, el Banco del Estado y otras muchas medidas e instituciones. Tras de él, los otros.

Yo no he de referirme a la obra de cada uno de los presidentes que se han sucedido desde 1920 hasta hoy, porque no tiene importancia. Los hombres son factores muy importantes; en realidad sin ellos no es posible pensar que un pueblo pueda conducirse bien; sin guías acertados, nadie, ninguna sociedad, puede marchar sin temores. Pero todos los que han pasado por el gobierno, siendo fieles o devotos de ella con firmeza, todos han contribuido, porque son las fuerzas del pueblo las que constantemente están presionando y exigiendo las medidas que son necesarias para que el progreso no se interrumpa. Pasos sucesivos después de los iniciales, a veces venciendo dificultades enormes.

LA EXPROPIACIÓN PETROLERA
FUE EL PRIMER PASO

¿Qué podría hacer México sin la industria pesada, sobre todo sin la industria energética? Se presentó la coyuntura histórica. En 1936 surgió una organización obrera, la segunda, la Confederación de Trabajadores de México, con un programa más claro, más preciso, más avanzado que el de la primera central que nació en 1918, la Confederación Regional Obrera Mexicana. Una de las primeras medidas fue agrupar a los trabajadores de la misma rama industrial en un solo sindicato, en los sindicatos verticales. La industria del petróleo estaba representada por cerca de sesenta empresas extranjeras. Cada una de ellas tenía varios sindicatos de hecho, porque en cada localidad en donde la empresa actuaba había un contrato de trabajo diferente. En 1937, el Sindicato Industrial de Trabajadores del Petróleo fue registrado. Se formuló el proyecto de contrato único. Las compañías lo rechazaron. Pasamos muchos meses discutiendo privadamente con los

jefes de los monopolios internacionales del petróleo: la *Standard Oil Company* y la *Royal Dutch Shell Company*. Ningún acuerdo al final. Fue entonces necesario plantear la huelga. Pero nosotros examinamos todo el desarrollo del conflicto y su perspectiva. Medimos cronológicamente los pasos que íbamos a dar. Llamamos a todos los sectores del pueblo, de la sociedad, para que apoyaran nuestras peticiones. Creamos el clima necesario de comprensión y nos lanzamos a la pelea. Sabíamos bien que en una semana empezaría a producir efectos negativos la huelga. Se paralizarían los ferrocarriles, no habría combustibles ni lubricantes para las fábricas; pero todo estaba previsto. Levantamos la huelga voluntariamente y acudimos a los tribunales para que se examinara el estado financiero de las empresas. Resultado: un laudo favorable a los trabajadores. Las empresas, como lo sabíamos muy bien, habían recobrado muchísimas veces el capital invertido y habían logrado utilidades muy superiores a todo lo conseguido en su propio territorio, en los Estados Unidos y en las colonias holandesas y británicas. Se resistieron. No aceptaron el laudo. Esas empresas tienen una vieja tradición de piratería. Habían derrotado en el Oriente Medio a muchos gobiernos, habían corrompido a muchos jefes de tribu. Eran los reyes del petróleo en el mundo entero. Reyes para la extracción, para la transformación, para la venta y para el mercado mundial. Nuestro país era muy débil y muy pequeño. Creyeron que podían hacer lo mismo y se equivocaron. Después acudieron a la Corte Suprema de Justicia, y la Corte confirmó el laudo del tribunal del trabajo. Llegó un momento en que ya no había nada que hacer, nos dimos cuenta que cuando la clase trabajadora solamente piensa en sus demandas económicas y olvida las demandas de su país como conjunto, no cumple con sus deberes históricos.

Allá por el 15 de marzo, el 16 y aun el 17, nos propusieron aceptar el laudo íntegro. Lo rechazamos. No íbamos a cambiar una victoria sindical por una victoria nacional. Rompimos los contratos y planteamos el problema de la expropiación y la nacionalización del petróleo. A partir de ese día, como yo lo declaré desde el Palacio Nacional, comenzaba a escribirse la independencia económica de la nación mexicana. Y después, nuevos pasos más. El petróleo dejó de irse en crudo hacia el extranjero. Se empezó a refinar en nuestro país. Los motores se multiplicaron. El campo empezó a maquimizarse. Aumentaron las carreteras. Y tras del petróleo y sus derivados, la electricidad en manos del Estado le siguió, produciéndose en gran escala. Pasaron los años y se ha nacionalizado el fierro y el acero, ahora la petroquímica. Y esa es la senda; más adelante que la Constitución de 1917.

¿Qué hacer? ¿Dejar que la vida de México transcurra en su desarrollo económico sin una norma superior, como la hay para otras actividades?, o ¿ha llegado el momento de precisar cuál es la perspectiva de nuestro país

y cuál debe ser la función de la producción económica, cuál la tarea de la propiedad, y cuáles son también las tareas que el poder público debe cumplir? Yo estimo que nuestro derecho constitucional debe enriquecerse.

LA CONSTITUCIÓN DEBE CONTENER UNA TESIS SOBRE LA ECONOMÍA

La Carta Magna tiene una tesis sobre el régimen de la tenencia de la tierra. Tiene una tesis sobre los derechos de la clase trabajadora que se ha ampliado. Tiene una tesis sobre la educación. Tiene una tesis reciente sobre el régimen democrático que, aun cuando incompleta, por la primera vez, sin embargo, reconoce que los partidos políticos son sujetos del derecho electoral y no sólo los ciudadanos. Pero le falta una tesis, la tesis sobre la economía nacional. La base de la estructura política, el régimen de producción ha llevado a México, con la intervención del Estado en el proceso histórico, social, a posiciones no previstas. Pero estas actividades se apoyan sólo en decretos, leyes reglamentarias, acuerdos administrativos y aun disposiciones de tipo reglamentario. No hemos siquiera codificado todas las normas que se refieren a la economía nacional. Ha llegado el momento, no sólo de unirlas, sino de jerarquizarlas, agruparlas y eso será lo que definitivamente marcará el camino para nuestro país en las próximas décadas, sobre todo porque hoy más que nunca la política de las nacionalizaciones tiene poderosos adversarios: una parte de la burguesía nacional ligada a los monopolios extranjeros, los elementos conservadores y reaccionarios enemigos del liberalismo del siglo pasado ahora partidarios de la libre concurrencia. Siempre les ha ocurrido eso a los conservadores: reconocer, a veces a siglos de distancia, sus errores, adoptando la bandera del enemigo que lo derrotó en el pasado. Pero, además, los monopolios extranjeros, y concretamente los monopolios norteamericanos, que combaten el nacionalismo como decía yo, llamándolo anacrónico, actitud contra la cual nosotros les decimos que ellos fueron nacionalistas como nosotros somos hoy, y que gracias a la defensa de su producción nacional pudieron llegar al nivel que hoy ocupan.

NACIONALIZAR ES DESCOLONIZAR

Es cierto que el capitalismo de Estado en las naciones poderosas no es una medida que beneficia al conjunto de la sociedad o la mayoría del pueblo. ¿Por qué? Porque cuando el Estado procede a la nacionalización existiendo un sistema de monopolios que todo lo controla, quienes se benefician son los monopolios. Algunos ejemplos pueden ilustrar esta afirmación. En la Gran Bretaña, el Partido Laborista y aun el Partido Conservador, han

procedido a una serie de nacionalizaciones. Primero los bancos: se fundó el Banco de Inglaterra y monopolizó el sistema de crédito; pero los accionistas de los bancos no sólo fueron indemnizados, sino que les sigue pagando regalías o ganancias como si estuvieran al frente de las viejas instituciones que crearon y dirigieron. Se nacionalizó también la industria del carbón, pertenece al Estado, pero los antiguos dueños de las minas de carbón siguen siendo accionistas del monopolio estatal, con sus utilidades anuales. En Francia ocurre lo mismo y en Italia también, en todo país de gran desarrollo económico. Nosotros hemos optado por este camino del capitalismo de Estado, sólo que tiene un sentido totalmente distinto. Nacionalizar en un país como México es descolonizarlo. Cada paso en el sentido de tomar los recursos físicos de nuestro territorio para transformarlos en beneficio exclusivo de nuestro pueblo significa descolonizarnos. En la medida en que el capital extranjero se retira voluntariamente o *a fortiori* del campo de la industria fundamental, es la nación la que recobra lo suyo y la que puede conducir el resto del proceso material y político de acuerdo con el programa que se haya trazado.

Para esa causa, el nacionalismo tiene dos aspectos: el aspecto interno del crecimiento propio y el aspecto de resistencia al exterior para hacer posible el crecimiento propio sin interferencias. Sin el camino de la nacionalización de la economía estaríamos en situación muy difícil. No obstante este paso, que lo llamo cualitativo, que se ha dado en el último medio siglo, las inversiones extranjeras son muy grandes. Aproximadamente hay una inversión pública de alrededor de 20 mil millones de pesos, es decir, la inversión del Estado, y una cantidad semejante, 20 mil millones, que representa la inversión extranjera, norteamericana concretamente.

EQUILIBRIO PRECARIO QUE DEBEMOS ROMPER

Parecería, si se toman los números tal como son, que hemos caminado poco con independencia, supuesto que el capital norteamericano equivale al capital del Estado ya invertido en la economía. Pero no es así, porque mientras el Estado tiene su inversión en las ramas fundamentales de la industria básica y en las ramas fundamentales de la industria de transformación, el capital extranjero está invertido, sobre todo, en la industria ligera y en la industria de montaje —automóviles, etcétera— en la industria químico-farmaceútica, en la alimentación, en bebidas alcohólicas, refrescos y en otras cosas. La inversión es distinta por su contenido. Si embargo, hemos llegado a un equilibrio entre el capital nacional del Estado y el capital extranjero, porque el capital nacional, de los mexicanos con sentido patriótico, es todavía una fuerza pequeña y puede ser incluida en la suma de las inversiones públicas, para el fin de la comparación solamente.

Hemos llegado a un equilibrio. ¿Cuánto tiempo va a durar este equilibrio? Esa es la gran pregunta. Todo equilibrio, por su propia naturaleza, es inestable. Ni en el terreno de la mecánica, ni en el campo de la biología, ni en el área de la economía pueden mantenerse los equilibrios de un modo indefinido. ¿En favor de quién se va a romper este equilibrio? ¿En favor de la nación mexicana o en favor del capital extranjero? Las presiones sobre nuestro país son enormes. Todos los días aparecen muchas formas nuevas de presión, de intervención. Desde la presión brutal que afirma: si ustedes siguen manteniendo la política de no intervención y de autodeterminación, ¡no más braceros! A ver qué hace un millón de jóvenes campesinos sin tierra y sin trabajo en el interior de su país. ¿Ustedes tienen una política altiva, de la cual están orgullosos? ¡Bien! No han hecho caso de nuestras indicaciones y peticiones. No rompieron relaciones diplomáticas con Cuba. Siguen comerciando de un modo directo e indirecto con la isla. Protestan la intervención nuestra en Santo Domingo. No se suman a nuestros deseos de tener un ejército interamericano. Rechazan muchas tesis de la OEA. ¡Bien! ¡No más braceros!, reducción del turismo, reducción de los créditos para el desarrollo de México. Desde esta serie de presiones públicas y escandalosas, hasta las sutiles, hasta en el terreno de la educación, de la investigación científica. Vivimos en el filo de un arma que corta. El único camino para evitar que el equilibrio se rompa en favor del extranjero y se pierda para México es impulsar aún más el proceso de nacionalizaciones.

NUEVAS TAREAS PARA EL ESTADO

Falta mucho por hacer. ¿Cómo es posible, por ejemplo, que la riqueza forestal siga en manos de individuos particulares, que lo único que quieren es hacer fortuna rápidamente? Nos estamos volviendo un país sin vegetación. A pesar de todos los acuerdos que se dictan y de todas las afirmaciones de que se van a cuidar los bosques, la realidad es la opuesta. Siempre hay camino para violar la ley y tolerancia para los que la violan. Hay países muy pequeños en el mundo, como los países escandinavos, especialmente Suecia y Finlandia, con un territorio, comparado al de México, mucho muy pequeño que viven en buena parte de sus bosques. Nosotros talamos, destruimos una riqueza muy difícilmente renovable. Solución: sólo creando un organismo descentralizado del Estado, como Petróleos Mexicanos, como Ferrocarriles, etcétera, en el cual participen, por supuesto, los que tienen bosques —los campesinos, los industriales— que los estén trabajando científica y técnicamente. Sólo un organismo así puede salvar la riqueza forestal.

La pesca. Somos un país subalimentado, con dos litorales marítimos enormes. ¿Cuántos países en el mundo querrían tener los mares que bañan

nuestra tierra? Por el Atlántico y por el Pacífico, todos los años vienen del norte las grandes migraciones de peces. No las vemos pasar siquiera y están a unas cuantas millas. Nuestra pesca es rudimentaria, tan primitiva, que es la misma que se practicaba antes del descubrimiento de América. Sólo unos cuantos piratas de la pesca arrasan —sobre todo en el Pacífico— con las avenidas del camarón y de otras especies vivas . Y en el mar de la zona de Campeche, Yucatán y el Caribe, también se llevan cuanto pueden. Pero eso no es industria, eso es saqueo. ¿Cómo es posible que un país subdesarrollado, subalimentado, con un pueblo así, pobre, desnutrido, no pueda ser alimentado cuando las riquezas de nuestros mares son enormes? ¡Cuánto daría China por tener nuestros litorales!; China es un gran país desde el punto de vista territorial, pero su costa baja, muy baja, está expuesta a los enormes tifones que no permiten siquiera el crecimiento de las plantas más allá del medio metro de altura. ¡Cuánto darían los chinos por nuestros litorales! El pueblo chino se alimenta fundamentalmente de los productos del mar. Han creado un laberinto de aguas saladas de cerca de 5 mil kilómetros de largo para hacer posible la vida de los peces dentro de la tierra, en viveros, en lagos artificiales, en canales. Ya no pescan en el mar, porque es difícil. Eso ha costado siglos y trabajo de millones y millones de hombres y mujeres. ¡Cuánto daría Japón, ese pueblo abigarrado, que vive en peñones, en islas apretadas y duras, por tener nuestros litorales!

Hay que crear un organismo descentralizado también para que sea el Estado, a través de ese instrumento, el que explote la riqueza marítima con fines de servicio y haga posible la alimentación de nuestro pueblo. Porque hay una enorme diferencia en cuanto a las finalidades entre los monopolios privados o las empresas privadas en general y las empresas descentralizadas del Estado. La ley fundamental del desarrollo capitalista es la ley de las ganancias más altas. La ley que debe guiar a los institutos descentralizados del Estado debe ser la ley de servicio.

Nuestro país no sólo tiene dos litorales. Tiene también, por la propia naturaleza, mares pequeños interiores, canales, golfos pequeños, lagunas enormes paralelas al mar: la laguna Grande, la laguna de Términos, la serie de canales interiores de la costa de Chiapas, las marismas de Nayarit, etcétera. ¿Vamos a dejar que los exploten los piratas, que tienen barcos más veloces que nuestros pobres guardacostas, que constituyen una burla para quienes vienen a saquearnos? Ha llegado el momento de tomar esas riquezas en manos del Estado y de transformarlas en la alimentación del pueblo y en materias primas para la industria de transformación.

¿Cómo es posible que tengamos nosotros que depender de las empresas extranjeras que producen medicamentos en México? El 40 por ciento del presupuesto de gastos del ISSSTE va hacia la compra de medicinas; un

porcentaje semejante del Instituto Mexicano del Seguro Social lo mismo; otro gran porcentaje del presupuesto de la Secretaría de Salubridad y Asistencia. El cliente fundamental de toda la industria químico-farmacéutica de nuestro país es el Estado. Y ¿no puede el Estado crear sus laboratorios? No sólo abastecería su propia demanda, sino que abatiría los precios en el mercado. Transformaría la situación. Aumentaría el poder de compra o la capacidad de compra de nuestro pueblo que trabaja.

¿Cómo es posible que los Teléfonos de México estén en manos del capital privado? ¿Que el servicio de larga distancia sea un servicio en manos de particulares? En todas parteS del mundo es monopolio del Estado, como los telégrafos, como los correos. El Constituyente de Querétaro no pudo haber previsto el teléfono a larga distancia. No pudo haber previsto las telecomunicaciones modernas; pero la idea, el espíritu del artículo 27 en esta materia, es de que las comunicaciones deben estar en manos del poder público.

¿Y de dónde obtener el crédito, el crédito que tanto necesitamos para desarrollar al país en todos los caminos? Nosotros preconizamos la nacionalización del crédito. ¿Qué entendemos por nacionalización? No expropiar los bancos, porque sería ridículo. ¿Qué es un banco? Un banco es una institución que maneja dinero ajeno, nunca propio. Los bancos privados manejan el ahorro en dinero de los particulares, de la sociedad, del pueblo. Lo reciben pagando a los depositarios o depositantes un bajísimo interés anual y lo prestan a un interés muchas veces superior, más alto que el que fijan las leyes para evitar el abuso. Nosotros no proponemos expropiar las casas, las sucursales de los bancos y los muebles, ni proponemos expropiar el dinero que no pertenece a los bancos, que es el ahorro colectivo. No proponemos que ningún banco preste el capital que ha recibido para su manejo, sino para los fines de interés colectivo general que el Estado señale, coordinando con las inversiones de los bancos del Estado también la labor. En ninguna parte del mundo, excepto en los Estados Unidos, los bancos particulares actúan por su cuenta, sin restricciones, normas y obligaciones.

NO HAY OTRO CAMINO PARA MÉXICO

Por eso hemos propuesto darle a la Constitución de la República un nuevo capítulo sobre la economía nacional. Algún día se aprobará. No hay más que ese camino para México. Si no se acentúa el proceso de la nacionalización ni siquiera el Estado tendrá recursos. De todas las riquezas, de todo el producto bruto del país, es decir, de toda la producción económica del conjunto de la sociedad que labora, México recibe sólo el 10 por ciento —el gobierno federal— mientras que países como Argentina tienen el 15 por ciento, Chile el 13, Brasil el 12, Costa Rica el 18 y Ceylán, cuyo ingreso por

persona es la mitad del ingreso *per cápita* en México, tiene una carga fiscal que beneficia al Estado con cerca del 20 por ciento del producto bruto nacional.

Sólo así se puede empezar a resolver un problema del cual muy poco se habla porque quema, duele a todos. ¿Cómo se distribuye la renta nacional? Estos datos que mencionaré son los últimos. No tenemos aún las cifras del Censo General de 1960; pero en 1955, la Dirección General de Estadística realizó una encuesta, según la cual, 50 mil familias tuvieron en nuestro país un ingreso anual superior a 300 mil pesos por familia ¡50 mil familias!; 200 mil familias obtuvieron entre 50 y 100 mil pesos cada una. Un millón de familias recibieron entre 5 y 15 mil pesos anuales y 7 millones de familias mexicanas tuvieron, cada una de ellas, un ingreso de 1 a 3 mil pesos al año. Esto quiere decir que el desarrollo económico ha acentuado todavía más, ha profundizado el antagonismo de las clases sociales. Más ricos los ricos. Más pobres los pobres.

¿Qué va a pasar si no se atienden las reformas profundas de la estructura económica y si no se revisan las superestructuras, algunas de ellas, para consolidar el camino del sistema de producción estatal? La población crece. Por mucho que se desarrolle la industria no va a absorber la mano de obra rural sin trabajo. Llegará el día en que la Reforma Agraria sea terminada. Seguirá habiendo abusos, habrá siempre ocultaciones de la tierra; pero la Reforma Agraria, como medida trascendental que cambió el sistema de producción del campo, ha concluido. ¿Cómo darle trabajo al pueblo? Cada año tenemos tres 3 millones de mexicanos más. ¿Qué hacer? ¿Mantener ese equilibrio que mencionaba? ¿Hacerse sordo y ciego ante este reparto trágico de la riqueza nacional? Eso implica una grave responsabilidad.

Hemos llegado al dilema: o acentuamos la marcha económica del desarrollo económico independiente de México o tarde o temprano vendrá un levantamiento armado de las masas hambrientas e inconformes: una guerra civil. Nosotros estamos en contra de un levantamiento armado. ¿Por qué? Por muchos motivos. Porque no hay que crear nada nuevo, simplemente hay que intensificar, apresurar el paso por el camino ya construido. En segundo lugar, porque tenemos derecho a vivir como nación libre y soberana y, en tercer término, porque una guerra civil en México, en las condiciones actuales internacionales, ¡ah!, sería un regalo estupendo para nuestros vecinos del norte, que avivarían el fuego por todos lados para hacer la guerra tremendamente dura y difícil, pretendiendo justificar su intervención en los asuntos domésticos de México, y esto significaría permitir que la cosecha de la sangre de nuestro pueblo la levantasen las fuerzas dominantes de los Estados Unidos, que han sido, como hemos

visto, fuerzas no partidarias de nuestro progreso independiente, sino fuerzas partidarias de nuestro progreso sometido a sus intereses y vigilado por la dirección política de su país. Ese es el dilema. O hacemos la Revolución Mexicana más revolucionaria —perdónenme la frase— sin inventar nada nuevo, sólo siguiendo la ruta ya señalada, o desandamos el camino.

EL PERIODO DE TRANSICIÓN QUE VIVIMOS NO DEBE DESCONCERTARNOS

El proceso de la historia no es un instrumento, no es una máquina que pueda caminar a voluntad del director, del que la maneja, sin riesgos. Una máquina se puede parar, puede ir para atrás, a la derecha, a la izquierda, caminar lentamente, con una gran velocidad. Todo es posible para un vehículo. La sociedad humana no, no es vehículo. No es una fuerza dirigida, es una fuerza dirigente. Se dirige a sí misma. O caminamos o saltamos para atrás. Pero como la historia no es reversible, no hay más camino que el camino del progreso acelerado. Y esto urge. Urge porque todavía estamos dudando a veces acerca de lo que hay que hacer, cuando en el mundo el hombre se va agigantando por el progreso asombroso de la ciencia y de la técnica.

Vivimos un periodo de transición entre una civilización que decae y una civilización nueva que está apareciendo en el horizonte de la Tierra. Por eso hay esos contrastes, esas luces y sombras que a veces desconciertan a quienes no tienen la capacidad de penetración para ver cuáles son los resortes ocultos de este drama. Por un lado, la sociedad actual, del mundo occidental sobre todo, se halla en decadencia: filosofía de la angustia y del individualismo irresponsable. Hay que leer a Jean Paul Sartre, el autor del existencialismo, el creador de la teoría de la actualidad: ya no existe nada, sólo el "yo", el individuo. Es un grito de "sálvese el que pueda". Es la concepción de la impotencia ante la construcción de una sociedad feliz. Está en decadencia la sociedad. Pintura abstracta... bien que se busquen formas de expresión cada vez mejores, nuevas e inclusive audaces; pero no hay pintura, no hay manifestación del arte que valga si no lleva un mensaje. Mensaje para condenar, mensaje para afirmar. Y lo que afirmo de la pintura lo digo de la escultura, lo digo de la música. Música desesperada, convulsa. Las letras también reflejan un estado de descomposición colectivo. Delincuencia juvenil tremenda. Aumento de los anormales por el uso de drogas, perversión sexual. Pero, por otra parte, una sociedad nueva.

En medio de esta tragedia, de esta situación, nuestro país debe caminar rápidamente. Yo digo que, o México se pone las botas de las siete leguas o el pueblo mexicano no podrá disfrutar de los beneficios de la civilización y

de la cultura. Y el porvenir está en manos de la juventud, de la juventud que estudia.

LA POLÍTICA ES LA CIENCIA DE LAS CIENCIAS

Yo, señor rector, amigos profesores y estudiantes, llegué a Guanajuato ignorando lo que era la Universidad de Guanajuato. Lo confieso y me da pena. He pasado algunas horas con ustedes. Me siento orgulloso como mexicano de que exista la Universidad de Guanajuato. Trabaja como universidad, formando cuadros de la inteligencia para muchas actividades. Empieza la labor de investigación científica. Cumple la tarea de la difusión de la enseñanza, de la extensión universitaria; he conversado con muchos jóvenes en estos dos días. Sin los cuadros, sin la preparación seria, sustancial, nada puede hacerse. Un país depende de sus riquezas naturales; si no las tiene las puede comprar. Un país depende de su Estado, de sus reservas financieras. Las puede formar. Pero un país también depende de sus cuadros dirigentes y éstos son acaso, el capital más importante de todos. Hace ya muchos años que el duque de Saint-Simon, uno de los socialistas utópicos, escribió una parábola muy hermosa. Se preguntaba: ¿Qué haría Francia si de repente muere su majestad el rey? ¿Que pasaría con nuestro país? Y se contestaba a sí mismo: Nada. Algunos llorarían ,porque el pueblo francés es sentimental, pero en el acto habría muchos remplazantes para el puesto que había perdido su titular. ¿Qué pasaría si se muriesen los duques de Francia? Más lágrimas, pero en el acto los sustitutos. ¿Que pasaría si se muriesen los condes y los marqueses? Lo mismo: llanto, pena, pero reemplazantes en abundancia. ¿Qué pasaría si se murieran los veinte primeros banqueros de Francia? Como en los casos anteriores, nada, porque habría sustitutos. ¿Qué pasaría si se muriesen los veinte grandes comerciantes más importantes del país? Nada. Pero, ¿qué pasaría si se murieran simultáneamente los veinte primeros matemáticos, los veinte primeros físicos, los veinte primeros biólogos, los veinte primeros psicólogos, los veinte primeros sicólogos, los veinte primeros mecánicos, etcétera? Francia pegaría un salto atrás y quedaría postrada tal vez por siglos enteros.

Ese es el valor de los cuadros superiores para el desarrollo de un país. Buenos matemáticos, buenos físicos, buenos químicos, buenos biólogos, buenos psicólogos, buenos economistas, buenos filósofos, buenos hombres de letras y buenos estadistas. Hay quienes creen que la política es una aventura. ¡Ah, sí!, para muchos mexicanos la política es una aventura; pero no es la política esa política, es la aventura. La política es la ciencia de las ciencias. Quien quiera dedicarse a la política tiene que poseer una cultura universal sólida, firme, amplia. Debe haber estudiado profundamente la historia de su país, que es la experiencia misma de su pueblo; debe meditar

y saber meditar con profundidad y agilidad; debe estar a la cabeza de la sociedad y no bajo de ella, ni atrás; debe ir adelante del conjunto humano.

Cuiden su universidad, jóvenes estudiantes. Háganla más grande todavía. Formen nuevos maestros y hagan que los actuales se multipliquen. Estudien mucho para que cuando salgan a la vida pública, dentro del Estado o fuera de él, sean el estado mayor del progreso de la nación. Los mediocres nunca ayudan a nada. Sólo los hombres superiores son los que encabezan el progreso.

Esa es la perspectiva; acentuar el paso por el camino hecho, no prepararse para una convulsión que nadie quiere, y menos yo, que he vivido desde 1910 hasta hoy en la escena diaria de los combates del pueblo y dentro de las aulas, compartiendo las preocupaciones de los que estudian.

Señor rector, amigos profesores, estudiantes queridos:
Gracias por el honor que me dispensaron al acogerme con esta hospitalidad que no olvidaré nunca en mi vida.

La reglamentación del artículo tercero constitucional

En la primera sesión del consejo nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, su secretario general, profesor Edgard Robledo, pronunció un discurso en el cual afirmó que era indispensable reglamentar el artículo tercero de la Constitución para facilitar el fiel cumplimiento de sus normas y principios. Algunos órganos de la prensa interpretaron esas palabras al revés, diciendo que se proponía la revisión del artículo tercero. Ni tardos ni perezosos, los elementos del Partido Acción Nacional declararon que estaban completamente de acuerdo en que se procediera a la modificación de ese precepto de la Carta Magna, para impulsar la educación pública, estableciendo el principio de la libre enseñanza que, como todo mundo sabe, para la Iglesia Católica significa la libertad de la enseñanza religiosa en los planteles educativos. Con este pretexto se ha encendido otra vez la polémica, ya vieja, alrededor de las funciones de la educación y de los derechos que en ella tienen el Estado y los particulares.

La Ley Reglamentaria del artículo tercero que existe es anterior a su texto vigente, lo cual significa que no hay una ley que facilite su aplicación. Dos reformas ha tenido el artículo tercero: la del 13 de diciembre de 1934, y la del 30 de diciembre de 1946. La primera dio al Estado la facultad de intervenir en la educación y de establecer modalidades y condiciones para la enseñanza en las escuelas privadas de primer grado y en las dedicadas a los trabajadores; otorgó al Estado el derecho de educar, como una de sus atribuciones fundamentales, inspirándose en los principios de la doctrina socialista. Después de más de diez años de protestas y de la diaria exigencia de que fuera revisado el texto del artículo tercero, vino la reforma de 1946

Artículo publicado en la revista *Siempre!*, 8 de junio de 1966.
El clero político en la historia de México, p. 377. CEFPSVLT, México, 1991.
Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo I, p. 253. CEFPSVLT, México, 1992.
Escritos en Siempre! Tomo IV, vol. 2, p. 885. CEFPSVLT, México, 1994.
Obra Educativa. Segunda edición. Vol. II, p. 169. CEFPSVLT, IPN México, 2002.

suprimiendo la frase relativa a la doctrina socialista, sustituyéndola por la orientación científica y otros postulados que hicieron más rico el contenido del precepto. Pero se mantuvo la facultad del Estado para dirigir y controlar la educación, permitiendo a los particulares participar en esa labor únicamente con autorización expresa del poder público, tratándose de la enseñanza primaria, secundaria y normal, y de la destinada a los obreros y campesinos, a condición de ajustar su labor a los programas oficiales y a los principios del propio artículo tercero. Esa reforma reiteró la prohibición a las corporaciones religiosas y ministros de los cultos, y a las sociedades por acciones, de no intervenir en forma alguna en los planteles educativos de los primeros grados de la enseñanza. Más aún, el artículo tercero, así reformado, facultó al Estado para retirar, en cualquier tiempo, la autorización para el funcionamiento de las escuelas particulares, sin que contra su determinación proceda juicio o recurso alguno, y para no reconocer la validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares, cuando a su juicio no sea conveniente.

Los elementos reaccionarios habían enfocado su ataque contra el artículo tercero, porque preconizaba la educación orientada en la doctrina del socialismo, pero cuando esta expresión fue retirada por la reforma del año 46, quedó claro que no era la orientación basada en el socialismo científico la que les molestaba, sino que el fondo de su oposición se refería a la facultad del Estado para impartir la enseñanza y orientarla, colocando a los particulares en el papel de colaboradores del poder público en esa trascendental labor. Han transcurrido ya veinte años en esta segunda etapa de la oposición de las fuerzas conservadoras al artículo tercero.

¿Por qué tanto interés en la reforma del artículo tercero? Porque la escuela es la que forma la conciencia del pueblo. Porque a través de ella se pueden mantener los ideales de las tres grandes revoluciones de nuestra historia u olvidarlos. Se puede acrecentar el sentimiento nacional del pueblo o sustituirlo por la llamada teoría de lo supranacional. Se pueden seguir cultivando las mentiras tradicionales, los prejuicios y el fanatismo, o remplazarlos por una visión del mundo basada en el progreso universal y en la fraternidad entre todos los hombres y pueblos de la Tierra. Se puede, en suma, orientar a los mexicanos hacia el porvenir, que ha de crear una sociedad mejor que la de hoy, o hacerles creer que el régimen económico, social y político en que vivimos es perfecto y no necesita ninguna enmienda.

Es la vieja batalla entre los liberales y los conservadores del siglo XIX, que se prolonga hasta hoy con nuevos objetivos y distinto lenguaje. Es el combate entre el pasado muerto y el futuro luminoso de la liberación económica, intelectual y espiritual del hombre, de las limitaciones y barreras que lo han tenido sumergido en las tinieblas a lo largo de los siglos.

Sin la reforma del artículo tercero constitucional —lo he dicho en numerosas ocasiones— no se podría concebir el desarrollo de México ni la dinámica de la Revolución, que necesariamente ha de señalarse metas cada vez más altas dentro del camino ya trazado.

Pero no se crea que este esfuerzo tenaz de las fuerzas reaccionarias se limita a un combate ideológico local. Durante largo tiempo, las fuerzas imperialistas que dominan la economía y la política de los Estados Unidos creyeron que sus inversiones en los países de la América Latina bastaban para cambiar el pensamiento de sus pueblos. Se dieron cuenta de que estaban en un error y por eso los consejeros del presidente Harry S. Truman formularon la doctrina que lleva su nombre, dentro de la cual existe el punto IV, que se propone la conquista espiritual de los pueblos de nuestro continente, para que no ofrezcan resistencia a su incorporación material, política y cultural, al concepto que de la vida y de sus finalidades tienen los norteamericanos.

El punto IV se ha aplicado sistemáticamente y se ha desarrollado de una manera vigorosa, agregándole nuevas formas y métodos de penetración en la conciencia de los pueblos de la América Latina. Donativos para investigación científica que sirven fundamentalmente los intereses de los norteamericanos; dádivas para equipos y laboratorios; becas para estudiar en los Estados Unidos; misiones culturales; misiones religiosas, grupos de jóvenes que ayudan en pequeñas obras materiales a los poblados más pobres de nuestros países; alimentos gratuitos con mensajes de fraternidad melosa; centros de enseñanza superior con dinero norteamericano y dirigidos por las autoridades de los Estados Unidos para la formación de los técnicos de tipo superior, los cuadros del movimiento obrero y numerosas becas para oficiales de nuestras fuerzas armadas, con el fin de que, además de la preparación profesional, reciban la orientación política que los círculos imperialistas necesitan para hacer de los comandantes de las fuerzas armadas de la América Latina sus aliados para toda clase de empresas, lo mismo en la conquista interior de sus pueblos que en la organización de gobiernos dóciles a sus propósitos y adictos a la política internacional que dicta el gobierno de Washington.

Y como en los últimos tiempos han desaparecido los antagonismos que existieron entre las organizaciones católicas y las protestantes, especialmente a partir del Concilio Vaticano II, se enlazan de un modo natural los conservadores y reaccionarios mexicanos en el campo de los objetivos de la educación con los propósitos del punto IV del Plan Truman.

Es la conquista pacífica de las nuevas generaciones de la América Latina por el imperialismo norteamericano. La batalla de las ideas tratando de que prevalezcan no las que formaron a nuestras patrias. No las que preconiza-

ron los caudillos de nuestros grandes movimientos populares, sino las que convienen al interés de los grandes monopolios en todos los frentes de las relaciones interamericanas. Evitar las reformas a la estructura económica, social y política, sin las cuales no es posible el progreso independiente de nuestros pueblos. Es el afán de que las naciones hermanas de nuestro hemisferio no escapen a la influencia de los Estados Unidos.

Por eso el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación ha propuesto que se expida la Ley Reglamentaria del artículo tercero de la Constitución. Para que se cumpla y no para que se viole. Es verdad que la Carta Magna no ha sido respetada por las fuerzas regresivas, debido a la complicidad de algunos funcionarios públicos; pero lo que los enemigos del progreso de nuestro país quieren es no seguir actuando como delincuentes, porque saben que mientras no se reforme la Constitución, en cualquier momento se les pueden aplicar las sanciones que merecen por haber actuado al margen de las normas del supremo derecho público.

Los revolucionarios mexicanos, es decir, los que creen que la Revolución es un movimiento siempre vivo, que no concluye, cada vez más profundo y más valioso por sus proyecciones históricas, están convencidos de que la política del *modus vivendi*, es decir, de la tolerancia hacia las violaciones diarias a la Constitución, no da ningún resultado, porque las fuerzas reaccionarias no se conforman con poco. Si pudieran llegarían al poder, y México saltaría entonces hacia atrás, bajo la dirección de un gobierno sectario, de intolerancia, antidemocrático, que buscaría apoyos en el extranjero inmediatamente, como lo hizo el clero católico después de que entraron en vigor la Constitución de 1857, las Leyes de Reforma y la Constitución de 1917.

La disyuntiva es clara: O las fuerzas progresistas educan a las nuevas generaciones, o lo hacen las fuerzas conservadoras. Las consecuencias son tan obvias a la luz de nuestra experiencia histórica, que no vale la pena siquiera mencionarlas.

Ha comenzado una nueva batalla entre el pasado y el porvenir. En esta lucha no puede haber neutrales. Muy pronto veremos cómo se alinean los mexicanos, porque el problema rebasa el interés particular de los partidos políticos y de las organizaciones sociales: Es el destino de la patria el que está en juego.

EL ARTÍCULO TERCERO NO SÓLO ES POLÍTICO, TAMBIÉN ES POLÉMICO

Fracasado el nuevo intento de los elementos reaccionarios para reformar el artículo tercero de la Constitución, ahora se han acogido a la idea, surgida del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, de reglamentar ese precepto de la Carta Magna, diciendo que debe hacerse una ley de carácter técnico, sin pronunciamientos ideológicos, para que las normas fundamentales de la enseñanza puedan aplicarse de un modo eficaz, pedagógico, pues un ordenamiento secundario de carácter político perturbaría la labor de la escuela en todos sus grados.

Viene a mi memoria, a propósito de esta pequeña maniobra, lo que ocurrió cuando nuestro país entró en guerra con la Alemania Nazi y sus aliados. A petición del Presidente de la República, general Manuel Ávila Camacho, el Congreso de la Unión declaró el estado de guerra. No había tenido éxito la labor subterránea y pública de los partidarios del fascismo para que México fuera neutral, como había ocurrido durante la Guerra de 1914 a 1918. Entonces acudieron a un subterfugio: el estado de guerra, dijeron, no equivale a la guerra, y amontonaron uno tras otro numerosos argumentos falsos, de tipo verbal, para que no se considerara obligado nuestro país a luchar junto con los que se encontraban ya en pleno combate contra las potencias del Eje Nazi-fascista. Fue necesario salirles al paso y aclarar que el estado de guerra era la guerra misma. Y así procedimos el gobierno y los dirigentes de las fuerzas patrióticas. La petición de que al reglamentar el artículo tercero no se utilicen argumentos de tipo político, equivale a una chicanada jurídica.

Artículo publicado en la revista *Siempre!*, 6 de julio de 1966.
El clero político en la Historia de México, p. 380. CEFPSVLT, México, 1991.
Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo II, p. 149. CEFPSVLT, México, 1992.
Escritos en Siempre! Tomo I, Vol. 2, p. 605. CEFPSVLT, México, 1994.
Obra Educativa. Segunda edición, Vol. II, p. 173. CEFPSVLT, IPN, México, 2002.

Ninguna ley reglamentaria puede alterar los principios y los mandatos expresos de la ley principal, porque eso equivaldría a anularla. La reglamentación consiste en una serie de disposiciones concretas y prácticas para aplicar con exactitud el espíritu, la doctrina, la intención esencial de la ley. Veamos cuál es el contenido ideológico del artículo tercero.

Texto del primer párrafo del artículo tercero: "La educación desarrollará armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional en la independencia y la justicia." *Comentario*: Esto quiere decir que la educación será completa —intelectual, moral y física— y que debe contribuir a mantener vivo el amor a la patria, que no es una entelequia, sino una entidad económica, social, política y cultural, formada históricamente y no de un modo apacible, sino en lucha violenta entre las fuerzas democráticas y progresistas y las fuerzas retardatarias. Quiere decir también que, además del amor a la patria, la educación enseñará que México es una parte del mundo, formado por pueblos y países distintos, en diversos estados de desarrollo, con los cuales debe sentirse solidario, para luchar en conjunto por la independencia de cada nación y por el establecimiento, en cada una de ellas, de un régimen de justicia. Este párrafo es un precepto eminentemente político.

Segundo párrafo del artículo tercero: "La educación será ajena por completo a cualquier doctrina religiosa. Se basará en los resultados del progreso científico y luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios." *Comentario*: La libertad de creer es una de las garantías individuales, un asunto de la conciencia personal y no una cuestión de tipo colectivo. Por tanto, la escuela no puede ser un centro de enseñanza religiosa, o sea, que la educación no debe basarse en el concepto religioso del mundo y de la vida, sino en la ciencia, y por eso debe luchar contra el sometimiento del ser humano a las servidumbres de carácter intelectual o espiritual, y contra el fanatismo y los prejuicios que son las formas más generalizadas de las servidumbres. Se trata, en consecuencia, de un precepto filosófico y político, apoyado en el progreso intelectual de la humanidad y no en las formas atrasadas del pensamiento.

"El criterio de la educación será democrático —inciso a) del mismo párrafo segundo— considerando la democracia no sólo como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento social, económico y cultural del pueblo." *Comentario*: Esto significa que la Constitución que nos rige postula una democracia diferente a la del siglo XIX. No es ya la democracia formal, que declara la igualdad abstracta de los hombres y los ciudadanos, sino una democracia dinámica que mira al progreso material, social y cultural de las

mayorías, de las masas populares. He aquí un principio polémico que rectifica la filosofía social que prevaleció en nuestro país desde la Constitución de Apatzingán, de 1814, hasta la Constitución de 1857.

"El criterio que orientará la educación —inciso b) del párrafo segundo— será nacional, y tenderá a la comprensión de nuestros problemas, al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura." *Comentario*: En este breve párrafo hay todo un programa para el desarrollo actual y futuro de México, consistente en la utilización, hacia adentro, de los recursos de nuestro territorio, en la defensa de nuestra independencia política, en la conquista de nuestra independencia económica y en la defensa de nuestro acervo cultural. Otro pronunciamiento político más, que tiende a que la escuela haga suya la política del Estado, creada por la Revolución, cuyo objetivo es el progreso con independencia completa frente al extranjero y cuya meta debe ser también la defensa de nuestra cultura nacional, rechazando las ideas caducas provenientes del exterior.

"El criterio que orientará la educación contribuirá a la mejor convivencia humana —inciso c) del párrafo segundo— sobre la base del respeto a la dignidad de la persona, a la integridad de la familia y al interés general de la sociedad y, también, sustentando ideales de fraternidad y de igualdad de derechos de todos los hombres, sin privilegios de raza, secta, grupo, sexo o calidad individual." *Comentario*: Esto quiere decir que la convivencia humana no puede ser estática, sino activa, partiendo de la igualdad de derechos de todos los hombres y de su trato fraternal, y rechazando la discriminación en todos sus aspectos, porque sólo así las personas pueden ser dignas y la familia puede integrarse sólidamente. Este párrafo es un alegato en favor de una nueva concepción de las relaciones sociales, de los vínculos que debe haber entre quienes integran la comunidad nacional. Otro principio político y polémico.

Párrafo tercero del artículo tercero: "Los particulares no pueden impartir la educación primaria, secundaria y normal, ni la dedicada a obreros y campesinos, sin autorización previa, en cada caso, del poder público, el que puede negarla o revocarla sin que contra su determinación proceda juicio o recurso alguno." *Comentario*: Esto significa que es al Estado a quien corresponde la educación en sus grados fundamentales, los que forman la conciencia del hombre y de la sociedad. En esta trascendental tarea los particulares pueden ayudar al Estado; pero no es una labor que implique para ellos un derecho o una obligación. Este párrafo es el resultado de más de siglo y medio de experiencia política.

Párrafo cuarto del artículo tercero: "Los planteles particulares que hayan recibido la autorización expresa del poder público para dedicarse a los grados fundamentales de la educación, deberán aceptar y servirse de los principios del artículo tercero, y cumplir con los planes y los programas oficiales." *Comentario:* Este párrafo es complemento del anterior. Se apoya en la misma experiencia histórica y es una norma eminentemente política.

Párrafo quinto del artículo tercero: "Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones que se dediquen a actividades educativas y las ligadas a la propaganda de cualquier credo religioso, no podrán intervenir en forma alguna en planteles en que se imparta la educación primaria, secundaria y normal, y la dedicada a obreros y campesinos." *Comentario*: Los dos párrafos anteriores se refieren a la misma cuestión. Este quinto es una prohibición específica para la participación en la enseñanza de la Iglesia, de su sacerdocio y de sus empresas. Como en todos los que constituyen el artículo tercero, se hallan presentes en este párrafo los motivos que inspiraron las Leyes de Reforma, y la experiencia acumulada desde entonces hasta la Revolución de 1910. Por esta causa surge esa prohibición, que robustece, al mismo tiempo, la función del Estado en materia educativa, como uno de sus deberes fundamentales.

Párrafo sexto del artículo tercero: "El Estado podrá retirar, discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de la validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares." *Comentario*: Es un precepto que completa y cierra la teoría educativa del artículo tercero y la función del Estado en materia de enseñanza.

La Ley Reglamentaria del Artículo Tercero de la Carta Magna, en consecuencia de lo que antecede, no puede ser un conjunto de normas de tipo técnico, pedagógico y administrativo, sino lo contrario: Debe ser un ordenamiento que de manera concreta diga cómo se deben aplicar cada uno de los principios filosóficos y políticos, y el programa del desarrollo nacional que preconiza, para que pueda existir no sólo en las leyes, sino, ante todo, en la conciencia del pueblo, una idea clara de las relaciones entre el hombre y la naturaleza, de las relaciones entre los hombres mismos, de las relaciones del pueblo con otros pueblos del mundo, y del progreso ininterrumpido de la nación mexicana como nación independiente y soberana en el seno de la familia internacional.

De otro modo, quitarle el filo político al artículo tercero, equivaldría a hacer lo que los domadores de mentirijillas de los circos, que extraen las garras y los colmillos de las fieras, convirtiendo a los leones y a los tigres en perros de alcoba que usan algunas señoras extravagantes. Pero es indudable que nadie logrará extraer de la Constitución los torrentes de sangre con

la que está escrita, porque eso sería un suicidio nacional o una traición que algunos pueden intentar, pero que no contaría con el apoyo del pueblo.

LA REVOLUCIÓN NO SE HIZO PARA TODOS

SEÑOR PRESIDENTE,
SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS:

Hay dos maneras de examinar la historia de un pueblo. Una consiste en usar el método que podríamos llamar anecdótico, y la otra, empleando el método del análisis crítico de los hechos dentro del cuadro del desarrollo de las fuerzas que presiden la evolución de un pueblo y de un país.

Hemos escuchado ya varios discursos llenos de anécdotas. Yo usaré otro método: El de examinar, críticamente; es decir, objetivamente; es decir, científicamente; es decir, técnicamente, la figura de Francisco Villa dentro del momento en que aparece y se presenta en el panorama de México. Pero, como Villa no puede ser juzgado sin examinar la fuente de la cual apareció, es indispensable, ante todo, decir unas palabras respecto de los motivos que produjeron la Revolución Mexicana. Sin eso, sin recordar las causas del movimiento de 1910 no se podría llegar a conclusiones válidas. ¿Qué ocurría en 1910 en nuestro país?

Se habían ido acumulando, como acontece con el discurrir histórico, una serie de fuerzas sociales que, cada una, desde su ángulo propio, trataban de cambiar la situación de México, la estructura económica, las relaciones humanas, la vida política y el pensamiento de los hombres.

Una revolución se produce sólo cuando los antagonismos de las clases y sectores sociales antagónicos no se pueden resolver por la vía pacífica y cuando a la clase social que se halla en el poder la reemplaza otra clase social

---

Intervención para apoyar el proyecto de decreto que dice: "Artículo único: Inscríbase, con letras de oro, en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, el nombre del general Francisco Villa".
Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 8 de noviembre de 1966.

más progresista. Mientras esos dos hechos no acontecen puede haber grandes conmociones políticas pero no revoluciones.

La segunda mitad del siglo XVIII había trabado de una manera imposible de resolver o de evitar por la vía pacífica, el desarrollo progresivo de México. Crecía la población, empezaban a aparecer las nuevas fuerzas productivas; pero no había, en la mayor parte de la población activa de México, ningún poder de compra: no se podía formar el mercado interno nacional; no podían desarrollarse, con libertad y amplitud, las industrias; no podían, tampoco, las grandes masas rurales incorporarse por su voluntad y conscientemente en la obra de construir un país nuevo. Por esta causa, el obstáculo que unió a las clases y sectores sociales en una pelea que terminó siendo colectiva, vieron en la concentración de la tierra, en el latifundismo, el obstáculo que era indispensable destruir si se quería abrir la puerta al desarrollo material de México, al desarrollo político y al desarrollo cultural.

Esto es lo que explica que hubieran surgido junto a Venustiano Carranza o Francisco I. Madero, un Emiliano Zapata o un Francisco Villa. Porque no eran iguales, socialmente eran distintos. Carranza, como Madero, representaba a los agricultores modernos de aquel tiempo, a los que no querían el viejo latifundismo. Eran, permítaseme el término, agricultores con mentalidad burguesa. Ellos sabían bien —Madero había estudiado en Francia, en escuelas superiores— que no era posible la prosperidad ni la agricultura de tipo nuevo sin el cambio de la situación económica y social que en México prevalecía.

Carranza tenía una experiencia larga a ese respecto también. Los dos tenían vínculos con los industriales escasos de su época, relaciones con los banqueros que aspiraban a desarrollar el crédito interior.

Zapata era el promotor de la lucha profunda por la devolución de la tierra arrebatada a los núcleos indígenas y campesinos. Zapata era el representante del viejo pasado, del más antiguo. Era el grito más agudo y más dramático, porque en 1910 las haciendas se habían tragado a los pueblos. Él era gestor de lo que más tarde habría de llamarse la restitución de las tierras a los pueblos. Y apareció Zapata donde tenía que surgir un personaje de este carácter: en la parte central y sureña de nuestra nación, en la zona de las viejas civilizaciones indígenas, de los pueblos que habían tenido sus tierras antes del descubrimiento de América.

Carranza y Madero no. Ellos representaban a esa fuerza nueva: destruir el latifundismo para abrirle la puerta franca a las nuevas fuerzas económicas, sociales y políticas.

Pero apareció otro personaje que no representaba las viejas demandas de los núcleos de población indígena y mestiza, ni tampoco la agricultura

moderna de corte capitalista. El personaje que poblaba, colectivamente hablando, del centro hasta el norte de la República, a ese proletariado rural que a veces era vaquero, a veces ladrón de ganado por hambre, a veces gambusino, a veces minero. Ese proletariado rural que no estaba al servicio, encerrado en la vieja hacienda esclavista del centro y del sur; que tenía trabajo en ocasiones y en ocasiones nunca lo tenía, y pasaban años sin ninguna garantía de labor retribuida.

No podía haber surgido el proletariado industrial, porque no había industrias. No podía haber surgido el burgués industrial típico, porque no habían fuentes de producción industrial. Sólo el 10 por ciento del valor de la producción total de la República, en 1910, representaban la industria mexicana. La fuerza mayoritaria del pueblo estaba integrada, en consecuencia, por los esclavos de las haciendas, por el proletariado rural y, desde el punto de vista de la inquietud y la mayor capacidad personal, por los hacendados de tipo nuevo.

Esa es la conjugación, la concurrencia que explica, desde el punto de vista científico, la alianza entre Madero, Carranza y otros personajes semejantes.

Los indios del sur, capitaneados por Emiliano Zapata y los proletariados no indígenas, en su gran mayoría, del centro y, sobre todo del norte de México.

¿Antagonismos entre ellos? Los hubo. ¿Alianza entre ellos? Tan la hubo que sin su alianza no se habría provocado la Revolución ni habría adquirido la característica que tuvo. Juzgar las cosas de otro modo sería entrar en el terreno de la anécdota, en las apreciaciones de tipo subjetivo que a nada conducen.

Hemos escuchado aquí relatos interesantes, pero que todos habíamos leído cien veces antes de ser diputados. Interesantes acontecimientos, accidentes. Hemos oído otra vez los retratos de los personajes; incultos, regularmente ilustrados, analfabetos, violentos, severos, serenos, tranquilos, generosos y sentimentales. Es cierto. Eso forma parte de la historia, pero no es la historia.

La historia es eso: la explicación del desarrollo de un país en un momento concreto de su largo proceso histórico. Villa representa lo que no representa Zapata; Villa representa lo que no representa Carranza. Carranza lo que no representa Villa, ni tampoco lo que Zapata representa. Y Zapata representa lo que no representa Carranza ni lo que representa Villa. Que todos estaban de acuerdo en cambiar la situación, esa fue la causa y el motor que explica alianzas y ruptura de alianzas; conversaciones como las de Torreón y disputas dramáticas como las de la Convención de Aguascalientes; el acercamiento entre Villa y Zapata y su lucha contra Carranza. ¿Quién

tenía la razón? Todos. Los tres grandes sectores sociales, pero sólo en parte. La razón la tenían juntos los tres.

Por eso, levantar facciones a medio siglo de distancia es no darse cuenta de lo que ha ocurrido en México en estos últimos cincuenta años. Los que juzgamos las cosas a esa distancia, que no somos hombres de facción, no tenemos que conciliar ni tratar de que se olviden las luchas, porque eso sería emplear un procedimiento no digno de la representación popular, pero sí tenemos que decir la verdad.

Aquí están los nombres ya de Carranza, de Madero y, en segundo término, de Obregón. Digo en segundo, porque Obregón era un representante de los mismos sectores sociales. Aquí tenemos ya el nombre de Emiliano Zapata y el nombre del individuo que simboliza todo ese gran proletariado rural del norte, ¿no concurrió a la Revolución? Todos han dicho o recordado una verdad elemental: sin la División del Norte la revolución no hubiera cambiado de cauce; pero, sin la División del Norte, más sangre hubiera derramado nuestro pueblo que la que vertió; sin la División del Norte la Revolución se habría retrasado o se habría prolongado de una manera trágica.

Villa era como una fuerza de la naturaleza: vigoroso, implacable, duro, inconciliable con la traición y sanguinario; si las revoluciones no se han hecho nunca con flores, jamás. Y el jardín nuestro estaba yermo hacía muchos siglos. Nuestra tierra había perdido ya su capa fundamental, que era la libertad humana. Para que volviera a florecer, era indispensable regarla. Y, como dice Balzac: De todas las semillas que se depositan en el surco de la tierra, las que mejores frutos dan son siempre las semillas que representan la sangre humana.

¡Eso era Villa, un huracán humano! Pero no hay ningún hombre que se lance a una lucha de esa magnitud sin que lo empujen factores, que son más importantes que todos los factores materiales: los factores de adentro, los sentimientos y las ideas, aun cuando éstas se expresen de una manera incompleta o superficial.

Un hombre, que frente a la traición era capaz de matar sin juicio previo, porque le bastaba el hecho comprobado de la traición, y que a muchos les parecía un crimen inaudito, era capaz de derramar sus lágrimas frente a la tumba de Madero o ante otros muchos acontecimientos. Un hombre que llora cuando es hombre no puede ser catalogado como un bandido ni como una fiera. Pero se forjó la leyenda de Pancho Villa dentro y fuera.

¿Quiénes hicieron esa leyenda de Pancho Villa, el bandido? Las fuerzas sociales trituradas por la División del Norte, los latifundistas; sus aliados, el clero político, las capas sociales de intelectuales al servicio de la dictadura de Porfirio Díaz y, a la postre, los yanquis.

Al principio de la Revolución, los norteamericanos vieron con simpatía el movimiento encabezado por Madero, porque Porfirio Díaz, en los últimos años de su régimen, tratando de prolongarlo, empezó a equiparar las concesiones al capital británico, a las norteamericanas, para explotar los recursos de nuestro país, y los yanquis, que tenían la hegemonía de los ferrocarriles, de las minas, del petróleo y otras muchas cosas, vieron, en la política final de Porfirio Díaz y la política de José Yves Limantour, un grave peligro para sus intereses materiales. Por eso ayudaron, inicialmente a los revolucionarios; pero cuando vieron que la Revolución Mexicana no terminaba con el cambio de Presidente de la República, sino que iba más profundamente a conmover nuestro país y a trastocar la estructura económica de México, entonces trataron de detenerla.

Eso explica que el embajador de la Estados Unidos, Henry Lane Wilson, hubiera sido el director intelectual del asesinato del presidente Francisco I. Madero y del vicepresidente José María Pino Suárez. Eso es lo que explica que hubieran tomado medidas para atajar a las facciones revolucionarias. ¡Cerca de Carranza, cerca de Zapata, cerca de Villa, había embajadores especiales norteamericanos! No consejeros; pero sí embajadores extraordinarios, para decir: no hagan esto, hagan aquello por favor, limítense, no caminen más, tratando de conducirnos. Inútil, era tarde. Las masas populares habrían pasado por encima de Carranza, de Madero, de Villa, de Zapata, de todo el mundo si alguno hubiera querido oír la voz del norte, aconsejando detener la Revolución Mexicana hasta el límite en que fuera sólo un cambio de hombres en el poder, sin tocar la estructura económica y social de México.

Estamos, pues, juzgando una figura extraordinaria. Yo no soy afecto a los elogios hiperbólicos porque se convierten no en elogios, sino en juicios palaciegos, infecundos y ruines. Pero sí, la figura de Villa es de las grandes figuras de la historia de México. No diría: el guerrillero más grande que ha surgido en este país, porque hubo otro antes que se llamó, casi es inútil decirlo, José María Morelos, y porque en la Reforma también surgieron guerrilleros geniales.

No llegamos a ejércitos nunca. Si se recuerda el número de soldados que atajaron a los franceses en Puebla, ¿podríamos llamar a eso un ejército en realidad? Sí y no. Pero sí, los de Zacapoaxtla peleaban como guerrilleros.

Siempre ha sido éste, un país de guerrilleros, y todavía hoy, venturosamente, somos un país de guerrilleros. Nadie ha querido convertir a México en un país de militares profesionales. Son soldados, todavía del pueblo, con jefes todavía al servicio de los ideales del pueblo y en eso se distinguen nuestros jefes y nuestros soldados de todo el "gorilismo" de la América Latina.

Pero, sí fue Pancho Villa un genial guerrillero. John Reed, aquel periodista norteamericano que escribió el libro que lo hizo famoso: *Los diez días que asombraron al mundo*, refiriéndose a la Revolución Bolchevique de 1917 en Rusia, que acompañó a Villa muchas veces, publicó una obra muy interesante que algunos deberían leer para juzgar los méritos militares, estrictamente militares, de un gran guerrillero mexicano.

Esta tabla de héroes estaba incompleta. El movimiento revolucionario de México tenía una gran deuda con Francisco Villa, y nuestro pueblo también.

Hoy se paga, en parte, esa deuda; no totalmente, porque la única manera de pagar totalmente una deuda, si se quiere y se reconoce que existe tal, es no formular loas a los personajes, sino cumplir su mandato histórico. Al colocar el nombre de Francisco Villa se paga esa deuda en parte, pero también se adquiere una responsabilidad. Que no estamos facultados para entrar en discusiones de tipo histórico en este recinto representativo del pueblo; que esto no es la academia de la historia, de acuerdo; pero es algo más importante que la Academia de Historia, señores diputados de Acción Nacional o, perdón, señor diputado de Acción Nacional que vino a esta tribuna. No somos la Academia de la Historia, pero estamos haciendo la historia del futuro de México. Aquí se está labrando, en parte, la historia futura de México, porque estamos dando trazos, o pretendemos señalar caminos para el porvenir. Un cuerpo representativo, como la Cámara de Diputados de México, no ha de ser sólo de decretos. Ha de discutir los problemas políticos de México, los viejos, los actuales y los que van a venir. Si queremos acertar hoy, tenemos que recordar el pasado inmediato y el viejo pasado. Y si queremos hablar del futuro tenemos que examinar la situación de hoy.

Somos un cuerpo que hace la historia, y no sólo una máquina que imprime decretos, porque esa función menor no corresponde a un cuerpo representativo del pueblo. Esa podría ser una función de un departamento de la administración del Ejecutivo Federal.

Que los ánimos se serenen. Contra Carranza se podrían decir mil cosas, como las que vino a decir aquí el señor diputado Páez contra Villa. Contra Zapata, lo mismo; pero eso sería empequeñecer no a Villa ni a Zapata ni a Carranza. Sería empequeñecer al pueblo mexicano, en su conjunto. Este pueblo, que no ha cesado de luchar en ningún tiempo; que cuando permaneció, por impotencia circunstancial, callado, seguía acumulando hambre, odio y esperanzas.

Por eso hemos dicho que la Revolución de 1910 es el tercer tiempo de una sola Revolución: la de Independencia, la de Reforma y la Revolución antifeudal y agrarista de comienzos de este siglo. Y hoy, en que la situación

ha cambiado porque entre el México de 1966 y el de 1910 hay un abismo, en muchos sentidos hoy, a pesar de los problemas insolutos, muchos y más que habrá en el futuro, en la medida en que nos desarrollemos en todos los órdenes de la vida colectiva; hoy, tenemos que seguir hablando de la Revolución Mexicana, que algunos quieren matar desde adentro de ella y otros desde afuera.

Porque la Revolución, señoras y señores diputados, fue, es, y si ha de ser Revolución en el futuro, tendrá que seguir siendo un movimiento parcial; sí, unilateral. La Revolución no se hizo para contentar a todos los mexicanos, sino para descontentar a algunos y para contentar a los más. Y mientras no contentemos a las mayorías no habrá movimiento revolucionario. El día que todos los mexicanos aplaudiéramos a la Revolución sin excepción, deberíamos, en lugar de aplaudirla, ¿cómo se dice eso?, convocar a una misa de difuntos.

Cuando el general Plutarco Elías Calles hizo el viraje a la derecha, que todos recordamos, aquel que dijo en Nueva York ante los banqueros de Wall Street siendo Presidente electo: "...antes de traicionar a la clase obrera de México me envolvería en la bandera roja y negra y me echaría al abismo", cuando el hombre que dijo ese discurso, influido por un embajador norteamericano de infausta memoria, que tiene por cierto su nombre en Cuernavaca en una de sus calles, dijo en Guadalajara que la Revolución se había hecho para ayudar a los de abajo y a los de arriba, le dijimos: "No, sólo a los de abajo, señor general Plutarco Elías Calles, con el respeto que nos merece usted en su primera etapa de hombre revolucionario, que parece haber olvidado".

Cuando el general Juan Andrew Almazán, candidato a la Presidencia de la República, hablaba de que era necesario poner orden en este país, llevar la paz a todas partes, colocar a la cabeza de las gubernaturas de los estados a gentes de negocios, a individuos responsables, a los que hoy se llaman de la iniciativa privada, le dijimos al general Almazán que la República Mexicana no era una sociedad anónima en busca de gerente.

Y hoy volvemos a decir que la Revolución no está para contentar a la iniciativa privada, sino para contentar a las masas rurales hambrientas de México, a la clase trabajadora y a la clase media. Que la Revolución sigue siendo un movimiento popular unilateral, unilateral.

Algunos la quieren enterrar, convirtiéndola en un movimiento de armonía. Eso no es posible. Otros la quieren enterrar, diciendo que ya pasó, y que hay que comenzar de nuevo, que hay que levantarse en armas en el acto, ahora mismo, en este país, a semejanza de lo que ocurre por ahí en el sur, en Guatemala, y que es necesario dar por muerta la Revolución y comenzar otra vez, haciendo caso omiso del pasado.

Nosotros no compartimos esa opinión. Decimos que en cada pueblo se construye la vía propia para ir adelante; que respetamos las experiencias ajenas; que debemos ayudar, con todo a nuestro alcance, con todo lo posible, a los movimientos de emancipación, a los movimientos revolucionarios donde quiera que se provoquen; pero que el camino de México está trazado. No podemos declarar cancelada la Revolución Mexicana, ni concluida. Por la Revolución vamos adelante. Nuevas metas insospechadas, como decía Díaz Ordaz aquí, durante su segundo informe, metas insospechadas. Nosotros sabemos que lo insospechado es el socialismo, pero que no podemos quedarnos aquí, eso es cierto. La Convención Nacional última del PRI dijo que el PRI trataba de combatir la situación negativa de hoy para que se construya una nueva sociedad. De acuerdo. Necesitamos una nueva sociedad. Una nueva sociedad que, naturalmente, ha de ser distinta a la de hoy, supuesto que será nueva. Y si es nueva, no ha de ser la de hoy, con los vicios de la de hoy, sino sin los vicios de la de hoy y con sus virtudes nuevas.

No podemos declarar liquidada la Revolución Mexicana. Para nosotros, los del Partido Popular Socialista, hemos de llegar al socialismo por la vía de la Revolución Mexicana, levantando nuevas metas, señalando nuevos objetivos. Y no sólo nosotros. Hay muchas gentes que piensan como nosotros. No queremos ser nosotros los únicos que tengamos pensamientos avanzados. Hay miles y miles de mexicanos, dentro del PRI, fuera del PRI, en las organizaciones de masas, entre los intelectuales jóvenes, en muchos sectores de la sociedad mexicana, que piensan en el futuro en función de una sociedad nueva, que no es la de hoy.

Seguiremos pensando en eso. De otro modo, ¿para qué poner el nombre de Francisco Villa y para qué mantener esos nombres? Hay unos que sobran; pero, en fin, la mayoría son legítimos, y digo sobran no porque no tengan merecimientos, sino porque no están a la altura de los grandes conductores, y no quiero mencionarlos por no herir susceptibilidades de nadie.

Si no hemos de continuar y si la Revolución de Independencia no se liga a la de la Reforma, y la de Reforma a la de hoy, ¿para qué juntos los nombres?, borremos esa pizarra. Pongámosle un cero. Algunos querrían poner, quizá, ponerle un signo de omega, *finish*. No. Nosotros no consideramos liquidada la Revolución y por eso consideramos que el nombre de Francisco Villa viene a ocupar por derecho propio un sitio en este recinto. Los que se opongan a ello, por espíritu pequeño de facción, o por espíritu reaccionario encubierto de hipocresía y de fórmulas insustanciales, que sepan que la División del Norte no ha desensillado.

Yo, que soy un andarín empedernido sobre el sagrado suelo de nuestra patria, que he compartido durante muchas horas y largos años el *vivac* de

los vaqueros del norte, mis compañeros de aventuras cinegéticas y de observación de la naturaleza, sé muy bien lo que Villa es hoy, para los hijos de sus antiguos compañeros de armas, como Zapata fue, durante muchos años, un vivo, un ser vivo. Todavía hace una decena de años, allá en las montañas, en el cerro del Jilguero, haciendo una exploración arqueológica, una noche, me impresionó mucho, y por eso lo recuerdo ahora, pregunté a unos campesinos, trepados en la cumbre de un cerro: "bien, díganme, ¿por aquí era la guarida de Zapata?". Una vez que ya logré su confianza me dijeron: "no, le queremos confiar a usted que mi general está todavía vivo y aquí sigue con nosotros, no lo vemos porque lo protegemos muchos". Y en el norte, Villa sigue viviendo. Hay muchos que lo traicionaron, sí; pero los que traicionaron a Villa fueron traidores a la Revolución; los que traicionaron a Zapata fueron traidores a la Revolución; los que traicionaron a Carranza fueron traidores a la Revolución. Porque no son los personajes los que están expuestos a la traición, son las causas a las cuales sirven los personajes. Es muy cómodo hablar mal de los personajes cuando adentro se habla mal de la causa a la que los personajes se han entregado. Muy sencillo el camino.

Colegas de esta legislatura, que tienen grandes responsabilidades, aunque quizá no hayamos podido responder a todas ellas: hemos cumplido un acto de justicia, porque hemos reparado algo que estaba pendiente de pagar, una vieja deuda; pero porque, además, pensamos en que la Revolución Mexicana no se va a detener y que seguirá siendo lo que fue mientras no se transforme México y lo presida un nuevo régimen social. Los que pensamos en que la armonía es conveniente, a condición de que no se mueran los principios, tenemos que sentirnos muy orgullosos de que, por fin, la memoria de Francisco Villa aliente, aunque sea por unas horas, este recinto, que debe vibrar, mentalmente, de emoción y de promesas de construir un México nuevo, a impulsos de la Revolución, que no ha terminado.

INICIATIVA PARA INCORPORAR EN EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL LA REGULARIZACIÓN, EXTENSIÓN Y APLICACIÓN DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO DE CARÁCTER OBLIGATORIO (CONTRATO-LEY) Y FEDERALIZAR LA APLICACIÓN DE LAS LEYES DEL TRABAJO

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS:

Con fundamento en el derecho que nos otorga la fracción II del artículo 71 de la Constitución de la República, proponemos a la consideración de vuestra soberanía el siguiente proyecto de decreto que atañe a uno de los intereses fundamentales de la clase obrera de nuestro país.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El desarrollo contemporáneo de México, fruto de la Revolución, creó el derecho del trabajo, como conjunto de garantías sociales al lado de las garantías individuales de la etapa liberal del siglo XIX. El artículo 123 constitucional estableció sus bases, pero no consigna de un modo explícito el derecho al contrato colectivo de trabajo, no obstante que el párrafo que le sirve de introducción expresa que el Congreso de la Unión deberá expedir leyes sobre el trabajo y, de una manera general, sobre todo contrato de trabajo.

Tal ordenamiento significa que el Congreso de la Unión es el único que debe expedir leyes, de vigencia para toda la República, de acuerdo con la fracción X, del artículo 73 de la Carta Magna, que reglamenten el artículo 123, comprendiendo el contrato de trabajo. En esta prerrogativa del supremo poder político radica el carácter proteccionista del derecho del trabajo.

Por razones comprensibles no le fue posible al legislador, en 1917, definir las características del contrato ley o contrato de carácter obligatorio en el artículo 123. Se carecía de experiencia sobre contratos colectivos. Los cele-

---

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 18 de noviembre de 1966.

brados, cinco años después, entre los Ferrocarriles Nacionales de México y Anexos —administrados por el gobierno— y la Sociedad Mutualista de Despachadores y Telegrafistas Ferrocarrileros, en representación de los gremios de despachadores, agentes, telegrafistas, auditores, viajeros y celadores, vigentes a partir de 1922, fueron ya un paso importante en esa materia. Junto con ellos, los contratos de la Unión de Empleados y Obreros de la Compañía Mexicana de Luz y Fuerza, de la Alianza de Tranviarios y otros, sirvieron de antecedentes de la Ley Federal del Trabajo expedida en 1931, que reglamentó ese derecho.

El contrato colectivo de tipo normativo que, a semejanza del europeo, la clase patronal quería introducir en México, para que de él se desprendieran los contrato individuales, fue rechazado por la clase obrera, oponiéndole el contrato colectivo, el contrato sindical de trabajo, para fortalecer a los sindicatos e ir desterrando los contratos individuales hasta hacerlos innecesarios. Para utilizar las condiciones de trabajo en todas las empresas y elevar el nivel de vida de los trabajadores en cada industria, evitando la competencia de mano de obra entre los propios obreros y la competencia entre los patrones basada en los bajos salarios, de la Convención Colectiva Textil de 1925-1927 surgió el primer contrato ley, de carácter nacional.

La iniciativa de ley que ahora propone la diputación del Partido Popular Socialista se apoya en esas experiencias y en la lucha del movimiento sindical de las últimas décadas; pero tiende a convertirlas en normas estables, que no dependan de la voluntad de las partes, sujetas a presiones diversas que, en la práctica, hacen muy difícil el logro de los contratos colectivos que abarquen a los trabajadores y patrones de una misma actividad en toda la República.

En este periodo del desarrollo de la industria y de los servicios públicos, toda violación al principio de que a trabajo igual debe corresponder salario igual y prestaciones sociales iguales, no sólo es una injusticia, sino también una forma de mantener una reserva de mano de obra dispuesta siempre, por la necesidad imperiosa de subsistir, a detener la mejoría sistemática del nivel de vida de la clase obrera ocupada, a levantar obstáculos al proceso de la técnica, y a conservar en el derecho del trabajo formas atrasadas de relaciones entre los obreros y las empresas, del largo periodo artesanal o de las industrias provincianas. La necesidad de contratos colectivos obligatorios que regulen las condiciones de trabajo de cada rama de la producción y de los servicios, con jurisdicción en todo el país, es una cuestión de interés público.

Se trata, por tanto, de obtener una regulación en las relaciones de trabajo, haciendo obligatorio el contrato colectivo en una rama de la industria, en un conjunto de ramas industriales o de profesión, para dar

unidad a la ley frente a la anarquía que existe, reminiscencia del mercado libre de trabajo, cuyas consecuencias negativas se hacen sentir grandemente en el terreno económico, y para procurar la seguridad y el bienestar de los trabajadores y de las masas populares.

El lento ritmo del desarrollo del derecho del trabajo, las dificultades jurídicas que se oponen a su extensión, y también la falta de derecho propio, de derecho de los órganos del Poder Ejecutivo para intervenir en la concertación y en la obligatoriedad del contrato colectivo, al lado de las crecientes necesidades, no resueltas, de orden económico social y técnico, hacen necesario salvar la omisión que existe, porque la Constitución no puede permitir que su observancia, ni el Congreso de la Unión que sus facultades estén subordinadas a la voluntad de los particulares, o que las autoridades administrativas suplan o invadan la función legislativa.

Hasta ahora, el Estado ha dejado a la iniciativa de los particulares —trabajadores y patrones— la formación y la concertación de las condiciones del contrato colectivo de carácter obligatorio. De la industria textil pasó a la industria azucarera y, recientemente, a la industria de productos manufacturados de hule.

De la correlación de las fuerzas sociales ha dependido, a pesar del sentido proteccionista de la contratación, la formación y aplicación del derecho del trabajo, su desarrollo o su estancamiento. Cuando la correlación no favorece a los trabajadores, por su división o su falta de organización o de dirección eficaz, sufren graves quebrantos, porque en una sociedad dividida en clases, con intereses antagónicos, no puede existir pacto o convenio que no sea el resultado de presiones recíprocas. Pero el Estado no puede permanecer indiferente ante la miseria y la injusticia social. Por eso el contrato-ley de trabajo puede ser, si se generaliza, un factor que ayude a la elevación y a la nivelación de las condiciones de existencia de los obreros, que pronto constituiría la base de las relaciones obrero-patronales para el resto de los que viven del fruto de su esfuerzo.

La exposición de motivos del proyecto de Ley Reglamentaria del Artículo 123 de la Constitución, formulado por don Venustiano Carranza, contiene la siguiente exhortación que es útil recordar: "Toca a todos aquellos que han protestado cumplir leal y patrióticamente la Constitución, el marchar directamente al objeto y, sin debilidades ni complacencias, cumplir y hacer cumplir los preceptos constitucionales en la forma más radical y avanzada con que fueron concebidos". Este llamamiento trataba de ayudar a los espíritus estrechos que jamás descubren horizontes nuevos ni se aventuran por el camino del porvenir.

No es esa orientación precisamente la que priva en el sistema establecido por la actual Ley Federal del Trabajo para la formación y aplicación del

contrato ley o contrato colectivo de carácter obligatorio. Para el nacimiento del contrato —artículo 58 de la ley— exige dos requisitos de fondo: primero, la existencia de un contrato colectivo vigente en una rama de la industria y en una determinada región y, segundo, que haya sido firmado por las dos terceras partes de los patrones y trabajadores sindicalizados. Y para que el contrato sea declarado obligatorio, exige seis requisitos de forma —artículos del 59 al 66 de la ley: primero, solicitud de parte legítima —mayoría de trabajadores y patrones— dirigida a la Secretaría del Trabajo, ya que la obligatoriedad del contrato-ley no se inicia de oficio; segundo, publicación de la solicitud en el *Diario Oficial de la Federación*, si la Secretaría del Trabajo se cerciora de que los demandantes constituyen la mayoría de la profesión, pues en caso contrario se rechaza; tercero, dentro de los quince días siguientes a la publicación de la demanda, se abre juicio de oposición motivada contra la aplicación obligatoria del contrato; cuarto, si no hay oposición de parte interesada, el contrato podrá ser declarado obligatorio mediante decreto del Ejecutivo Federal; quinto, si hay oposición, la Secretaría del Trabajo abre la audiencia con la presencia de los opositores y de las partes interesadas; sexto, la Secretaría emite dictamen sobre la oposición y, en su caso, propone al Ejecutivo Federal que expida el decreto declarando obligatorio el contrato.

Por impracticable y deliberadamente lleno de obstáculos, el procedimiento volvió a su fuente de origen: a la convención obrero-patronal de una rama industrial determinada, que sólo tiene de positivo el hecho de que no requiere de la existencia previa del contrato colectivo ordinario ni de la mayoría de pactantes donde rija. Según este procedimiento, la reunión es convocada por el secretario del Trabajo a sugerencia de cualquiera o de las dos partes. Se discuten los términos del contrato colectivo para una rama de la industria en una región determinada. Una vez aprobado, se deposita en la Junta de Conciliación y Arbitraje respectiva y se hace la solicitud para que sea declarado obligatorio, pero deben estar de acuerdo las dos terceras partes de los trabajadores y patrones.

Muchos son los factores económicos, sociales y jurídicos que han influido en la paralización y estancamiento del contrato-ley de carácter obligatorio como lo configura la Ley Federal del Trabajo. El obstáculo jurídico que impide su efectiva aplicación y extensión a toda la República surge por el hecho de que no está perfilado en la Constitución, no obstante que el párrafo introductorio del artículo 123 contiene la disposición expresa. De aquí derivan otras consecuencias lesivas, como el absurdo procedimiento citado antes, que estableció la Ley Federal del Trabajo, y la débil y complaciente intervención del Estado, que no está en concordancia con el desarrollo cada vez más social de la producción. La más grave de esas conse-

cuencias es la de haber dado a la Secretaría del Trabajo, que no está facultada por la Constitución para asumir esa función, el papel de un tribunal administrativo ante el cual debe seguirse juicio de oposición motivada, y al Ejecutivo Federal el derecho de decretar o negar la obligatoriedad del contrato, que es un acto legislativo que invade la facultad del Congreso de la Unión.

Por otra parte, como no hay recurso que oponer a la negativa de declaratoria de obligatoriedad del contrato, ni existe la revisión obligatoria del mismo y, por tanto, la posibilidad de emplazar a huelga, y como la falta de un nuevo acuerdo pone fin a la vigencia del contrato colectivo de carácter obligatorio, puede decirse que tal como se ha concebido no es contrato-ley o contrato obligatorio. Habría que agregar que durante largos años la Ley sobre Contratos Colectivos de Trabajo de Carácter Obligatorio, expedida en uso de facultades extraordinarias por el Presidente de la República, general Manuel Ávila Camacho, en el proceso de la Segunda Guerra Mundial, que entró en vigor el 30 de mayo de 1945 y fue más tarde ratificada por el Congreso de la Unión, fue derogada hasta hace unos meses por la actual XLVI Legislatura.

La dispersión del movimiento sindical es uno de los factores que ha retrasado la aplicación del contrato-ley. La multiplicación de los sindicatos de empresa, muchas veces financiados, patrocinados o dirigidos por los patrones, frena el desarrollo de la economía nacional, impidiendo la solidaridad entre los propios trabajadores. De acuerdo con las cifras del Compendio Estadístico de la Dirección General de Estadística de la Secretaría de Industria y Comercio, las agrupaciones de trabajadores de jurisdicción federal y estatal registradas en 1963, eran 10 377, con 1'364 877 agremiados. De esas agrupaciones, 5 047 correspondían a la industria y agrupaban a 796 913 trabajadores; a los servicios en general y otras actividades correspondían 4 415 agrupaciones, con 439 191 agremiados; y el resto, o sea 1 415 agrupaciones, con 128 773 miembros, correspondían a las ramas de la agricultura, silvicultura, caza y pesca. Con relación al año de 1950, el aumento de agrupaciones de trabajadores fue de 3 313 y el de agremiados de 547 496, es decir, un incremento de 41 y de 67 por ciento, respectivamente, en trece años. Esto significa que, en promedio, cada sindicato agrupa a 125 trabajadores; extraordinaria dispersión que refleja todavía la vieja estructura con que nació, hace casi un siglo, el movimiento sindical de nuestro país, y la debilidad como clase social en que aún se encuentra. Por eso urge revisar la estructura sindical, que está en franca oposición con el carácter del sindicato moderno, organizado por rama o ramas de industria o de profesión.

Paralelamente a la dispersión sindical, y como consecuencia inmediata de la misma, el fraccionalismo o la división del movimiento sindical produce iguales efectos en el estancamiento del contrato-ley y en las condiciones de vida de los trabajadores y del pueblo. La historia del movimiento sindical de distintos países demuestra que el fraccionalismo o la división de los sindicatos es perjudicial, no solamente para los trabajadores, sino también para las masas populares y para la nación en su conjunto, cuando, como en el caso concreto de México, la lucha del pueblo está orientada en lo medular a alcanzar la liberación económica y el ejercicio pleno de la soberanía nacional. La experiencia demuestra también que la división sindical beneficia solamente a los patrones particulares que prefieren tratar con varias organizaciones sindicales aisladas y debilitadas y no con sindicatos únicos y poderosos.

La diputación del Partido Popular Socialista aplaude las negociaciones que realizan entre sí diversas centrales sindicales nacionales para restablecer la unidad sindical, que ha de apoyarse, para ser firme y permanente, no sólo en la unidad por arriba, sino partiendo de la base, y pide al Congreso de la Unión que tenga en cuenta esa aspiración al discutir la presente iniciativa. De otra suerte, seguirán subsistiendo los innumerables contratos colectivos ordinarios, muchos de los cuales no son sino simples instrumentos de explotación de los obreros, formulados directamente por las empresas, que reglamentan a la vez el orden técnico, administrativo e interno en los lugares de trabajo. Y como las autoridades no ejercen ningún control a este respecto, el simple depósito ante la junta respectiva de un "contrato colectivo" presupone la existencia del llamado "equilibrio" entre los factores de la producción. Así se simula la existencia del sindicato y se produce la violación de los derechos de los trabajadores. Cuando éstos se deciden a ejercitar de veras sus derechos, no es raro que reciban con sorpresa la noticia de que un sindicato de paja, de los muchos que existen, firmó por ellos y en su representación un "contrato" que se halla vigente y depositado ante la junta. Por este medio, la evasión de las responsabilidades legales de los patrones y el fraude a los derechos de los trabajadores han fomentado el gangsterismo sindical. Esta multiplicidad de contratos, ficticios o reales, es la causa de las diferencias y desigualdades económicas y sociales existentes, ya no sólo en una misma rama industrial o entre una empresa y otra, sino entre las sucursales de una misma empresa, de un mismo *trust* o de un consorcio, y a veces entre los trabajadores de la misma categoría en una empresa determinada.

Las empresas del sector estatal, las de participación estatal y las empresas descentralizadas, no son la excepción de la regla. Puede decirse que sólo en la industria petrolera existe un contrato colectivo ordinario para todas

las actividades y todos los trabajadores, lo que da a su sindicato el carácter de un organismo de carácter nacional. Sin embargo, este contrato no cubre todavía las otras ramas de la petroquímica y de los productos químicos, que son aproximadamente más de cuarenta, entre las cuales rige un contrato distinto para cada una de las empresas. En los ferrocarriles, donde los trabajadores reivindican la demanda de un contrato único, reiterada en sus estatutos desde 1933, cuando liquidaron los gremios y los contratos colectivos que los amparaban para crear el sindicato actual, existen nueve contratos colectivos ordinarios diferentes. La misma situación prevalece en la industria siderúrgica nacionalizada y privada, en la industria del carbón, en la industria eléctrica, en la aviación y en las demás importantes ramas de la producción y de los servicios.

Por otra parte, infinidad de trabajadores pertenecientes a otras categorías profesionales se encuentran al margen de los beneficios y de la protección de la ley, muchos de ellos segregados de la vida social, política y cultural. Trabajadores como los que prestan sus servicios en los puertos marítimos, en las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares, tanto del sistema bancario privado como del sistema nacional o del sector estatal; los de los grandes almacenes, tiendas de depósito y del comercio en general; los trabajadores agrícolas; los de la construcción, de la edificación y de los materiales de construcción; los trabajadores de la industria del vestido; los llamados empleados de confianza: ingenieros, técnicos y cuadros de la industria; los trabajadores de los transportes urbanos y por carretera, y muchos otros, colocados indebidamente al margen de los derechos sociales o colectivos del trabajo y de las garantías y derechos constitucionales, son víctimas de la más odiosa discriminación patronal, de la represión y la explotación desenfrenada.

A la eliminación de tan absurdos e inicuos desniveles entre estos grupos sociales debe enfrentarse el contrato-ley de trabajo, ya que, sin exageración, puede decirse que muchos de esos trabajadores están menos protegidos que los trabajadores indígenas, en la época de la Colonia, por las Leyes de Indias.

Entre los trabajadores bancarios o de las instituciones de crédito y organizaciones auxiliares nacionales o privadas, un "reglamento" administrativo promulgado el 22 de diciembre de 1953, que derogó el anterior "reglamento" del 15 de noviembre de 1937, rige las relaciones de trabajo de un modo muy especial. Es anticonstitucional, porque niega el derecho de asociación, el derecho de huelga y el derecho a la igualdad del salario. Es absurdo y antijurídico por su falta de equidad. Coloca bajo el arbitrio de una sola parte, la de los patrones, las decisiones y obligaciones derivadas de la Constitución, de la ley, del contrato y de la relación del trabajo. En

manos de los patrones queda la selección y contratación libre del personal, que debe hacerse mediante contrato individual de trabajo; la formación de los escalafones y la clasificación de los trabajadores por actividades, categoría y antigüedad; la calificación de la capacidad para el ascenso o para cubrir las vacantes; la formulación de los tabuladores de salarios y, por tanto, la fijación de los sueldos, de acuerdo con las necesidades particulares de cada institución; a su arbitrio se hace también la distribución de la jornada de trabajo, "de acuerdo con sus necesidades"; "sin previo acuerdo del jefe del personal" no podrán los empleados trabajar horas extraordinarias, como si el "jefe de personal" no fuera el representante del patrón; la formación del Reglamento Interior de Trabajo es una "obligación" del patrón, disposición contraria al artículo 101 de la Ley Federal del Trabajo; introduce el contrato de prueba, hasta por tres meses, que no autorizan ni la Constitución ni la ley, y transcurrido ese plazo es optativo para los patrones seguir ocupando o no a los trabajadores. Mientras en un artículo —el artículo 16— prohíbe el "reglamento" la remoción del personal del lugar de trabajo especificado en el contrato individual, en otro artículo (el artículo 17) autoriza a removerlo "de acuerdo con las necesidades y grado de confianza que tengan en cada empleado".

El "reglamento" crea un procedimiento administrativo de conciliación por el cual se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Comisión Nacional Bancaria, para resolver "cualquier problema que surja entre una institución y algunos de los miembros de su personal, por cualquier motivo que se relacione con el trabajo". Para este efecto, el "reglamento" concede a la Comisión Nacional Bancaria las facultades de un organismo de conciliación, ante el cual el empleado o empleados inconformes están obligados a proporcionar los informes relativos. La comisión tiene facultades para investigar las condiciones de prestación de los servicios, para vigilar la debida aplicación de la Ley Federal del Trabajo y del "reglamento" y para tomar administrativamente las medidas necesarias, a fin de corregir las violaciones que se cometan; los casos controvertidos los substanciará mediante un laudo que resuelve el procedimiento administrativo de conciliación. En los casos de despido, el interesado inconforme recurrirá a la comisión para que ésta "determine si hubo la violación o causa grave" que se le imputa al trabajador, "y la procedencia o improcedencia del despido". El "reglamento" deja a salvo los derechos de las partes para recurrir ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje en caso de inconformidad con el laudo de la comisión, a la que se deberá oír en el juicio para que sostenga sus puntos de vista. Como un ejemplo de las lesivas interpretaciones de la Suprema Corte de Justicia en contra de los "derechos" de los trabajadores bancarios, anexamos como constancia im-

portante para que se publique, la ejecutoria dictada en el amparo directo 4710/58 del 22 de julio de 1958, en el juicio promovido por Manuel Solín Espinosa y coagraviados.

No obstante el carácter anticonstitucional y antidemocrático de ese "reglamento" que rige las relaciones de trabajo entre las instituciones de crédito y su personal, la existencia del mismo revela la necesidad y la posibilidad de extender a los trabajadores bancarios el régimen del contrato ley de trabajo, reparando las violaciones a la Constitución. Nuestro país es la excepción en la América Latina, pues en los países que la forman, todos los empleados de los bancos tienen los mismos derechos que los demás trabajadores.

En numerosas ramas de la producción y del comercio es fácil demostrar cómo una política de intensificación y explotación de la mano de obra, de dispersión de las fuerzas de los trabajadores y su sometimiento a los intereses de capital privado, frena el crecimiento de las fuerzas productivas. El ejemplo más típico es el de la industria cervecera. De 1950 a 1962, el número de obreros empleados en esta industria había disminuido de 6 300 a 6 133 para las 19 plantas elaboradoras de cerveza. La producción, en cambio, había aumentado de 495 millones de litros en números redondos, a 850 millones en el mismo lapso, llegando a más de 1 016 millones de litros en 1964, en el que obtuvo un incremento de 19.6 por ciento con respecto al año anterior. Los salarios y sueldos, no obstante que se elevaron de 50.3 millones de pesos en 1950 a 172.9 millones en 1962, no sólo no habían mantenido el mismo nivel con relación al valor de la producción, que fue de 450.9 millones de pesos en 1950 y de 1 647.8 millones en 1962, sino que habían descendido de 11 por ciento a 10.4 por ciento en ese periodo.

Finalmente, el progreso técnico y económico, que se refleja en la industria a través de la introducción de constantes métodos que influyen en la automatización y mecanización de la producción, así como el aumento de la productividad, que es su resultado inmediato, y la creciente internacionalización de la producción, con la apertura de nuevos mercados para los productos nacionales cuya exportación no está controlada por el Estado, traen consigo una complicación cada vez mayor en la organización social y económica.

Tal alteración, en términos jurídicos, del equilibrio social, sólo es posible restablecerla mediante la generalización y aplicación del contrato colectivo de carácter obligatorio o contrato-ley de trabajo. Así puede lograrse que el progreso técnico actúe en beneficio del desarrollo económico y social, del desenvolvimiento de la economía nacional y del mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de las amplias masas populares.

Respecto a la federalización en la aplicación del derecho del trabajo, estimamos que hace tiempo ya se ha convertido en una demanda general, debido a las características de la evolución económica de nuestro país. El proceso del derecho social u obrero se inicia con los decretos expedidos por los jefes del ejército popular antes de la reunión del Congreso Constituyente de 1916. La mayoría se refieren a la jornada de trabajo, al salario, a la huelga y a otros de los derechos fundamentales de la clase trabajadora. A partir de la puesta en vigor de la Constitución promulgada el 5 de febrero de 1917, las legislaturas de los estados expiden leyes reglamentarias del artículo 123, porque a ellas corresponde esa prerrogativa. Pero por la naturaleza de algunas ramas de la producción y de los servicios, mediante sucesivas reformas a la Carta Magna, es al Congreso de la Unión al que se le van dando facultades para legislar en materia de trabajo, a petición de la clase obrera organizada que lucha por una ley federal que reemplace a las leyes locales. La experiencia había demostrado que la multiplicidad de las leyes reglamentarias del artículo 123 equivalía a hacer nugatorias muchas de sus disposiciones y a levantar obstáculos a la producción y al proceso de la economía nacional.

Desde que la Ley Federal del Trabajo se expidió, han transcurrido varias décadas, durante las cuales el desarrollo económico ha aumentado su ritmo bajo el impulso y la orientación del gobierno de la Federación. Los estados que integran la República, como ha ocurrido en todo el mundo bajo cualquier organización jurídica que tenga una nación, no son ni pueden ser los factores determinantes del proceso de la economía general. Sin embargo, la aplicación de la legislación del trabajo se reparte aún entre los gobiernos locales y el gobierno federal, provocando dificultades de todo carácter que es necesario suprimir. Por eso es menester dar el paso lógico y necesario: de la multiplicidad de las leyes del trabajo a una sola ley; de la aplicación múltiple de la ley única de trabajo a la aplicación por una autoridad única. Las legislaturas anteriores del Congreso de la Unión y esta XLVI Legislatura, han recibido peticiones en tal sentido.

Con base en las consideraciones legales, económicas y sociales que anteceden, proponemos a la consideración de vuestra soberanía las siguientes reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Primera. Se reforma la fracción XXXI del artículo 123 Constitucional, cuyo texto será el siguiente:

Fracción XXXI. La aplicación de las leyes del trabajo es de la competencia exclusiva de las autoridades federales, que serán auxiliadas por las autoridades de los Estados en sus respectivas jurisdicciones.

Se considera de utilidad social la implantación, extensión y aplicación del contrato colectivo de trabajo, que será obligatorio y de carácter nacional.

Regirá en toda profesión, rama de la industria o conjunto de ramas industriales o del comercio, que operen en más de una misma entidad federativa o en una sola a través de una o más sucursales.

El contrato colectivo de trabajo tendrá por objeto proteger los derechos de los trabajadores e impulsar el desarrollo de la economía. Se instituirá con base en las prestaciones y condiciones de trabajo existentes y más favorables a los trabajadores en la actividad a que el contrato deba aplicarse, para nivelar y mejorar las condiciones de vida de los trabajadores y evitar la competencia basada en bajos o desiguales salarios.

Las estipulaciones del contrato colectivo se extenderán, sin distinción, a todos los trabajadores de base, calificados y técnicos de todos los niveles. Sólo las personas que ejerzan funciones de dirección y administración con facultades para contratar o despedir a empleados y obreros, serán excluidas de la aplicación del contrato.

El contrato colectivo de trabajo debe tender a lograr la elevación constante del nivel de vida de los trabajadores, y garantizará el libre ejercicio de sus derechos. En cada empresa sujeta al contrato colectivo de trabajo y sin contravenir sus disposiciones, se podrán pactar condiciones particulares de labor para ajustarlo a la situación concreta de la negociación, en lo relativo a la producción, a las mejoras económicas y sociales que el uso o la costumbre hayan creado en beneficio de los trabajadores; pero no se podrán establecer disposiciones que tengan por objeto evadir las responsabilidades y obligaciones que establezca el contrato colectivo. Cualquier contravención equivaldrá al delito de fraude.

Los trabajadores tendrán en todo tiempo el derecho de recurrir, por medio de la huelga, cualquier violación, resolución, acuerdo o decreto que atente contra el régimen del contrato colectivo de trabajo.

Para el estudio, formulación, aplicación y vigilancia de los contratos colectivos de trabajo, se crea una comisión nacional en la que estarán representados, en igual número y en igualdad de derechos, los trabajadores, los patrones y el Estado. El Congreso de la Unión reglamentará el funcionamiento y las atribuciones de la Comisión Nacional del Contrato Colectivo Obligatorio de Trabajo, respetando estrictamente las disposiciones que anteceden.

Transitorio: Quedan derogados los artículos de la Ley Reglamentaria del artículo 123 de la Constitución, y cualesquiera decretos, reglamentos o disposiciones que se opongan a las presentes reformas.

Sala de sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

La diputación del Partido Popular Socialista: Vicente Lombardo Toledano. Jorge Cruickshank García. Jacinto López Moreno. Roberto Chávez Silva. Ramón Rocha Garfias. Francisco Ortiz Mendoza. Jesús Orta Guerrero. Joaquín Salgado Medrano. Roberto Guajardo Tamez.

Esta iniciativa se turna a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, de Trabajo y de Estudios Legislativos, e imprímase.

LA CONSTITUCIÓN HA ENCAUZADO LA EVOLUCIÓN DE NUESTRO PAÍS

La Constitución de una país es la concreción jurídica de las ideas de las fuerzas sociales dominantes en un momento dado del proceso histórico de un pueblo. ¿Cuáles eran las fuerzas dominantes en México en 1916?

Las fuerzas armadas que habían derrotado al ejército de la dictadura, los intelectuales de la clase media revolucionaria que habían luchado contra Porfirio Díaz antes y después de 1910. El ejército popular estaba integrado por campesinos en su gran mayoría, por algunos grupos de la clase obrera y por jefes formados en el curso de la lucha.

Esas fuerzas determinantes de la sociedad mexicana, hace medio siglo, se propusieron levantar en nuestro país un nuevo orden jurídico y político. ¿Cómo sería ese orden nuevo? ¿Cuáles serían sus características? ¿En qué se fundaría el nuevo sistema de la vida social?

Para mí, en los siguientes principios fundamentales: En la destrucción de los latifundios; en el reparto de la tierra a los campesinos; en el reconocimiento de los derechos de la clase obrera; en el dominio de la nación sobre las riquezas naturales de su territorio; en un nuevo concepto de la propiedad; en una nueva tesis sobre el acto jurídico como fuente del derecho; en una nueva filosofía de las relaciones humanas; en el fortalecimiento del Estado frente a todas las corporaciones privadas, y en limitaciones a la participación de los extranjeros en el desarrollo de nuestro país.

Este nuevo orden era, en efecto, un orden nuevo en el campo económico, en el terreno social y, también, en el escenario político de México. Era

---

Intervención en la sesión solemne de la Cámara de Diputados, celebrada el 1 de diciembre de 1966, para conmemorar el L aniversario de la iniciación formal de los trabajos del Congreso Constituyente de 1917.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 1 de diciembre de 1966.

Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo I, p. 257. CEFPSVLT, México, 1992.

un orden diferente al de la libre concurrencia del siglo XIX. Hay una frase del diputado Alfonso Cravioto que, a mi modo de ver, define el pensamiento político del conjunto de los hombres que se reunieron en Querétaro. Decía así: "Somos liberales, sí, pero no liberales como los del pasado. Somos liberales que miran hacia el socialismo".

Esa frase de Alfonso Cravioto tiene una gran importancia, porque, en efecto, se mezclaron en el nuevo orden jurídico, en la Carta que se estaba debatiendo, las ideas del pasado y las aspiraciones futuras.

Y no incurría Cravioto en ninguna contradicción ni teórica, desde el punto de vista de las ideas puras, políticas, ni tampoco desde el punto de vista jurídico, ni desde el punto de vista de la actividad práctica. Era un liberalismo de un país como el nuestro, sometido a influencias internas que trababan su desarrollo normal y, también, sufriendo la presión de fuerzas extrañas provenientes del exterior, que habían obstaculizado el proceso histórico del pueblo mexicano.

Era una nueva revolución. Revolución para un país semicolonial que aspiraba a ser independiente y soberano en todos sus aspectos, y, también, que quería elevar el nivel de vida del pueblo en el sentido económico, social, político y cultural. Era también un nuevo orden jurídico que aspiraba a establecer límites a la intervención extranjera.

Por eso, definir a la Revolución Mexicana surgida en Querétaro hace medio siglo, como un movimiento popular, democrático, nacional, antifeudal y antimperialista, es darle la connotación precisa que ese gran movimiento de las masas de México ha tenido.

La Revolución de 1910 a 1917 fue más avanzada que la Revolución de Reforma, y ésta fue más avanzada que la Revolución de Independencia, porque se realizaron en tres épocas diferentes, una tras otra; pero las tres, las tres revoluciones representan un mismo proceso que comenzó hace tantos años y que todavía no concluye. Las tres revoluciones son grandes saltos adelante en el desarrollo progresivo de nuestro país.

Por eso las revoluciones que engendraron un nuevo orden en cada ocasión le dieron a México una Constitución distinta, pero basada en el mismo objetivo inmediato y en objetivos futuros que desde entonces ya se columbraban.

La Constitución de 1917 —y ya habrá oportunidad de conmemorarla el próximo año y de examinarla a fondo— ha facilitado el desarrollo contemporáneo de nuestro país, porque habiendo partido de una base como superestructura de ella, ha influido sobre la base de la cual surgió, en una interacción típica del desarrollo histórico que todos conocemos. En otras palabras, la Constitución ha encauzado la evolución de nuestro país para que no estorbe nada el desarrollo material, social y cultural de México.

Si se hojea la Constitución a medio siglo de distancia de su génesis, se observará que las reformas que ha sufrido, numerosas por cierto, corresponden a distintos periodos del desarrollo de medio siglo. Ciento cuarenta y cuatro reformas ha tenido la Constitución de 1917 desde entonces hasta hoy. ¿Qué representan esas reformas? ¿Con qué fines se han realizado? ¿Cuál ha sido el empeño de los legisladores?

Es muy difícil, como no se agote un tema en simples enunciados, ir al fondo de las reformas que ha sufrido la Carta Magna, pero hay algunos rasgos comunes y propósitos idénticos en este empeño de adicionarla y de transformar su texto. Yo diría que las reformas han consistido, principalmente, en precisar el contenido filosófico y la finalidad política de la educación pública; en una lucha sostenida para impulsar la Reforma Agraria y a veces por detenerla —el artículo 27 ha sufrido trece reformas; en mejorar la integración del Congreso de la Unión; en aumentar las facultades del Poder Legislativo de la Federación y, consiguientemente, la intervención del gobierno federal en el desarrollo del país, estableciendo normas nuevas y acrecentando las facultades iniciales del poder político central —veintidós reformas ha sufrido el artículo 73; en hacer más expedita la labor del Poder Judicial; en extender los derechos de la clase obrera a todos los que trabajan bajo la dirección y con vínculos económicos de una persona física o moral, incluyendo al Estado; el artículo 123 por eso ha sufrido algunas reformas de importancia.

Si se estudian ya más concretamente las reformas al texto de la Constitución, hay algunos hechos que saltan a la vista: la Reforma Agraria sigue siendo el motor de las luchas de la mayoría de la población de nuestro país, que es la población rural; la intervención del Estado en el desarrollo de la economía nacional es cada vez mayor, y el régimen democrático empieza a dar los primeros pasos, como los lactantes que llegan a la infancia.

Así, cincuenta años de Carta Magna, iniciados por hombres que todavía viven y por quienes siguieron después a ellos, abrieron un nuevo orden económico, político, jurídico y cultural para México y, también una nueva política internacional de nuestro país.

Hoy nos hemos reunido aquí para conmemorar la apertura solemne de las labores del Congreso Constituyente. Todos los que tuvimos el privilegio de estar en Querétaro hace medio siglo, yo, como representante de todos los estudiantes y profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de México, recordando aquella sesión y las que siguieron, y escuchando a quienes, en comisiones especiales, debatieron los principios del nuevo orden jurídico, sentimos una emoción nuevamente renovada.

Pero lo importante es recordar. Lo importante es recordar, porque en política, cuando se recuerda se vuelven a contraer compromisos. Hemos

recordado hoy, lo cual significa que renovamos nuestras obligaciones ante nuestro pueblo.

¿Cómo honrar a la Constitución y a los Constituyentes? Cumpliendo con la Carta Magna y mejorándola todavía más, porque hay presiones muy fuertes que nos obligan a ello: la tremenda explosión demográfica de nuestro pueblo, la desocupación actual y la falta de trabajo, la intervención de los monopolios extranjeros, norteamericanos en su mayoría, que descapitalizan a nuestro país y que levantan obstáculos al desarrollo normal de la nación mexicana.

El presidente de la República, Gustavo Díaz Ordaz, ha cumplido dos años de gobierno. El día primero de septiembre pasado formuló el programa que va a cumplir en su mandato. Este programa no se halla en disonancia ni con la Constitución ni con sus reformas, sino al contrario: anuncia nuevos cambios a la Carta Magna. Esto quiere decir que se tiene una idea dinámica de lo que es la organización jurídica suprema de México.

Sólo tres años hábiles tiene Gustavo Díaz Ordaz por delante para cumplir con su programa, porque el último de su gestión es un año perdido en las elecciones generales. ¿Podrá realizar su programa? Si atendiésemos sólo a su decisión —ya que es un patriota, es un hombre inteligente, con carácter y decidido, como lo ha probado— podríamos dudarlo. Porque, lo importante es darse cuenta de que ese programa, que es la continuación de nuestro nuevo orden nacido hace medio siglo, sólo se puede llevar a cabo y convertirlo en obras a condición de que todas las fuerzas democráticas y patrióticas de México se asocien.

No me cansaré jamás de insistir, como lo he venido haciendo hace muchísimos años, en que en un país en que una clase social no es autosuficiente, en un país descapitalizado, en un país rico potencialmente, pero muy pobre en realizaciones todavía, sólo la alianza de los patriotas y los revolucionarios puede cumplir con los anhelos supremos de nuestro pueblo.

No creo que sea menester decir otras palabras, porque lo que espera nuestro pueblo de nosotros —aunque ya es muy tarde, es decir, poco nos falta por hacer— son obras, hechos, realizaciones. Sin embargo, después de nosotros vendrán otros más. Lo importante es que la historia no es reversible y menos la Revolución Mexicana.

LUCHAREMOS HASTA QUE DESAPAREZCA EL DELITO DE DISOLUCIÓN SOCIAL

Me apena, señor presidente, volver a la tribuna. Pido excusas a las señoras y señores diputados por este hecho. Pero me veo obligado para decir sólo unas cuantas palabras acerca de este dictamen que se presenta a última hora —9:35 de la noche— fuera de la orden del día.

Es inútil reabrir el debate que ya tiene muchos años. Sin embargo, vale la pena hacer algunas consideraciones de tipo político. Desde que el licenciado Gustavo Díaz Ordaz asumió la Presidencia de la República no ha mencionado nunca el delito de disolución social, ni el Procurador General de la República lo ha utilizado ante hechos delictuosos concretos que todos conocemos. Esta es una conducta prometedora de que el delito de disolución social no se aplicará más, por lo menos mientras el Presidente Díaz Ordaz se halle en el ejercicio de su mandato, lo cual prueba que ha llegado el momento en que la sociedad mexicana, toda ella, tiene una convicción formulada y una opinión hecha en relación con esta cuestión. Ahora se pide que se archive la solicitud.

Bien, reanudaremos el debate no en esta legislatura, en la próxima. Y continuaremos fuera de la Cámara de Diputados pidiendo el voto de los mexicanos para que llegue un momento en que se retire del Código Penal esta figura delictiva inútil, e insistimos en ello, atentatoria de las garantías individuales.

Aquí, en esta Cámara de Diputados, hay muchos diputados que en diversas épocas se pronunciaron en contra del delito de disolución social

---

Intervención con motivo del debate sobre el dictamen a la iniciativa presentada por el PPS en 1962, para derogar el artículo 145 del Código Penal para el Distrito y Territorios Federales sobre el delito de disolución social. El dictamen, negativo, concluye con un punto de acuerdo ordenando se archive la iniciativa.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 13 de diciembre de 1966.

y consta en la prensa y en otros documentos. No es una cuestión de partidos. Es una cuestión de mantenimiento pleno de las garantías individuales frente a medidas que desfiguran no sólo la estructura jurídica de nuestro país, sino también los fundamentos de la vida política de México.

No voy a repetir los argumentos que hace muchos años venimos diciendo casi todos los días. Esperamos que no se aplique más este delito. No va a salvarse históricamente quien lo reformó ante la creencia de una tercera guerra mundial, de la cual informó el presidente Truman a todos los presidentes de las repúblicas latinoamericanas, sin otro propósito que el de que tomaran medidas antidemocráticas para que el gobierno yanqui tuviera más influencia en nuestra vida colectiva e individual nacional en este hemisferio.

Por todo lo que se quiera decir no va a cambiar la conciencia del pueblo mexicano. Se han pronunciado en contra del llamado delito de disolución social izquierdas, derechas y gentes simplemente democráticas. El problema no es de partido; en consecuencia, es una corriente de opinión.

Seguiremos insistiendo. Continuaremos luchando porque esto desaparezca, como todo aquello que estorba, sea en mínima parte, la vida pública de nuestro país.

EL SENADO CORRESPONDE A UNA ÉPOCA YA SUPERADA POR LA NACIÓN

SEÑOR PRESIDENTE,
SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS:

¿Por qué ha languidecido tanto el Senado de la República? ¿Por qué es un cuerpo triste? ¿Por qué tiene menos eficacia que el consejo de ancianos de nuestras tribus indígenas?

El señor diputado Estrada Iturbide acaba de decirnos que él querría ir al Senado. ¿Como senador de partido o como un senador de mayoría? No le envidio el gusto ni la esperanza. Yo no iré al Senado, ni arrastrado que me llevaran a ese recinto. Pero voy a explicar por qué.

Toda esta larga mañana que se juntó con la tarde y ya con la noche, hemos —esa es mi impresión— perdónenme mis colegas, es mi impresión, hemos estado haciendo un debate muy curioso. Por una parte defender la pureza de un régimen constitucional que viene de hace más de un siglo. Unos para que no se toque, porque es una estructura perfecta, y otros tratando de renovarla, porque estiman que es imperfecta.

Ustedes me perdonarán, pero yo no estoy aquí ni en pro ni en contra de esa concepción de la vida constitucional de nuestro país. Desde luego, y casi es inútil decirlo, yo no comparto la teoría de que el sistema federal de hace ya siglo y medio casi, en nuestro país, haya sido una imitación extralógica de la estructura constitucional de los Estados Unidos del Norte.

Naturalmente que las ideas de las primeras décadas del siglo pasado, en el campo político y aun jurídico, que se manejaban aquí por los diferentes

---

Intervención en el debate en torno al punto cuatro del dictamen, referido a la iniciativa de reforma al artículo 56 constitucional, que crea la figura de senador de partido, presentada por diputados del PAN.

Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, XLVI Legislatura. Sesión del 23 de diciembre de 1966.

Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo II, p. 301. CEFPSVLT, México, 1992.

bandos venían, en cierta forma, del extranjero. Por una parte, de las ideas de los enciclopedistas, casi es innecesario decirlo, los teóricos de una nueva época histórica que iba a manifestarse en una revolución profunda, empezaron a influir en el mundo entero: los derechos del hombre y del ciudadano.

Es inútil decir que el cura Hidalgo y que el cura Morelos y los demás insurgentes se inspiraron en esas ideas revolucionarias. No había otro camino, y además eran justas. Quienes creían que la única solución para México era la monarquía, han recibido el mentís de nuestra historia. Una monarquía, que nunca tuvo monarca en México, era absurda. Una monarquía sin emperador y sin rey propios, era ridícula. El único camino era el camino del régimen popular: la República.

Pero, tratándose de la estructura de la Constitución, es decir, de la organización jurídica de la nación mexicana, la causa del federalismo tenía hondas raíces en nuestra tierra. Durante trescientos años vivimos en un sistema que podríamos llamar feudal. Ya en 1810, era federal, en cuanto a que había entidades soberanas, distintas las unas de las otras, que desempeñaban un papel económico y, por lo tanto, político de una inmensa trascendencia. Alrededor de las minas de metales preciosos se crearon las tierras para sustento de los mineros. En una vasta tierra sin carreteras, sin caminos y sin comunicaciones; en lugar de un solo mercado nacional había muchos mercados regionales; en lugar de una sola concepción de las relaciones humanas y, por tanto, políticas, había varias concepciones que no eran precisamente idénticas de una provincia a otra.

Esa realidad desempeñó un papel muy importante durante la Revolución de Independencia, y vino el aire de fuera, revolucionario, a alentar esa realidad mexicana. Yo diría que las teorías de la organización constitucional de las viejas colonias angloamericanas del norte de nuestro continente vinieron a ser la vestidura de una realidad muy mexicana, muy española, muy mestiza, muy mexicana.

Por eso es que cuando entraron en choque los federalistas con los centralistas lo que en realidad entró a la batalla fue el régimen colonial, desde el punto de vista económico, ¿debía subsistir o no?; partidarios de mantener la estructura económica de la Nueva España: los centralistas por el poder inmenso del Virreinato, y partidarios de la Federación, es decir, de la independencia de las provincias, aquellos que querían un cambio en la estructura económica. No era una teoría de juristas la que se debatía. No fue un debate académico durante treinta y cinco años, después de consumada la Independencia, hasta que la gran Revolución Liberal de Ayutla dio la victoria definitiva a los federalistas. Se peleó con las armas, y no sólo con las ideas.

La Federación tuvo una razón histórica de ser. Era una necesidad imperiosa, entonces, y triunfó. Pero no estamos ya en esa época. Sí, aquí se ha citado a los federalistas, autores del siglo pasado y aun algunos del presente que siguen manejando todavía viejas concepciones del derecho constitucional y de la organización jurídica de nuestro país. Es cierto. No sólo la teoría constitucional norteamericana se basó, hablando de principios filosóficos, en la tesis de los frenos y contrafrenos. También la división de los poderes en Francia obedeció a la misma razón: frenos y contrafrenos; tres poderes en lugar de uno, para que nunca se sumen dos poderes en una sola persona o en una institución.

¿A qué obedeció eso, tanto en la división de los poderes como la concepción de frenos y contrafrenos? A que era menester hacer transacciones con las clases sociales que participaban, primero en la revolución democrático-burguesa de Francia y, después, en las colonias del norte de nuestro hemisferio. Se habló de frenos y contrafrenos en aquel tiempo. Había para ello razón. Porque no sólo una estructura económica influye en la superestructura de la sociedad, sino que las superestructuras influyen en otras. Y en un proceso de interacción, también se dirigen a la base de la cual partieron y la transforman en ocasiones. Se hablaba de frenos y contrafrenos, porque la teoría de Newton tenía una gran repercusión en la concepción de la sociedad y las instituciones que la integraban. Pero desde la teoría de Newton a la teoría de la energía atómica ya pasó un poco de tiempo, por favor. Ahora ya nadie se atreve a hablar de frenos y contrafrenos. En la época en que no es una teoría la unidad de la materia y su transformación, sino que es una realidad.

No creo que sea válido invocar el pasado como si se estuviera viviendo, ni para obtener la validez o los frenos y contrafrenos y de las soberanías de los estados, ni para tratar de mejorar la soberanía de los estados y cambiar la realidad jurídica de México. Vayamos a la realidad, a la de hoy. ¿Cuál es la realidad?, y vuelvo a mi primera pregunta. ¿Por qué ha languidecido el Senado? ¿Porque son viejos los que están ahí? Hay unos jóvenes. Aquí también hay algunos viejos, entre los cuales me cuento yo.

No es esa la causa. ¿Por qué han echado en el Senado, como si fuera la fosa común del cementerio político de México, a la gente inservible? Hay gente muy valiosa. Claro que hay muchos inservibles, porque es una forma de pensionar a algunos. Claro que hay unos que merecen pensión y otros se la toman sin merecerlo, o por lo menos la exigen. Pero no es ese el motivo.

Tuvo que languidecer el Senado por una causa: Porque el Senado representa el sistema federal, y el sistema federal, en tanto que no responda a una realidad económica, tiene que entrar en crisis. Ese es el hecho. Mientras los estados tuvieron independencia económica, defendían su

independencia política. El día que los estados han ido cediendo su soberanía económica a la Federación, la soberanía política entra en una etapa de sopor o de, por lo menos, prudencia exagerada y temerosa. ¿Malo esto? ¿Bueno? No. Es un hecho.

¿Qué es lo que ha ocurrido en México en el último medio siglo? Afortunadamente ha ocurrido una Revolución que, en su aspecto medular, fundamental, consiste en la intervención del Estado, vigorosa, en el proceso económico de México, en la nacionalización de los recursos de nuestro territorio, de nuestras riquezas materiales, en la promoción de nuevas fuerzas productivas por el poder federal. Ha ocurrido un cambio que está muy lejos del liberalismo en el proceso de México. Y eso ha provocado una nueva situación para la estructura política y jurídica. El proceso es saludable. No se puede hablar ya de economías regionales o provinciales o estatales autónomas. Seguiríamos viviendo con enorme atraso si esto ocurriera.

En los Estados Unidos de la América del Norte, como se ha recordado aquí, fueron entidades diferentes las que pactaron, se asociaron y crearon su sistema constitucional. Ahí se configuró una asociación de entidades independientes, y por eso todavía hoy los estados de la Unión Americana defienden su soberanía. Aun para defenderse de la acusación de que como acaba de ocurrir con ese hecho dramático, terrible, aun para defenderse de la acusación de que asesinaron nada menos que al Presidente de la República defienden su soberanía; pero el desarrollo económico de los Estados Unidos está acabando con esa soberanía desde el punto de vista económico también. Ya la resistencia ante la Federación es menor que hace medio siglo. El famoso sur, el sur unido, vigoroso, fuerte, indivisible, ha entrado en crisis.

En nuestro continente, muy pocos son los países que tienen estructura federal. Si no recuerdo mal, y eso los abogados me dirán, porque aquí hay muchos, Estados Unidos, México, Venezuela y Brasil. Muy pocos en donde todavía sobrevive el espíritu federal, con fuerza, es en Brasil. ¿Por qué? Porque todavía no es una nación integrada económicamente hablando. Allá hay regiones independientes. El estado gaucho del sur, el estado industrial del sur, también el estado de Minas. Los estados del noreste, las regiones amazónicas son independientes. No hay carreteras, no hay ferrocarriles, para ir de la desembocadura del Gran Río, que sirve de andén a Río de Janeiro en una forma de transportes populares, hay que usar barcos que hacen de un mes a dos meses. Esta es una gran nación que está integrándose; pero hablar de federalismo en Venezuela, país monoproductor de petróleo, es emplear un simple argumento de tipo político cuando conviene, y cuando no conviene mejor no se invoca.

Entre nosotros, ya la autonomía económica desapareció; no habríamos llegado al punto en que nos encontramos en nuestro desarrollo económico social, político, y aun cultural sin este proceso de penetración del gobierno federal en todos los ámbitos de la vida de México, es decir, hemos llegado al centralismo económico y, por lo tanto, hemos arrastrado a unas viejas concepciones constitucionales a una situación crítica.

¿Qué desean los senadores? ¿La autonomía económica de sus estados? No existe. ¿La autonomía política de los estados de la Federación mexicana? El Presidente de la República nombra a los gobernadores. ¿Qué defienden? ¡Nada! Entonces, ¿por qué discutir alrededor de entelequias?

Yo pregunto: ¿No ha llegado el momento de considerar en serio, a fondo, previo un estudio exhaustivo, de ir al referéndum nacional? Inclusive, ¿no ha llegado el momento de preguntar si el Senado debe subsistir? A mí me parece en lo personal, y no lo estoy proponiendo, que mucho ganaría la democracia mexicana sin el Senado. ¿Colegisladores? ¡Valiente manera de colegislar! Allí sí hay frenos y contrafrenos. La teoría constitucional, ¿qué nos dice? Dice que hay que garantizar la paz interior del país, el equilibrio y, por lo tanto, el Senado tiene funciones no sólo específicas que se reconocen en la Carta Magna, sino también atribuciones políticas.

Poner límites al frenesí de la Cámara Popular. Bastante es la reforma a la Constitución que le permitió la entrada a los diputados de partido. Aquí no había mucho frenesí que yo recuerde. En esa etapa larga eran lo mismo el Senado que la Cámara de Diputados; pero imprudentes las dos instituciones, y una a la otra se alentaban no en la lucha, sino en la contralucha, en el silencio, en la prudencia, en lo que el señor Presidente de la República diga, en lo que él disponga, en lo que mande así en colaboración con el Ejecutivo.

Yo no creo que el Senado gane mucho porque entren uno o dos senadores de partido, lo digo con sinceridad. ¿Qué ganaría el actual diputado Estrada Iturbide si se transformara en senador de partido? ¿Qué haría ahí? Parecería una de esas moscas que andan zumbando, sola, sin que nadie le hiciera caso y acabaría por salirse e ir a la calle a buscar aire y sol en donde sí abundan los aires renovadores.

No, el remedio no está allí; provisionalmente está en que se respete realmente la soberanía de los estados, en el sentido de que los gobernadores sean elegidos por el pueblo. ¡Ah!, porque el Presidente nombra a los gobernadores, pero una vez que llegan al poder se consideran propietarios privados del estado que les tocó en lotería. Son terribles los gobernadores. Y más combativos y enérgicos en tanto que llegaron sin el apoyo popular. No hago caricatura; eso es cierto, hace muy poco todavía se decía: hay que mandar de gobernadores a los que no tengan experiencia política. Y así fue.

Llegaban personas que no tenían experiencia política. ¡Y había que ver gobernadores! Ustedes lo recuerdan, del Pacífico, del litoral del Pacífico. Era de Sinaloa, por qué no decirlo. Creo que ya se murió. Descanse en paz. Se dedicaba a hacer poemas nada más. Y pasaba todo el tiempo en Mazatlán, en un Club de Banqueros, o en algo así, o el Club de los Treinta y Tres, de los treinta y tres terratenientes que asesinaron a más de cinco mil campesinos, en aquella época de *El Gitano* y otros. El señor se dedicaba a hacer poemas. Claro, no tenía experiencia política.

En un estado del centro de la República agarraron a un tipo y le dijeron:

—Señor doctor, usted se va a gobernar a su estado.

—Pero, señor, si yo no me meto en política.

—Precisamente por eso.

Y un individuo del norte, un día recibió un telegrama, diciéndole:

—Lo espera a usted el jefe del PRI en México, mañana a tal hora. Lleva usted los boletos de avión.

—Pero, ¿yo qué he hecho?, ¿quién me habrá calumniado? Alguna acusación de algún enemigo gratuito.

Pues tuvo que venir. No quería.

—Usted será gobernador.

—Pero señor ¿yo qué he hecho? Tengo poca experiencia.

—Por eso precisamente.

No sólo nombra el Presidente a los gobernadores, sino que, a veces, con ese criterio. Por ahí se debe comenzar, para que el pueblo, los ciudadanos, elijan realmente a los gobernadores. Para que éstos se sientan ligados al pueblo que van a orientar y cuyos intereses van a administrar. ¿Qué puede hacer un gobernador que llegó por nombramiento del Ejecutivo? Estar siempre en la Secretaría de Gobernación, en la antesala, con el teléfono por larga distancia:

—Señor secretario de Gobernación, ¿qué hago en este caso?

Y cuando no habla el gobernador, es el secretario de Gobernación el que habla.

—Dígame usted qué pasó con el incendio de la tienda de abarrotes de la esquina de la calle de Madero.

—Pues señor, mire usted que se quemó, pero no fue gran cosa.

Es decir, unas relaciones de subordinados a superiores, que no ayudan al desarrollo democrático de México. Si queremos revivir la Federación y, por lo tanto, el Senado, en el terreno político, ya que en el económico no es deseable, hay que respetar la voluntad popular.

En cambio, cuando hay un gobernador que cuenta con simpatías reales, que fue elegido por mayoría, las cosas cambian. ¿Por qué? Porque tiene a quién dar cuenta, y tiene quien le exija cuentas también.

Ese es el hecho. Nada tenemos que hacer con Hamilton ni con *El Federalista*. A estas alturas, ni con el tratadista fulano y mengano. No, esos ya envejecieron también. No estamos viviendo a principios del siglo XIX ni a mitad de la pasada centuria; estamos viviendo una época de ritmo acelerado. ¿Que hay que reformar muchas veces la Constitución? En buena hora. ¿Que se invade la soberanía de los estados? Ya más invadida no puede estar. Ahora, cuando el Congreso de la Unión acuerda la reforma de un precepto de la Constitución, tiene que ir al referéndum de las legislaturas y en el momento en que las legislaturas lo aprueben, ya no se estará atentando contra la soberanía de los estados. Es lógico

El otro día decía yo aquí que ha sufrido tantas reformas la Carta Magna, que lo que resalta a la vista, después de un examen superficial, es el hecho de que las atribuciones del Congreso han ido aumentando; ¿a costa de quién?, pues de las atribuciones de las legislaturas de los estados. Es natural. Y seguirán aumentando en la medida en que el proceso de la economía de nuestro país se integre. A mayor desarrollo económico, mayor autoridad del gobierno de la Federación, menos autoridad de los gobiernos de los estados en materia económica.

Lo deseable sería, transitoriamente, federalismo político y centralismo económico. Eso no quiere decir que el centralismo económico no tome en cuenta la necesidad de la provincia; al contrario, simplemente que integre su esfuerzo al esfuerzo general de la nación representado por el gobierno de la República.

Yo creo, señores, que esta iniciativa que estamos discutiendo no resuelve en realidad el problema. Yo estoy de acuerdo en que hay que hacer algo. Los señores diputados de Acción Nacional proponen darle aire al Senado. Yo propondría que se suprima definitivamente. Es la forma de darle el aire para siempre. ¿La democracia mexicana no ganaría con una Cámara única, popular, integrada de acuerdo con un sistema más democrático que el de hoy?

Mi partido aceptó los diputados de partido. ¿Por qué? ¿Era nuestro ideal? No, nosotros luchamos y seguiremos luchando por la representación proporcional para los ayuntamientos de los municipios, las legislaturas de los estados y las Cámaras del Congreso. Es democracia. Pero aceptamos ese paso porque era un paso positivo, y lo es; lo es, evidentemente, pero llegará un día en que haya una Cámara, un Poder Legislativo con una Cámara única, integrada por mayor número de diputados de todos los partidos, ya no de diputados de partido y diputados de mayoría, porque yo he oído decir a algunas personas: es diputado de partido, como diciendo, es de segunda clase. No es cierto, no somos de segunda clase. Somos mal afortu-

nados, que es distinto; pero llegará un día en que lleguemos aquí todos iguales, por la misma ruta y por la misma puerta.

¿No ganaría más nuestro país? ¿Por qué hay que mantener la tradición? ¿Cuál tradición? Si esa tradición ya se murió. Hay una realidad económica nueva, vigorosa. El ritmo al que México se desenvuelve es un ritmo extraordinario, vivo, que hay que impulsar más y más. Entonces hay una organización política que responde a este proceso económico revolucionario. La Revolución ha revisado la estructura económica de México. Ahora la Revolución tiene que revisar la estructura política y jurídica de nuestro país, si quiere que la organización jurídica y política marchen al unísono, al mismo ritmo que el desarrollo económico. Ya en materia de educación popular hay un solo sistema. Hemos llegado al centralismo. Ya se acabó la soberanía de los estados en materia de educación. ¡Qué bien! ¡Excelente!

En otros aspectos, lo mismo ha acontecido. Por eso, aceptando las buenas intenciones que tiene el Partido Acción Nacional, de llevar aire al Senado, votaré en contra porque será tan poquito el aire que va a servir en nada a esa vieja institución. Y en cuanto venga el receso, por lo menos nosotros, los miembros del Partido Popular Socialista, vamos a levantar una encuesta a través de la República para ver qué hacemos con el Senado. ¿Lo regalamos? ¿Lo rifamos? ¿Lo enterramos? ¿Lo transformamos? No sé qué, dirá el pueblo, pero es indudable que el pueblo no puede gastar tanto dinero en símbolos que corresponden a una época ya sobrepasada por el propio desarrollo, no sólo económico, sino también cívico de nuestro pueblo.

No propongo la desaparición del Senado ahora, que conste. Digo que hay que pensar seriamente qué hacemos con él, que es diferente. Y por eso votaré en favor del dictamen.

NO PONERSE AL MARGEN NI AISLARSE DE LA VIDA NACIONAL

COMPAÑEROS, AMIGOS:

El comité central de nuestro partido, reunido hoy, tomó el acuerdo de que la lucha electoral que ha de llevarse a cabo en este año para elegir diputados al Congreso de la Unión se realice bajo el signo de la Constitución de la República. ¿Qué significado tiene esta resolución? ¿Por qué fue tomada por la autoridad suprema de nuestra agrupación? Hace medio siglo, el 5 de febrero, fue promulgada la Constitución que nos rige. Cincuenta años de lucha, de combate incesante por su cumplimiento, desde entonces, y también por levantarle obstáculos y para colocarla al margen de la realidad y de la vida de nuestro pueblo. La Constitución no es sólo la ley suprema de la República, es la ley que estructura jurídica y políticamente a la nación mexicana. Esta organización, esta estructura, está compuesta de principios esenciales: los derechos individuales; los derechos sociales; la organización del Estado; la organización del gobierno y sus funciones; las relaciones entre el poder público y los individuos; los límites de la acción de los particulares y del Estado mismo; las relaciones entre gobernantes y gobernados; las bases para el desarrollo del país y los compromisos internacionales de México. En estos principios radica la estructura jurídica y política, pero nada dirían por sí mismos, si no se examinara un poco cómo aparecieron, por qué son tan importantes, no sólo como ley suprema de la vida nacional, sino como estímulo y camino para todos los que viven en el territorio de nuestro país. Esto significa que debemos recordar cuáles son las características de la Constitución.

Yo diría que las características de la Constitución de 1917 son las características de la Revolución Mexicana victoriosa en 1917, porque ella recogió las ideas, las demandas y las aspiraciones de los hombres que tomaron el

---

Discurso pronunciado en la cena de año nuevo del PPS, el 7 de enero de 1967. Transcripción de la grabación magnetofónica, no corregida por el autor.
Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo I, p. 261. CEFPSVLT, México, 1992.

fusil para enfrentarse al régimen de Porfirio Díaz, derrotarlo y levantar una nueva nación, con ideas mucho más avanzadas y con una perspectiva de que México carecía hace cincuenta años. La Revolución Mexicana fue ante todo una revolución armada victoriosa. Todas las constituciones que han regido la vida de México —algunas de un modo esporádico, otras de un modo más prolongado— y las constituciones formadoras de la República, la de 1857 y la de 1917, han sido revoluciones-constituciones, fruto de revoluciones armadas, lo cual quiere decir que una revolución es la principal fuente del derecho. ¿Por qué? Porque en la revolución se expresa de un modo violento, cuando se han agotado todos los medios pacíficos, los anhelos más profundos y las demandas más apremiantes de un pueblo desesperado.

La Revolución de Independencia produjo el Acta de Chilpancingo, en la cual se proclamaba ante el mundo la libertad de la América Mexicana, como le llamó el generalísimo José María Morelos. Poco tiempo después, la propia revolución, encabezada por los insurgentes, estableció el primer estatuto político, promulgado en Apatzingán. Después de consumada la Independencia, la Constitución de 1824, aun cuando no reflejó de un modo fiel las demandas del movimiento armado, cuyo exponente final fue Vicente Guerrero, de todos modos no pudo eludir, a pesar de la presencia de los antiguos conservadores y realistas, que se avanzara en el camino de un nuevo rumbo para nuestra nación. Entraron los mexicanos después en esa etapa dura y difícil de treinta y cinco años de guerra civil. Los dos grandes bandos, el liberal y el conservador, pugnaban cada uno de ellos por llegar al poder para imponer su pensamiento y conformar a él los destinos de nuestra patria. Finalmente la corriente liberal venció, fue aglutinando a los mexicanos poco a poco, haciendo en ellos conciencia, hasta dominar numérica y cualitativamente a la fracción conservadora. Fue entonces cuando apareció la Constitución de 1857, pero ese estatuto que tuvo tanta importancia quedó incompleto, porque la mayoría de los diputados pertenecía a la corriente moderada, que no se atrevió a entrar hasta las reformas profundas. La fracción conservadora, no dándose por vencida, volvió a tomar las armas y aun acudió al extranjero para pedir auxilio. Gracias a esta situación —que llegó a su clímax, no sólo dramático sino trágico— se expidieron las Leyes de Reforma. Esas son las leyes constitucionales más trascendentales del siglo XIX, las que no sólo completaron la Carta del 57, sino que dieron las bases para una transformación económica, social, política y cultural de México.

Dos grandes conjuntos de normas: la Constitución del 57 y las Leyes de Reforma, surgidas igualmente de la violencia, y no sólo de la guerra civil sino de la intervención extranjera en nuestro territorio. Y por último, la

Revolución de 1910-1917. Esa es la primera característica de la Constitución: su origen. No fue un estatuto dictado en la paz, sino en medio de la tormenta política. La Asamblea Constituyente de Querétaro no fue una reunión que hubiese improvisado de la nada o partiendo de su pensamiento y de las ideas y actitud subjetivas de quienes integraron aquella memorable reunión, la nueva carta de México. Antes, en el curso de la lucha surgieron los decretos en la etapa que se llama preconstitucional. Un coronel por aquí, un general improvisado por allá, un campesino a caballo convertido en soldado; un maestro de escuela que cambió de profesión y también se dedicó a la lucha; un obrero, un profesionista, un intelectual, todos los que tuvieron mando y oportunidad de dar un consejo o de expresar una idea colectiva, lo hicieron. Este periodo preconstitucional es riquísimo, como precursor y fuente de inspiración de la Asamblea de Querétaro. ¿De qué se trataba hace medio siglo? ¿Sólo de derrotar a Porfirio Díaz, de remplazarlo, de dar por terminada su larga gestión tiránica? No, se trataba de un cambio profundo. Una revolución no es sólo un movimiento intenso desde el punto de vista político. Si no hay una nueva clase social que llega al poder, más avanzada que la precedente, no hay revolución. Puede haber un gran movimiento político, puede haber convulsiones sociales de importancia, pero una revolución verdadera no aparece. Por esa causa no iba a haber un cambio superficial, no se trataba de remplazar a un hombre por otro hombre.

Quienes quieren ver en Madero simplemente a un sustituto de Porfirio Díaz, y han tratado o tratan aún de decir que la Revolución Mexicana fue un poco más adelante de lo previsto, afirman cosas falsas. La Revolución tenía que hacer un cambio en la estructura económica basada en el acaparamiento de la tierra, en el latifundismo; tenía que dividir la tierra y entregarla a quienes la trabajan, principio que sirvió de base a la Reforma Agraria; tenía que darle reconocimiento a los derechos de la clase obrera; tenía que reivindicar para la nación la riqueza de su territorio; tenía que poner límites a los extranjeros en su actividad dentro de nuestro país; tenía que darle al Estado nuevas facultades, nuevas obligaciones para convertirlo, no ya en el Estado simplemente observador de las relaciones privadas a la manera del liberalismo clásico del siglo XIX, sino llevarlo hasta su nueva facultad, convertirlo en productor de leyes económicas y en coordinador y director de todo el proceso del desarrollo histórico de México; tenía, en suma, que adoptar una vía nueva. Nuestra Constitución es el fruto de este gran movimiento y por eso refleja en sus artículos, en sus preceptos, las demandas; pero no sólo es importante por este motivo. Es que a partir de 1917 se abrió, más que una interrogación, una disyuntiva. No había sido la Revolución Mexicana una revolución socialista, sino una revolución anti-

feudal, democrática, nacionalista; tenía dos rutas que seguir: o bien el desarrollo capitalista como otros muchos pueblos en el mundo, o el desarrollo que llevaba al socialismo desde luego. Era evidente que la Revolución en 1910, en 1917, no podía llegar al socialismo en aquel tiempo; no existía la clase obrera, no existía inclusive la burguesía nacional como una fuerza determinante; no existían las condiciones materiales objetivas ni subjetivas para un movimiento de esta trascendencia. Al parecer, estaba abierta la ruta hacia el capitalismo, pero tampoco podía seguir, y en esto estriba uno de los aspectos trascendentales de la Revolución y de la Constitución que rigió, que recogió sus anhelos. El hecho no ha sido estudiado de un modo serio y profundo. Algún día nuestro partido hará esa investigación, que será fuente de inspiración cotidiana para nuestra lucha. Cuando las revoluciones democrático-burguesas aparecen en los países más desarrollados —en Francia primero, en el resto de Europa después, y casi al mismo tiempo en los Estados Unidos del Norte— no hay obstáculos para esos movimientos provenientes de afuera, eran luchas internas; la burguesía revolucionaria, apoyada por el pueblo contra la aristocracia, las fuerzas feudales y la reacción clerical; nadie interfirió su desarrollo, por eso la burguesía pudo llegar al poder y acelerar el proceso histórico. A ella, a la burguesía que derrotó, que eliminó del escenario de la historia a las fuerzas negativas medievales consideradas en su conjunto, se le deben grandes pasos progresistas. Aceleró las fuerzas productivas, abrió el campo de la investigación científica, permitió el desarrollo de las ideas políticas, dio los derechos del hombre o garantías individuales, como hoy les llamamos.

El horizonte de la humanidad fue ampliado casi sin límites a las posibilidades individuales. Pero una revolución democrático-burguesa en un país escasamente desarrollado, en un país agrario como era México en 1910, en la etapa del imperialismo, tuvo inevitablemente características diferentes a las revoluciones democrático-burguesas que podrían llamarse clásicas. Si se estudia la Constitución de México, la que nos rige, se verá que es diferente a las constituciones de tipo liberal, surgidas de las revoluciones democrático-burguesas. La nuestra es liberal, sí, pero es liberal de un modo distinto; en ella se dan las garantías individuales, se da el principio republicano, se da la división de los poderes, se da el mecanismo de una república federal y representativa; pero contiene principios no liberales, derechos colectivos como el derecho a la tierra, como los derechos de la clase obrera, y se otorga al Estado poderes que nunca tuvo, ni en la teoría ni en la filosofía social del siglo XVIII, ni en las organizaciones políticas del siglo pasado. No era la vía capitalista tradicional o clásica la que estaba ante nosotros, y no pudiendo seguir la vía socialista, México siguió una vía nueva.

Nuestro país, la Revolución Mexicana, a este respecto, inaugura en el mundo una tercera ruta que se puede llamar la ruta revolucionaria nacional. Esto es lo que tiene de sello propio, lo que le da personalidad y fisonomía de su género a nuestra Carta Magna. Es el estatuto de la Revolución Nacional de un país dependiente que trata de liberarse del imperialismo. Por eso, hemos no sólo pasado cincuenta años luchando por su aplicación y en contra de quienes no desean que se cumpla. Esta circunstancia indica por qué la Constitución es bandera, no sólo estatuto que organiza jurídica y políticamente a la nación, sino al mismo tiempo proyección hacia el futuro, porque la lucha ha sido ruda por el cumplimiento de ella. ¿Cuántos pueblos en el mundo, semejantes al nuestro y otros más adelantados todavía, qué no darían por tener una Carta como la nuestra? La lucha se ha concentrado contra ciertos estatutos o principios: contra la Reforma Agraria, contra el derecho de huelga, contra la nacionalización de los recursos fundamentales de nuestro territorio —y su fruto que ha sido un capitalismo de Estado, un desarrollo de la economía en manos de los órganos dependientes del Estado; contra el papel del Estado como educador, y los principios que deben guiar la enseñanza en las escuelas públicas y contra la política internacional independiente que se desprende de todo el estatuto que la Constitución representa. ¿Y quiénes han sido las fuerzas que han concentrado su ataque contra estos principios? Los antiguos terratenientes, los nuevos terratenientes, la burguesía reaccionaria, especialmente la ligada al capital extranjero, los monopolios extranjeros —sobre todo los norteamericanos— las fuerzas más reaccionarias de nuestra historia que sobreviven, y otros factores secundarios. Por esta razón vamos a honrar a la Constitución peleando por ella, combatiendo por ella, por su aplicación, por su respeto fiel. Pero para nosotros la Constitución no es sólo un estatuto positivo, sino que, como fruto de un movimiento que no termina, es también un conjunto de principios que deben ser renovados. En muchos aspectos de la vida nacional, la Constitución se haya atrás de las realizaciones del movimiento popular de nuestro país. Nuestro partido, atento como siempre a lo que ocurre y deseando colocarse —como ha estado siempre— a la vanguardia de nuestro pueblo y sus preocupaciones, y tratando de ser su vocero más legítimo, ha presentado muchas iniciativas para actualizar la Constitución, para que nunca pierda su papel de bandera y de camino.

Ya en 1952 ampliamos el horizonte constitucional de México en la campaña de aquel año. Después, seis años más tarde, volvimos a presentar una plataforma electoral; seis años después, otra plataforma electoral y la última, de hace apenas tres años. En estas plataformas electorales se haya nuestra contribución para que la Constitución no envejezca, para que

conserve su frescura, no sólo de estatuto, sino también en esta XLVI Legislatura del Congreso de la Unión, durante estos años —este del 67 es el último— la fracción parlamentaria del Partido Popular Socialista volvió a abrir el camino histórico de nuestro pueblo.

Con las plataformas del 52 para acá y con las aportaciones de la fracción parlamentaria, ningún partido tiene esa vigencia. En cada una de las elecciones generales que he mencionado, el PRI se presenta sin plataforma electoral; el PAN —si alguna tiene— la esconde. Son plataformas medrosas. La nuestra es clara, siempre categórica; sí, audaz sí. No estamos trabajando para el presente, trabajamos más para el futuro que para hoy, y por esa causa nuestras plataformas electorales tienen el valor de proyecciones hacia el porvenir.

Ningún partido puede presentarse con mayor autoridad que nosotros. Es cierto que tenemos defectos de organización, que somos débiles en muchos sentidos, pero estamos rodeados como nunca de respeto público. Sólo los enemigos del progreso, los enemigos de la marcha de México con independencia del imperialismo se oponen a nosotros. Hemos ganado respeto y hemos ganado simpatías. Ahora lo que importa es difundir nuestras ideas. Llevarlas a todos los rincones de México, a todos los núcleos humanos; explicarles cuál es el camino que nos queda, cuál es el camino nuestro y en qué consiste ese camino y cómo debemos andar sobre él con el menor número de dificultades para llegar a las metas en las que concluye.

Esto explica, en parte, los ataques contra nosotros. Estos ataques han crecido en la medida en que hemos crecido. Nadie ataca a los muertos; siempre se combate a quienes están viviendo y muriendo con victorias sucesivas. ¿A quién estorbamos con nuestros triunfos? Estorbamos a los enemigos de nuestro país, a los enemigos de nuestro pueblo; estorbamos a los que presentándose como gente de la izquierda coinciden con las fuerzas del imperialismo. No es la primera vez que esto acontece. Mientras el Partido Popular así se conduce, los que están ofreciéndole otro camino, como el de la aventura, están condenados al fracaso. Y así ha ocurrido antes de hoy. Nosotros no estamos en contra aun de discutir, excepto con los delirantes, como les llama la opinión pública a estos grupitos. Por una razón: porque los delirantes no representan nada de México, sino a la policía extranjera y la policía no tiene derecho a meterse en los destinos de nuestro país.

Pero los otros —los otros que no son delirantes, aun cuando deliren a ratos— pueden discutir con nosotros. ¿Por qué? Acabo de decir desde la tribuna de la Cámara de Diputados que hace cuarenta años, cuando yo ocupé un sitio en nombre del Partido Laborista Mexicano —al cual yo pertenecía— imperaba en la Cámara la ley del revólver, y hoy, después de

cuarenta años, empieza a prevalecer la ley del pensamiento; es un avance evidente. Nuestro partido está dispuesto a discutir con todos —aliados o no— porque no es posible la acción común si hay que presentar acuerdo en determinados principios. No se puede ir a la acción combinada o a las alianzas sin saber para qué, con qué fin, y cuáles son las metas que se persiguen. Estamos dispuestos a discutir con todos. Nuestra línea estratégica consiste en no ponerse al margen de la vida nacional, en no aislarnos, porque sólo la conjunción de las fuerzas democráticas pueden hacer avanzar a nuestro país, y en eso estamos. Hemos conseguido éxitos indiscutibles, pero al saldo de la batalla política vamos a lograrlos aún mayores. Lo importante es que el partido, sus cuadros, sus militantes respondan. Necesitamos hacer trepidar con nuestra palabra y nuestra movilización el clima político dentro de un ambiente de paz y al mismo tiempo de gran dinamismo.

La Constitución nos debe servir, desentrañándola en su espíritu más profundo, para llevarla como bandera: por lo que es y por las enmiendas que debe tener para hacerla todavía más mexicana. Es la única forma de lograrlo. Estamos preparados para esa gran tarea. Hoy tomamos esa determinación en el comité central, pero a partir de mañana en toda la República se encenderá la luz de nuestras banderas de combate, con una plataforma electoral de una importancia extraordinaria. Estamos seguros de lograr muchos diputados más, pero sobre todo estamos seguros de que defendiendo los derechos del pueblo, las demandas cotidianas, los intereses concretos, lograremos mucho; porque nuestro partido no es sólo un partido electoral, es una fuerza política, un instrumento de lucha permanente para defender los intereses de la clase trabajadora, del pueblo y de la nación. Compañeras y compañeros: esta cena, tan concurrida, esta audiencia cada vez, cada año más numerosa; este fervor puesto al servicio de nuestro partido; esta confianza en nuestra agrupación de parte de miles y miles de mexicanos que no están afiliados a ningún partido político, es una demostración elocuente de que la ruta por la cual nosotros andamos es la ruta de la Revolución. Sí, de la Revolución.

Estos días... nunca como hoy el marxismo-leninismo se maneja —no sólo aquí, sino en el mundo entero— con pasión que llega hasta lo inconcebible, con audacia que asombra; parece como si se arrebataran la voz de una tumba los que se llaman revolucionarios. Estamos pasando por una etapa de interpretaciones antifilosóficas, anticientíficas, antidialécticas, antihistóricas del marxismo-leninismo. Es lamentable que eso acontezca, pero es explicable. Porque no basta decir somos marxistas o leninistas, no basta leer libros —los clásicos— hay que asimilarlos, convertirlos en el pensamiento congénito de los militantes revolucionarios y saber aplicarlos a una realidad viva, con espíritu creador. De otro modo los autocalificativos no

sirven de nada. Ahí está el caso lamentable de China, la "Revolución Cultural" que ha llegado a extremos realmente inconcebibles. ¿Qué pasa ahí? ¿Qué pasa con el Partido Comunista de China, que acusa a la Unión Soviética, a su partido y a su gobierno de haber vuelto al capitalismo y de haber celebrado pactos secretos con el imperialismo norteamericano? ¿Qué es esa Revolución Cultural, una revolución para sacar de la cabeza de la gente las ideas de la burguesía y para remplazarlas por las ideas revolucionarias? ¿En quién ha confiado Mao Tse-tung la Revolución Cultural? En niños de las escuelas secundarias y en estudiantes universitarios. ¿Pueden los infantes que acaban de salir de la niñez entender el marxismo-leninismo, advertir quién tiene ideas reaccionarias y burguesas? ¿Cómo descubrir ese encierro mental? El dramático hecho, lo que ha ocurrido es que el Partido Comunista de China está en una crisis gravísima; ha dejado de actuar y Mao Tse-tung no se apoya ya en los cuadros de su partido sino en las masas juveniles ciegas, apasionadas e irreflexivas e incapaces de juzgar. Yo, personalmente, creo que hay una crisis, porque muchos cuadros dirigentes del Partido Comunista de China desean que la pelea con la Unión Soviética concluya. Y Mao Tse-tung se ha opuesto. ¿Cómo explicarse que los estudiantes de las escuelas secundarias hayan descubierto en el Presidente de la República, Liu Shao-chi, ideas de la burguesía occidental —perfectamente ridículo y absurdo— y en otros responsables en el aparato del Estado, en el seno del partido y en las fuerzas armadas? Es lamentable, pero explicable por otro lado, dados los antecedentes históricos de China y la situación actual del mundo. ¡Ah!, pero siempre se invoca el marxismo-leninismo a propósito de estas cosas. Aunque en China ya no tanto, porque el pensamiento de Mao Tse-tung —"el gran timonel, el sol que no se oculta, la luz interminable y perpetua que alumbra a la humanidad"— es el que ha venido a remplazar a Marx y a Lenin y a los ideólogos de la lucha revolucionaria. Es el caso típico de un pequeño-burgués nacionalista que cae inclusive en la provocación racial y que puede llevar a su pueblo a una situación muy grave. Pero siempre tendrán recursos las revoluciones históricas; ha habido crisis circunstanciales, ajustes, eso es inevitable; lo que no se podrá evitar jamás por nadie —no hay fuerzas para ello— es el desarrollo del socialismo en nuestro planeta por la vía que cada pueblo elija, por el camino que la clase trabajadora de cada país construye.

Nosotros, que nacimos como un partido de la realidad mexicana, que brotamos de la realidad de México, que hemos seguido viviendo en la realidad y que trabajamos para la realidad de mañana, elegimos nuestro camino, el camino que el pueblo mexicano comenzó a construir y sabemos que la Revolución que llamamos mexicana nos llevará al socialismo inevitablemente. Pero no por ella misma; no por una evolución mecánica sino

en virtud de una lucha, de una lucha que debe tener estado mayor, dirección. Hoy ese estado mayor se llama el Partido Popular Socialista. No pretendemos marchar solos, sería una jactancia ridícula de nuestra parte. Hay muchos partidarios del socialismo en México fuera de nuestro partido, en todos lados —dentro de las nuevas generaciones sobre todo— que no han de repetir ni el pensamiento, ni la emoción, ni la experiencia de sus padres. Quienes estudian un poco o tienen sensibilidad advierten que el mundo se transforma de una manera rápida y que no vuelve al pasado, porque la historia es irreversible. Con ellos, con los que coinciden con nosotros, con los que quieren una nueva sociedad, marcharemos juntos, y ellos con nosotros. El PRI dice que quiere una nueva sociedad: así lo acordó en su última convención nacional. Quiere decir que quiere una sociedad distinta a la de hoy porque de otro modo no sería cuerdo. El PAN habla también de una nueva sociedad, lo cual quiere decir que no será la de hoy sino nueva, distinta a la de hoy. Nosotros hablamos de una nueva sociedad. Bien, ¿qué ideas, qué filosofía va a presidir la nueva sociedad? Discutamos. Quizá entre todos podamos no coincidir en cuanto a la nueva sociedad del futuro sino en un programa mínimo de acción que facilite el advenimiento del porvenir, juzgado de acuerdo con la filosofía de cada grupo o partido. Dialoguemos. No tenemos nosotros ningún obstáculo para dialogar con el Partido Acción Nacional; ninguno para dialogar con los partidos comunistas; ninguno para dialogar con los dirigentes de las organizaciones de masas; con ninguna fuerza democrática, con ninguna fuerza, inclusive conservadora pero que quiera contribuir con sus ideas a esclarecer un poco el panorama ideológico.

No queremos aislarnos y, sobre todo, estamos seguros de la fuerza de nuestro pensamiento; de que la filosofía que nosotros sustentamos es la única válida, porque es no sólo una teoría de la vida, es una tesis que ha construido un mundo propio, desde Alemania oriental hasta Corea, desde Hungría hasta Birmania. Que ha creado un mundo nuevo. El socialismo no es ya una tesis sólo, es una realidad viviente a la que pertenecen dos mil millones de hombres organizados, más los millones que todos los días aumentan en el mundo capitalista. Por eso estamos absolutamente seguros de que la filosofía nuestra resultará victoriosa. Estamos en esta actitud y en esa disposición; pero ahora falta que todos los dirigentes del partido, todos, desde la Baja California hasta Chiapas, desde Tamaulipas hasta Oaxaca, desde la frontera de Estados Unidos hasta la frontera de Guatemala, se muevan. Es, compañeras y compañeros, un gran honor ser miembro del Partido Popular Socialista; es un mérito de nuestro pueblo haberle dado cuerpo y espíritu y haberlo alentado, porque revela una gran conciencia. La batalla que vamos a emprender para ganar más diputados nos va a

permitir organizarnos mejor, difundir nuestras ideas, nuestros logros y al mismo tiempo hablar de nuestras fallas para poderlas resolver. Estoy seguro de que si los militantes de nuestro partido, los viejos y los nuevos, como un solo hombre nos movilizamos, vamos a conseguir victorias insospechadas. Sólo perdiendo la fe y la confianza en el pueblo, en la clase trabajadora —creyendo que no siente, que no interpreta, que no advierte, que no puede juzgar, que carece de sensibilidad— se puede llegar al pesimismo o a la inacción. Pero cuando se sabe cómo es ese pueblo maravilloso que es el nuestro, cuando uno se percata de cuántas angustias lo mueven y a veces lo desesperan y cuánta es también su gran desesperanza, hasta los más insensibles tienen que entrar a la lucha con optimismo y con gran decisión. No importa que por ahí salgan de nuestro partido, como cuando un obrero trabaja en la fábrica, un pedacito, una rebaba. Así es la vida. No importa que el enemigo y la policía extranjera logren comprar o inducir a la traición a un individuo o a dos. Un partido no se juzga por eso. Un partido es una corriente, una fuerza que se renueva a sí misma. El Partido Popular Socialista, por fortuna, ya no es Vicente Lombardo Toledano como fue al principio; ahora está integrado por miles y miles de trabajadores, de hombres y mujeres. Aquí está el estado mayor del partido, y fuera del comité central, muchos cuadros de gran valor. Hace muchos años que cada vez que se habla de las luchas del partido y sobre todo cuando tenemos éxito, se habla de que Lombardo Toledano desaparece. Yo estoy creyendo ya en la inmortalidad de mi persona. Pero es un grave error suponer que en un país como el nuestro, desapareciendo Lombardo Toledano, no vaya a haber un partido de la clase obrera. Lo habrá y mañana habrá otro con el mismo nombre del nuestro o con otro nuevo, porque el nuestro ya creció.

No interesa. ¿Y por qué lo habrá? Porque el régimen capitalista es limitado en el tiempo y en el espacio, y está en crisis insalvable y porque como alguna vez dije yo: estamos condenados a la victoria. Llegaremos. Llegaremos al socialismo si sabemos construir las condiciones objetivas y subjetivas para ese fin. Trabajando todos los días por ensanchar el régimen democrático, el actual, por hacer que el pueblo intervenga más y más en su propia gobernación para que haya un gobierno popular, democrático popular, y después un gobierno, un régimen socialista. El panorama es prometedor porque en medio de las crisis y batallas, a veces oscuras, negativas o estériles —aun dentro del campo socialista— las ideas discurren, los caminos se precisan y los hombres también encuentran su verdadero nivel. Lo que es indestructible es el desarrollo de las fuerzas humanas que marchan hacia la meta social.

Compañeras y compañeros:
El año próximo cumpliremos veinte años de haber nacido, de haber surgido en México. Hoy celebramos el cincuentenario de la Constitución; pero hoy, siete de enero, también hace sesenta años, hace sesenta años, se produjo el conflicto obrero en Río Blanco, en Orizaba. Hace sesenta años Porfirio Díaz ordenó la masacre de los obreros de la región de Orizaba. Todo parecía liquidado para siempre. Después de la huelga vino el hambre, el saqueo del comercio. Entraron los rurales y la tropa de línea y aquello terminó como un gran cementerio; pero de ese cementerio surgió el México nuevo. ¿Qué son cincuenta o sesenta años en la vida de un país? ¿Qué representan si apenas constituyen la medida de un ser humano, de un individuo? Medio siglo. ¡Nada! Y hemos dado saltos hacia adelante en estas cinco décadas. Piensen ustedes qué es lo que va a ocurrir en las futuras. La historia camina a pasos más veloces que en el pasado. El año próximo, cuando nos reunamos aquí o en cualquier otro sitio para celebrar el XX aniversario del Partido Popular Socialista, quizá hayan ocurrido cambios muy importantes en el mundo, en cualquier sitio. Se le ha cerrado al imperialismo yanqui la posibilidad de una guerra victoriosa para él, por eso no va a emprenderla. Y su sueño de dominar al mundo de otro modo, tampoco lo va a convertir en realidad. No es de papel —como Mao Tse-tung afirmaba— el tigre del imperialismo. Es real y tiene garras muy poderosas; pero hay otras fuerzas más importantes que el imperialismo: son las fuerzas de la clase obrera y del pueblo. Estamos viviendo una etapa de transición en que en el mundo desaparece un sistema de la vida social y surge el nuevo. En este momento, en que chocan lo que nace y lo que muere, hay necesidad de aumentar nuestra capacidad teórica, nuestra educación política, para poder hacer de nuestra militancia un arma más poderosa todavía.

Compañeras y compañeros:
Yo los invito a que comiencen nuestra lucha a partir de mañana. La batalla que vamos a emprender nos llevará a grandes triunfos, que serán los triunfos de nuestro pueblo y de nuestro país. Estamos dispuestos a ello con confianza en el futuro, con la convicción formidable que se da en un ser humano que sabe que posee las ideas invencibles. Que a partir de hoy, empiecen las banderas solferino de combate, unidas a las banderas de la patria, a flamear en el horizonte de México, augurando nuevas victorias de nuestro pueblo.

¡Viva el Partido Popular Socialista!
¡Viva México! ¡Viva México! ¡Viva México!

EL ARTÍCULO 123 Y SU INFLUENCIA EN EL DESARROLLO DE MÉXICO

Hasta antes de la Constitución de 1917, las relaciones obrero-patronales en nuestro país se regían por el Código Civil y por otros ordenamientos que normaban la libre concurrencia en el campo de la producción económica. El Código Civil consideraba la huelga como una interferencia no sólo indebida, sino delictuosa en las relaciones obrero-patronales, que descansaban en el principio, según el cual los actos jurídicos, los actos válidos, no podían ser sino el resultado de la voluntad de las partes en toda clase de contratos. La asociación de los trabajadores en defensa de sus intereses no se permitía tampoco. Por demás está decir que la limitación de la jornada de trabajo, el descanso semanario, la protección de las mujeres y los menores trabajadores no estaban reglamentados, y que no existía, fuera del salario impuesto por el patrón, ninguna prestación ni servicios sociales. El artículo 123 de la nueva Carta Magna cambió radicalmente el sistema jurídico.

La trascendencia mayor del artículo 123 estriba en que, junto a las garantías individuales, la Constitución creó las garantías sociales o colectivas. Estas garantías le dieron al supremo derecho público de México un nuevo carácter, porque reconocieron, como principio normativo, ya no sólo la libre voluntad de las partes, sino el derecho de los trabajadores a presionar al patrón para obligarlo a aceptar sus demandas. Convertir la presión de una clase social sobre otra como fuente del derecho, representó una verdadera revolución en la superestructura jurídica del país.

Además de la huelga con esas características y sus consecuencias prácticas, el artículo 123 reconoció como derechos de la clase trabajadora la

---

Artículo publicado en el periódico *El Día*, 18 de enero de 1967.
Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo II, p. 197. CEFPSVLT, México, 1992.

jornada máxima diurna de 8 horas y de 7 horas la jornada nocturna; prohibió las labores insalubres o peligrosas para las mujeres y los menores de 16 años; proscribió a unas y otros del trabajo industrial nocturno; protegió a los mayores de 12 años y menores de 16 años con una jornada máxima de 6 horas y prohibió el trabajo de los niños menores de 12 años; estableció el descanso semanal; reconoció a las mujeres el derecho al descanso antes y después del parto, con salario íntegro; estableció el salario mínimo como salario vital para el trabajador considerado como jefe de familia; la norma de que para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tomar en cuenta nacionalidad ni sexo; el pago doble del tiempo extra a la jornada normal de trabajo; el derecho de los trabajadores a una habitación cómoda e higiénica que deberá proporcionarla el patrón, con una renta que no debe exceder del medio por ciento mensual del valor catastral de las fincas, y a disfrutar gratuitamente de escuelas, enfermerías y demás servicios de la comunidad.

El artículo 123 reconoció también la tesis, según la cual los empresarios deben compensar los riesgos profesionales, ya sean los accidentes del trabajo o las enfermedades profesionales. La asociación de los trabajadores fue igualmente reconocida. Los paros o suspensiones del trabajo por los empresarios sólo se pueden realizar con permiso previo de la autoridad competente cuando haya excedente de producción. Estableció los tribunales del trabajo; garantizó la estabilidad de los obreros prohibiendo los despidos sin causa justificada; protegió el trabajo de los obreros que emigran al extranjero; creó el patrimonio de la familia y fijó garantías tendientes a impedir que los trabajadores renuncien a sus fundamentales derechos.

El simple enunciado de las garantías que el artículo 123 encierra demuestra el carácter protector de la legislación del trabajo. El Estado está obligado a impedir, que con el pretexto de la libre voluntad de las partes se imponga la voluntad de la parte económicamente fuerte, que es la del empresario. En otros términos, no sólo nivela legalmente las fuerzas sociales que concurren en la producción, sino que ayuda a los obreros a que defiendan sus derechos de clase y a los obreros en lo individual a que no sufran menoscabo material o moral como seres humanos.

Antes de la vigencia de la Constitución, la clase obrera había querido organizarse en escala nacional, pero no tuvo éxito. Los congresos preliminares de Veracruz y Tampico convocados para ese objeto fracasaron. En cambio, un año después surgía la primera central sindical, la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM). El artículo 123 no sólo había establecido la posibilidad de la organización de los sindicatos, sino también de la unidad de tipo nacional. A partir de ese momento la lucha de clases se inició

con vigor, porque era un fenómeno reconocido implícitamente por la Carta Magna.

Siendo tan importantes las bases comprendidas en el artículo 123 para la organización legal de los trabajadores, las consecuencias del precepto en el terreno de la economía nacional fueron de igual trascendencia, porque la Constitución facilitó la formación del mercado interior con la Reforma Agraria y el reconocimiento de los derechos de la clase trabajadora. Al ir desapareciendo los grandes latifundios y al recibir la tierra los antiguos peones, cuyo poder de compra era casi nulo, aumentaron las fuerzas productivas en el campo y la industria comenzó a desarrollarse. Y al aparecer los sindicatos de trabajadores y lograr mejores salarios y condiciones de vida, el consumo de los productos agrícolas aumentó y se estimuló el desarrollo industrial.

Todos sabemos que los recesos o crisis económicas se inician en cualquiera de las ramas principales de la producción y que, como en cadena, se propagan al aparato general de la producción. Del mismo modo, cuando las fuerzas productivas se multiplican en alguno de los aspectos fundamentales de la producción económica, estimulan a las otras ramas del proceso productivo. Este fue el fenómeno que se registró inmediatamente después de que el artículo 123 empezó a aplicarse.

Pero hay aspectos de significación política alrededor del artículo 123. El de mayor importancia fue el de facilitar la unidad de la clase obrera, que dio a la masa general de los trabajadores conciencia de la clase social que integran. Antes de la aparición de los sindicatos hubo agrupaciones de trabajadores, pero eran organizaciones gremiales de tipo mutualista. Se basaban en la cooperación limitada a ciertos actos de compañerismo en un lugar de trabajo. Los sindicatos modernos, en cambio, hicieron posible que los obreros se sintieran parte de una familia única, independientemente de su profesión u oficio y de la importancia de las empresas en las cuales prestaban sus servicios. La celebración combativa del Primero de Mayo fue uno de sus resultados inmediatos.

La formación de la conciencia de clase no se limitó al ámbito de nuestro país. Casi simultáneamente a la aparición de la primera central obrera, independientemente de los errores políticos de su planteamiento, surgió la Confederación Obrera Panamericana (COPA). La CROM entró también en relación con las organizaciones sindicales de Europa, ampliando el horizonte de la acción futura del proletariado mexicano.

El lema de la CROM era el de "Salud y Revolución Social". Un lema todavía teñido de la ideología anarcosindicalista, pero que con todos sus defectos indicaba claramente que el movimiento obrero mexicano lucharía por una revolución dentro del gran movimiento popular iniciado en 1910.

En otras palabras, que lucharía por una revolución de clase, proletaria, dentro del proceso general de los cambios que la Revolución, ya victoriosa, estaba produciendo.

Consecuencia también de la aparición de la conciencia de clase y de su rápido desarrollo, fue el surgimiento de los partidos políticos de la clase trabajadora. En la década de los veinte aparecen los primeros; entre ellos el Partido Laborista Mexicano, formado por la mayor parte de los integrantes de los sindicatos adheridos a la CROM. No era un partido inspirado en los principios del socialismo científico, sino más bien, a semejanza del Partido Laborista de la Gran Bretaña, una organización que reconoció la acción múltiple de los trabajadores, es decir, la acción sindical por sus demandas económicas, y la acción política en el terreno electoral y en su intervención en el programa y en la orientación del poder público. De este modo, el Partido Laborista liquidó los residuos de la ideología anarcosindicalista e inició la lucha del proletariado fuera del campo sindical. El primer resultado de su intervención en la vida pública fue el pacto celebrado con el general Álvaro Obregón para sostener su candidatura a la Presidencia de la República. Tan pronto como Obregón llegó al poder, numerosos cuadros del Partido Laborista ocuparon cargos públicos, integraron ayuntamientos, legislaturas locales y se formó la fracción parlamentaria del mismo partido en la Cámara de Diputados.

A pesar de sus graves defectos de organización y de los errores y desviaciones de sus dirigentes, la clase obrera de México pudo, en veinte años, plantear y lograr algunos objetivos de verdadera trascendencia para México. En el terreno sindical empezó a organizar a los trabajadores del Estado, considerando a éste como patrón. Los maestros de escuela fueron los primeros. Fue también el proletariado el que digirió, durante mucho tiempo, las luchas campesinas, organizando a los obreros agrícolas e impulsando la Reforma Agraria. En cuanto a la legislación del trabajo, a la clase obrera se debe que en lugar de las leyes reglamentarias del artículo 123, expedidas por las legislaturas de los estados, se llegara, mediante la reforma a la Constitución, facultando al Congreso de la Unión para legislar en toda la República sobre las relaciones obrero patronales y el contrato de trabajo, a una ley única que se llama Ley Federal del Trabajo.

Con el correr del tiempo —no es mi intención referirme aquí al proceso ni a sus causas— tanto la CROM como el Partido Laborista entraron en crisis. Surgió entonces la Confederación General de Obreros y Campesinos de México (CGOCM), formada por las organizaciones más combativas de la CROM, que volvió a encender el fuego de la lucha de clases, pero ya de acuerdo con los principios del socialismo científico. Esta segunda central obrera, poco estudiada a pesar del papel tan importante que desempeñó

en su época, influyó mucho en la ampliación y progreso de la legislación del trabajo y en el planteamiento y en la solución de los grandes problemas del pueblo. Atenta siempre al desarrollo general del país, cuando el general Plutarco Elías Calles amenazó, en junio de 1935, al Presidente de la República, general Lázaro Cárdenas, con arrojarlo del poder si no frenaba la lucha de clases y los cambios trascendentales que la administración pública llevaba a cabo, fue la CGOCM la que se opuso en el acto y logró el agrupamiento de todos los obreros, de todos los sindicatos, en el Comité de Defensa Proletaria, que respaldó al presidente Cárdenas frente a Calles, llamado "jefe máximo de la Revolución". Con ese apoyo, la correlación de las fuerzas sociales y políticas de México cambió, y la Revolución pudo continuar su marcha sin graves peligros. Después, en 1936, surgió la tercera gran central sindical: la Confederación de Trabajadores de México (CTM).

La CTM no sólo fue una central sindical muy importante, más que la primera. Sus dirigentes y cuadros de mayor responsabilidad se inspiraron no sólo en los principios del socialismo científico —su lema fue "Por una Sociedad sin Clases"— sino que aplicaron a la realidad mexicana la línea estratégica y táctica de la alianza, aun cuando fuera circunstancial, de todas las fuerzas sociales democráticas para hacer avanzar al país y lograr su independencia económica.

Con la aparición de la CTM se inicia la segunda etapa de la nacionalización de las bases de la economía y de la intervención directa del Estado en la producción económica y en la formación y dirección de los más importantes servicios públicos. La primera fue el rescate de las riquezas naturales y de la tierra, que la Constitución de 1917 estableció haciendo uso de la soberanía popular. Dos hechos de verdadera repercusión nacional e internacional deben recordarse a este respecto: la huelga de los electricistas contra las empresas extranjeras que controlaban las industrias, que paralizó los servicios en la capital de la República, por primera vez, y planteó para el porvenir la nacionalización de la industria eléctrica; y la huelga contra las compañías extranjeras del petróleo, que hizo posible su expropiación y su nacionalización, dándole al Estado el monopolio de esta rama de la industria básica, punto de partida para el rápido desarrollo de la economía nacional en los años siguientes.

Es indudable que sin el artículo 123, que reconoce la lucha de clases, no hubiera logrado el proletariado mexicano realizar la tarea que llevó a cabo antes de que sus agrupaciones sindicales se dividieran. Por eso se puede decir que las garantías sociales o colectivas que la Constitución reconoce cambiaron la fisonomía social de México y contribuyeron a orientar el desarrollo material de nuestro país.

Si de algún modo se puede resumir la significación del artículo 123 en el desarrollo progresivo de México, yo diría que gracias a sus principios y normas fue posible saltar de la etapa de las organizaciones mutualistas a las agrupaciones de clase. De éstas, como organismos de frente único para la defensa de los intereses económicos de los trabajadores, a los partidos de clase, y de éstos a la perspectiva clara que tiene ya la clase obrera de promover nuevos cambios en la estructura económica y en el régimen democrático de México.

No quiero referirme a los últimos años de la evolución del movimiento sindical y político ni a la aparición —va a cumplir apenas veinte años de existencia en 1968— del Partido Popular Socialista, fruto también, en cierta forma, del artículo 123, porque no es la materia de este brevísimo repaso de la lucha de clases, estimulada por la superestructura creada por la Revolución. Pero es incuestionable que los partidos de la clase trabajadora de hoy y los del futuro habrán de recordar invariablemente, lo mismo que los partidos democráticos, al artículo 123 como comienzo de una nueva era en la vida de México.

LA CONSTITUCIÓN Y EL DESARROLLO FUTURO DE MÉXICO

HOMENAJE NACIONAL A LA CONSTITUCIÓN DE 1917

Ha servido para acrecentar la conciencia del pueblo acerca de las instituciones que nos rigen, y la idea excelente de rendir homenaje público a las Constituciones de 1814, de 1824, de 1857 y de 1917, para subrayar el factor constante en el proceso histórico de México, desde 1810 hasta hoy.

DEFINICIÓN DE LA HISTORIA DEL PUEBLO MEXICANO

Porque si la historia de nuestro país pudiera definirse en breves palabras, yo diría que es el relato y el examen crítico de la lucha ininterrumpida del pueblo por lograr su independencia, y después por consolidarla.

CONTENIDO PROFUNDO DE LAS CUATRO CONSTITUCIONES

— Las Constituciones de 1814 y de 1824 se propusieron romper con el pasado de los tres siglos de la etapa colonial.

— La Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma dieron al Estado el carácter de la única autoridad legítima en la República.

— La Constitución de 1917 reivindicó para la nación los recursos naturales de su territorio, facultó al Estado para intervenir en el proceso económico, creó los monopolios del Estado, estableció las garantías sociales y fijó los lineamientos de la educación.

LOS DOS GRANDES SALTOS HISTÓRICOS DE MÉXICO.

En siglo y medio, a partir de la Guerra de Independencia, México pasó del régimen colonial al liberalismo, y del liberalismo al nacionalismo revolucionario.

Sílabo de la conferencia dictada el 8 de febrero de 1967 en la Universidad Obrera de México.
Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo I, p. 127. CEFPSVLT, México, 1992.
Escritos en Siempre! Tomo I, Vol. 2, p. 815. CEFPSVLT, México, 1994.

LOS PRINCIPIOS DEL NACIONALISMO REVOLUCIONARIO

La Constitución de 1917 apunta los principios del nacionalismo revolucionario, porque sin las normas y las instituciones de los artículos 3, 27 y 123 no sería sino el viejo código liberal. El Congreso Constituyente se dio cuenta de su trascendental misión histórica, y por eso los incorporó en el texto de la nueva Carta Suprema.

HAN PASADO CINCUENTA AÑOS

La Constitución estableció los lineamientos generales del nacionalismo revolucionario, pero no los precisó todos. Se dejó a las leyes secundarias esa labor. Por eso hoy, a medio siglo de promulgada, puede apreciarse que el desarrollo de México ha ido más adelante que su estructura jurídica.

AJUSTAR LA CONSTITUCIÓN A LA REALIDAD ACTUAL

Es necesario poner en consonancia la ley suprema con la realidad y señalar nuevos objetivos a las fuerzas del progreso. Porque las leyes secundarias pueden, en cierta forma, suplir a la Constitución, pero están expuestas a modificaciones en cualquier sentido —positivo o negativo— a veces sin autorización expresa del Poder Legislativo, que sigue actuando, cuando toca a la Constitución, como poder constituyente.

NOS HALLAMOS EN EL SIGLO XX Y NO EN EL XIX

La Constitución de México no puede contener sólo la organización de los poderes públicos y las garantías individuales frente a los mismos poderes, como la concibieron los liberales de ayer. Porque un estatuto de esa naturaleza correspondía a la etapa en que el Estado no intervenía directamente en el proceso de la economía, de las relaciones entre las diversas fuerzas sociales y en la educación pública.

LA CONSTITUCIÓN DEBE ESTIMULAR EL DESARROLLO PROGRESIVO

La Constitución trazó el camino del nacionalismo revolucionario, pero también debe indicar las metas futuras de México, porque en la etapa del imperialismo en que vivimos, empeñarse en el desarrollo capitalista de un país como el nuestro, sin condiciones, influido peligrosamente por los capitales extranjeros, equivale a conducir a México otra vez hacia el colonialismo, aunque tenga modalidades distintas a las de la segunda mitad del siglo pasado.

¿QUÉ REFORMAS NECESITA LA CONSTITUCIÓN?

Sólo indicaré las fundamentales.

EL ORDEN PÚBLICO

Precisar el carácter de las garantías individuales con relación a las garantías sociales, haciendo de las dos instituciones la base y el objeto del orden público, que es el orden político y no debe confundirse con la paz policiaca.

EL DERECHO DE PROPIEDAD

Puntualizar la doctrina sobre el derecho de propiedad, para evitar falsas interpretaciones de algunos de sus preceptos, que mal analizados parecen estar en contradicción.

LAS RIQUEZAS NATURALES

Revisar algunas formulaciones que se refieren a la tenencia de la tierra —ejidos y propiedad individual— a la explotación del subsuelo, a la utilización de las aguas interiores, de los bosques, de los litorales, de la plataforma continental, de la zona de pesca en alta mar, y a la soberanía de la nación sobre el espacio aéreo.

UN NUEVO CAPÍTULO SOBRE LA ECONOMÍA NACIONAL

Si la Constitución ya no es, de un modo exclusivo, la organización del poder público y la nómina de las garantías individuales, sino un estatuto que estableció importantes cambios en la estructura económica de México, es indispensable formular, como parte de su texto, una tesis sobre los objetivos del desarrollo económico, tanto hacia adentro cuanto hacia afuera de nuestro país, que definirá las actividades económicas del Estado y de los particulares dentro de un plan general de desarrollo, tomando en cuenta exclusivamente los intereses de la nación.

Finalidades de la producción económica. Ese capítulo deberá precisar las características de la producción y la jerarquía que debe haber entre sus diversas ramas, para atenderlas según su importancia.

Los monopolios del Estado. Deberá señalar cuáles son las actividades económicas y los servicios como funciones exclusivas del Estado.

Inventario de las riquezas naturales. Señalará que también corresponde al Estado la formulación del inventario de las riquezas del territorio nacional, para aumentar las reservas de materias primas susceptibles de aprovechamiento en las diversas ramas de la industria y de los servicios públicos.

Protección de la industria nacional. Establecerá normas para proteger el desarrollo de las industrias propiedad de los nacionales, y sus características para que puedan disfrutar de la ayuda del Estado.

Organismos descentralizados. Indicará los objetivos de los organismos descentralizados del gobierno, y señalará los que faltan por organizarse, prosiguiendo el camino ya trazado por el movimiento nacional revolucionario.

El mercado interior. Fijará las atribuciones del Estado en la regulación del mercado interior, indicando los estímulos que deben recibir las actividades económicas fundamentales, y determinará la prohibición de las actividades que tradicionalmente se han opuesto a la ampliación del tráfico de mercancías y a la fijación de precios justos.

Comercio exterior. Precisará los lineamientos de un plan integral para el desarrollo del comercio exterior e indicará los objetivos de tipo internacional que México debe proponerse para sus exportaciones e importaciones.

Nacionalización del crédito. Indicará la forma en que deben operar las instituciones bancarias y financieras privadas respecto de la producción económica, para impedir las inversiones en actividades puramente mercantiles o de lucro, con preferencia a las actividades industriales y agrícolas.

Inversiones del sector público. Se indicarán las finalidades sociales y económicas que debe perseguir, y su orden jerárquico, según la importancia de sus objetivos.

Inversiones del sector privado. Indicará a cuáles actividades deben dedicarse, estimulando las útiles para el desarrollo económico, y prohibiendo las ajenas a esta finalidad.

Inversiones extranjeras directas. Indicará a qué actividades pueden dedicarse y con qué condiciones, evitando las simulaciones en la asociación de los capitales nacionales con los extranjeros.

Empréstitos y préstamos del extranjero. Indicará en qué condiciones deben aceptarse y cuáles deben ser sus límites y condiciones de pago.

Monopolios privados. Señalará qué debe hacerse con los monopolios que se formen y las sanciones a aplicarse para impedir su funcionamiento.

Impuestos. Indicará cuáles deben ser sus características y propósitos, y qué objetivos de carácter social deben perseguir, para distribuir mejor la riqueza pública.

Régimen fiscal. El nuevo capítulo de la Constitución establecerá las bases del régimen fiscal, y determinará sus finalidades, coordinando los intereses de la Federación, de los estados y de los municipios.

AMPLIACIÓN DEL RÉGIMEN DEMOCRÁTICO

Pero además de las reformas de tipo jurídico y económico, la Constitución requiere otras de carácter estrictamente político, porque no se puede garantizar el desarrollo material sin un desarrollo cívico paralelo, que asegure la participación cada vez mayor del pueblo en la dirección del país y en la solución de los problemas nacionales.

MUNICIPIO LIBRE

No obstante que el establecimiento del municipio libre fue uno de los móviles y de los propósitos de la Revolución, nada se ha hecho a este

respecto. El texto actual de la Constitución es defectuoso, insuficiente y deja el régimen municipal sin recursos económicos y a merced de la intervención de las autoridades locales en su funcionamiento.

SISTEMA ELECTORAL

El sistema vigente descansa en la ficción del voto de la mayoría de los ciudadanos en una circunscripción determinada, para elegir a los integrantes de los cuerpos colegiados representativos del pueblo: ayuntamientos, congresos locales y cámaras del Congreso de la Unión. Se trata de una ficción porque en una sociedad dividida en clases no pueden existir verdaderas mayorías formadas espontáneamente y con las mismas ideas e intereses. El sistema electoral que nos rige es una supervivencia de las revoluciones democrático-burguesas de los siglos XVIII y XIX que consideraban iguales a los hombres y a los ciudadanos. Los partidos políticos, que expresan y defienden los intereses y las ideas de los distintos sectores sociales, han remplazado a los ciudadanos considerados como individuos y a ellos corresponde hoy encauzar y ampliar la vida democrática. En las leyes electorales de nuestro país siguen privando los viejos principios, que hacen posible el fraude electoral. La Constitución, al poner en consonancia el desarrollo político con el desarrollo económico, impulsará la lucha de los partidos y, en consecuencia, la participación permanente del pueblo en la solución justa de los problemas de la nación.

INSTITUTOS SUPERIORES DE ENSEÑANZA

El artículo tercero de la Constitución establece los principios de la educación, pero es necesario ampliarlos para que comprenda el funcionamiento y la finalidad de los establecimientos de la formación profesional, con el objeto de que todos obedezcan a los mismos propósitos y aceleren la formación de los cuadros medios y de alto nivel que el desarrollo económico del país requiere.

VER HACIA EL FUTURO

Las anteriores sugestiones no son todas las reformas que la Carta Magna necesita, pero sí las más importantes. El pueblo ha sido y seguirá siendo el creador constante de las transformaciones de la sociedad. Pero la ley suprema del país puede acelerar el ritmo del progreso económico, político, social y cultural, señalando los objetivos inmediatos y futuros que debemos lograr. Las cuatro Constituciones de nuestra historia, al promulgarse, más que estatutos de la nación fueron ruta y bandera. Cada una de ellas resultó victoriosa, porque fue superada por la vida, que es lucha permanente por el progreso y el bienestar del pueblo.

EL MEJOR HOMENAJE

Ante todo cumplir la Constitución, aplicarla fielmente, constituye el más grande homenaje que podemos rendirle. Y al mismo tiempo renovarla para que siga siendo bandera y camino.

EL GOBIERNO VIOLA TODOS LOS ARTÍCULOS REVOLUCIONARIOS DE LA CONSTITUCIÓN

COMPAÑEROS, AMIGOS:

El Partido Popular Socialista ya está listo para emprender una nueva batalla electoral. Una nueva batalla, ¿para qué?, si siempre es lo mismo, si después de cada uno de esos combates el resultado es igual: triunfo arrollador del PRI y derrota estrepitosa del Partido Popular Socialista.

¿Para qué entonces un nuevo combate? Así razonan los simplistas, los ingenuos, los idiotas o los provocadores; pero nosotros sabemos muy bien por qué hay que combatir. Nacimos para luchar, hemos estado en la brega hace ya bastantes años; en ella continuamos y vamos otra vez a una nueva batalla política.

¿Cuántas veces tendremos que apelar al pueblo? No sé; probablemente cien, quinientas, mil veces en el futuro, hasta que el pueblo más sano, sus fuerzas determinantes desde el punto de vista de su capacidad revolucionaria, a cuya cabeza se ha de encontrar el partido nuestro de la clase obrera, llegue al poder y establezca en México el socialismo, que consiste en la supresión de la propiedad privada y la socialización de los instrumentos de la producción económica. Esa es nuestra meta.

Muy lejos la meta, sí, está lejos, pero desde el punto de vista histórico es una meta que nadie puede borrar ni destruir, ni cambiar por otra. Y cuando hablamos de combate, no hablamos de nuestras personas solamente, estamos hablando de nuestro partido, es decir, de un organismo vivo que se renueva de un modo constante; de nuevas unidades humanas que crecen, que con la lucha tienen reveses, que logran victorias, que dan pasos adelante, a veces atrás; que para llegar a un lugar próximo tienen que emprender en ocasiones una marcha muy larga, y que, precisamente por

---

Discurso pronunciado el 19 de febrero de 1967 en el acto conmemorativo de la Constitución, organizado por el comité del PPS del Distrito Federal en el teatro Lírico de la Ciudad de México.

Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo I, p. 273. CEFPSVLT, México, 1992.

ello, por saltar obstáculos, por no dejarse derrotar de una manera inútil y por seguir avanzando continuarán de una manera indefinida hasta el logro de sus objetivos finales.

Hablamos de un partido que tiene una meta histórica trascendental.

También algunos dirán: pero si ustedes son pocos. Es cierto; según nuestros registros somos doscientos mil miembros del Partido Popular Socialista en la República. Es cierto, somos pocos, pero tenemos indudablemente más simpatizantes que miembros del partido.

Pero, ¿qué partido ha nacido en la historia como un río caudaloso desde el principio?, ¡ninguno!

¿Qué movimiento se ha engendrado con todo su caudal cuando llega a su desarrollo superior?, ¡ninguno!

Siempre son a la manera de las gotas de agua que escurren de las grietas de las montañas y que se van juntando para hacer hilillos y líquidos. Luego, pequeños arroyos; más tarde corrientes mayores, hasta que por último se forman los grandes caudales impetuosos que concluyen en el mar. Así es nuestro partido.

Cuando Lenin trabajaba en el destierro por la revolución socialista, a veces tenía sesiones trascendentales. Recordad, por ejemplo, cuáles eran las que llevaban a cabo en Suiza. Esas reuniones eran de cuatro personas, a veces de cinco. Pero eran reuniones de una enorme significación. Y en otras partes de Europa, en el exilio, se reunían los partidarios de la Revolución Bolchevique.

Ved esos ejemplos, meditad en ellos, seguid paso a paso la conducta de los grandes constructores de esta etapa de la humanidad, es saludable.

Y lo mismo que ocurrió allá, al otro extremo de Europa, en su frontera oriental, ha acontecido en todas partes.

¿Qué era Miguel Hidalgo y Costilla en Dolores en 1810? Era un hombre iluminado por las ideas revolucionarias, las de su tiempo; pero, ¿cuántos se reunían en su hogar?, muy pocos. La lengua mordaz de los partidarios de la monarquía y los representantes de los intereses creados que estaban a punto de ser destruidos, llamaban irónicamente a la casa del Cura Hidalgo "la pequeña Francia".

Y después, ¿qué era aquel puñado de gente en la tierra inhóspita del estado de Guerrero, cuando a aquel genio de nuestra historia se le ocurrió formar un congreso representativo del pueblo por decreto suyo, casi sin consultarlo con nadie?

¿No era patético un congreso concebido así, que cuidaba a quien lo había formado para darle valor y símbolo a las instituciones que estaban a punto de nacer?

¿Y qué fue después aquella cosa realmente dramática, de un indio recorriendo en un carricoche desvencijado la República hasta la frontera del norte, cuando no era la autoridad más que del terreno en que caminaba y sin embargo era el Palacio Nacional? Su coche pintado de negro en el que trabajaba en condiciones increíblemente difíciles.

¿Y qué era Madero?... El "loco" Madero, el señor que vestía de jaquet con levita y de bombín, como se acostumbraba entre la gente de la clase media, al cumplirse el centenario de la Independencia. Arengaba a diez gentes debajo de un árbol.

Yo tengo una fotografía original, muy graciosa y muy conmovedora, justamente en Querétaro. En Querétaro está Madero así vestido, arengando debajo de un árbol porque no le permitían ningún local y en la plaza mayor está hablándole al pueblo.

Las grandes causas han tenido ese origen. Pero cuando las fuerzas aparentemente pequeñas manejan ideas justas, revolucionarias, que penetran en la cabeza de las gentes, los pequeños arroyos se convierten en grandes corrientes impetuosas que nadie puede dominar.

Así es el Partido Popular Socialista. Ahora somos doscientos mil, mañana seremos millones. Con otro nombre quizá, nadie sabe; somos pocos pero seremos millones los que luchen en el futuro por la causa que nosotros enarbolamos, que es lo importante. Nuestra causa es un nuevo régimen social.

Los impacientes dicen: "¡Vamos! ¿Si hemos de luchar por un nuevo régimen social, por qué no comenzar ahora?"

¿Pero qué es lo que estamos haciendo, imbéciles, qué es lo que estamos haciendo? Luchando por este régimen nuevo para el futuro. Así nacimos. Hemos contribuido a formar ese nuevo régimen del porvenir en veinte años de combate constante, porque ningún régimen social aparece completo desde un principio. Surge del régimen que prevalece, que es el prepotente, el vigoroso, que parece invencible, intransformable; pero no necesita enmienda. De ahí surge, pero es remplazado por el nuevo; las fuerzas viejas que están condenadas históricamente a desaparecer son sustituidas por las nuevas fuerzas; se dan saltos, sí. Cuando se pasa de un sistema social a otro, son saltos de cantidad a calidad, pero hay que preparar los saltos.

Los saltos no son espontáneos; los que creen en la espontaneidad de la historia, son solamente ignorantes; no hay nada en la naturaleza que sea espontáneo, absolutamente nada; ni las estrellas, ni las nebulosas que pueblan el espacio; ni las leyes de la sociedad en la Tierra que habitamos. No hay nada que surja de la nada. Y tratándose de las instituciones públicas, de las normas de la vida colectiva, con mayor razón, porque es el

hombre el actor al mismo tiempo que es el objetivo del acto. Es importante, es bueno darse cuenta de que en esta sociedad de hoy está surgiendo la nueva; pero hay que prepararla. Y prepararla, es llevar la sociedad de hoy hasta sus últimas consecuencias. No negamos, al contrario, impulsamos lo positivo que existe, queremos que no se detenga; por eso hemos resuelto que este año, en que se cumple medio siglo de la Constitución de la República, esta batalla electoral que vamos a iniciar hoy se lleve a cabo bajo la égida de la Carta Magna. ¿Por qué?

Porque la Carta Magna, documento con fallas e imperfecciones ha sido bandera y camino, y porque lo sigue siendo. Hay quienes creen respecto de la Constitución que hay que prescindir de ella, porque retrasa el desarrollo revolucionario o que no hay que tocarla porque es un documento cumplido y necesariamente imperfecto, o al revés, necesariamente perfecto. Nosotros no participamos de esa idea ni de la otra. La Constitución ni es perfecta ni intocable, ni tampoco se puede prescindir de ella.

Que se viola, es verdad. Las violaciones las cometen o las autoridades o los particulares; o los particulares y las autoridades coludidos en una especie de entendimiento tácito, en una especie de pacto y tolerancia delictuosa.

No se cumple la Constitución en algunos de sus preceptos, por eso hoy que en un homenaje justo, debido, legítimo ha hecho el pueblo a través de nuestro país a la Carta Magna, nosotros nos sumamos a ese homenaje; no por inercia, ni por rutina, ni por espíritu de imitación, ni por oportunismo, sino porque la Constitución no pertenece a ningún partido político, sino que es la bandera de la patria en movimiento, que costó muchos litros de sangre a nuestro pueblo, en muchos años de combate armado.

No se cumple la Constitución, eso es verdad.

VEAMOS CONCRETAMENTE ALGUNOS DE
LOS PRECEPTOS QUE NO SE CUMPLEN:

El artículo tercero no se cumple. Contiene toda una tesis filosófica sobre educación —que es una doctrina política— que no se cumple. Pero además, veamos en concreto —para no ejemplificar por todo el país, pues no acabaríamos nunca— lo que ocurre en el Distrito Federal. Quinientas treinta escuelas primarias particulares, en su inmensa mayoría escuelas confesionales, contra el texto del artículo tercero. Escuelas normales: oficiales del gobierno dos; particulares veintiséis, las formadoras de nuevos maestros, contra el artículo tercero. Normal Superior: una, del gobierno; una escuela normal superior que es también particular contra el artículo tercero. Escuelas de educadoras: una, del gobierno; once escuelas para educadoras de carácter particular. No pagan impuestos las escuelas parti-

culares. Éstas, las del Distrito, recaudan veintiséis millones de pesos al mes y sólo tres y medio de esta suma lo reservan a la retribución de los maestros de escuela, venden uniformes, materiales de trabajo, etcétera.

¿Eso contribuye a la solución del problema educativo? ¿Cuántas familias pueden pagar las cuotas? Muy pocas. En cambio, hay diez mil maestros normalistas, egresados de las escuelas normales del interior de la República, que no tienen ocupación.

¿No nos está indicando esto que hay que hacer cumplir el artículo tercero?

Tratándose de la Carta Magna, las autoridades no deben ser burócratas, deben ser combativas, vigilantes y obligar a que se respeten las normas superiores de nuestra revolución jurídica y política.

No se cumple el artículo quinto: funcionan en todo el país órdenes monásticas de todo carácter y se construyen conventos, seminarios y escuelas de su propiedad. El artículo quinto se viola también. Ahí está el famoso delito de disolución social, que a pesar de todo lo que digan determinados juristas, es un atentado a las garantías individuales.

Se viola el artículo noveno, porque las manifestaciones públicas, sobre todo las de protesta, están expresamente previstas en la Constitución, y son frecuentemente disueltas por medio de la violencia.

El artículo 16 se viola: las aprehensiones y detenciones de personas se realizan sin orden de la autoridad judicial con gran frecuencia.

Se viola el artículo 19: las detenciones duran no sólo más de tres días, sino a veces mucho tiempo, sin que se inicie el proceso respectivo. Los juicios en muchas ocasiones duran más de cuatro meses para los delitos cuya pena no excede de dos años de prisión y más de un año para aquellos procesos contra delitos que tienen una pena mayor.

Se viola el artículo 22: se sigue dando tormento a los detenidos en muchos lugares, principalmente por los numerosos elementos de los órganos policiacos que existen al margen de la ley.

Se viola el artículo 24: las ceremonias y actos del culto religioso se llevan a cabo públicamente en muchos estados de la República, no sólo sin que las autoridades lo impidan o intenten evitarlo, sino con el aplauso y la ayuda económica y política de las mismas autoridades.

Se viola el artículo 27: numerosos extranjeros tienen el dominio de terrenos e inmuebles construidos en la faja prohibida de cien kilómetros en las fronteras y de cincuenta en las costas. En ningún estado se han dictado leyes fijando la extensión máxima de terrenos de que puede ser dueño un solo individuo. Se han autorizado o tolerado fraccionamientos de tierras sin haber satisfecho las necesidades agrarias.

El artículo 28 se viola: los monopolios dominan la vida económica y exterior de nuestro país en muchas de sus ramas de importancia; el mercado exterior, o son monopolios constituidos por sucursales de enormes monopolios norteamericanos o son monopolios creados por los capitalistas de nuestro país. Si no fuera por la intervención del Estado en la economía, hace tiempo que nosotros habríamos pasado a la categoría —a pesar de nuestro progreso— de un país absolutamente subordinado a los monopolios.

Se viola el artículo 33: muchos extranjeros se inmiscuyen en asuntos políticos. Yo diría que, comenzando por el embajador, el excelentísimo señor embajador de los Estados Unidos en México.

Se viola el artículo 51: no se respeta todavía el sufragio de los ciudadanos, porque el sistema electoral facilita el fraude.

Se viola el artículo 123: no se registran sindicatos de empleados de los bancos, ni en general, de los trabajadores del comercio. No se registran los sindicatos de los obreros agrícolas. Las empresas no proporcionan habitaciones cómodas e higiénicas a sus trabajadores. Los trabajadores son despedidos sin causas justificadas; no son restituidos en su trabajo, sino que son obligados en todos los casos a aceptar una simple indemnización.

Se viola el artículo 130: los estados no han dictado leyes estableciendo el número máximo de los ministros de los cultos que están bajo su jurisdicción. Hay numerosos extranjeros que practican el ministerio del culto religioso. Existen muchos sacerdotes que critican las leyes fundamentales del país y a las autoridades. Se levantan templos sin autorización del gobierno; las publicaciones periódicas de carácter confesional se ocupan preferentemente de los problemas políticos nacionales.

Esas son algunas de las violaciones; pero hay algo más que se viola: más que este y el otro y el otro concepto.

Más que la ley prescrita, con gran frecuencia se viola el espíritu de la Constitución.

¿En qué consiste el espíritu de la Constitución? Si hablamos del espíritu, hablamos de una cosa inmaterial, según creen algunos: ¿cómo es posible saber el espíritu de algo? No se puede manejar ese lenguaje de "el espíritu de las leyes". Desde el siglo XVIII, en que la revolución democrática de Europa rompió los últimos vestigios, destruyó las últimas instituciones de la Edad Media y abrió el camino para el mundo moderno, se hablaba del espíritu de las leyes. Quiere decir: la intención del legislador.

¿Y cuál fue la intención del Constituyente de Querétaro? ¿Cuál fue el propósito histórico? ¿Sólo mejorar un poco la Constitución de 1857?

¡No! Cambiar el régimen social imperante hasta el momento, para establecer un México nuevo. Esa fue la intención; el espíritu de la Carta

Magna. Es el que se viola, el que se olvida con gran frecuencia. Para nosotros, la Constitución mantiene no sólo el espíritu inicial sino que lo ha enriquecido. Sabemos de sobra que una ley no hace la Revolución, que no es la Carta Magna la que nos llevará por sí misma al socialismo. Es idea infantil el afirmarlo.

Pero toda Constitución que sirve para una situación económica, social o política, contribuye —positiva o negativamente— para el proceso histórico-revolucionario. Es la causa por la cual el espíritu de la Constitución consiste en que la Revolución Mexicana no ha concluido, yo diría que va a empezar. Cincuenta años tiene ya, sí; pero la medida de la historia no es medida de la pasión humana, no es la medida de un individuo físico; no es el ansia personal, y menos la inquietud alrededor de determinadas agrupaciones.

La medida de la historia es otra: crear las condiciones objetivas y subjetivas para nuevos pasos trascendentales.

La Constitución lo apunta. Los que saben leer bien la Carta Magna y no olvidan dentro de cuál cuadro surgió, encontrarán el espíritu de la Constitución.

Por eso nosotros hoy, al emprender este nuevo combate electoral, la hemos invocado. Como siempre, la invocamos para exigir que se respete; pero la invocamos para luchar por cosas mejores.

Las constituciones que no corren parejas con el desarrollo económico y social se envejecen. Ya hemos demostrado en qué consiste el atraso de la Ley Fundamental, y vamos a seguir combatiendo; vamos a ganar nuevos diputados.

La tónica de los órganos más conservadores, desde un principio, no le dio ningún valor —y hasta se atrevió a despreciar— a nuestro partido, y cuando se instaló esa XLVI Legislatura, dijeron algunos: el Partido Popular Socialista no obtuvo los votos que requería para tener diez diputados, el gobierno se los regaló.

En primer lugar, ¿quién hace la computación de los votos? ¿Quién conoce cómo fueron los resultados? ¿Se va a tomar en serio el resultado del fraude y sobre este resultado del fraude se ha de saber cuál fue la victoria electoral? ¡Se necesita tener impudicia!

Nadie nos regaló diputados, porque nuestro partido representa una corriente de la cual no se puede prescindir en México. El Partido Popular Socialista representa la causa del proletariado y del mundo socialista del futuro.

Sólo así, borrando del escenario del México actual esa perspectiva histórica, se puede decir que al Partido Popular Socialista le han regalado diputados.

Diez, quince, veinte, ¿con eso se mide la importancia de un organismo político? También sería un poco infantil suponerlo.

No es el número de diputados lo que cuenta: es la razón que usan; las iniciativas que presentan; los argumentos que emplean; las ideas que manejan; el programa que ofrecen.

Fuimos una fracción pequeña; pero combatimos por nuestro partido y por el pueblo y por la historia.

No escondimos desde la tribuna de la Cámara nuestra filosofía política: dijimos que somos patriotas como ninguno y socialistas; honrosa, orgullosamente partidarios del socialismo para nuestro país.

No ocultamos nuestra filosofía ni nuestras intenciones. Yo no quiero encontrarme ahora en polémica —tiempo habrá para ello— nunca usamos métodos vergonzantes ni palabras esotéricas que nadie entendía. Fuimos claros y combativos. Que nuestras proposiciones no hayan sido aceptadas, ¡qué nos importa!, serán aceptadas mañana.

Yo recuerdo verbigracia, que en el año de 1933 en un programa nuevo de la Confederación Regional Obrera Mexicana que adoptamos bajo mi petición, había ciertas demandas, como la de expropiar y nacionalizar la industria petrolera. Se rieron de mí: está loco; se pone a luchar contra los gigantes de nuestra época; es ridículo. ¡Ah! Sí, eso fue en 1933. Pero cinco años más tarde, en 1938, no fue nada ridículo lo que pasó: se logró nuestro empeño. Así ocurrirá con lo demás.

Salimos unos y vienen otros diputados del Partido Popular Socialista. ¿Quiénes? Los que lo fundaron, los que el partido elija de arriba abajo y de abajo a arriba; seleccionando a los mejores. Y serán como nosotros; los mismos, los mismos, los mismos. Militantes, soldados de la causa a la que servimos todos; cada uno con su lenguaje, con su oficio, con su experiencia, pero seremos la misma falange incorruptible. Y después de la XLVII vendrá la XLVIII.

Yo he dicho —un poco en broma y un poco en serio— al despedirme de la Cámara de Diputados, hace una semana, que nos veremos dentro de cuatro años otra vez, porque entonces puedo volver a ser diputado con mis compañeros que integramos la actual fracción parlamentaria. Pero el Partido Popular Socialista no está formado por Vicente Lombardo Toledano, ni por los actuales diputados del PPS; no, ni por el comité nacional de hoy, ni por los miembros del comité central; ni por los miembros individuales del partido. Los de mañana serán otros, otros individuos; pero serán los mismos que nosotros, con más experiencia ya, con más capacidad, y con más espíritu de lucha.

Hoy este es un mitin del Distrito Federal, nada más, y yo soy un invitado de mi partido; me invitó el comité del Distrito Federal. Después voy a

emprender la visita a la República. Hoy comenzamos el combate y vamos a probar que una vez más tenemos razón.

La Constitución será nuestra bandera; para que se cumpla y para que se enmiende. Sí, pero también llevaremos nuestra bandera de lucha. Hay dos banderas para nosotros: la de la patria que cubre a todos los mexicanos —buenos y malos, a todas las clases sociales, la conciencia nacional, al pueblo entero— y la bandera de combate.

Como todos saben, nosotros tenemos una bandera muy hermosa: la bandera de color solferino, magenta o de otras maneras como se llama; la elegimos así porque es el color de nuestros indios, porque es igual a la sangre, a las cochinillas que dan los nopales del México del sur, la grana; por eso nuestra bandera la teñimos de ese color. Llevamos en las manos esas dos insignias y vamos con ánimo de combate, a pelear con espíritu juvenil, con palabras de convicción, con fe en el futuro. Nunca, compañeros y amigos, he tenido yo más fe en nuestro partido y en el porvenir de la clase obrera y de la humanidad. ¡Qué importa que el imperialismo que no quiere desaparecer —ningún sistema social se muere o se suicida— riegue sangre; no importa! ¿Cuántos años duró el régimen de la esclavitud para los zarpazos al régimen feudal? ¿Cuántos años vivió la humanidad, o cuántos siglos, en esa organización que los historiadores llaman Edad Media o la edad tenebrosa? ¿Cuántos años llevan hoy día los regímenes capitalistas? ¿Cuántos años lleva apenas el principio del mundo socialista? La medida de la historia es diferente a la medida de los organismos humanos particulares y de las razones. El problema es claro. ¡No importa que el imperialismo cree todos los conflictos! Duele, naturalmente, el hecho de derramar la sangre humana por causas injustas, por espíritu de aventura y de dominio que ha hecho el imperialismo; pero está condenado a desaparecer. Tarde o temprano. Hoy la guerra local, mañana un brote de violencia resultado de la anterior; pero tarde o temprano tendrá que callarse esa voz. Esa es una ley que nadie puede evitar.

Debemos ser conscientes de todo lo que acontece; realmente robustecer nuestra línea estratégica y táctica, explicarla; explicar nuestro programa, nuestra plataforma electoral; ir hasta las masas populares para explicar lo que acontece.

Ayer se firmó aquí, un convenio internacional de todos los gobiernos de la América Latina para considerar nuestro vasto territorio como una zona que no va a propiciar ni a contribuir de ningún modo en el empleo de las armas nucleares. Si este ejemplo de la América Latina cunde, como inevitablemente tendrá que ocurrir, mañana se sustraerán también otras zonas de la Tierra y la presión sobre las bases del imperialismo, el único empeñado en la guerra, hará imposible una nueva catástrofe. Son batallas victoriosas,

pero, ¿en dónde están los comentarios, qué hace el público que no comenta? Este hecho es de importancia. Y los líderes de organizaciones obreras y los líderes campesinos, ¡puf!, empeñados en el reparto previo de curules; de asientos para diputados que una vez ocupados se convierten en espectadores con salario alto y nada más.

Nosotros, por lo contrario, vivimos atentos; fuimos los iniciadores de la desatomización de la América Latina. Desde el año de 1962, el presidente López Mateos presentó al escenario de la América Latina la idea y la llevó adelante y el presidente Díaz Ordaz, impulsándola, le dio cima.

Pendientes vivimos del escenario del mundo y del escenario de México, con alegría, con fuerza juvenil reflexiva y revolucionaria, y seguimos caminando por el único camino posible, el camino trazado por nuestro pueblo.

Compañeros del Distrito Federal: A celebrar la Constitución, a honrarla con nuestro combate victorioso por un México nuevo que vamos a construir poco a poco, ladrillo por ladrillo, pieza por pieza, ideas con ideas, todos los días. A levantar las banderas del Partido Popular Socialista, a levantar las banderas de México y a levantar todo el espíritu del pueblo para esculpir la patria que todavía no hemos llevado a cabo.

¡Viva México, Viva México, Viva México!

LAS CINCO TESIS DEL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL

COMPAÑERAS, COMPAÑEROS:

En la ya larga historia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación ha habido, con éxito, jornadas, reuniones, asambleas, mesas redondas, encuentros entre maestros para estudiar los más importantes aspectos de la educación. Ustedes saben bien lo que representa su sindicato dentro del ámbito nacional, en el seno de la clase trabajadora a la cual ustedes pertenecen, pero no es por demás recordar que este esfuerzo de muchos años del magisterio en nuestro país, por organizarse, por consolidar sus agrupaciones, es recibido con respeto cada vez que se presenta un representante suyo en cualquier parte del mundo.

Por eso hay que sentirse legítimamente orgullosos. Desde luego, es el único país, dentro de las características del nuestro, que comparten las naciones europeas, que agrupa a la totalidad del magisterio nacional, y este solo hecho ya tiene de suyo una gran significación. Si no fuere así no se hubiera propuesto el sindicato jamás examinar por cuenta propia, de acuerdo con sus principios y sus preocupaciones, los asuntos,que en otra parte del mundo corresponden sólo a las autoridades educativas.

Estas jornadas que ustedes han organizado, divididas en comisiones y subcomisiones de estudio, son indudablemente de una gran significación. Cuando se publique la memoria completa de este esfuerzo, se va a poder aquilatar sin duda toda su trascendencia. Han entrado ustedes hasta lo último de los problemas pedagógicos, con el propósito de coordinar, de jerarquizar también la labor de los maestros y las tareas educativas. En este terreno han demostrado ustedes su capacidad profesional. Yo vengo ahora

---

Conferencia sustentada el 5 de abril de 1967, en la Casa del Maestro, en la Ciudad de México, a invitación de la sección IX del SNTE.

Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo II, p. 155. CEFPSVLT, México, 1992.

Obra educativa. Segunda edición. Vol. II, p. 179. CEFPSVLT, IPN, México, 2002.

a disertar brevemente acerca de un tema que sigue apasionando y seguirá despertando un enorme interés en todo nuestro pueblo: el artículo tercero de la Constitución.

Atacado, denostado, adulterado constantemente por los enemigos del progreso de nuestro pueblo y de nuestra nación, se le ha atribuido un contenido a veces, que no tiene, y en otras ocasiones se le han atribuido poderes mágicos inclusive. Yo quiero presentar algunas reflexiones sobre lo que me parece lo fundamental del artículo tercero, las tesis que encierra. Ante todo, hay que decir que la educación es una tarea política, una tarea política en el más alto sentido del término, como son todas las instituciones formadoras de un país y que lo estructuran. Por eso figura con tanta extensión en la Carta Magna.

Es verdad que hace cincuenta años, cuando se promulgó la Constitución, no tenía el texto de hoy el artículo tercero. Era, en cierta medida, la repetición del artículo tercero de la Carta de 1857. Pero la dinámica del desarrollo revolucionario, las tareas que se fueron acumulando al Estado, el interés cada vez mayor por el desarrollo de las fuerzas productivas en nuestro país, el impulso dado a muchos servicios, llevaron de una manera lógica a las fuerzas progresistas a reformar el artículo tercero, con el objeto de que se pusiera en consonancia con el desarrollo general impreso a México por el movimiento progresista. Una reforma sufrida por el artículo tercero que levantó una tempestad y, después de algunos años, la segunda, que produjo el texto que hoy tiene. ¿Qué importancia tiene este documento? ¿Cuáles son sus tesis? ¿A qué otro texto constitucional se asemeja?

Yo diría que no hay ningún país basado en la propiedad privada de los medios de la producción económica con un estatuto sobre la educación como el nuestro, que el artículo tercero de la Carta Magna representa. Estatuto peculiar, como también lo es el artículo 27, como lo es el 123, como lo son otros preceptos fundamentales. El artículo tercero tiene varios pronunciamientos que yo califico de tesis —porque lo son— porque son teorías acerca de cuestiones vitales. Cinco tesis contiene esencialmente el artículo tercero: una sobre la orientación de la enseñanza, otra sobre el concepto de democracia, otra sobre la doctrina del nacionalismo, otra más sobre las relaciones humanas y otra, finalmente, sobre la función educativa del Estado.

¿En qué consiste la primera tesis acerca de la orientación de la enseñanza? Consiste en afirmar que la enseñanza no puede dejarse a la inspiración ni a las ideas personales de los maestros. No es una tarea individual la que los maestros realizan cuando enseñan. Es una función de tipo colectivo en cada uno de los trabajadores de la educación. Cada maestro es un portador de una tesis general acerca de la enseñanza, porque educar es formar

mental y psicológicamente a las nuevas generaciones y a este respecto no puede haber ideas personales, porque una generación no se forma con conceptos individuales. Tiene que haber una planeación, un conjunto de principios de acuerdo con los cuales hay que plasmar la mente que nace, que se desarrolla y también, orientar a la generación adulta.

Por otra parte, educar no es sólo formar las nuevas generaciones para que vivan su vida —breve siempre— sino para que se preparen tomando en cuenta la perspectiva histórica de su país. De la misma suerte que cuando se enseña historia, se subrayan las instituciones fundamentales del devenir colectivo que representan esfuerzos, sacrificios y experiencias de la sociedad; preparar para el futuro significa tomar en cuenta el pasado válido, el presente, y avizorar el horizonte que se halla delante de quienes se preocupan por el futuro.

Educar, en consecuencia, es formar mental y psicológicamente a las nuevas generaciones y orientarlas para el porvenir. Esta primera tesis del artículo tercero no ha sido, según entiendo yo, suficientemente divulgada.

Hay quienes elogian el artículo tercero sin haberlo leído y hay quienes lo atacan, también sin haber meditado en lo que dicen. Pero, ¿para qué o de qué modo se ha de formar mental y psicológicamente a las nuevas generaciones? ¿Para vivir dentro de qué régimen social? Aquí aparece la segunda tesis del artículo tercero: para que estas nuevas generaciones vivan dentro de un sistema democrático. Pero, ¿qué entiende el artículo tercero por democracia?

Hasta antes de la Revolución iniciada en 1910, la democracia, desde el punto de vista puramente teórico, ya que prácticamente la educación democrática jamás fue posible, por lo menos en la última mitad del siglo XIX, el concepto de democracia era, si se puede encerrar en una frase, aquella consigna linconiana de "el gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo". Pero era un razonamiento puramente abstracto, tan abstracto que quedó sólo como un recuerdo, como una actitud y no como una práxis, ni en Estados Unidos ni en ninguna otra parte.

Los tratadistas del derecho constitucional de nuestro país recogieron esa opinión, esa teoría y la repitieron sin cansancio. Así fueron educados los universitarios y, después, todos los que pasaron por escuelas superiores. El gobierno del pueblo, para el pueblo y por el pueblo, es decir, la democracia era sólo, según esta doctrina, una estructura jurídica y un sistema político. Pero la Revolución Mexicana no fue un movimiento puramente jurídico ni político. Es verdad que Madero atribuía al cambio político y al respeto a los derechos ciudadanos un gran poder. Cuando los mexicanos pueden votar libremente, sin coacciones y darse el gobierno que quieren, el país progresará inmediatamente y todo mundo se sentirá vivir en una nación soberana

y libre. Por eso su lema, que sigue siendo todavía el lema de la nación: "Sufragio Efectivo". Pero Madero vio sólo un aspecto en la revolución que encabezaba: el aspecto jurídico y político, y aun cuando avizoró o entendió que no podía quedarse ahí, el gran movimiento popular que despertó con su actitud no entró al examen de las cosas fundamentales ni tiempo tuvo tampoco para ello. Simultáneamente, al grito de "Sufragio Efectivo" aparecieron otras reclamaciones y demandas: "Tierra para los campesinos", "derechos para la clase obrera", "reincorporación de las riquezas nacionales en el patrimonio del país", etcétera. Entonces se entendió que el movimiento revolucionario que perseguía un sistema de vida democrático tenía mayor contenido del que tuvo al principio con el cual apareció al iniciarse. Democracia sí, pero no entendida sólo como una cuestión formal, es decir, jurídica o política.

La democracia entendida como un movimiento que tiende a elevar el nivel de vida del pueblo sin cesar, sistemáticamente; ante todo la democracia entendida como un cambio económico, como una actitud por parte del Estado y de todas las fuerzas progresistas para elevar el nivel de vida de las grandes masas populares. Democracia, además, entendida como un movimiento social. En otras palabras, como un movimiento tendiente a aumentar los servicios sociales, como un movimiento tendiente a preocuparse por los hombres, por los seres humanos, con todas sus aspiraciones y en todos sus anhelos. Democracia, en fin, como un movimiento tendiente a elevar el nivel cultural del pueblo.

Este concepto del artículo tercero, esta tesis sobre la democracia, mucho tiempo pasó inadvertida hasta que se ha convertido en la tesis general de la vida política de México para esta etapa histórica. Democracia como un movimiento de superación económica, social y política; pero, además, el artículo tercero tiene la tesis sobre el nacionalismo.

¿En qué consiste el nacionalismo? A este respecto cabría, como respecto de las tesis anteriores, formular un alegato largo o dar una explicación compleja y prolongada, porque es la primera vez que en una Constitución se habla del nacionalismo. Yo creo que hay que distinguir entre el nacionalismo de los países poderosos y el nacionalismo de los países débiles.

En los últimos tiempos se habla de que el nacionalismo fue un estorbo para el progreso de una nación. Se dice que vivimos en un periodo tal que hace innecesaria la división estricta e impenetrable del mundo en naciones que procuran o quieren bastarse a sí mismas en todos los órdenes de su existencia. Que el nacionalismo hace muy difícil el intercambio entre las naciones y que, por lo tanto, no hay que caer ni insistir tampoco en el nacionalismo. ¡Qué rémora para una concepción mucho más amplia de las relaciones humanas, que la estrecha, reducida al ámbito de un país! Por eso

decía yo que hay que distinguir entre el nacionalismo de los países pobres y el nacionalismo de los países fuertes o poderosos.

No hay ningún país que no tenga alguna idea nacional, una concepción nacional de la vida propia, de la vida de la nación y, también, de la función que una nación desempeña en el concurso internacional. No es igual el nacionalismo de los países imperialistas que el nacionalismo de los países en vías de desarrollo. Los imperialistas tienen un concepto nacional de su pueblo, no han renegado de su ser nacional; al contrario, lo acentúan, lo subrayan y precisamente por eso son peligrosos. El nacionalismo de los fuertes es una extensión de la fuerza sobre los pueblos apenas en el camino de su progreso material. De ahí que el concepto de nacionalismo tiene que cambiar o diferir.

¿Qué dice el artículo tercero sobre el nacionalismo de los mexicanos o sobre el concepto nacional de los mexicanos? Primero. La educación debe ser nacional, inspirarse en el nacionalismo, que consiste en aprovechar los recursos del territorio de nuestro país en beneficio fundamental del progreso de México. He aquí un concepto evidentemente nuevo. Nacionalismo no como una categoría jurídica ni sólo como una tesis política, sino como una programación de aprovechamiento de las riquezas naturales para hacer posible el progreso del país. Nacionalismo, además, para defender la independencia política de nuestra patria. ¿Alguien la amenaza? Sí. Ha sido amenazada muchas veces. Sigue siendo amenazada y por algún tiempo aún corre peligro.

La idea de la nación implica, pues, el crecimiento material pero, al mismo tiempo, la independencia política. El nacionalismo no mira, sin embargo, a la independencia política. Mira a la independencia económica. Sin ésta, la independencia política es precaria, como la experiencia lo ha demostrado.

Nuestra nación no podrá ser una nación real, autónoma, completamente libre, cabalmente libre, sino hasta que sea una nación que utilice sus riquezas para elevar el nivel de vida de su pueblo; hasta que sea un país soberano, desde el punto de vista político, porque lo sea desde el punto de vista económico. Una tesis muy interesante que comparten, sin duda, las fuerzas democráticas y progresistas de muchos países del mundo, nada más que no ha sido expresada y menos aún en un texto constitucional.

La otra tesis del artículo tercero es el refrendo de las normas filosóficas, de los principios de la gran revolución democrático-burguesa del siglo pasado, la de 1789. Cuando estalla la Revolución Francesa y casi coetáneamente se produce el movimiento revolucionario de las colonias anglosajonas de América del Norte, cambia por completo la visión de la relación jurídico-política de todos los pueblos de la cultura occidental. Los derechos del hombre y del ciudadano, afirman los ideólogos de la Revolución

Francesa, son la base y el objeto de las instituciones sociales. Y el lema es, como todos sabemos: "Libertad, Igualdad y Fraternidad".

El artículo tercero en vigor vuelve a acoger la tesis, pero ya no comete el error de afirmar la igualdad de los hombres, sino la igualdad de los derechos humanos, que es distinto. Sin decirlo y reconociendo la disparidad de las clases sociales y los individuos, el artículo tercero habla de las relaciones humanas como relaciones de fraternidad e igualdad de derechos. Y el complemento, que sí es nuevo, de relaciones humanas con derechos iguales y proscripción de los privilegios de razas, sectas, grupos, sexo o de individuos.

Así, el horizonte de la enseñanza se amplía. Ya no sólo mira hacia adentro de México, sino también hacia afuera. Se han de educar, se han de formar las nuevas generaciones con la idea de que los hombres y los pueblos tienen los mismos derechos, y de que las relaciones han de ser relaciones justas y verdaderamente humanas, cuando se proscriban para siempre los privilegios de razas, castas, grupos, sexos o de personas.

Y la última tesis: la función educativa del Estado. ¿A quién corresponde la tarea de formar las nuevas generaciones? ¿A quién compete formar la conciencia nacional a través de la escuela? Si como decía yo al principio hablando de la orientación de la enseñanza, esta es una función política y no personal, no compete a la inspiración o a las ideas individuales de los maestros porque es una tarea común, colectiva de la sociedad, es evidente, que existiendo una relación jurídica de la nación mexicana, es al Estado al que corresponde educar. Valdría la pena alguna vez que ustedes, compañeros, hicieran un estudio comparativo entre esta tesis del artículo tercero sobre la función educativa y la tesis del artículo 27 de la Constitución, acerca del derecho de propiedad y también, la tesis correlativa del artículo 123 en cuanto se refiere a las relaciones entre los trabajadores, los empresarios —incluyendo al Estado— porque la Revolución Mexicana fue una revolución democrática, es verdad, con este contenido rico que he mencionado, pero no fue sólo una revolución democrática. Fue una revolución nacionalista, pero también fue una revolución que trató de sacudir a México de la situación de dependencia en que se encontraba respecto de las fuerzas del exterior.

Hace medio siglo, cuando la Constitución fue promulgada, las principales fuentes de la riqueza material se hallaban todas ellas, sin excepción, en manos del capital extranjero. Todavía hace treinta años, era el mismo fenómeno: las mejores tierras del país, las minas de metales preciosos y de metales industriales, el carbón mineral, el petróleo, la electricidad, el fierro y el acero, y luego los servicios: ferrocarriles, telégrafos, comunicaciones telefónicas, etcétera. La orientación central del movimiento revolucionario

ha consistido en reivindicar para el patrimonio de la nación las bases de su economía, los instrumentos de su liberación ante el extranjero. Es una revolución nacionalista, no chovinista, no cerrada, no sectaria, sino una revolución que quiere recobrar lo que es suyo, lo que corresponde al patrimonio común, y por eso es nacionalista.

¿Qué es el patrimonio común, sin embargo? ¿Nada más la riqueza del subsuelo, la tierra, los bosques, las aguas interiores, las aguas de los litorales, las zonas marítimas contiguas al territorio nacional, el espacio aéreo que existe sobre el territorio? Eso y más. Eso es el punto de partida. Pero, ¿de qué serviría disponer, imprimir modalidades a esas riquezas si respecto de otras actividades fundamentales el Estado se abstuviera de intervenir? Toda corriente política constructiva y elevada de las últimas décadas mira hacia una sola cosa: fortalecer las funciones del Estado en el terreno de la producción económica, en el campo de las relaciones entre particulares y el Estado, en el terreno internacional y en otros muchos aspectos. De aquel Estado liberal del siglo pasado, de abstención ante las relaciones particulares; de aquel Estado de libre concurrencia, hemos pasado a una idea del Estado como motor de la riqueza y, al mismo tiempo, como conductor de nuestro pueblo.

Por eso es que el Estado no se ha arrogado, sino que ha reconocido que es su función también la de formar las nuevas generaciones. Si la riqueza del territorio nacional corresponde a la nación mexicana y la propiedad privada se forma por concesión, también en el terreno educativo la educación corresponde al Estado y por concesión los particulares pueden también contribuir a ella. Esa es la diferencia. No son derechos iguales los que ejercen los particulares y los que ejerce el Estado ni en el terreno de la economía, de la producción, de los servicios ni en el campo educativo. Es privilegio y honor, obligación y derecho del Estado.

¿Hacia dónde lleva esto? ¿Hacia un estatismo? ¿Hacia un totalitarismo, como algunos afirman: los partidarios a ultranza, que todavía existen, del concepto liberal democrático de hace mucho tiempo? No. El totalitarismo debe entenderse como una tiranía de las fuerzas privadas, particulares, económicas sobre el resto de las naciones. Y el único ejemplo de la historia del totalitarismo es el régimen fascista. No es hacia un estatismo intolerable o hacia un totalitarismo hacia el que nos encamina la Carta Magna ni el artículo tercero con sus cinco tesis. Es hacia una democracia que ya dejó muy atrás el concepto de las relaciones humanas y que fortalece al Estado en un país que se encuentra en vías de desarrollo. Por eso el Estado es el que educa. Los particulares pueden educar por concesión. También puede haber, y hay, la propiedad privada agrícola, pero por concesión. Derechos

sólo los tiene la clase trabajadora, que no son concesiones, sino derechos inherentes a su situación de clase.

Los grupos rurales, los de la población rural tienen el derecho a la tierra para formar con ella ejidos, cooperativas, nuevos centros de población o como quiera que se llamen. Es un derecho. En cambio, la propiedad privada de la tierra es una concesión que puede ser afectada, según el interés público e inclusive puede ser expropiada. El ejido se creó de acuerdo con el supremo interés público y, por tanto, es intocable y no se puede expropiar. Es el mismo caso, guardando naturalmente las diferencias de esferas distantes, del artículo tercero. Educar sí, educar para esa función rica y múltiple que he señalado, es tarea del Estado. Pero puede aceptar, conceder que los particulares también cooperen si éstos se sujetan a las condiciones que el Estado señala.

Hacia ese estatismo democrático, revolucionario, que parece expresión contradictoria, muy propia del México nuestro, contemporáneo, camina la educación. Llegará un día, por supuesto, en que haya que reformar otra vez el artículo tercero, cuando México alcance nuevos niveles, otros estadios en su desarrollo histórico. Para entonces, los maestros a quienes les toque vivir y trabajar presentarán sus iniciativas. Por ahora, son estas tesis fundamentales del artículo tercero las que todavía nos van a guiar por largo trecho.

Compañeras, compañeros: Creo que es tan rica nuestra Carta Magna, ahora que la recordamos, no como un hecho del pasado, sino como una sucesión viva, que vale la pena que el magisterio, por lo menos profundice en lo que es su arma de combate: el artículo tercero de la Carta Magna.

LA CONSTITUCIÓN EN EL ÚLTIMO MEDIO SIGLO

I. ALGUNOS PRINCIPIOS DE CARÁCTER GENERAL

1. Cuando la Constitución es el fruto de una revolución armada:
   a) Tiene el valor de un estatuto que sólo apunta el cambio en la estructura económica y en las superestructuras sociales que el pueblo demanda.
   b) Después de promulgada se enriquece su contenido para completar el originario. Así ocurrió con la Constitución de 1857 y las Leyes de Reforma, y así ha acontecido con la Constitución de 1917 y sus modificaciones, aunque en escala menor.
   c) Una vez precisado el contenido social de la Constitución, surge la lucha entre las fuerzas que tratan de frenar el movimiento revolucionario que le dio origen y las que quieren llevarlo adelante.
   d) Esa lucha —lucha de clases— se refleja en las reformas a la Constitución.
   e) En un país semicolonial como el nuestro, la lucha entre los intereses nacionales y los del imperialismo también se proyecta sobre la Carta Magna.
2. La Revolución de 1910 a 1917 fue una revolución armada:
   a) Agraria, antifeudal y antiesclavista.
   b) Nacional y antimperialista.
   c) Democrática.
3. Esas características la diferencian de la Revolución de Reforma, revolución armada:
   a) Liberal.
   b) Democrática.

Guión de la conferencia sustentada en la Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 5 de abril de 1967.
Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo I, p. 133. CEFPSVLT, México, 1992.
Escritos en Siempre! Tomo IV, Vol. 2, p. 921. CEFPSVLT, México, 1994.

II. PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Durante el tiempo en que se ha desarrollado, la Revolución formuló sus metas inmediatas:

1. Impulsar el desarrollo económico del país.
2. Hacer pasar a México de país agrario a país industrial.
3. Conquistar la independencia económica de la nación.
4. Ampliar el régimen democrático.

III. LOS MEDIOS PARA ALCANZAR ESAS METAS HAN SIDO:

1. Aumentar el dominio de la nación sobre los recursos naturales de su territorio.
2. Ampliar el concepto y la jurisdicción del territorio nacional.
3. Multiplicar las fuerzas productivas.
4. Hacer intervenir directamente al Estado en el proceso económico.
5. Nacionalizar las ramas fundamentales de la producción y los servicios públicos.
6. Ampliar y controlar el comercio exterior.
7. Orientar el crédito público y privado hacia las actividades productivas.
8. Acrecentar la capitalización interior.
9. Otorgarle la ciudadanía a las mujeres.
10. Reconocer a los partidos políticos su personalidad de titulares del derecho electoral.
11. Democratizar y ampliar el sistema educativo de la nación.

Esos medios no se han usado con el mismo vigor en todos los momentos, pero son los únicos que han adquirido validez ante la opinión pública.

IV. LA CONSTITUCIÓN Y LA LUCHA DE CLASES

1. Como una revolución es siempre un combate entre intereses sociales opuestos, que tienen forma propia según el grado de desarrollo del país en que se produce, en el nuestro —semicolonial y en tránsito de país agrario a país industrial— la batalla comprende:

a) La lucha por la tierra;
b) la lucha por mejores niveles de vida para los trabajadores asalariados;
c) la lucha entre el Estado y los particulares respecto de sus facultades dentro del proceso económico;
d) la lucha entre los intereses nacionales y la intervención del imperialismo en los problemas internos del país;
e) la lucha entre los que consideran cerrado el ciclo de las reformas a la estructura y a las superestructuras sociales y los que estiman que las

reformas deben profundizarse y señalar nuevos objetivos a las fuerzas progresistas.

2. Cada uno de los aspectos de la lucha de clases se refleja en la Constitución:

a) La lucha por la tierra y el cumplimiento de la Reforma Agraria. Numerosas reformas ha tenido el artículo 27, para facilitar su aplicación, o para hacer difícil su cumplimiento; para impulsar la Reforma Agraria, o para limitarla y crearle obstáculos.

— El principal obstáculo levantado a la Reforma Agraria ha sido el de la desnaturalización de la pequeña propiedad y de su oposición al ejido campesino.

— El concepto de pequeña propiedad introducido en el artículo 27 durante la administración del presidente Miguel Alemán es una idea cuantitativa, territorial y no cualitativa, social y humana como debe ser: 100 hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes; una hectárea de riego, equivale a dos de temporal o a cuatro de agostadero, etc.

— Esa reforma otorga el derecho a los pequeños propietarios de acudir al amparo para evitar las afectaciones ejidales, y protege a los propietarios que han recibido certificados de inafectabilidad agrícola o concesiones ganaderas.

b) El ejido y la pequeña propiedad a la luz del derecho constitucional. Los protectores de la pequeña propiedad agrícola han tratado de equiparar esta institución a los ejidos o terrenos de las comunidades campesinas, afirmando que se trata de dos instituciones iguales desde el punto de vista jurídico y político. Por eso hay que insistir en la falsedad de esa opinión y de ahondar en ella.

De acuerdo con el artículo 27 de la Constitución, con su texto, con su espíritu y su razón histórica, se puede afirmar lo siguiente:

1. La propiedad de la tierra es de la nación.
2. La nación tiene el derecho de transmitir el dominio de la tierra a los particulares.
3. El dominio de la tierra por concesión del Estado, representativo de la nación, es la propiedad privada.
4. La propiedad privada puede ser expropiada.
5. La propiedad privada está sujeta a las modalidades que la nación le imponga en interés de la sociedad.
6. Los núcleos de población rural tienen derecho a la tierra.
7. La tierra que los núcleos de población rural reclamen será tomada de las propiedades privadas contiguas. Es decir, la tierra de los núcleos de campesinos se constituye a expensas de la propiedad privada.

8. La tierra de los núcleos de población rural no es concesión, ni puede ser expropiada ni está sujeta a modalidades e interés de la colectividad, porque en nombre del interés público supremo del pueblo y de la sociedad fue reconocido el derecho que asiste a los núcleos campesinos a disfrutar de la tierra.
9. La tierra de los campesinos —ejido o cualquiera que sea el nombre que quiera dársele— es la base del régimen de la tenencia de la tierra en México y no la propiedad privada.
10. La pequeña propiedad, además, es la extensión de tierra que debe cultivar personalmente el propietario con los miembros de su familia, aunque tenga obreros agrícolas asalariados. Pero no la tierra que no cultiva el propietario.

No sería posible entrar al análisis detallado de los demás aspectos de la lucha social, de las contradicciones entre las diversas clases y sectores de la sociedad mexicana, porque ese estudio requeriría mucho tiempo, pero en la Constitución, y más que en ella, en las reformas que se le han hecho y en las que se han formulado y se hallan a debate, campea con claridad la disyuntiva consistente en hacer progresar al país sin que sea necesario el mejoramiento paralelo del nivel de vida de las grandes mayorías, o en impulsarlo adelante distribuyendo, al mismo tiempo, de una manera menos injusta, la riqueza nacional.

En cuanto a las reformas al texto de la Carta Magna también existe una disyuntiva: La de estimar que las que se le han hecho bastan para seguir y para impulsar el desarrollo económico y social de México, y la de considerar que la Constitución se encuentra retrasada respecto de la realidad y que es necesario, para mantener la dinámica de la Revolución, reformarla, señalando nuevos objetivos a las tareas del Estado.

V. LAS SUPERESTRUCTURAS SOCIALES Y SU PAPEL REVOLUCIONARIO

Hay quienes desprecian el papel revolucionario de las superestructuras sociales, especialmente el derecho y la educación. Consideran que son valores puramente formales, secundarios, que no contribuyen al desarrollo progresivo de la sociedad. Los que sustentan esta idea son los anarquistas, para quienes toda ley es una traba, un estorbo para la acción revolucionaria de las masas. Para ellos, sólo la acción directa tiene trascendencia. Y en cuanto a la educación, sí le reconocen valor, siempre y cuando contribuya a la destrucción del Estado y a su remplazo por el gobierno de la sociedad basado en la espontaneidad de las masas.

También hay quienes opinan —tesis contraria a la anterior— que la ley todo lo puede, que basta una buena organización jurídica para que el desarrollo histórico discurra dentro de su cauce sin graves tropiezos.

Las dos tesis son falsas. Las superestructuras sociales no constituyen la base de la organización social, sino las fuerzas productivas y las relaciones de producción; pero el derecho, lo mismo que la educación, influyen sobre la base del sistema social establecido.

Una ley puede hasta impedir el desarrollo de las fuerzas productivas y provocar un desajuste insalvable entre la producción de la riqueza y su distribución entre los diversos sectores sociales. También la ley puede acelerar el proceso de desarrollo y contribuir a que las relaciones de producción sean menos injustas.

En consecuencia, ni desprecio ni fetichismo por el derecho. Ni educación como simple instrumento al servicio de una idea cerrada y unilateral del desarrollo social.

VI. LA CONSTITUCIÓN Y LOS ÚLTIMOS CINCUENTA AÑOS

En el último medio siglo, a partir de su puesta en vigor —primero de mayo de 1917— la Constitución ha tenido varias reformas que reflejan, como he dicho, la lucha de clases, la lucha por el progreso económico independiente de México y la intervención del Estado en el desarrollo del país.

El artículo 27, que se refiere al régimen de la tenencia de la tierra y a la Reforma Agraria; el artículo 123, que establece los derechos de la clase trabajadora; el artículo tercero, sobre la educación; el artículo 73, que fija las facultades del Poder Legislativo, son los preceptos que han tenido mayor número de reformas.

Como sólo los recursos económicos y la autoridad política del gobierno de la Federación pueden impulsar el desarrollo del país, el Congreso de la Unión ha aumentado sus facultades para legislar en el proceso y en el carácter de la producción económica y en los servicios y, también, para establecer contribuciones sobre el aprovechamiento y la explotación de los recursos naturales, instituciones de crédito, sociedades de seguros, comercio exterior y numerosas ramas de la industria ligera.

Las reformas al artículo 123, que se referían, en su texto original, de un modo exclusivo a la clase obrera industrial, han sido ampliadas a todos los trabajadores intelectuales y manuales, que viven del fruto de su esfuerzo.

El artículo tercero contiene cinco tesis muy importantes sobre los fines de la educación, la orientación de la enseñanza, el concepto de democracia, la doctrina del nacionalismo y el respeto de las relaciones humanas.

Pero estas reformas, que han sido arrancadas por la lucha de clases o por la defensa de la nación frente al extranjero, se han hecho de un modo casuístico, sin una idea previa y completa sobre el desarrollo progresivo de la nación mexicana.

Por eso hay que revisar nuevamente el texto de la Constitución, para darle congruencia, orden lógico a sus principios, precisión a sus instituciones, muchas de ellas ya rebasadas por la realidad y, también, para fijar los términos concretos de las relaciones entre el Estado y los particulares, y entre la nación mexicana y el extranjero.

VII. CIENCIA Y POLÍTICA

Sí, la política es una ciencia y no una aventura. Una ciencia, una disciplina objetiva como la física, la química, la biología, la psicología, y no un conjunto de ideas subjetivas. La Escuela Nacional de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México debe formar cuadros valiosos para contribuir al desarrollo y a la transformación progresiva de México.

La formación de cuadros de tipo superior es la tarea más difícil, pero al mismo tiempo la más honrosa que se pueden proponer los centros de la cultura superior.

Cultura general y especialización al mismo tiempo. Conocimiento del acervo creado por el pensamiento humano a través de los siglos y dominio de las leyes que rigen el proceso social.

Así habrá buenos políticos en México. Es decir, estadistas, hombres y mujeres que estén dedicados a la creación de un nuevo régimen social, conociendo el pasado, y que miren al futuro conociendo el pasado y el presente.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LA CONSTITUCIÓN

SR. DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO,
SEÑORES PROFESORES,
ESTUDIANTES, AMIGOS:

El tema que me corresponde exponer en esta ocasión tiene como título: "Los partidos políticos y el régimen constitucional de México".

Como así lo entendí, se trata de una mesa redonda organizada por quienes, siendo abogados, estudian para obtener el grado de doctores en derecho. Voy a omitir consideraciones que corresponden a un grado académico, no inferior, pero que no concierne al doctorado. Se supone que todos están enterados de la historia de nuestro país y de sus instituciones políticas y jurídicas; por esa causa, la exposición mía se referirá principalmente al proceso histórico formativo de los partidos políticos y al régimen de derecho establecido a partir de 1917.

Los partidos políticos, como órganos permanentes de los diversos sectores sociales, clases y subclases sociales, son el resultado de las revoluciones democrático-burguesas de los siglos XVIII y XIX que abren la etapa del régimen capitalista.

Mientras las clases sociales no se estructuran y precisan su ideología y su programa, no surgen los verdaderos partidos políticos. Las luchas anteriores a la aparición de los partidos son movimientos, corrientes de opinión, pero no órganos de los diversos sectores que, además de su acción en un momento del desarrollo histórico, se proyectan sobre el futuro.

En nuestro país así fue y así es. Durante el siglo XIX, ya prácticamente desde las postrimerías del siglo XVIII, dos corrientes políticas aparecen, que

---

Conferencia sustentada en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, el 21 de abril de 1967. Transcripción de la grabación magnetofónica, no corregida por el autor.

Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo II, p. 119. CEFPSVLT, México, 1992.

en la primera mitad de la centuria pasada habrían de adquirir el nombre de Partido Liberal y Partido Conservador. No eran partidos, eran facciones si se quiere, movimientos de las distintas clases sociales empeñadas, primero, en la independencia de la Nueva España, y después, en la estructuración política y jurídica de la nación que acababa de aparecer, particularmente en el periodo de treinta y cinco años que corre desde el momento en que la independencia nacional se consuma.

Las dos corrientes, la liberal y la conservadora, entran en choque, en choque armado, pero esencialmente también en choque ideológico. La corriente liberal quiere la independencia de México, pero destruyendo las bases materiales de la Nueva España. La corriente conservadora quiere la independencia de México, sin destruir el pasado. Gigantes del pensamiento de las dos corrientes se enfrentaron en una polémica que aún hoy, a tanta distancia, tiene ciertas supervivencias.

No se puede hablar en este periodo de partidos, porque las clases sociales de aquel tiempo, y hasta 1910, son clases que corresponden a un país agrario primitivo, sin industrias y con muy escaso desarrollo cultural; así se mantiene el país.

Después del triunfo de la República, no cambia radicalmente la situación. La estructura económica de México sigue siendo la misma, con variantes, pero las obras productivas no se han desarrollado todavía suficientemente; sigue siendo el factor principal la concentración de la tierra en muy pocas manos y, este hecho, más las relaciones de producción en el campo, que son relaciones ni siquiera feudales del tipo europeo, sino casi próximas a la esclavitud, trabajo forzado o forzoso, es la tónica de la situación social y política.

Así llegamos hasta fines del siglo pasado, pero en 1910 estalla un movimiento revolucionario. Para poder valorizar lo que este gran movimiento representa, es menester recordar cuál es la situación de México en 1910, justamente al celebrarse el primer centenario de la independencia política de la nación mexicana. La población rural representaba el 86.6 por ciento de la población total del país, 13 millones de 15 millones del total. La población urbana, 2 millones, el 13 por ciento del total. El analfabetismo pasaba del 90 por ciento de la población. La industria era muy incipiente y, a pesar de su gran atraso, el 72 por ciento de ella estaba dedicada a la producción de artículos para la alimentación. El valor de toda la industria nacional, de la industria manufacturera, era el 10 por ciento sólo del valor completo de la producción del país. El nivel de vida era bajísimo, se había conservado así al mantenerse la vieja estructura económica y social del pasado. La producción por zonas de autoconsumo alrededor de las haciendas y de los reales de minas formaba como un cinturón verde, no siempre

con éxito; la agricultura era el área de mantenimiento de la actividad principal. Había mercados regionales y un escasísimo mercado nacional; además, el poder de compra de las masas rurales era tan bajo, que no alcanzaba siquiera para un trueque, porque los campesinos semiesclavos recibían su compensación no en dinero sino en especie; la minería, los ferrocarriles, el petróleo y otras actividades fundamentales estaban en poder del capital extranjero.

La burguesía y el proletariado eran muy incipientes, la clase obrera además estaba influida por la doctrina anarco-sindicalista, apolítica, y, como final de este cuadro había que tomar en cuenta que durante la larga dictadura de Pofirio Díaz no se permitió la existencia de partidos políticos ni de corrientes políticas organizadas independientes del gobierno.

Cuando la Revolución estalla, el movimiento empieza a cambiar la situación. Surge entre las gentes que rodeaban al dictador, una preocupación muy grande: ¿Qué va a pasar en México tan pronto como el general Porfirio Díaz desaparezca por su avanzada edad? ¿Quién será el sucesor en 1892?

Dentro del régimen porfirista había tres fracciones principales: primero, la representada por el llamado "Partido Científico", que estaba integrada por la gente de mayor capacidad profesional y técnica que rodea al general Díaz. Le llamaron "científico" a este grupo porque invocaba constantemente principios aparentemente científicos para justificar la permanencia del general Díaz y su política. Otro grupo era el que encabezaba el general Bernardo Reyes, que se hizo popular por cuanto que atacaba al grupo de los científicos, y otro más, que era el grupo encabezado por Joaquín Baranda, de influjo menor, pero que tenía partidarios por oponerse al licenciado José Ives Limantour, secretario de Hacienda y jefe de los científicos. Estos grupos no llegaron a formar partidos, todos eran cortesanos, pero todos inquietos por la sucesión. ¿Quién va a remplazar a Porfirio Díaz? ¿Qué va a ocurrir en México?

Simultáneamente, aparece una corriente política independiente de verdad; es una corriente que revive el nombre del liberalismo del siglo XIX y de las grandes batallas de la mitad de la centuria y de la defensa de la República, es la corriente denominada el Partido Liberal. El ingeniero Camilo Arriaga, en 1900, hace un manifiesto y llama a los liberales para que ingresen al partido en formación y sugiere que en todas partes del territorio nacional se formen clubes liberales, y en sólo dos años ya había muchas agrupaciones de ese tipo.

Pero en esa década, de 1900 a 1910, no sólo existe la inquietud de los porfiristas, no sólo de los liberales, sino otros grupos también aparecen en la escena de México.

En 1905, la Junta Organizadora del Partido Liberal desde San Luis Missouri, Estados Unidos, lanza un manifiesto previniendo al pueblo mexicano acerca de la revolución que estaba ya en marcha.

Los porfiristas se inquietan más que nunca, ya no son ellos solos los que empiezan a preocuparse, ahora son otras corrientes de opinión. Francisco Bulnes, Manuel Calero, Querido Moheno, entre otros, se preguntan: ¿Qué hacer?, y convienen todos en que la única solución está en crear partidos políticos. Este ya es una especie de barrunto, pero que más tarde se convertiría en una realidad histórica.

El primero de julio de 1906 se difunde el Manifiesto de la Junta Organizadora del Partido Liberal Mexicano desde San Luis Missouri. No es sólo la expresión de Ricardo Flores Magón, es un documento que resume todo el pensamiento liberal avanzado de la época. Junto a Flores Magón (anarquista) hay gente partidaria de la reforma, de las reformas jurídicas, políticas, económicas y sociales. Coincidiendo con todo este ambiente, en 1908 el general Porfirio Díaz realiza una entrevista, que habría de tener grandes repercusiones en la vida política de México, con un periodista norteamericano, el señor James Creelman, representante del *Pearson's Magazine* de Estados Unidos. En esa entrevista, el general Díaz dice, entre otras cosas, que cree que ha llegado el momento, el día en que el pueblo puede ya elegir a sus gobernantes sin peligro de movimientos armados.

Poco tiempo después, Francisco I. Madero, un elemento educado en las escuelas superiores de Francia, hacendado con mentalidad burguesa, deseoso de modernizar la agricultura y la industria, publica un libro muy interesante que se llama *La sucesión presidencial*. Madero, en esa obra, no preconizaba todavía el levantamiento armado contra el Presidente de la República; planteaba los problemas de México desde el ángulo en que él se colocaba y dentro de la clase social que él representaba, pero, en ella, desde el punto de vista del tema que yo desarrollo, había la proposición de crear un partido político nacional nuevo, de acuerdo con el ambiente del cambio social que se requería; un partido creado de abajo hacia arriba, que tuviera como asientos, como sostenes, clubes políticos en todo el país.

Después de una serie de movimientos de esa naturaleza, todos coetáneos, el general Díaz, como sabemos, en 1911, bajo la presión popular, renuncia a la Presidencia de la República y es entonces cuando surgen algunos agrupamientos políticos interesantes, entre ellos, el Partido Católico Nacional. Su programa contenía algunos puntos de interés: defensa de la soberanía nacional, defensa de la libertad religiosa, defensa de la enseñanza, efectividad del sufragio y no reelección; inamovilidad del Poder Judicial, fomento de las instituciones de crédito en beneficio de la agricultura y de la industria; su lema era: "Dios, Patria y Libertad". Se puede

afirmar que desde 1867, en que el movimiento conservador quedó prácticamente liquidado, se agruparían en el Partido Católico otra vez como tales, los católicos de nuestro país, deseosos de participar en la vida cívica.

Otro agrupamiento aparecería, el llamado Partido Nacional Independiente, encabezado por el licenciado Alfonso Cravioto y otros liberales de pensamiento avanzado; su programa contenía estos puntos fundamentales: libertad de imprenta, efectividad del sufragio, no intervención del Estado en las elecciones, fraccionamiento de la gran propiedad territorial, leyes protectoras del trabajo, emancipación de la raza indígena, inamovilidad del Poder Judicial, no reelección del Presidente y de los gobernadores, y protección a los bienes de las comunidades indígenas.

Madero se convierte, a la salida del general Díaz, no sólo en un caudillo, que ya lo era antes, sino en un verdadero héroe nacional que se adueña de la dirección política del país. Ya como responsable principal del camino que México debía seguir, se empeñó también en formar un partido, que girara alrededor de su persona, con el nombre de Partido Constitucional Progresista, y tuvo un propósito marcado, de que la Cámara de Diputados se integrara con todos los representantes de las corrientes políticas. Hubo en esa legislatura libertad de expresión. Surgieron de la Cámara muchas iniciativas de ley, pero no era un régimen parlamentario de partidos; los legisladores llevaban según su pensamiento y sus intereses, sólo dos actitudes: o bien el apoyo a Madero y a la reforma política, o bien el regreso al pasado de un modo o de otro.

Asesinado el Presidente de la República, Francisco I. Madero, vino la lucha, la lucha armada contra el ejército profesional de la dictadura, que estaba íntegro. Esa lucha la capitanearon caudillos improvisados en las armas: Carranza, Obregón, Villa y Zapata. Las cuatro facciones, a mi juicio, no peleaban sólo por el poder, como comúnmente se afirma, peleaban por imponer su opinión, respecto de cómo debía ser la estructura del México nuevo.

Se convocó a una convención, llamada la Convención de Aguascalientes, pero no llegaron a ponerse de acuerdo las facciones. Carranza, al fin, logró el dominio político, pero no la unidad política; el pueblo entonces seguía a los caudillos según las opiniones de quienes estaban detrás de ellos o de acuerdo con sus modos particulares de entender la vida de México. Así se llega hasta el Congreso Constituyente de 1916-17. Esta asamblea histórica reforma la vieja carta liberal de 1857, pero no se ocupa de la organización política del país, mantiene la Constitución del 57, la vieja constitución liberal: garantías individuales, los derechos del hombre, división de los poderes, *habeas corpus* o amparo para defender los derechos

humanos, no intervención del Estado en el proceso de la economía y otras instituciones que completan la vieja concepción liberal.

Una vez promulgada la nueva Carta Magna, Carranza es el primero que expide una ley electoral en la historia moderna de México. Trata de conceder a los partidos políticos una participación importante en el proceso electoral, pero esto no se logró porque no había partidos. Queda entonces como una promesa el documento, como una inspiración, pero el proceso se desarrolla.

Si en 1908 la inquietud por los partidos era ya grande, en 1918, una década más tarde, la inquietud aumenta porque el país, ya liberado de la dictadura, tiene que encontrar su camino institucional. Se organizan cuatro partidos: el Partido Liberal Constitucionalista, el Partido Nacional Cooperatista, el Partido Laborista Mexicano y el Partido Nacional Agrarista.

El Partido Liberal Constitucionalista nació y murió alrededor del general Álvaro Obregón. Sin embargo, quienes tuvieron a su cargo la dirección de este instrumento, por razones que sería largo de explicar, llegaron a enfrentarse al creador del partido y muchos de ellos querían avanzar demasiado. Por ejemplo, propusieron en 1921, reformas a la Constitución: un Presidente de la República electo por el pueblo en forma directa, y un Primer Ministro y un gabinete designados por el Congreso; los secretarios de Estado se nombrarían de una terna que el Presidente de la República enviaría al Poder Legislativo. Obregón no estuvo de acuerdo con la medida y dio su apoyo al otro partido, al Partido Cooperatista. Éste, que nació en agosto de 1917, se proponía remplazar la lucha de clases por el cooperativismo, pero además luchaba, según su programa, por nacionalizar la tierra y las grandes empresas de servicio público; por dar impulso a la irrigación y a las comunicaciones; por sustituir el ejército por guardias de ciudadanos, por ampliar la educación pública y por otorgar autonomía a los centros universitarios y técnicos de enseñanza, por la supresión de la pena de muerte y la modificación del Código Penal, y por la no intervención en el orden internacional.

Fue del seno mismo del gobierno de donde surgió ese programa, del secretario de Gobernación, el licenciado Manuel Aguirre Berlanga, que pensaba que de ese modo contribuía al cambio político de México. Pero se dividieron los dirigentes del partido, no por ideas, sino ante el problema eterno de México: el de la sucesión presidencial.

En el Partido Cooperatista, una de sus facciones estuvo con el secretario de Gobernación y otra facción con el general Álvaro Obregón. Cuando más tarde, en 1923, la mayor parte del ejército se subleva contra el presidente Álvaro Obregón, la rebelión encabezada por Adolfo de la Huerta pierde la pelea y el Partido Cooperatista se disuelve.

Pero estos no fueron partidos tampoco, giraban alrededor de los caudillos, había en ellos, sí, barruntos de programas, pero no se concibieron como órganos permanentes e impersonales. Siempre el caudillo, el mecías, el guía prohijaba al partido, lo impulsaba, y cuando el caudillo perdía personalidad, fuerza o prestigio, sus criaturas desaparecían con él.

La clase obrera también empezó a inquietarse desde la victoria de la Revolución. Ya he dicho que en 1910 no había realmente una clase obrera que mereciera este nombre, considerada como fuerza nacional, ni había tampoco una burguesía nacional de importancia.

Industrias dedicadas a la alimentación, con técnica artesanal, no se podían calificar, a la luz de lo que llamamos el desarrollo económico, como verdaderas industrias, además, la opinión de los formadores de los nuevos sindicatos era una opinión negativa respecto de las relaciones del Estado y de la clase obrera. No obstante, ya el mismo año en que la Constitución se promulga, en 1917, aparece el primer partido que se nombra de la clase trabajadora, el Partido Socialista Obrero.

Dos años después, otras corrientes se engendran y convocan a un congreso importante, el Congreso Socialista. Dentro de esta asamblea hay tres corrientes visibles: la corriente reformista que encabeza Luis N. Morones; la corriente de un aventurero, un norteamericano, Linn Gale, y la corriente comunista encabezada por otro extranjero, José Allen, partidario de la Tercera Internacional.

El Partido Laborista surge en 1919 de esa corriente reformista, a semejanza en cuanto a su estructura, del *Labour Party* de la Gran Bretaña: afiliaciones individuales y colectivas de los sindicatos. El Partido Laborista sale de la Confederación Regional Obrera Mexicana, que es la primera gran central sindical nacional, no al revés, no es el partido el que crea y forma a los sindicatos, son los sindicatos los que forman al partido.

Poco tiempo después de creada la CROM, para usar la sigla de la Confederación Regional Obrera Mexicana, que aparece en 1918, se forma el Partido Laborista. Apoya la candidatura del general Álvaro Obregón a la Presidencia de la República, y éste triunfa. Pero poco después de la victoria, el Partido Laborista, que recibe un gran impulso del poder público, en el cual participan los principales líderes, entra en conflicto con el general Álvaro Obregón, otra vez, por la sucesión presidencial. Aparece entonces al lado del Partido Laborista otro partido de la clase trabajadora, el Partido Nacional Agrarista, constituido el 30 de julio de 1920. Lo encabezan Antonio Díaz Soto y Gama, Rodrigo Gómez y Felipe Santibáñez, un partido limitado a la Reforma Agraria.

Aparece igualmente el Partido Comunista, por el crecimiento del movimiento sindical obrero, por la reforma social que la Revolución ha empren-

dido y también por la Revolución Bolchevique que se realiza en Rusia en 1917. Pero no crece. Sectario, sin conocer a fondo el desarrollo histórico de México y las características de la Revolución Mexicana, nace sin contacto con la clase obrera, formado por extranjeros principalmente. Y esa débil acción de origen lo conduce a actitudes oportunistas después, ligándose a dos de los caudillos, a empeños de control mecánico de las organizaciones sociales provocando su división, a expulsiones y depuraciones, y a desviaciones de tipo internacional igualmente.

Ese fue el panorama de tal década, pero ya el país se empieza a desarrollar. Álvaro Obregón impulsa considerablemente la Reforma Agraria, libera a los peones de las haciendas, éstos adquieren un sentimiento de ciudadanos, no saben leer y escribir, no tienen recursos económicos, no tienen una noción clara, tampoco, de lo que es el panorama de México, pero la tierra se reparte, se democratiza, digamos, el régimen de la tenencia del suelo y este hecho empieza a cambiar la situación económica.

Asesinaron al general Obregón. El general Plutarco Elías Calles queda dueño político del país y entonces concibe una medida antidemocrática pero con aspectos positivos al mismo tiempo: la desaparición de los partidos políticos regionales, que se mueven alrededor de pequeños caudillos regionales, y la organización de un partido nacional. Se convierte Calles así, en el poder detrás del trono. Ese partido se llamó el Partido Nacional Revolucionario.

Se descuenta un día de sueldo a los empleados públicos para el mantenimiento de la organización, pero ésta es un instrumento sin contenido humano, vacío, hasta que el general Lázaro Cárdenas es llamado a la jefatura del PNR no tiene este instrumento electoral ningún sentido verdadero, y menos alguna proyección de importancia. En el mes de marzo de 1929 se organiza el Partido Nacional Revolucionario, pero coincide con la gran crisis económica de la década, del año 29 en adelante, que se origina en Estados Unidos y que conmueve a todo el mundo capitalista; crisis que en las condiciones de México en aquel tiempo, más que hoy, provoca en nuestro país cambios muy peligrosos y una depresión considerable en todos los órdenes de la vida pública.

Calles frena las reformas democráticas, disminuye las huelgas, se suspende en muchos sentidos el reparto de las tierras. El país ha entrado en una convulsión económica y política, pero ese PNR tiene de cualquier manera una militancia real; se invita a la clase obrera también a que participe en sus siglas, miles de obreros aceptan, pero es la masa rural la que le da el cuerpo y el espíritu al partido.

Así, llega Lázaro Cárdenas a la Presidencia de la República; los problemas son tan graves y tan agudos que tiene que emprender reformas

sustanciales y acelerar el ritmo de la producción y el desarrollo económico y social del país. El PNR entonces ya no ocupa el papel de un partido que dirige al gobierno, se convierte en instrumento del gobierno, pero, como el gobierno era activo, militante, el PNR entra en la penumbra y poco a poco va perdiendo influencia.

En el año de 1937, cuando ocurre el conflicto entre el sindicato de trabajadores petroleros y las compañías de la rama industrial del petróleo por un solo contrato colectivo de trabajo en el país, el PNR no interviene, el conflicto se entabla directamente entre la Confederación de Trabajadores de México en nombre del sindicato de trabajadores petroleros y las empresas extranjeras. Consumada la nacionalización del petróleo, esa misma semana desaparece el PNR y se remplaza, no por otro partido, sino por una alianza de la clase obrera organizada, la clase campesina organizada y los jefes del ejército en su carácter de ciudadanos: es el Partido de la Revolución Mexicana, el PRM.

¿Por qué esos tres sectores principales? ¿Por qué el pacto, la alianza, la combinación de las tres fuerzas: proletariado, campesinos y ejército? Para evitar un golpe de Estado que era inminente. Las compañías petroleras, los dos grandes monopolios internacionales encabezadas por la *Standard Oil Company* y la *Royal Dutch Shell Company*, se preparan para pelear los derechos que ellos suponen que se les han quitado. Y encuentran aliados en todas las fuerzas y clases sociales afectados por la administración del presidente Lázaro Cárdenas.

Parte del ejército está ligado a esas fuerzas, y para impedir el golpe de Estado se disuelve el PNR y se crea el Partido de la Revolución Mexicana. Subrayo el hecho de que no fue un partido, no aspiraba a serlo, sino fue un convenio, un pacto transitorio, para evitar el cuartelazo y para hacer posible la sucesión presidencial sin derramamiento de sangre. Al final de su administración, la correlación de las fuerzas sociales y políticas no era favorable al general Lázaro Cárdenas. Se habían acumulado tal cantidad de inconformes, era tal la intervención de los intereses extranjeros en México, que si no hubiera sido por esa alianza, es indudable que el curso de la historia contemporánea de nuestro país habría cambiado.

Llega a la Presidencia de la República el general Manuel Ávila Camacho, retira al ejército del PRM y queda cojo el instrumento; entonces se habla de lo que hoy se habla todos los días, del sector obrero, del sector campesino y del sector popular. El sector popular considerado o integrado por elementos de la pequeña burguesía urbana, sobre todo, y de la mediana burguesía nacional.

Desde el punto de vista de los partidos, Ávila Camacho expide una nueva ley electoral que apunta en cierta forma a establecer estímulos para

los partidos políticos, pero nuestro país se ve envuelto en la Segunda Guerra Mundial; todo se detiene y los mexicanos están conformes en esperar a que el gran conflicto termine para reanudar normalmente la marcha de la vida económica, social y política.

En 1946, el PRM ha cumplido de sobra ya con su carácter de instrumento transitorio, de pacto transitorio; y entonces un día, sin consulta de nadie, se le da, para emplear ese símil, "una mano de gato" a la fachada del PRM y aparece el Partido Revolucionario Institucional.

Ese es el proceso de los partidos ligados al gobierno, PNR-PRM-PRI. Pero sigue el proceso del desarrollo económico-social de México, y por primera vez, entonces, aparecen organismos políticos no revolucionarios: la Unión Nacional Sinarquista en 1937, integrada por campesinos fanáticos y muy pobres, los más explotados, y el Partido de Acción Nacional, que aparece durante la gran embestida contra el gobierno de Cárdenas. Este partido, en 1939 toma el acuerdo de apoyar la candidatura del general Juan Andrew Almazán, o por lo menos lo apoya en la práctica; expresa su simpatía por Francisco Franco, de España, cuando un grupo de sus dirigentes visita España, y durante la Segunda Guerra Mundial se caracteriza por adoptar una actitud antiyanqui intransigente.

La Segunda Guerra Mundial siguió su curso. Para algunos de nosotros era evidente ya en el año de 1943-44, que el Eje Berlín-Roma-Tokio, es decir, la coalición de los países fascistas, perdería el conflicto porque se había logrado formar un frente mundial contra él; pero también era evidente, para nosotros, que de esa contienda, el imperialismo como fenómeno histórico saldría quebrantado.

Si de la Primera Guerra Mundial surgió, o la Primera Guerra Mundial hizo posible, o contribuyó al nacimiento del primer país socialista de la historia, la Unión Soviética, era de esperarse lógicamente, de acuerdo con la dinámica del desarrollo político mundial, que otros países surgirían también a la etapa de la construcción del socialismo. ¿En dónde? No lo sabíamos, pero probablemente alrededor de la Unión Soviética. Como fenómeno hegemónico de la vida mundial, el imperialismo perdería vigor, pero también éramos muy conscientes de que el imperialismo yanqui saldría reforzado de la guerra y previendo ese hecho nos movilizamos en escala latinoamericana para tomar algunas medidas.

En México, consideramos conveniente que surgiera un partido político nuevo. Lo importante era multiplicar el frente nacional democrático, patriótico y antimperialista. Ya para el año de 1944 se había señalado que la Reforma Agraria y los derechos de la clase obrera, que había que mantener y exigir que se cumplieran, no podían ser en el porvenir las únicas metas o recomendaciones del pueblo mexicano; era menester buscar otros objeti-

vos, y los señalamos. La Revolución Mexicana, dijimos entonces, debe proponerse la industrialización de México, sin ella, ninguna garantía habrá de progreso; no hay en la historia un solo caso de un país fundamentalmente agrario o exclusivamente agrario que haya llegado a un alto nivel de vida; es siempre el desarrollo industrial el que hace posible ese hecho. Además, sin industrializar las materias primas de nuestro territorio, México seguirá manteniéndose como una colonia, sin posibilidad de protesta ante los monopolios extranjeros.

Llamamos a todos los que participaran de nuestras ideas, y surgió, en junio de 1948, el Partido Popular. Fue el Partido Popular el primer partido en la historia de México que apareció de abajo hacia arriba, sin el apoyo del poder público, sin dinero y sin el estímulo y la ayuda de las fuerzas económicamente poderosas; los formadores del partido éramos, ya para aquella época, viejos militantes de la clase trabajadora, ahora ya somos más viejos, pero seguimos siendo los mismos.

La dinámica del partido nos llevó de un modo natural, lógico, dialéctico, a su transformación. En 1960, en el mes de abril, el Consejo Nacional del Partido Popular acordó cambiar su estructura, adoptar el socialismo científico como inspiración de su lucha, la filosofía del materialismo dialéctico como método de estudio y de examen de la realidad, y cambió su nombre por el de Partido Popular Socialista.

Este es el proceso histórico, estos son los hechos escuetamente expuestos, del proceso de formación de los partidos políticos desde las postrimerías del gobierno de Porfirio Díaz hasta hoy. Los he mencionado porque de ellos es muy fácil desprender conclusiones: mientras no se produce un cambio en la estructura económica y social de México, los partidos permanentes no aparecen. En la primera etapa de la Revolución, los partidos fueron organismos creados por distintos caudillos; el PNR en 1929 representa ya el primer intento de la burguesía media urbana y rural por reemplazar a los grandes terratenientes de la época de Porfirio Díaz, por crear un partido nacional que le permitiera mantener el poder que tiene en sus manos.

Al abandonar el Estado la política liberal del siglo XIX y al participar directamente en el desarrollo de la economía nacional mediante la Reforma Agraria, la multiplicación de las fuerzas productivas, la nacionalización de los ferrocarriles y del petróleo, el PNR fue remplazado por el PRM, que ya representa una coalición de las fuerzas democráticas y nacionalistas para hacer frente a los enemigos de la Revolución de adentro y fuera de México.

El PRI, nacido en 1946, del que muchos afirman que es el mismo Partido de la Revolución Mexicana y el mismo Partido Nacional Revolucionario, no tiene, a mi juicio, esa fisonomía. Es interesante observar que el PNR está

dirigido fundamentalmente por los campesinos, que el PRM está dirigido principalmente por la clase obrera y que el PRI está dirigido principalmente por la clase media o la burguesía media y la alta burguesía burocrática de México, que es lo que se llama el sector popular.

Estos cambios, esta preminencia de una clase social en los órganos políticos no es arbitraria, es el proceso lógico de nuestro país, del desarrollo material; porque de 1920 a 1960, en las cuatro décadas que han corrido, nuestro país pasa de país agrario primitivo y exportador de materias primas a la condición de país agrícola e industrial. Esto que se dice en dos palabras representa un salto histórico de muy importantes consecuencias, y es natural que este salto, que este cambio que es cualitativo y no cuantitativo solamente, haya tenido repercusiones en el terreno político.

Las clases sociales se han diferenciado mucho, la burguesía nacional independiente del Estado ha crecido, también la clase obrera. Ha surgido una nueva clase media, integrada o compuesta por profesionales y técnicos en todas las actividades de la vida económica y social del país. La agricultura ha recibido un gran impulso y las relaciones de producción en el campo son ya francamente capitalistas. El Estado es la fuerza económica fundamental, porque controla todas las ramas de la industria básica, la industria energética, petróleo, carbón de piedra, electricidad, química pesada o química industrial, fierro y acero; porque controla los servicios públicos fundamentales: ferrocarriles, carreteras, empresas de la dirección comercial, comunicación, y porque ha intervenido también en la producción manufacturera, además de haber creado instituciones bancarias de crédito muy poderosas. Son más de trescientos organismos descentralizados o de participación estatal los que existen actualmente en nuestro país.

Por esta vía de la nacionalización de la economía, el Estado mexicano se ha fortalecido considerablemente. Por su lado, la clase obrera se ha ido consolidando paulatinamente y ya es una clase perfectamente definida en México.

Además, es claro que un partido político no se puede definir sólo por la composición social de quienes lo integran ni por el origen o el carácter social de quienes lo dirigen, sino por las ideas que sustentan y por la clase social a la cual sirven. Así ha ocurrido en los partidos en otras partes del mundo, y va a continuar este proceso de diferenciación de las clases sociales.

Nuestro país ya es francamente un país capitalista, pero no igual que los países capitalistas de gran desarrollo; es un país capitalista que se desenvuelve dentro del cuadro de un país semicolonial en la etapa del imperialismo y esto le da un rostro, una cara, una fisonomía muy propia.

Cuando la burguesía emerge en Europa y en América del Norte como fuerza que quiere el poder político, realiza su revolución, pero esos movi-

mientos no son interferidos por fuerzas de afuera, es una batalla entre el pasado que sobrevive y la burguesía revolucionaria de aquella época. En cambio hoy se dan las revoluciones democrático-burguesas, pero ya no copiadas del cuadro capitalista clásico, ni tampoco dentro de la situación parecida a la del siglo pasado. Por eso el proceso de diferenciación de las clases sociales en México no se puede juzgar a la luz de la experiencia histórica ajena. El que no haya estudiado la historia de nuestra patria y pretenda examinar la situación actual despreciando todo nuestro pasado, corre el riesgo grave de equivocarse.

Para completar esta pintura que acabo de hacer del proceso de los partidos políticos dentro de su infraestructura constitucional, veamos el sistema electoral que prevalece.

Desde 1948, cuando apareció el Partido Popular, inscribió en su estatuto, en su programa permanente, la demanda de una reforma electoral completa. ¿En qué debe consistir? Ante todo un padrón de electores permanente e infalsificable; en una participación cada vez mayor de los partidos políticos en el curso de las elecciones y en la calificación de los sufragios, y en la participación proporcional para integrar todos los cuerpos colegiados del pueblo: ayuntamientos, legislaturas de los estados y Cámaras del Congreso de la Unión. Esta demanda se ha ido convirtiendo poco a poco en un reclamo general. Otros partidos también luchan por la reforma electoral; no ha sido posible lograrla.

Sin embargo, el 22 de julio de 1963, quedó reformado el artículo 54 de la Constitución, creando los diputados de partido. La trascendencia de la medida consiste, a mi modo de ver, en que por primera vez en la historia de México los partidos políticos son reconocidos como sujetos del derecho electoral al lado de los ciudadanos individualmente considerados. Desde la primera carta política de México, la Constitución de Apatzingán de 1814, hasta la reforma que acabo de mencionar del año de 1963, las elecciones constitucionales reconocieron el derecho del voto como una de las garantías individuales. Nunca se concibió de otro modo el sufragio; pero ahora son los partidos políticos los que, junto con los ciudadanos individualmente considerados, participan en las elecciones. Es una medida semejante, en cierta forma, a la institución del derecho a la tierra que le otorga el artículo 27 de la Carta Magna a los campesinos y al derecho de huelga, y al derecho al contrato colectivo de trabajo que reconoce el artículo 123 de la Constitución de la República.

Y, ¿cuál es la perspectiva? No sólo en materia electoral falta mucho por hacer. Si en algún sentido México está atrasado es en materia política; falta mucho respeto por los partidos políticos, pero evidentemente lo fundamental sigue siendo el respeto al voto; mientras el voto de los ciudadanos

no se respete de verdad, seguiremos viviendo en una ficción democrática, pero es necesario también educar al pueblo cívicamente. Hay ciudadanos de la clase media que no saben votar, no son sólo los analfabetos, sino gente de la Ciudad de México y de otras poblaciones de importancia, de un nivel social medio o superior, que no tienen costumbre de votar y no saben cómo hacerlo; dentro de esta situación es fácil de explicarse que la mayoría de los ciudadanos no estén encuadrados en los partidos políticos, sólo una minoría. Este hecho también aumenta la ficción de la vida democrática.

Los partidos políticos minoritarios hemos insistido en que las agrupaciones de tipo social no tienen derecho para votar por quienes las integran ni tampoco para imponerles un criterio político. El derecho del voto y el derecho de la militancia política es un derecho que corresponde a los ciudadanos, no a los trabajadores organizados. Una liga de comunidades agrarias o cualquier otro agrupamiento de frente único, creado por la fuerza económica de sus miembros, que impone a éstos una decisión para que se afilien a un partido o para que voten por determinadas personas, está violando las garantías individuales; equivaldría a que en una asamblea se tomara el acuerdo de que todos los miembros de la organización fueran católicos, o protestantes, o ateos, cuando esas son garantías individuales. En buena hora que se afilien voluntariamente a cualquier partido, al que gusten los ciudadanos, los trabajadores, pero que no se les imponga la obligación de afiliarse. Esta práctica, nociva para el desarrollo democrático de México, tendrá que corregirse, de alguna manera, a partir del modo en que se reclutan los miembros de los partidos, sobre todo del partido oficial.

En el seno del PRI se lleva a cabo una lucha de clases, que es un fenómeno digno de estudiar; al lado de patrones hay obreros asalariados; al lado de gente muy pobre hay elementos de la clase media acomodada y ricos. Son cosas también de la formación de las clases sociales a las cuales ya aludí, pero cuando en un organismo cívico se realiza la lucha de clases, tiene que haber alguna solución tarde o temprano: o prevalece en el PRI la corriente de las masas populares, trabajadoras, o bien prevalece la burguesía, y esto no estará muy lejos. Pasarán, por supuesto, todavía algunos años para que los partidos actuales sean órganos de expresión claros, precisos, categóricos, de los intereses de las clases sociales en México, pero el camino ya está trazado.

La Constitución de la República respecto a los partidos necesita reformas; por lo pronto, debe haber regidores de partido y diputados locales de partido, para que la institución de los diputados de partido, que es un principio de la representación proporcional alcance a estos organismos representativos del pueblo mexicano; pero hay que llegar, después de nuevas batallas, a un nuevo sistema electoral completo, distinto del pasado.

La democracia, la democracia burguesa, consiste en la participación organizada y permanente de las clases democráticas y representativas de la sociedad en la orientación y en el manejo del gobierno de la nación mexicana.

Así, señor director, señores profesores y amigos estudiantes, ha discurrido la vida de México, por lo que a los partidos políticos toca y dentro del marco constitucional que los determina. Habría mucho que decir en otros sentidos, pero como mi tema fue el que indiqué. He concluido.

NUEVA OFENSIVA CONTRA LA REFORMA AGRARIA

Como respuesta al impulso que el presidente Gustavo Díaz Ordaz le ha dado a la Reforma Agraria, los enemigos del ejido han saltado a la palestra para sabotear su labor. Si son funcionarios públicos, simulan cooperar con el jefe del gobierno; pero levantan obstáculos, emplean artimañas, aducen razones deleznables o recurren a la resistencia burocrática que conocemos desde el siglo XVI: "Se respetan (las órdenes presidenciales), pero no se cumplen." Si se trata de particulares, de terratenientes, aumentan el precio del cohecho o amenazan, como acaban de hacerlo los ganaderos del país reunidos en Yucatán, que más que un congreso para el estudio del mejoramiento de los métodos primitivos en vigor en esa rama de la producción parecía una asamblea de rebeldes contra la política económica del Estado.

Los enemigos de la Reforma Agraria tienen sus centros principales en el Departamento Agrario y en la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El jefe del Departamento —el ingeniero Norberto Aguirre Palancares— es un hombre recto y capaz, pero está rodeado de funcionarios expertos en la desobediencia y en la chicana para impedir la aplicación del artículo 27 de la Constitución y del Código Agrario. Se han enriquecido muchos de ellos y todos son insensibles a las quejas justificadas de los campesinos por la falta de tramitación de sus asuntos. Cuando algún dirigente de las masas rurales reclama los derechos de sus mandatarios o un grupo de campesinos organiza protestas por la tardanza en la solución de sus problemas, los declaran "enemigos del gobierno" y caen sobre ellos, en la provincia, el gobernador, los alcaldes, la policía y, a veces, hasta las fuerzas militares, y los declaran "perros del mal". El artículo noveno de Constitución dice: "No se considerará ilegal, y no podrá ser disuelta una asamblea o reunión, que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto

---

Artículo publicado en la revista *Siempre!*, 24 de mayo de 1967.
Escritos en Siempre! Tomo IV, Vol. 2, pp. 934-939. CEFPSVLT, México, 1994.

a una autoridad, si no se profieren injurias contra ésta ni se hiciere uso de la violencia o amenazas para intimidarla u obligarla a resolver en el sentido que se desee." Pero para esos funcionarios una protesta es un delito en todos los casos y en todas las circunstancias, aunque sea muda.

El artículo 27 constitucional creó el Departamento Agrario como "una dependencia directa del Ejecutivo Federal, encargada de la aplicación de las leyes agrarias y de su ejecución". Y un Cuerpo *Consultivo* (yo subrayo) compuesto de cinco personas, que transmitirán su opinión al Presidente de la República para que éste dicte la resolución que proceda, como suprema autoridad agraria. Pero, en la práctica, el Cuerpo Consultivo se ha convertido en una autoridad ejecutiva y hasta ha llegado a la aberración de haber creado su *jurisprudencia*, casi siempre opuesta a las demandas de los campesinos.

Algo semejante a lo que pasa en el Departamento Agrario ocurría en Petróleos Mexicanos. Desde 1938 en que la industria fue expropiada y nacionalizada, hasta iniciarse la actual administración, la empresa fue manejada por elementos que prestaron sus servicios como empleados de confianza a las empresas extranjeras. Habían formado un grupo al que le pusieron por nombre los *good-friends*. Envejecieron en el arte de hacer negocios que llegaron a dominar con maestría, sin importarles la trascendencia histórica del 18 de marzo y la alta finalidad política de la institución. Por eso tenía ésta tantas fallas. Si el licenciado Jesús Reyes Heroles, director de Pemex, no hubiera liquidado a los *good-friends*, la empresa se hubiera mantenido anquilosada en muchos sentidos. Lo mismo acontece con la antigua Compañía Mexicana de Luz y Fuerza, llena también de *good-friends*. Ante la situación que guardan algunas dependencias del gobierno como esas, lo único que cabe, siendo compasivos ante el delito, es la jubilación, la indemnización o el cese de todos los veteranos de la trampa y del peculado en dondequiera que existan.

En la Suprema Corte de Justicia de la Nación hay ministros muy honorables; pero otros trafican con los derechos de los campesinos haciendo imposible la aplicación de la Reforma Agraria. Si la ley es mala, dicen para justificarse, deróguenla o enmiéndela; pero la Corte tiene que cumplirla mientras se halle en vigor. Eso es cierto, pero lo grave es que el supremo tribunal judicial no hace respetar el artículo 27 con la intención que le dio el Constituyente, pasa por alto los móviles patrióticos que encierra, la causa humana que contiene y lo interpreta corrigiéndolo, pero no en favor sino en contra de la Reforma Agraria. Hay casos como el ya famoso del ejido "El Tecolote", pegado a la ciudad de Tepic, en el que se construyó un seminario prohibido expresamente por la Carta Magna. Los terratenientes están de plácemes.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Las tribus indígenas que habitaron el territorio que hoy constituye el asiento de nuestra patria, al realizarse la conquista en los albores del siglo XVI, desconocían la propiedad privada de la tierra. La poseían las comunidades, para emplear un término genérico. Tierra de las fratrías, de los clanes, de las tribus y nada más. Los españoles trajeron la propiedad privada, la esclavitud y las relaciones feudales. La Corona española decretó su dominio sobre las riquezas naturales del país y otorgó mercedes y concesiones a los particulares, y expidió títulos agrarios en favor de las comunidades para darles un mínimo de seguridad que no fueron respetados. Según Abad y Queipo, en 1804 había en el país 10 mil haciendas y 20 mil propietarios. En 1910 los propietarios eran sólo 834. En el curso de cuatro siglos las haciendas se habían tragado a los pueblos autóctonos.

El Constituyente de 1916-1917 cambió de un modo radical el régimen de la tenencia de la tierra. Declaró nula la propiedad privada surgida del despojo a los pueblos y a las comunidades indígenas en los trescientos años de la Nueva España y en los cien del siglo XIX, pues consideró, además de razones de justicia, que sin la entrega de la tierra a quienes la trabajan, nuestro país no podía pasar de su condición de agricultor primitivo a la situación de un país que tenga a la industria como base de su desarrollo. Por esta causa el ejido, la tierra de los núcleos rurales, adquirió desde hace cincuenta años el alto significado de una reivindicación histórica, que no puede equipararse a la propiedad privada rural.

LA PEQUEÑA PROPIEDAD

La ofensiva actual contra la Reforma Agraria se ha parapetado en el argumento de que la pequeña propiedad y el ejido son instituciones del mismo valor jurídico, social y político. Ese argumento es falso. De lo que se trata es de proteger a la propiedad privada, cualquiera que sea, y no a la auténtica pequeña propiedad que debe entenderse como la cultivada por su propietario aun cuando emplee mano de obra asalariada. Proteger a la propiedad particular frente al ejido, en lugar de que sea protegido el ejido ante la propiedad privada. Por eso es importante hacer ver claramente, sin sofismas, sin argumentos falaces de rábula, cuáles son las tesis del artículo 27 y las consecuencias lógicas que de ellas se desprenden.

LAS TESIS DEL ARTÍCULO 27

1. La nación es la propietaria de las tierras y aguas del territorio nacional.

2. En consecuencia, la nación tiene el dominio directo de las riquezas del subsuelo, de las aguas interiores y marítimas y del espacio situado sobre el territorio nacional.

3. El dominio de la nación sobre los recursos naturales de su territorio es inalienable e imprescriptible.

4. El aprovechamiento de los recursos naturales sólo podrá realizarse mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal.

5. Esas concesiones constituyen la propiedad privada.

6. La propiedad privada puede ser expropiada. Además, la nación puede imponerle las modalidades que dicte el interés público.

7. Las leyes de la Federación y de los estados determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada.

8. La regulación del aprovechamiento de los elementos naturales del territorio nacional tiene por objeto distribuir equitativamente la riqueza pública y cuidar de su conservación.

9. Los núcleos de población, que de hecho o por derecho guarden el estado comunal, tendrán capacidad para disfrutar en común las tierras, bosques y aguas que les pertenezcan o que se les hayan restituido o restituyeren.

10. Los núcleos de población que carezcan de tierras y aguas tendrán derecho a que se les dote de ellas tomándolas de las propiedades inmediatas, ya sean tierras de particulares o de la nación.

11. Sólo se respetarán las pequeñas propiedades agrícolas en explotación.

12. En ningún caso dejarán de concedérseles a los núcleos de población las tierras y las aguas suficientes para que formen sus ejidos.

INFERENCIAS JURÍDICAS DE LAS TESIS

1. Los campesinos tienen derecho a la tierra.

2. El derecho de los campesinos a la tierra es una de las garantías sociales o colectivas, que junto a las garantías individuales forman la base y el objeto de las instituciones públicas.

3. El derecho de los campesinos a la tierra fue reconocido por razones del más alto interés nacional.

4. El Estado está obligado a entregar a los campesinos la tierra y las aguas que necesiten para formar sus ejidos.

5. Los ejidos no pueden ser expropiados, porque la expropiación procede en los casos de utilidad pública, y fue la máxima utilidad pública la que los creó.

6. La propiedad privada de la tierra no es un derecho de los particulares, sino una concesión que puede otorgarles el gobierno en nombre de la nación.

7. Los campesinos tienen el derecho de reclamar la tierra. Los particulares sólo el derecho de solicitarla.

8. De la propiedad privada rústica, la única que la Constitución reconoce y protege es la pequeña propiedad que se halle en explotación.

DEDUCCIONES POLÍTICAS

1. El ejido y la propiedad particular no son instituciones del mismo valor jurídico y social.

2. La explotación fundamental de la tierra es el ejido, que forma parte congénita de la estructura actual económica y social de la nación mexicana. La propiedad privada es sólo circunstancial.

3. La reclamación de la tierra por parte de los campesinos no es una demanda contra los terratenientes. No es un litigio. Es un derecho propio, unilateral, que no admite controversia.

4. El Departamento Agrario fue creado para entregar la tierra a los campesinos y no para erigirse en juez entre dos oponentes: los campesinos y los propietarios particulares.

5. La concesiones a los particulares que se mencionen accidentalmente en el artículo 27, son un atentado directo a la Reforma Agraria y deben desaparecer de la estructura jurídica de nuestro país.

6. Las llamadas "concesiones ganaderas", de estímulo al desarrollo de la ganadería mayor, han llegado a ser verdaderos obstáculos para el desarrollo científico y técnico de la ganadería, para el abaratamiento de la carne en el mercado nacional, y para la aplicación de la Reforma Agraria en enormes superficies del territorio nacional.

7. El abigeato es un negocio de los grandes ganaderos, como la labor de los gambusinos para las grandes empresas mineras y metalúrgicas.

8. La decisión de los ganaderos, de crear su policía particular para vigilar la conducta de los ejidatarios, es un desafío al Presidente de la República y a las instituciones que nos rigen. Equivale a regresar a la época de las acordadas y guardias blancas del porfiriato.

LAS PATÉTICAS CARAVANAS RURALES

Nuestros antepasados llegaron del norte en busca de tierras fértiles. Ya sedentarios, organizaron peregrinaciones periódicas hacia sus centros religiosos y curativos. Establecidas las autoridades coloniales, acudían en

caravanas ante ellas en demandas de justicia, y a las puertas de sus palacios permanecían meses y años, aguardando la merced de ser escuchados.

Y siguen peregrinando. Hoy son dos los sitios a los que se dirigen principalmente sus caravanas: el santuario de la Virgen de Guadalupe y el Departamento Agrario.

No maten en ellos hasta la esperanza de vivir en paz en la tierra, en la que hace mucho tiempo fueron señores.

EL CENTENARIO DE LA LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE BENITO JUÁREZ

Nuestro pueblo ha celebrado en este año, y seguirá haciéndolo hasta que concluya, el centenario del triunfo de la República, porque la lección de la victoria de sus armas ha servido para guiar a nuestro pueblo durante los últimos cien años. Y no se agotará pronto el examen de esa gran etapa histórica, porque la obra de Benito Juárez no fue episódica o transitoria, sino que modeló para siempre los principios de la vida interior de nuestro país y para siempre también la política internacional de México.

Cuando algunos visitantes de nuestro país, especialmente los maestros y los educadores, conocen el artículo tercero de nuestra Carta Magna, se asombran y reconocen sinceramente que es un precepto sin paralelo en el mundo capitalista. Ese juicio que parece ditirámbico es merecido; pero ignoran sus antecedentes. Creen que es uno de los frutos de la Revolución Mexicana, de la reforma a la Constitución de 1917 para que la educación tuviera concordancia con las disposiciones que en materia económica y social había dictado el Congreso Constituyente de Querétaro.

Yo quiero hacer ver que los antecedentes del artículo tercero, en cuanto a su meollo concierne, fueron formulados hace un siglo, hecho que tiene una importancia capital, porque lo que caracteriza a un país, lo que lo hace progresar, es la continuación del pensamiento que lo dirige.

Cuando se consuma la Independencia de México, dos bandos opuestos tratan de imponer sus opiniones con el objeto de configurar política y jurídicamente a la nación que estaba naciendo: la corriente liberal y la corriente conservadora. La lucha durante treinta y cinco años, desde que

---

Conferencia dictada el 12 de septiembre de 1967, por invitación de la Sección XVII del SNTE, en el auditorio del IMSS en la ciudad de Toluca.

Escritos en Siempre! Tomo I, Vol. 2, p. 615. CEFPSVLT, México, 1994.

Obra educativa. Segunda edición. Vol. II, p. 49. CEFPSVLT, IPN, México, 2002.

Benito Juárez. El tiempo agiganta su figura, p. 99. CEFPSVLT, México, 2005.

se dio por terminada la situación colonial de México, fueron de lucha ideológica fundamentalmente y, como consecuencia de ella, de lucha armada, porque cuando las ideas no logran imponerse con facilidad se recurre a la fuerza para hacerlas valer.

Treinta y cinco años de batalla cotidiana, armada e ideológica. Los bandos son irreconciliables: uno quiere la independencia de la nación, pero manteniendo la vieja estructura económica y las instituciones sociales de los tres siglos del periodo colonial; el otro quiere la independencia, pero con bases materiales nuevas y con nuevos pensamientos. Por eso el combate tenía que ser una lucha hasta la victoria de cualquiera de los dos bandos.

En 1833, Valentín Gómez Farías, por una coyuntura inesperada de aquella etapa tan revuelta, asume la jefatura del gobierno. Liberal, reformador, nutrido en las ideas que transformaron el mundo en la segunda mitad del siglo anterior, partidario de cambios substanciales en la vida mexicana, dicta una serie de medidas en el orden económico, político, social y educativo.

¿En qué consistió la reforma de Gómez Farías respecto de la educación? En la supresión de la Real y Pontificia Universidad de México, que hacía mucho tiempo se había anquilosado. No podía proporcionar ya cuadros para la Iglesia Católica ni para el gobierno colonial, y el método que empleaba para transmitir los escasos conocimientos que impartía era un método verbalista, superficial e infecundo.

Otra medida fue la creación de la Dirección General de Instrucción Pública. ¿Cómo habría de triunfar el Partido Liberal si no ganaba la conciencia de los adultos y especialmente de los jóvenes, de los que estaban preparándose para remplazar a la generación dirigente de aquel tiempo? Otra más fue la organización de las escuelas normales. No se puede educar, no se puede transmitir el conocimiento, por más elemental que sea, sin maestros preparados para esa trascendental tarea. Otra medida fue la escuela primaria para las grandes masas del pueblo y no como privilegio de las ciudades o de las poblaciones de alguna significación. Y, por último, una medida de igual nivel político, fue la creación de las escuelas nocturnas para adultos.

El gobierno de Gómez Farías conmovió a la sociedad mexicana. Hay que pensar en lo que significaban esas disposiciones en el año de 1833, cuando las ideas liberales no eran aún el patrimonio de la mayoría de nuestro pueblo. Eran las tesis de un breve grupo, el más esclarecido, sin duda, el más preparado, el más combativo, que actuaba sin fatiga para cambiar la estructura y la fisonomía del país. Fracasó. Habría que esperar algunos años

más para que la filosofía del liberalismo se convirtiese en la conciencia de la colectividad, resuelta a demoler el pasado y edificar la patria nueva.

Años más tarde, como resultado de la lucha en todos los frentes, de la torpeza del Partido Conservador, de sus yerros, de su espíritu sectario, el pensamiento renovador fue ganando a las gentes, hasta que el pueblo se levantó espontáneamente con energía y decisión, y tomó la bandera del liberalismo en sus manos, como símbolo y promesa del futuro de la nación.

El primero de marzo de 1854 se inicia el levantamiento con el Plan de Ayutla. Santa Anna huye y desaparecería para siempre de la escena política. El liberalismo alcanza la fuerza de una corriente impetuosa y optimista ante el porvenir. En poco tiempo se convierte en la influencia política dominante.

Del Plan de Ayutla, de sus premisas y compromisos, se instala el Congreso Constituyente de 1856. Había que darle a la República una Constitución, una organización jurídica y política para consolidar definitivamente la vida nacional. El Congreso era una asamblea peculiar. Los integrantes del bando conservador tenían las mismas ideas, las mismas concepciones políticas. Eran, en cierta forma, una fuerza monolítica. En cambio, dentro de la corriente progresista, del Partido Liberal, no todos pensaban de la misma suerte, no todos querían llevar las ideas renovadoras hasta las metas que el país requería. Al lado de los "puros", como se llamaron entonces los radicales, se hallaban los moderados, que dominaban la asamblea. Por eso en la nueva Carta Magna no se incorporaron las reformas estructurales ni las tesis más avanzadas de Gómez Farías. La sola mención de la separación de la Iglesia y del Estado, la declaración de la libertad de pensamiento, de la libertad religiosa, la proclamación de los Derechos del Hombre como base y objeto de las instituciones sociales, desataron la furia de los elementos conservadores. Y estalló la guerra civil, sangrienta, sacudida por las pasiones desbordadas y los intereses inconciliables.

Los reaccionarios contaron con la ayuda moral del Papa, con el apoyo del clero de muchos países del mundo, y con la ayuda material y política de los que veían sus intereses en peligro ante el triunfo del Partido Liberal. Sintiéndose en minoría acudieron al extranjero. Hicieron las gestiones que todos conocemos y llegó a nuestro país un hombre de la aristocracia europea, apoyado por Napoleón III, con la pretensión de erigirse en monarca de México.

Tras de la guerra civil, la intervención. En este año hemos recordado la heroica lucha de nuestro pueblo, y la peregrinación dramática del presidente Juárez a través del territorio nacional. Su figura gigantesca desde el punto de vista moral personificaba el pasado y el presente de México. ¿También su futuro? También, a pesar de que muchas veces parecía que iba

a extinguirse para siempre la República, y con ella la nación como una comunidad independiente y soberana.

Durante los años trágicos de la guerra civil, algunos de los moderados proponían un arreglo, un entendimiento, entre los bandos contendientes. Pero el general Miguel Miramón, apasionado, ambicioso, sectario, comentando esos intentos decía: "Apenas puede creerse que personas de buen sentido hayan soñado con la pretendida fusión de los partidos, cuando la guerra actual no es una guerra por principios políticos; es una guerra por principios esencialmente inconciliables". Por su parte, Benito Juárez afirmaba: "Fuera de la Constitución que la nación se ha dado por el voto libre y espontáneo de sus habitantes, todo es desorden". No había más solución que el triunfo de una fuerza sobre la otra.

Paso a paso, el Partido Liberal se convirtió en todo el pueblo, en resistencia general contra el invasor, en apoyo de las instituciones públicas y en estímulo renovado para Juárez el imperturbable, el intransigente con el pasado que debía morir.

Entonces se vio con claridad que la Carta Magna, promulgada el 5 de febrero de 1857, debía enriquecerse con las instituciones y las normas que los moderados no habían querido aceptar. Y fueron apareciendo los decretos que conocemos como las Leyes de Reforma.

En 1859, el 12 de julio, la Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos. El 23 del mismo mes, la Ley del Matrimonio Civil. El día 31, la que ordena la cesación de la intervención del clero en los cementerios y camposantos. El 11 de agosto, la prohibición de la asistencia oficial a las funciones de la Iglesia. El 4 de diciembre de 1860, la Ley sobre la Libertad de Cultos. En 1861, el 2 de febrero, la ley que seculariza los hospitales y establecimientos de beneficencia. Dos años más tarde, el 26 de febrero de 1863, la supresión de las comunidades religiosas.

Contra todo lo que algunos esperaban, las Leyes de Reforma polarizaron el pensamiento liberal y ayudaron eficazmente a su victoria. Ya no había moderados. Desaparecieron, como ocurre siempre a todos los que en los momentos críticos de la vida de un país no están ni con unos ni con otros. El progreso nunca ha sido obra de los moderados.

El 12 de julio de 1867 triunfaba la República con el regreso del presidente Benito Juárez a la Ciudad de México. Había quedado para siempre muerta la corriente conservadora, aunque a ratos, desde entonces hasta hoy, levanta su voz, más para recordar su esplendor perdido que para prepararse seriamente y decidirse a la toma del poder.

Pero si las Leyes de Reforma le dieron al Estado todo el poder civil y lo convirtieron en la autoridad única, invalidando a las corporaciones que podían oponerse al proceso libre de la economía y de las ideas; si por ellas

entrarían al mercado los bienes de manos muertas que hacían imposible el desarrollo de las fuerzas productivas, el país necesitaba también una nueva concepción del universo, del mundo y de la vida. Con el triunfo de la República, esta cuestión se planteaba con urgencia.

¿Cuáles serían las ideas directrices? No la filosofía de los tres siglos de la etapa colonial. No el pensamiento de los conservadores que sólo era su supervivencia. Otros principios tendrían que formar la nueva conciencia de la nación. Apenas restablecido el gobierno, el presidente Juárez pensó en la necesidad de revisar el pasado en materia educativa y de crear los instrumentos de la enseñanza en sus diversos niveles.

Pero, ¿de cuáles escuelas podría servirse? ¿De qué maestros? No había escuelas. Unas cuantas en la Ciudad de México y en algunas de las capitales de la provincia. Escuelas elementales aún influidas por el viejo pensamiento conservador. No había un centro para formar a los educadores. No existían las escuelas de un grado más alto que la elemental. No había escuelas de tipo superior. Había que crear todo. Con ese propósito ambicioso Juárez dictó la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal. Con este nombre tan modesto, esa ley desempeñaría el papel revolucionario de ampliar el horizonte de los mexicanos.

Para mí, la Ley Orgánica de Instrucción Pública es una de las leyes de Reforma, aunque cronológicamente no corresponda a ese grupo de normas, porque sin ella no habría cambiado el pensamiento colectivo de nuestro pueblo ni se habrían creado los cuadros técnicos que el desarrollo del país exigía. ¿En qué consistió la ley? En la creación de las escuelas secundarias para mujeres; en la creación de las escuelas de estudios preparatorios; en la creación de la Escuela de Jurisprudencia; en la creación de la Escuela de Medicina, Cirugía y Farmacia; en la creación de la Escuela de Agricultura y Veterinaria; en la creación de la Escuela de Ingeniería; en la creación de la Escuela de Naturalistas; en la creación de la Escuela de Bellas Artes; en la creación de la Escuela de Música; en la creación de la Escuela de Comercio; en la creación de la Escuela Normal para Profesores; en la creación de la Escuela de Artes y Oficios; en la creación de la Escuela para Sordomudos; en la creación de un Observatorio Astronómico; en la creación de una Academia de Ciencias y Literatura, y en la creación de un Jardín Botánico.

Una nueva perspectiva para el México nuevo. Ambicioso el plan; pero la comisión que tuvo a su cargo la redacción de la ley y de sus reglamentos y disposiciones secundarias, estaba formada por gentes prominentes en el campo del saber, y encabezada por Gabino Barreda, sabio, filósofo, progresista e imbuido de la cultura universal. Por eso el plan abarcaba todo el panorama educativo. Había que crear desde las escuelas populares prima-

rias hasta las escuelas profesionales. Para precisar los conceptos de la reforma, el 14 de enero de 1869 se expidió un decreto que contiene las bases para la correcta aplicación de la ley del 2 de diciembre de 1867. Primera: establecer una amplia libertad de enseñanza. Segunda: facilitar y propagar, cuanto sea posible, la instrucción primaria y popular. Tercera: popularizar y divulgar las ciencias exactas y las ciencias naturales. Cuarta: conservar y perfeccionar para la enseñanza secundaria la instalación de escuelas especiales.

Por la primera vez en nuestra historia, y contra la filosofía subjetiva de los siglos anteriores, se levantaba la doctrina de que la cultura humana y la perspectiva histórica consisten fundamentalmente en el conocimiento de las ciencias. Esa es la enorme trascendencia de la ley de 1867.

Barreda fue partidario de la filosofía positivista, negadora de la capacidad de la razón para penetrar en la esencia de los fenómenos y de la existencia de las leyes objetivas, tanto de la naturaleza como de la vida social. La filosofía positivista, partidaria de la historia como resultado de la evolución de las ideas, proclamaba la ley de los "tres estados" —el teológico, el metafísico y el positivo; concebía el advenimiento del capitalismo como el último estadio del desarrollo de la sociedad para mantener el cual debía defenderse el "orden" establecido. Con el propósito de abarcar todo el panorama del pensamiento, los seguidores de la escuela comtiana fundaron la religión de la humanidad que tuvo algunos adeptos. Yo no fui nunca partidario de la filosofía positivista, sobre la cual se ha escrito mucho en nuestro país. Pero el pensamiento de Gabino Barreda, como creador de la enseñanza media formadora del hombre, no ha sido superado. Sin la Escuela Nacional Preparatoria no se habría consolidado el ideario republicano y no se le habría dado a la cultura en México un contenido científico.

El orden en que se enseñaron las materias de la enseñanza preparatoria es un orden jerárquico, de lo más abstracto a lo más concreto: matemáticas, astronomía, física, química, biología, psicología, ciencias sociales y humanas. Ese era también el plan de estudios, en su parte medular y en la dosis compatible con la edad y los conocimientos de los alumnos, para todos los centros educativos de la República. Sin ciencia no hay cultura; sin ciencia no hay democracia; sin ciencia no hay perspectivas; sin ciencia no hay progreso. ¿No es profundamente conmovedor recordar que hace un siglo se proclamaron estos principios que culminaron en la práxis, en su aplicación real creando las escuelas y los establecimientos educativos que han formado a las generaciones del México moderno? ¿Cuál es el principio medular, la filosofía del actual artículo tercero de la Constitución? Su párrafo primero dice: "Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientará (la) educación se mantendrá por completo

ajeno a cualquier doctrina religiosa y, basado en los resultados del *progreso científico* (yo subrayo), luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios".

Desde hace un siglo las fuerzas democráticas y revolucionarias vienen luchando por esos objetivos, por hacer del hombre el amo de la naturaleza, por transformarla y ponerla a su servicio mediante la ciencia y la técnica que de ella deriva. Hace cien años se abrió esa ruta que se seguirá ampliando, porque en las últimas décadas la técnica y la ciencia han tenido un desarrollo prodigioso que ha convertido al hombre no sólo en el amo de la naturaleza, sino también, más que nunca, en el creador de su propia historia. El paisaje físico de la Tierra ha cambiado. El genio del hombre ya puede ordenar que los desiertos desaparezcan y desaparecen; que los ríos se junten y se juntan; que las tierras inhabitables se vuelvan habitables y lo son; que surjan puertos y ciudades en las zonas inhóspitas de nuestro planeta, como en la región del Océano Ártico, y las poblaciones se forman; que aparezcan nuevas especies vegetales y animales y aparecen; las enfermedades van disminuyendo y la vida biológica se prolonga. Gozamos hoy de recursos infinitos que el siglo pasado, ni los que manejaban la ficción podían imaginar. Ya no vivimos en la era de la electricidad, sino de la energía atómica. El hombre se ha lanzado a la conquista del cosmos. ¿Cuál es el secreto de este salto increíble? El hombre descubrió las leyes objetivas que rigen el universo, el mundo y la vida, las maneja con precisión, domina el presente y dominará el porvenir de su especie y de la tierra en que habita.

Al homenaje a Benito Juárez como salvador de la República, hay que agregar nuestra gratitud a Benito Juárez, el educador del México moderno, surgido de la fragua de la lucha contra la intervención extranjera.

HERIBERTO JARA, EL CONSTITUYENTE

El Congreso Constituyente de 1917, que no ha sido estudiado todavía desde el punto de vista de las clases sociales a las que pertenecían quienes lo integraron, fue una asamblea trascendental para la formación del México moderno, porque dos tendencias políticas se enfrentaron en su seno con frecuencia —la fundamentalmente jurídica estructural y la esencialmente política o renovadora— habiendo prevalecido al final la opinión de quienes, por sensibilidad humana y por la práctica de su vida, querían que el nuevo estatuto recogiera las demandas fundamentales de la mayoría del pueblo, dejando a los juristas la redacción de esas exigencias que había que satisfacer sin demora.

Don Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército Constitucional, al convocar al Constituyente, expuso sus ideas principales respecto de la nueva organización del país y se mantuvo fiel a los principios de la gran corriente liberal del siglo XIX, pero tuvo la virtud de dejar en libertad plena al Congreso para que se confrontaran las ideas de sus componentes y de él surgiera una Constitución que reflejara los objetivos de la lucha armada e ideológica contra el régimen de Porfirio Díaz.

Entre los diputados que querían acelerar el progreso de México se destacó la figura del general Heriberto Jara. No le interesó mucho, como a sus colegas de grupo, la forma de la Carta Magna, sino su contenido social y su proyección histórica. A manera de un índice de algunas de las opiniones de Jara, anoto las que siguen, para tener una idea de la frescura de su pensamiento y de la clase social a la que sirvió de manera invariable.

Artículo publicado en la revista *Siempre!*, 1 de mayo de 1968.
Escritos acerca de las constituciones de México. Tomo I, p. 283. CEFPSVLT, México, 1992.
Escritos en Siempre! Tomo I, Vol. 2, p. 836. CEFPSVLT, México, 1994.

MUNICIPIO LIBRE

"Los municipios —decía Jara— no deben estar en esas condiciones (la falta de recursos). Si damos por un lado la libertad política, si alardeamos de que los ha amparado una revolución social y que bajo este amparo se ha conseguido una libertad de tanta importancia y se ha devuelto al municipio lo que tanto años se le había arrebatado, seamos consecuentes con nuestras ideas, no demos libertad por una parte y la restrinjamos por la otra; no demos libertad política y restrinjamos hasta lo último la libertad económica, porque entonces la primera no podrá ser efectiva, quedará simplemente consignada en nuestra Carta Magna como un bello capítulo y no se llevará a la práctica, porque los municipios no podrán disponer de un solo centavo para su desarrollo, sin tener antes el pleno consentimiento del gobierno del Estado".

AYUNTAMIENTOS PARA EL DISTRITO FEDERAL

La comisión del Congreso que dictaminó sobre este tema propuso que el gobierno de la Ciudad de México debía estar a cargo del número de comisiones que determine la ley. Heriberto Jara arguye y demuestra que los argumentos planteados son deleznables y señalan que ya durante el gobierno del general Díaz la administración municipal fue debilitada porque se le retiró el manejo de ciertos ramos. Y concluye expresando que no estima justa ni razonable que en la Ciudad de México se observen sistemas diferentes a los del resto de la República.

RELACIONES OBRERO-PATRONALES

El general Jara manifiesta que el problema no es una cuestión simplemente legal, sino esencialmente económica y humana. "Los trabajadores, afirma, estamos enteramente cansados de la labor pérfida que en detrimento de las libertades públicas han llevado a cabo los académicos, los ilustres, los sabios, en una palabra, los jurisconsultos."

REIVINDICACIONES SOCIALES Y
NACIONALES EN EL ARTÍCULO 27

"Cuando se erigió en capital del estado de Veracruz la ciudad de Tuxpan, provisionalmente, y comenzamos a avanzar hacia el sur, el general Aguilar, siendo gobernador y comandante militar del estado, y yo (Jara) secretario de él, se dictó un decreto consistente en que todas las propiedades rústicas, principalmente las que se hallaban en la zona del petróleo, quedaban sujetas, para los contratos de compra-venta, al veto del Ejecutivo... Esta idea

exhibió el verdadero afán de rapiña y de despojo de determinadas compañías... que sorprendían a los pequeños terratenientes y les compraban su heredad, a cambio de un puñado de dinero que no equivalía, a veces, más que a un grano de oro, concertando contratos con fechas anticipadas en los protocolos para burlar la disposición del gobierno del Estado... por lo cual fue necesario clausurar temporalmente las notarías... Las regiones petrolíferas son muy codiciadas... gran parte de los cantones de Tuxpan y Minatitlán ha pasado de una manera rápida a manos de extranjeros... Es indispensable precisar sobre este gran problema los derechos de la nación al margen de todos los intereses particulares... Se dice que una Constitución no debe hablar de eso porque no corresponde al carácter que debe tener; pero yo digo: ¿quién ha señalado las normas que debe tener una Constitución? ¿Quién ha dicho cuántos renglones, cuántos capítulos y cuántas letras son las que deben formar una Constitución? Eso es ridículo sencillamente. Esta cuestión ha quedado reservada al criterio de los pueblos. Ha obedecido a las necesidades de los mismos pueblos. La formación de las constituciones no ha sido otra cosa sino el resultado de la experiencia, el resultado de los deseos, el resultado de los anhelos populares, condensados en eso que se ha dado en llamar una Constitución... ¿Por qué hemos avanzado? Porque no nos hemos detenido ni podremos detenernos en la marcha del progreso. Lo que era considerado antes como radical, puede ser considerado hoy como retardatario".

En otra parte de su discurso, el diputado Jara afirmó: "Debemos precisar los aspectos más importantes de la cuestión agraria, porque de ese modo ponemos no sólo a salvo los intereses de los trabajadores de la tierra sino también los intereses de la nación... Los que nos llamamos patriotas, los que sentimos cariño por esta tierra que nos vio nacer, debemos procurar que se asegure su defensa en todos los órdenes... Porque contádle a un trabajador, a un agricultor que haya estado viviendo en continua miseria, en continua opresión, mirando la desventura de su hogar... Contádle algo acerca de la patria y responde: 'Yo no sé cuál es mi patria; mi patria no está donde recibo más que sacrificios; mi patria no es la que me proporciona dolores, sino la que me permite tener un pedazo de pan para comer, un pedazo de trapo con qué cubrir mi cuerpo. Esta es mi patria'... Mi patria es la que levantó a muchos que nos siguieron con las armas en la mano, y no seríamos consecuentes con las ideas que hemos proclamado si no lleváramos a la práctica lo que hemos ofrecido... Por eso no podemos restarle normas o capítulos a la Constitución... No nos amedrentemos, cumplamos nuestro deber como mexicanos y no miremos para fijar nuestra Constitución más que a nuestra bandera de tres colores, sin tener presente la de las barras y las estrellas".

"Estemos, agregó Jara, con nuestros principios, y que no existan incongruencias entre ellos... Porque no es el pasado el que nos debe levantar obstáculos. Si hubiera tenido en cuenta eso el Cura Hidalgo, cuando proclamó la Independencia, hubiera dicho —era una costumbre de tres siglos que el pueblo viviera esclavizado— ¿cómo vamos a romper esas cadenas?... Hemos hecho más respetable al confesionario que al obrero en su tribuna... Los Constituyentes deben tener presente siempre el grito de que 'tierra', que fue el que levantó a los mexicanos, a los antiguos esclavos. El grito de 'tierra' proporcionó el mayor contingente a la Revolución. Ese grito es al que debemos la gloria de asistir a este Congreso Constituyente".

Las dos cuestiones fundamentales de tipo social que debía considerar el Congreso Constituyente fueron discutidas de una manera apasionada. Pero no sólo en la tribuna del Congreso, sino en el seno de las comisiones, en donde, en realidad, se formulan los proyectos de los artículos 27 y 123. El diputado Heriberto Jara tomó parte activa en el seno de las comisiones y de los grupos que se distribuyeron los temas. Sin pertenecer reglamentariamente a muchos de ellos, sus compañeros de opinión y él fueron —perdón por la expresión— los verdaderos activistas en el seno de la asamblea, aun cuando sus juicios no figuren en las actas del Congreso Constituyente; pero eran de tal naturaleza que, a veces, no obstante que los formulaban de una manera incompleta, con defectos de forma, tenían el vigor de la verdad apoyada en un largo pasado lleno de sangre y de sacrificios que nadie podía olvidar.

Por eso los verdaderos constituyentes de 1917 fueron, como en todas las épocas en las que la historia cambia, los radicales, los que tomaban desde su raíz los problemas y presentaban soluciones para ellos sin retroceder ante las presiones internas o provenientes del extranjero.

La vida biológica del constituyente Heriberto Jara acaba de concluir. Pero como las ideas son inmortales cuando miran al futuro, su pensamiento perdurará y será recordado no sólo por lo que dijo en Querétaro, sino por la actitud de toda su vida, consecuente desde el principio hasta el fin.

No se manchó con el dinero, tampoco con transacciones a los principios de la Revolución Mexicana. Por eso es grande, pues no sólo fue revolucionario en una etapa, sino que lo fue durante toda su existencia. Los revolucionarios son los que mantienen su pensamiento sin variaciones. Y los más grandes son los que lo enriquecen, los que consideran la historia como un proceso que señala nuevos y constantes objetivos, sin los cuales el desarrollo social sería inconcebible.

Escritos sobre las Constituciones de México Tomo II
se terminó de imprimir en los talleres de
Salinas Impresores S.A. de C.V.
Marcelino Dávalos #14, Col. Algarín
C.P. 06880, México D.F. Tel.: 5530-5269
la impresión consta de 1000 ejemplares.

Vicente Lombardo Toledano fue un hombre que consagró su vida, su enorme capacidad y extraordinaria cultura, entre otras cuestiones, a vigilar el cumplimiento y mejoramiento no sólo de las normas jurídicas que consolidaron a la República, sino también las que sentaron las bases de su desarrollo independiente, así como la exigencia del respeto entre todas las naciones a la autodeterminación de cada pueblo para darse el gobierno que satisficiera sus necesidades, como lo expresara el presidente Benito Juárez.

Los trabajos del doctor Lombardo Toledano, en cualquier ámbito de la vida sindical, cultural, económica o política del país, tuvieron siempre el mismo objetivo, subrayar que las modificaciones que se pudieran hacer a la Constitución deberían ser para enfrentar a la reacción, así como para la defensa y satisfacción de las necesidades del pueblo y de nuestro país. Por eso analiza lo que vive y lo que ha muerto de las Constituciones de 1857 y de 1917, y también analiza sus antecedentes y la trascendencia que han tenido en la construcción de nuestra nación.

Los textos que aquí se publican constituyen un extraordinario análisis del proceso de evolución del país, y señalan al mismo tiempo la orientación y objetivos que deben tener los instrumentos, las "instituciones constitucionales sin nuevas convulsiones armadas que faciliten —dijo el doctor Lombardo Toledano— no sólo la compleja tarea de gobernar", sino porque "la Constitución es, además de una serie de principios que organizan jurídicamente a una nación y dan fisonomía propia al Estado, un camino hacia el porvenir, que entre más claro y asequible sea ante la conciencia popular, más fácil hará la obra que tiene como fin el imperio de la libertad y la justicia".

sep